

Volumen IV

Universidades de la Comunidad Valenciana
y
Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de la Comunidad Valenciana

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. INTRODUCCIÓN	15
2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	16
3. SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS	17
3.1 Rendición de cuentas y principios contables	17
3.2 Control interno	18
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	19
4.1 Presupuesto inicial	19
4.2 Modificaciones de crédito	21
4.3 Presupuesto definitivo	22
4.4 Resultados del ejercicio	23
5. PRESUPUESTO AGREGADO DE GASTOS	24
6. PRESUPUESTO AGREGADO DE INGRESOS	26
7. HECHOS POSTERIORES	30
II UNIVERSIDAD DE VALENCIA	
1. INTRODUCCIÓN	33
1.1 Objetivos	33
1.2 Alcance y procedimientos de auditoría	33
1.3 Presentación y rendición de cuentas	34
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35

3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	36
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	36
3.2	Ejecución del estado de gastos	38
3.3	Ejecución del estado de ingresos	44
3.4	Presupuestos cerrados	56
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	56
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	58
4.1	Contratos de obras	58
4.2	Contratos de suministros	61
4.3	Contratos de servicios y asistencia	63
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	68
5.1	Normativa aplicable	68
5.2	Expedientes seleccionados	68
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	73
6.1	Tesorería	73
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	74
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	77
III	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	
1.	INTRODUCCIÓN	83
1.1	Objetivos	83
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	83
1.3	Presentación y rendición de cuentas	84
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	86
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	86
3.2	Ejecución del estado de gastos	88
3.3	Ejecución del estado de ingresos	93
3.4	Presupuestos cerrados	101
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	102

4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	103
4.1	Contratos de obras	103
4.2	Contratos de suministros	107
4.3	Contratos de servicios	110
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	113
5.1	Introducción y normativa aplicable	113
5.2	Revisión de expedientes	113
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	118
6.1	Organización y control de la Tesorería	118
6.2	Arqueos y conciliaciones	119
6.3	Operaciones extrapresupuestarias	120
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	122
7.1	Balance de situación	122
7.2	Cuenta de pérdidas y ganancias	123
IV	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1.	INTRODUCCIÓN	129
1.1	Objetivos	129
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	129
1.3	Presentación y rendición de cuentas	129
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	130
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	131
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	131
3.2	Ejecución del estado de gastos	133
3.3	Ejecución del estado de ingresos	138
3.4	Presupuestos cerrados	145
3.5	Resultados del ejercicio y acumulados	146
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	148
4.1	Contratos de obras	148
4.2	Contratos de suministros	152

4.3	Contratos de servicios	155
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	158
5.1	Normativa aplicable	158
5.2	Expedientes seleccionados	158
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	163
6.1	Tesorería	163
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	165
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	168
V	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	
1.	INTRODUCCIÓN	173
1.1	Objetivos	173
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	173
1.3	Presentación y rendición de cuentas	174
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	175
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	176
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	176
3.2	Ejecución del estado de gastos	177
3.3	Ejecución del estado de ingresos	181
3.4	Presupuestos cerrados	188
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	188
3.6	Sistema contable	189
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	191
4.1	Contratos de obras	191
4.2	Contratos de suministros	195
4.3	Contratos de servicios y asistencia	197
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	201
5.1	Normativa aplicable	201
5.2	Expedientes seleccionados	202

6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	206
6.1	Tesorería	206
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	207
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	210
VI	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	
1.	INTRODUCCIÓN	215
1.1	Objetivos	215
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	215
1.3	Presentación y rendición de cuentas	216
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	217
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	218
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	218
3.2	Ejecución del estado de gastos	219
3.3	Ejecución del estado de ingresos	225
3.4	Presupuestos cerrados	233
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	233
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	235
4.1	Contratos de obras	235
4.2	Contratos de suministros	238
4.3	Otros contratos	240
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	244
5.1	Normativa aplicable	244
5.2	Expedientes seleccionados	244
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	248
6.1	Tesorería	248
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	248
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	252

VII	CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1.	ANTECEDENTES	259
2.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	260
3.	NORMATIVA APLICABLE	261
4.	LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	262
4.1	Finalidad y funciones de las Cámaras	262
4.2	Naturaleza y régimen jurídico	263
4.3	Organización	263
4.4	Régimen financiero	264
4.5	Régimen presupuestario – contable	265
5.	ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS	267
5.1	Contenido de las cuentas revisadas	267
5.2	Comentarios generales sobre los balances de situación	267
5.3	Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias	268
5.4	Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias	270
5.5	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy	279
5.6	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante	281
5.7	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón	284
5.8	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela	287
5.9	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia	289
5.10	Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras	294
6.	CONCLUSIONES	299

UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
EJERCICIO 1998

1. INTRODUCCIÓN

El sector público universitario de la Comunidad Valenciana está formado en el ejercicio 1998 por las siguientes Universidades: Universidad de Valencia (UV), Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Universidad de Alicante (UA), Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) y la Universidad Jaume I (UJI), con sede en la ciudad de Castellón de la Plana.

Las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía. Se regulan por la Constitución, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre reforma universitaria (en adelante LRU), demás disposiciones vigentes, así como por los Estatutos de cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 1 de la LRU las funciones de las Universidades son las siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.
- d) La extensión de la cultura universitaria.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat Valenciana mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por Decreto 4/1986, de 27 de febrero, del President de la Generalitat Valenciana.

2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. No ha comprendido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que se han realizado las pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno.

Las Universidades Públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGVV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGVV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

3. SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 Rendición de Cuentas y principios contables

Las cuentas anuales de 1998 han sido rendidas a esta Sindicatura, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 1999.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 1988 de la IGGV se aprobó la adaptación de las normas del Plan General de Contabilidad Pública a las Universidades de la Comunidad Valenciana. También se aprobaron los modelos de las cuentas a rendir por las Universidades que se enumeran a continuación:

- a) Estados de Liquidación del presupuesto:
 - Liquidación del estado de gastos.
 - Liquidación del estado de ingresos.
 - Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería.
 - Desarrollo de la Tesorería.
 - Operaciones extrapresupuestarias: movimiento y situación de los deudores.
 - Operaciones extrapresupuestarias: movimiento y situación de los acreedores.
 - Relación de los expedientes de gastos aprobados con cargo a presupuestos futuros.
 - Estado de modificaciones presupuestarias.
- b) Estado de operaciones de presupuestos cerrados.
- c) Balance de situación.
- d) Cuentas de resultados.

No obstante lo anterior, las cuentas rendidas por las Universidades no son homogéneas. Así, de las 5 Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana sólo 2 (UV y UPV) presentan las cuentas, en lo que se refiere a la liquidación del presupuesto, de acuerdo con la estructura determinada por la Resolución de la IGGV. Ello significa que el resultado presupuestario de las Universidades (UV y UPV) incluye sólo los capítulos I a VII del presupuesto. El resto (UA, UJI y UMH) incluyen en el resultado del presupuesto los derechos y las obligaciones de todos los capítulos incluidos del VII al IX. Ello evidencia una falta de uniformidad en la elaboración de los estados contables y supone una limitación en el cálculo del resultado presupuestario agregado, al no ser la información homogénea.

También ha de resaltarse el hecho de que la Resolución de la IGGV de 11 de febrero de 1988 adaptó a las Universidades el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1981 desarrollada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública deroga expresamente la normativa anterior.

En consecuencia, se insta a la Generalitat Valenciana a que dicte las normas contables oportunas de adaptación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública a las Universidades. Asimismo, se insiste en que adopten las medidas necesarias para que las cuentas de las Universidades sean homogéneas.

Por otra parte, las Universidades tampoco son uniformes al contabilizar un mismo hecho económico. Ello sucede y es especialmente relevante en la contabilización de las operaciones relacionadas con el Plan Plurianual de Inversiones. Así varias Universidades no recogen en sus presupuestos las operaciones de crédito que financian las inversiones (UA, UJI y UMH), y ésta última registra en ingresos como transferencias de capital el importe de las inversiones justificadas a la Generalitat Valenciana, cuando ésta sólo está obligada a financiar las operaciones de crédito a su vencimiento.

3.2 Control interno

De conformidad con lo señalado en el artículo 64.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana las cinco Universidades públicas han sido objeto de auditorías por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Los informes de dichas auditorías suscritos conjuntamente por la Intervención General de la Generalitat Valenciana y las empresas privadas contratadas al efecto han sido puestos a disposición de esta Sindicatura.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial agregado experimentó un crecimiento del 14,0% en relación al del ejercicio anterior al pasar de 78.826 millones de pesetas a 89.849 millones de pesetas.

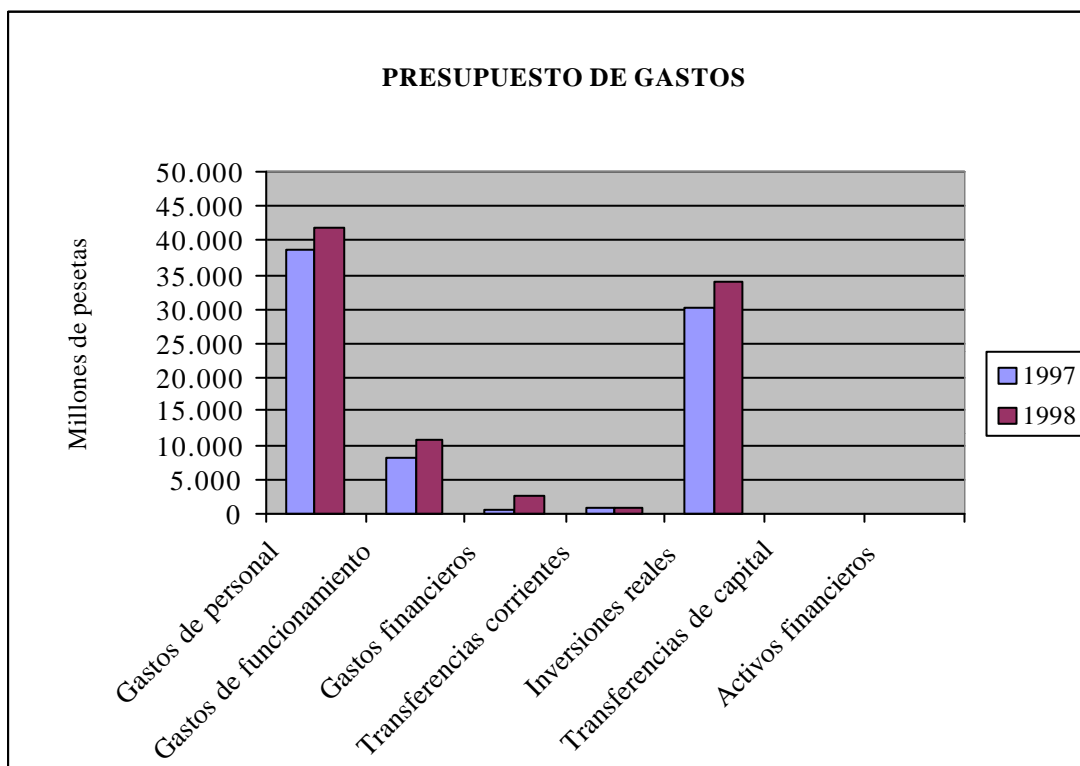
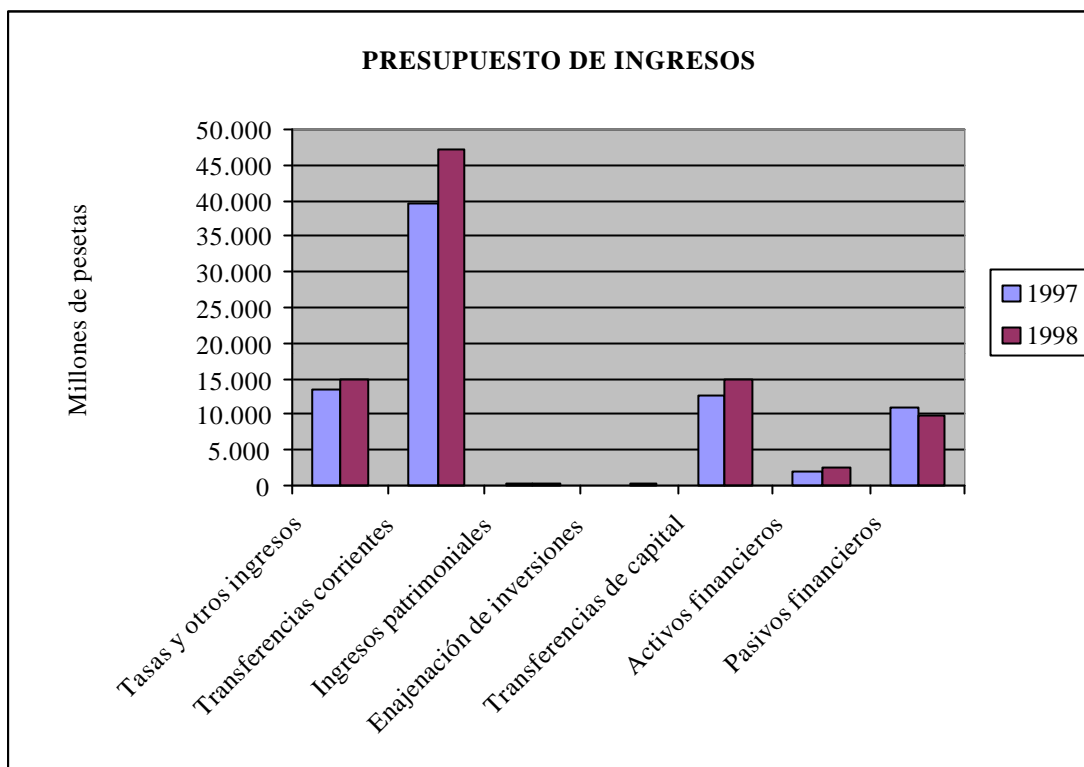
En cuanto a ingresos destaca el aumento del capítulo IV, "Transferencias corrientes", con un incremento de 7.567 millones de pesetas. Es destacable, asimismo, el aumento del capítulo VII, "Transferencias de capital", con un incremento de 2.247 millones de pesetas.

En cuanto a gastos es relevante el incremento total del capítulo I, "Gastos de personal", con un aumento de 3.120 millones de pesetas y del capítulo VI, "Inversiones reales" con un aumento de 3.725 millones de pesetas, que suponen unas variaciones del 8,1% y del 12,3% respectivamente.

En el cuadro nº 1 se recoge, en millones de pesetas, la suma de los presupuestos iniciales de las cinco Universidades de 1997 y 1998.

	Presupuesto inicial		Variación Presupuesto	
	1997	1998	1998/1997	
Tasas y otros ingresos	13.462	14.791	1.329	9,9%
Transferencias corrientes	39.539	47.115	7.576	19,2%
Ingresos patrimoniales	307	214	(93)	(30,3%)
Enajenación de inversiones	0	250	250	-
Transferencias de capital	12.644	14.891	2.247	17,8%
Activos financieros	1.908	2.649	741	38,8%
Pasivos financieros	10.966	9.939	(1.027)	(9,4%)
TOTAL INGRESOS	78.826	89.849	11.023	14,0%
Gastos de personal	38.687	41.807	3.120	8,1%
Gastos de funcionamiento	8.235	10.685	2.450	29,8%
Gastos financieros	684	2.524	1.840	269,0%
Transferencias corrientes	917	814	(103)	(11,2%)
Inversiones reales	30.294	34.019	3.725	12,3%
Transferencias de capital	0	0	-	-
Activos financieros	9	0	(9)	(100,0%)
Pasivos financieros	0	0	-	-
TOTAL GASTOS	78.826	89.849	11.023	14,0%

Cuadro 1



4.2 Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito netas de las Universidades Públicas Valencianas han ascendido a 31.099 millones de pesetas tal y como se muestra en el cuadro nº 2, lo que supone una variación del 34,6%, respecto al presupuesto inicial.

En el presupuesto de ingresos son relevantes las modificaciones que han tenido lugar en los capítulos VIII, "Activos financieros y IX, "Pasivos financieros", con unos aumentos del 510,5% y del 132,1%, respectivamente.

En el presupuesto de gastos las modificaciones de créditos están destinadas, en su mayor parte, a generar créditos en el capítulo VI "Inversiones reales" y en el capítulo IX "Pasivos financieros" que se incrementan en 15.247 y 12.133 millones de pesetas, respectivamente.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	14.791	1.547	16.338	10,5%
Transferencias corrientes	47.115	135	47.250	0,3%
Ingresos patrimoniales	214	518	732	242,1%
Enajenación inver. reales	250	400	650	160,0%
Transferencias de capital	14.891	1.846	16.737	12,4%
Activos financieros	2.649	13.523	16.172	510,5%
Pasivos financieros	9.939	13.130	23.069	132,1%
TOTAL INGRESOS	89.849	31.099	120.948	34,6%
Gastos de personal	41.807	154	41.961	0,4%
Gastos de funcionamiento	10.685	1.457	12.142	13,6%
Gastos financieros	2.524	1.635	4.159	64,8%
Transferencias corrientes	814	400	1.214	49,1%
Inversiones reales	34.019	15.247	49.266	44,8%
Transferencias de capital	0	48	48	-
Activos financieros	0	25	25	-
Pasivos financieros	0	12.133	12.133	-
TOTAL GASTOS	89.849	31.099	120.948	34,6%

Cuadro 2

4.3 Presupuesto definitivo

La previsión definitiva del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendió a 120.948 millones de pesetas.

En el presupuesto definitivo agregado, corresponde el importe mayor a la Universidad de Valencia con 46.147 millones de pesetas que supone un 38,1% del total, seguida de la Universidad Politécnica de Valencia con 34.002 millones de pesetas que supone un 28,1%. Las Universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche, y Jaume I de Castellón, con 15.721, 14.594 y 10.484 millones de pesetas, representan un 13,0%, un 12,1% y un 8,7% respectivamente.

En lo que se refiere a ingresos, las previsiones definitivas más significativas corresponden al capítulo IV, "Transferencias corrientes", que con 47.250 millones de pesetas representan el 39,1% sobre el total, y al capítulo IX, "Pasivos financieros" que con 23.069 millones de pesetas representa el 19,1% del total.

En cuanto a gastos hay que destacar la participación de los capítulos I, "Gastos de personal", y VI, "Inversiones reales", con unos porcentajes del 34,7% y del 40,7% respectivamente.

INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS (en millones de pesetas)											
	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Tasas y otros ingresos	6.046	17,8%	5.836	12,6%	1.113	10,6%	2.970	18,9%	373	2,6%	16.338	13,5%
Transferencias corrientes	12.647	37,2%	18.003	39,0%	4.238	40,4%	8.784	55,9%	3.578	24,5%	47.250	39,1%
Ingresos patrimoniales	183	0,5%	461	1,0%	17	0,2%	65	0,4%	6	0,0%	732	0,6%
Enajenación Inv. reales	0	0,0%	0	0,0%	600	5,7%	50	0,3%	0	0,0%	650	0,5%
Transferencias de capital	2.170	6,4%	2.173	4,7%	727	6,9%	1.263	8,0%	10.404	71,3%	16.737	13,8%
Activos financieros	5.456	16,0%	7.038	15,3%	856	8,2%	2.589	16,5%	233	1,6%	16.172	13,4%
Pasivos financieros	7.500	22,1%	12.636	27,4%	2.933	28,0%	0	0,0%	0	0,0%	23.069	19,1%
TOTAL	34.002	100,0%	46.147	100,0%	10.484	100,0%	15.721	100,0%	14.594	100,0%	120.948	100,0%
	28,1%		38,1%		8,7%		13,0%		12,1%		100,0%	
GASTOS	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Gastos de personal	10.365	30,5%	18.528	40,1%	3.448	32,9%	6.976	44,4%	2.644	18,1%	41.961	34,7%
Gastos de funcionam.	2.782	8,2%	4.415	9,6%	1.162	11,1%	2.496	15,9%	1.287	8,8%	12.142	10,1%
Gastos financieros	1.252	3,7%	1.737	3,8%	351	3,3%	787	5,0%	32	0,2%	4.159	3,4%
Transferencias corrientes	485	1,4%	469	1,0%	250	2,4%	0	0,0%	10	0,1%	1.214	1,0%
Inversiones reales	16.387	48,2%	11.548	25,0%	5.248	50,1%	5.462	34,7%	10.621	72,8%	49.266	40,7%
Transferencias de capital	20	0,0%	28	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	48	0,1%
Activos financieros	0	0,0%	0	0,0%	25	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	25	0,0%
Pasivos financieros	2.711	8,0%	9.422	20,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	12.133	10,0%
TOTAL	34.002	100,0%	46.147	100,0%	10.484	100,0%	15.721	100,0%	14.594	100,0%	120.948	100,0%
	28,1%		38,1%		8,7%		13,0%		12,1%		100,0%	

Cuadro 3

4.4 **Resultados del ejercicio**

Tal y como se comenta en el apartado 3.1 de este informe, el resultado presupuestario agregado de las Universidades, obtenido a través de las cuentas rendidas, presenta limitaciones al no ser homogéneo el cálculo del resultado en las 5 Universidades.

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco Universidades Valencianas correspondiente a 1998, diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas durante el mismo, se recoge en el cuadro nº 4, en millones de pesetas.

El déficit presupuestario a nivel agregado se elevó a 2.609 millones de pesetas, mientras que el déficit del ejercicio una vez practicados los ajustes de ejercicios cerrados se situó en 9.825 millones de pesetas.

Concepto	UPV	UV	UJI	UA	UMH	TOTAL
Derechos reconocidos del ejercicio	28.832	27.448	9.216	13.132	8.299	86.927
Obligaciones reconocidas del ejercicio	26.122	32.414	8.921	14.556	7.523	89.536
SUPERÁVIT <DÉFICIT> PRESUPUESTO 98	2.710	(4.966)	295	(1.424)	776	(2.609)
Ajustes de ejercicios cerrados:						
Anulación de derechos	(242)	(7.072)	(25)	(164)	33	(7.470)
Anulación de obligaciones	2	45	0	201	6	254
SUPERÁVIT <DEFICIT> DEL EJERCICIO	2.470	(11.993)	270	(1.387)	815	(9.825)

Cuadro 4

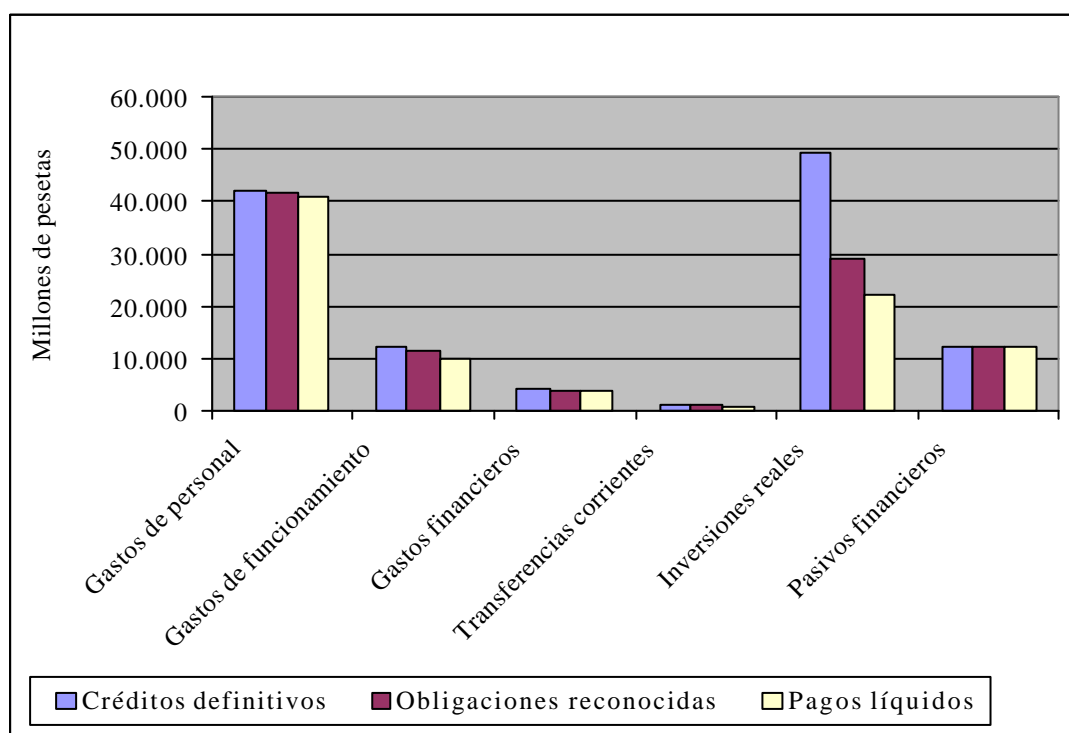
Como en ejercicios anteriores ha de considerarse que el resultado presupuestario de la Universidad de Alicante no es real al existir obligaciones por importe de 232 millones de pesetas que no figuran contabilizadas en el presupuesto.

5. PRESUPUESTO AGREGADO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas a nivel agregado del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendieron a 98.958 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, del 81,8%. El grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, ascendió al 90,7%. En el cuadro nº 5 se muestra a nivel agregado, en millones de pesetas, la liquidación del presupuesto de gastos de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. Pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	41.961	41.538	40.785	753	99,0%	98,2%
Gastos de funcionamiento	12.142	11.438	10.127	1.311	94,2%	88,5%
Gastos financieros	4.159	3.723	3.708	15	89,5%	99,6%
Transferencias corrientes	1.214	1.052	892	160	86,7%	84,8%
Inversiones reales	49.266	29.026	22.061	6.965	58,9%	76,0%
Transferencias de capital	48	48	44	4	100,0%	91,7%
Activos financieros	25	0	0	0	0,0%	0,0%
Pasivos financieros	12.133	12.133	12.133	0	100,0%	100,0%
TOTAL	120.948	98.958	89.750	9.208	81,8%	90,7%

Cuadro 5



El cuadro nº 6 detalla la composición por capítulos de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en la liquidación del presupuesto agregado, comparativamente, de las cinco Universidades, tanto en millones de pesetas como en porcentajes de participación de cada uno de los capítulos respecto al total.

GASTOS	UPV	% s/cap. Agregado	UV	% s/cap. Agregado	UJI	% s/cap. Agregado	UA	% s/cap. Agregado	UMH	% s/cap. Agregado	TOTAL	% s/tot. D.R.
Gastos de personal	10.365	39,7%	18.462	44,1%	3.315	37,1%	6.976	47,9%	2.420	32,2%	41.538	42,0%
Gastos de funcionamiento	2.762	10,6%	4.351	10,4%	925	10,4%	2.496	17,2%	904	12,0%	11.438	11,5%
Gastos financieros	1.252	4,8%	1.324	3,2%	329	3,7%	786	5,4%	32	0,4%	3.723	3,8%
Transferencias corrientes	418	1,6%	465	1,1%	163	1,8%	0	0,0%	6	0,1%	1.052	1,1%
Inversiones reales	8.594	32,9%	7.784	18,6%	4.189	47,0%	4.298	29,5%	4.161	55,3%	29.026	29,3%
Transferencias de capital	20	0,0%	28	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	48	0,0%
Activos financieros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Pasivos financieros	2.711	10,4%	9.422	22,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	12.133	12,3%
TOTAL	26.122	100,0%	41.836	100,0%	8.921	100,0%	14.556	100,0%	7.523	100,0%	98.958	100,0%
	26,4%		42,3%		9,0%		14,7%		7,6%		100,0%	

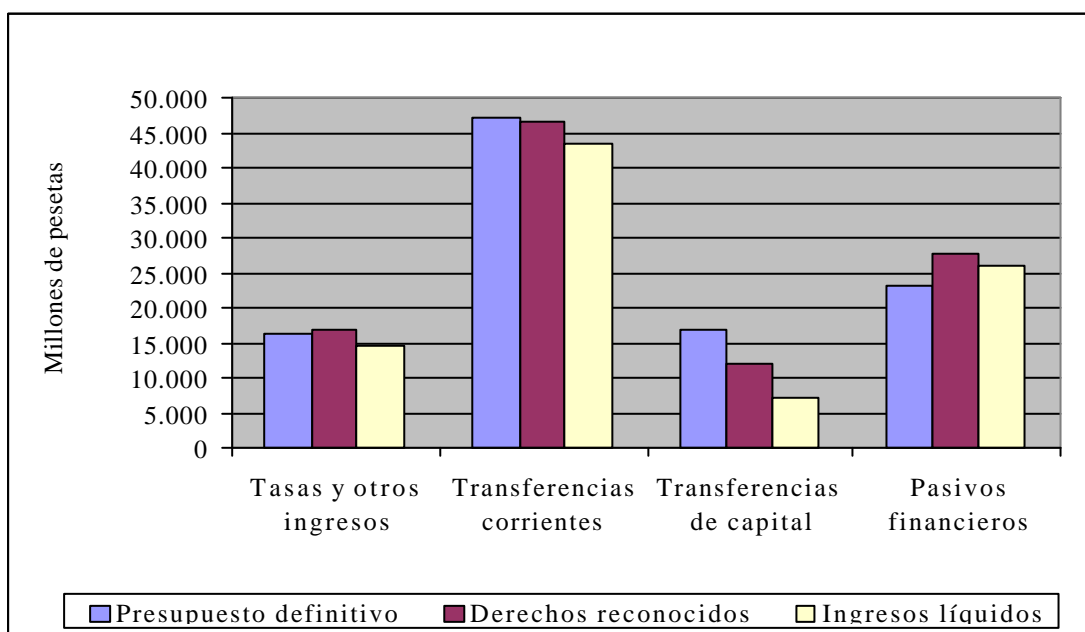
Cuadro 6

6. PRESUPUESTO AGREGADO DE INGRESOS

Tal y como se recoge en el cuadro nº 7 en millones de pesetas, los derechos reconocidos agregados de las cinco Universidades Valencianas ascendieron a 104.774 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento ha sido del 88,6%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos. ptes. Cobro	Grado de ejecución	Grado cumplimiento	Superávit (Déficit)
Tasas y otros ingresos	16.338	16.807	14.708	1.981	102,9%	87,5%	469
Transferencias corrientes	47.250	46.511	43.543	3.086	98,4%	93,6%	(739)
Ingresos patrimoniales	732	951	831	120	129,9%	87,4%	219
Enajenación inv. reales	650	652	402	250	100,3%	61,7%	2
Transferencias de capital	16.737	12.006	7.248	4.758	71,7%	60,4%	(4.731)
Pasivos financieros	23.069	27.847	26.072	1.775	120,7%	93,6%	4.778
EJERCICIO CORRIENTE	104.776	104.774	92.804	11.970	100,0%	88,6%	(2)
Remanente de tesorería	16.172						
TOTAL	120.948						

Cuadro 7



En el cuadro nº 8 se refleja, en millones de pesetas, la composición de los derechos reconocidos a nivel desagregado de las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana.

Concepto	UPV	% s/cap. Agreg.	UV	% s/cap. Agreg.	UJI	% s/cap. Agreg.	UA	% s/cap. Agreg.	UMH	% s/cap. Agreg.	TOTAL	% s/tot. D.R.
III. TASAS Y OTROS ING.	5.398	18,7%	6.772	14,9%	1.108	12,1%	2.970	22,6%	559	6,7%	16.807	16,0%
Prestación de servicios	1.580	5,5%	1.589	3,5%	118	1,3%	0	0,0%	0	0,0%	3.287	3,1%
Matrículas. Precios académicos	2.837	9,8%	3.212	7,1%	788	8,6%	1.999	15,2%	382	4,6%	9.218	8,8%
Matrículas. Compensación de becas	639	2,2%	1.483	3,2%	169	1,8%	530	4,0%	118	1,4%	2.939	2,8%
Otros ingresos propios	342	1,2%	488	1,1%	33	0,4%	441	3,4%	59	0,7%	1.363	1,3%
IV TRANSF.CORRIENTES	12.633	43,8%	17.702	39,1%	4.233	45,9%	8.784	66,9%	3.159	38,1%	46.511	44,4%
De la Generalitat Valenciana	12.485	43,3%	17.335	38,3%	3.927	42,6%	8.783	66,9%	3.105	37,4%	45.635	43,6%
De otros	148	0,5%	367	0,8%	306	3,3%	1	0,0%	54	0,7%	876	0,8%
V INGRESOS PATRIMONIALES	341	1,2%	456	1,0%	69	0,7%	65	0,5%	20	0,2%	951	0,9%
Ingresos financieros	314	1,1%	456	1,0%	69	0,7%	35	0,3%	20	0,2%	894	0,9%
Otros	27	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	30	0,2%	0	0,0%	57	0,0%
VI ENAJ. INVERS. REALES	2	0,0%	0	0,0%	600	6,5%	50	0,4%	0	0,0%	652	0,6%
De edificios y otras construcciones	2	0,0%	0	0,0%	600	6,5%	50	0,4%	0	0,0%	652	0,6%
VII TRANSF.DE CAPITAL	2.958	10,3%	2.518	5,6%	706	7,7%	1.263	9,6%	4.561	55,0%	12.006	11,5%
De la Generalitat Valenciana	1.606	5,6%	975	2,2%	53	0,6%	478	3,6%	4.164	50,2%	7.276	6,9%
De la Administración Central	669	2,3%	1.375	3,0%	44	0,5%	498	3,8%	110	1,3%	2.696	2,6%
De otros	683	2,4%	168	0,4%	609	6,6%	287	2,2%	287	3,5%	2.034	2,0%
IX PASIVOS FINANCIEROS	7.500	26,0%	17.847	39,4%	2.500	27,1%	0	0,0%	0	0,0%	27.847	26,6%
Emisión de obligaciones	7.500	26,0%	8.000	17,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	15.500	14,8%
Otros	0	0,0%	9.847	21,7%	2.500	27,1%	0	0,0%	0	0,0%	12.347	11,8%
TOTAL	28.832	100,0%	45.295	100,0%	9.216	100,0%	13.132	100,0%	8.299	100,0%	104.774	100,0%
	27,5%		43,2%		8,8%		12,6%		7,9%		100,0%	

Cuadro 8

De los datos que se recogen en el cuadro nº 8 son relevantes los conceptos "Transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana" y "Emisión de obligaciones", con un 43,6% y 14,8% de participación, respectivamente.

Respecto al ejercicio anterior, se ha registrado un descenso significativo en los derechos reconocidos derivados de la emisión de obligaciones, ya que ha pasado de 31.300 millones de pesetas en 1997 a 15.500 millones de pesetas en 1998.

Hay que destacar que para hacer efectivo el cobro de determinados derechos pendientes de ser satisfechos por la Generalitat Valenciana, todas las Universidades (a excepción de la Universidad Miguel Hernández de Elche), a instancias de la Generalitat Valenciana, se suscribieron diversos contratos de cesión de derechos. De acuerdo con estos contratos, las

Universidades cedieron ciertos derechos pendientes de cobro a las entidades financieras, determinadas por la Generalitat Valenciana, para que abonasen a las Universidades las cuantías pendientes de cobro. Esta operación no tuvo coste financiero para las Universidades, correspondiendo la asunción del mismo a la Generalitat Valenciana.

En el cuadro nº 9 se muestra las fechas, las entidades financieras y los importes en millones de pesetas.

UNIVERSIDAD	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA	IMPORTE (MILLONES PTS.)
U. Valencia	Bancaja	24-02-98	2.450
U. Politécnica de Valencia	Bancaja	24-02-98	1.777
U. Alicante	Caja Ahorros del Mediterráneo	24-02-98	1.260
U. Jaime I de Castellón	Bancaja	24-02-98	492
TOTAL			5.979

Cuadro 9

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta:

- Que las cesiones de créditos realizados para las Universidades en la medida que afectan a ingresos de derecho público no pueden llevarse a cabo, ya que no cabe la subrogación en la posición jurídica de una entidad pública cuando actúa como poder público.
- Que el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, señala que no se podrán enajenar, ni gravar, ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, salvo los supuestos establecidos en las Leyes.
- Que, excepto en la Universidad Jaime I, la cesión de derechos no tuvo reflejo en la contabilidad de las Universidades, limitándose éstas a contabilizar el cobro como si lo hubiera pagado la Generalitat Valenciana.

Con motivo de la modificación de la financiación de los Planes de Inversiones de las Universidades para el periodo 1995-2001, en el ejercicio 1997, la Generalitat Valenciana y el conjunto de las Universidades Valencianas, a excepción de la Universidad de Miguel Hernández de Elche, alcanzaron determinados acuerdos para garantizar la financiación de los Planes de Inversiones 1995-2001. La financiación comprendía la realización de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos.

Asimismo, en virtud de estos acuerdos la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a las Universidades las cantidades necesarias para que éstas hagan frente a todas las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación, tanto por principal como intereses. Para ello, la Generalitat Valenciana, se obliga a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación.

En el cuadro nº 10 se indica el importe de las emisiones realizadas en el ejercicio 1998, en millones de pesetas, y los aspectos más significativos de las mismas.

	Total Emisión	Gastos Emisión	Ingresos netos	Plazo emisión	Tipo de interés
UV	8000	264	7.736	15 años	1 er. Año 3,94% y el resto fijo al 5,55%
UPV	7.500	248	7.252	15 años	1 er. Año 3,94% y el resto fijo al 5,55%
TOTAL	15.500	512	14.988		

Cuadro 10

En el cuadro nº 11 se indican las anualidades para 1998 en millones de pesetas, del citado Plan Plurianual de Inversiones que, por tener encomendada su gestión directa, se recogen en el presupuesto de cada Universidad así como el total importe ejecutado y justificado por éstas ante la Generalitat Valenciana.

Universidad	Anualidad 1998	Inversión 1998 autorizada por la G. V.		
		Justificada en 1998	Justificada en 1999	Total
U. Valencia	4.432	2.503	1.402	3.905
U. Politécnica	5.757	1.546	639	2.185
U. Alicante	2.091	508	1.571	2.079
U. Jaime I	3.256	2.317	471	2.788
U. Miguel Hernández	9.843	2.852	730	3.582
TOTAL	25.379	9.726	4.813	14.539

Cuadro 11

7. HECHOS POSTERIORES

El 9 de junio de 1999 los Rectores de las cinco Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública y el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia acordaron proponer al Gobierno Valenciano la aprobación del Programa Plurianual de financiación del sistema público universitario valenciano 1999-2003 (PPF) con los siguientes objetivos:

1. Dotar a las Universidades de un marco financiero plurianual que garantice el automatismo en la dotación de los recursos.
2. Incrementar los recursos financieros destinados a la enseñanza universitaria a los niveles de la UE en términos de porcentaje del PIB.
3. Fijar la participación de cada estamento en la financiación de las enseñanzas universitarias.
4. Asegurar que las enseñanzas universitarias cuentan con la infraestructura e instalaciones necesarias para su adecuada impartición.
5. Promover la calidad de las Universidades.
6. Funcionamiento cooperativo y consensuado del sistema público universitario valenciano.

Por otra parte, la financiación total corriente de cada Universidad se determinará mediante la suma de los siguientes componentes:

- * Financiación fija: financiación que se asigna a cada Universidad en concepto de costes mínimos de funcionamiento ordinario. El valor de la misma se estima en 200 millones de pesetas de 1998 por Universidad y supone el 1,25% de la financiación total del conjunto de las Universidades.
- * Financiación básica: establecida en función de los costes en que debe incurrir una Universidad para impartir la docencia de acuerdo con unos estándares de calidad prefijados. Esta componente de la financiación supone el 86,75% de la financiación total de las Universidades.
- * Financiación de costes inducidos por la normativa estatal: establecida en función de un conjunto significativo de conceptos de coste que las Universidades deben atender y sobre los que no tienen capacidad de decisión alguna. Esta componente de financiación se estima en un 2% de la financiación total de las Universidades.
- * Financiación ligada a objetivos: establecida en función del grado de cumplimiento de los objetivos prefijados para cada Universidad. Esta componente de la financiación se establece en un 10% de la financiación total de las Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizado por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1998 de la Universidad de Valencia (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de junio de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1998 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo establecido para ello.
2. Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a la contabilización de determinados derechos y obligaciones comentados en los apartados 3.3.2, 3.3.4 y 6.2 de este informe.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

1. En lo que se refiere al presupuesto de gastos, el grado de ejecución ha sido del 90,7% y el de cumplimiento el 92,2%.
2. En cuanto al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue un 115,8% y el de cumplimiento el 91,9%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

La gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4 y 5 de este informe.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

Tal y como se aprecia en el cuadro nº 1 el presupuesto de la Universidad disminuyó un 2,6% con respecto al del ejercicio anterior al pasar de 29.635 millones de pesetas a 28.866 millones de pesetas.

	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1997	1998		
Tasas y otros ingresos	4.689	5.486	797	17,0%
Transferencias corrientes	16.124	18.023	1.899	11,8%
Ingresos patrimoniales	150	100	(50)	(33,3%)
Transferencias de capital	1.972	1.492	(480)	(24,3%)
Activos financieros	500	0	(500)	(100,0%)
Pasivos financieros	6.200	3.765	(2.435)	(39,3%)
TOTAL INGRESOS	29.635	28.866	(769)	(2,6%)
Gastos de personal	17.391	18.356	965	5,5%
Gastos de funcionamiento	2.350	3.639	1.289	54,9%
Gastos financieros	0	486	486	-
Transferencias corrientes	154	199	45	29,2%
Inversiones reales	9.740	6.186	(3.554)	(36,5%)
Transferencias de capital	0	0	0	-
Pasivos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	29.635	28.866	(769)	(2,6%)

Cuadro 1

En lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la disminución se debe básicamente al capítulo IX, "Pasivos financieros", cuya disminución del 39,3% neutraliza los incrementos presupuestados en los capítulos III "Tasas y otros ingresos" y IV "Transferencias corrientes".

En cuanto al presupuesto de gastos, el capítulo que origina la disminución es el capítulo VI, "Inversiones reales", que pasa de 9.740 a 6.186 millones de pesetas, un 36,5% de disminución.

Por otra parte ha de destacarse la existencia en 1998, al igual que en el ejercicio anterior, de un manual de normas de ejecución presupuestaria.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones netas de créditos ascendieron a 17.281 millones de pesetas.

En el cuadro nº 2 figura, en millones de pesetas, la evolución del presupuesto inicial al definitivo, por capítulos de ingresos y gastos.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	5.486	350	5.836	6,4%
Transferencias corrientes	18.023	(20)	18.003	(0,1%)
Ingresos patrimoniales	100	361	461	361,0%
Transferencias de capital	1.492	681	2.173	45,6%
Activos financieros	0	7.038	7.038	-
Pasivos financieros	3.765	8.871	12.636	235,6%
TOTAL INGRESOS	28.866	17.281	46.147	59,9%
Gastos de personal	18.356	172	18.528	0,9%
Gastos de funcionamiento	3.639	776	4.415	21,3%
Gastos financieros	486	1.251	1.737	257,4%
Transferencias corrientes	199	270	469	135,7%
Inversiones reales	6.186	5.362	11.548	86,7%
Transferencias de capital	0	28	28	-
Pasivos financieros	0	9.422	9.422	-
TOTAL GASTOS	28.866	17.281	46.147	59,9%

Cuadro 2

En el estado de ingresos, las variaciones positivas más relevantes afectan al capítulo IX, "Pasivos financieros", y a la aplicación del remanente de tesorería para financiar las modificaciones de crédito, que se recoge en el capítulo VIII "Activos financieros".

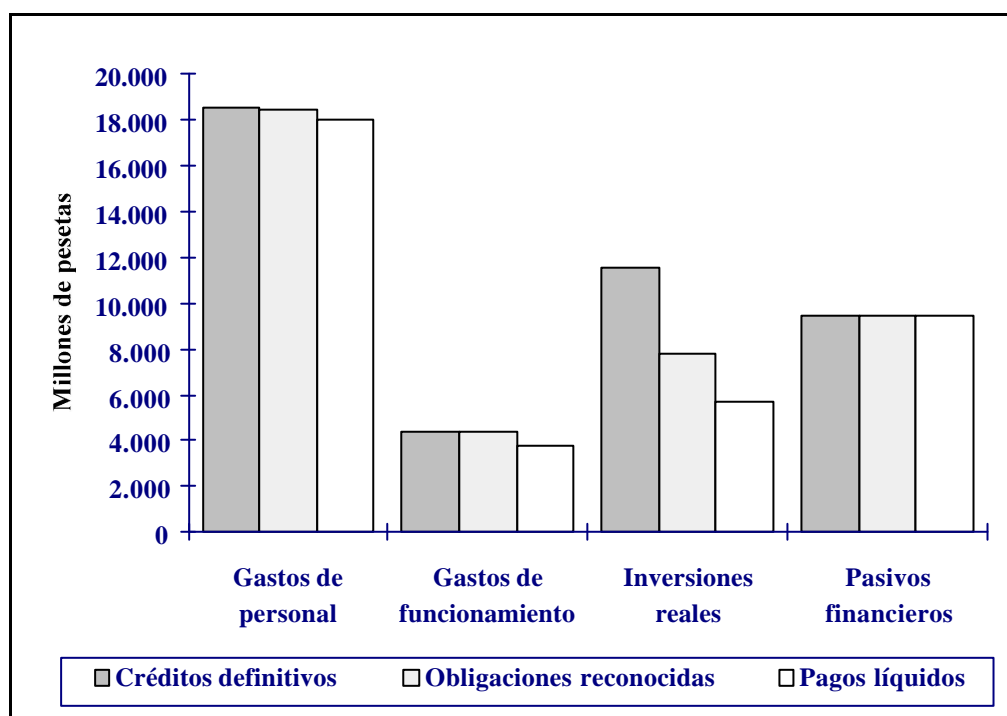
En el estado de gastos, las modificaciones más relevantes se producen en el capítulo IX "Pasivos financieros", sin dotación inicial, cuyo incremento representa el 54,5% de la variación neta del presupuesto inicial, y en el capítulo VI, "Inversiones reales", con un incremento del 86,7%. Asimismo, el capítulo III "Gastos financieros" experimenta un crecimiento del 257,4%. Según la Universidad estas modificaciones de crédito son consecuencia de la nueva financiación del Plan de Inversiones.

3.2 Ejecución del estado de gastos

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 41.836 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 90,7%. El grado de cumplimiento ascendió al 92,2%.

	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	18.528	18.462	17.992	470	99,6%	97,5%
Gastos de funcionamiento	4.415	4.351	3.737	614	98,6%	85,9%
Gastos financieros	1.737	1.324	1.324	0	76,2%	100,0%
Transferencias corrientes	469	465	333	132	99,1%	71,6%
Inversiones reales	11.548	7.784	5.728	2.056	67,4%	73,6%
Transferencias de capital	28	28	24	4	100,0%	85,7%
Pasivos financieros	9.422	9.422	9.422	0	100,0%	100,0%
TOTAL	46.147	41.836	38.560	3.276	90,7%	92,2%

Cuadro 3



Los capítulos más relevantes en cuanto a obligaciones reconocidas han sido los de gastos de personal, inversiones reales y pasivos financieros, que representan un 44,1%, un 18,6% y un 22,5%, respectivamente, del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 18.462 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,6%. El grado de cumplimiento ha sido del 97,5%.

Concepto	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	15.605	16.726	1.121	7,2%
Cotizaciones sociales	1.645	1.717	72	4,4%
Otros gastos sociales	10	19	9	90,0%
Total	17.260	18.462	1.202	7,0%

Cuadro 4

El incremento de las obligaciones reconocidas por gastos de personal respecto al ejercicio anterior es del 7,0%, como se muestra en el cuadro nº 4, que recoge en millones de pesetas la evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo I entre los ejercicios 1997 y 1998. El incremento se explica por los siguientes motivos:

1. El aumento de las retribuciones en un 2,1%.
2. La consolidación de la plantilla aumentada en el año 97 e incremento de la plantilla en el 98, principalmente en lo que respecta a los funcionarios no docentes.
3. La asunción por parte de la Universidad del pago de las nóminas de profesores que ejercen a su vez en hospitales y ambulatorios. Durante 1998 la Universidad ha recibido transferencias corrientes por importe de 647 millones de pesetas para hacer frente a dichos pagos (ver apartado 3.3.2).

El detalle del personal al servicio de la Universidad al 31 de diciembre de los ejercicios 1996 a 1998, es el siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-96	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Increment. 97/96	Increment. 98/97
Personal Docente de Investigación:					
Funcionarios docentes	1.908	1.975	2.038	3,5%	3,2%
Contratados docentes	1.021	1.015	986	(0,6%)	(2,9%)
Personal de Administración y Servicios:					
Funcionarios no docentes	794	813	916	2,4%	12,7%
Laborales no docentes	740	701	645	(5,3%)	(8,0%)
TOTAL	4.463	4.504	4.585	0,9%	1,8%

Cuadro 5

Las remuneraciones derivadas de los convenios o programas de investigación, se imputan presupuestariamente en el capítulo VI, "Inversiones reales", y en el subsistema económico-patrimonial al epígrafe de "Gastos de personal" de la cuenta de resultados. Al 31 de diciembre de 1998 estos gastos ascienden a 782 millones de pesetas.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 4.351 millones de pesetas. Ello supone un grado de ejecución del 98,6%. El grado de cumplimiento fue del 85,9%.

En el cuadro nº 6 se muestra, por conceptos, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", en los ejercicios 1997 y 1998.

Concepto	1997	1998
Tributos	6	4
Arrendamiento de bienes	178	223
Reparación y conservación de bienes	512	502
Suministros	693	854
Transportes y comunicaciones	304	329
Trabajos realizados por otras empresas	833	883
Primas de seguros	39	31
Material de oficina	616	673
Gastos diversos	576	679
Dietas, locomoción y traslados	146	144
Otras indemnizaciones	20	29
TOTAL	3.923	4.351

Cuadro 6

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos, incluidas las imputadas a este capítulo, figuran en el apartado 4 de este informe.

3.2.3 Gastos financieros

Las obligaciones reconocidas en el capítulo III, "Gastos financieros", ascendieron a 1.324 millones de pesetas. El grado de ejecución fue del 76,2%, mientras el de cumplimiento ha sido del 100,0%.

Su composición a 31 de diciembre de 1998, en millones de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Gastos emisión empréstito (apartado 3.3.4.1)	264
Intereses de obligaciones y bonos	875
Intereses pólizas de crédito	152
Otros	33
TOTAL	1.324

Cuadro 7

Los "Intereses de obligaciones y bonos" por 875 millones de pesetas, corresponden al primer pago de intereses de cada uno de los empréstitos, por 560 y 315 millones de pesetas respectivamente.

3.2.4 Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de gastos, "Transferencias corrientes", ascendieron a 465 millones de pesetas, un 1,1% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. El grado de ejecución del capítulo fue del 99,1% de la previsión definitiva. El grado de cumplimiento de las obligaciones fue del 71,6%.

3.2.5 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 7.784 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 67,4%. El grado de cumplimiento fue del 73,6%.

El detalle de las obligaciones reconocidas del capítulo VI, "Inversiones reales", se presenta a continuación, en millones de pesetas:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Terrenos y bienes naturales	274	3,5%
Edificios y otras construcciones	40	0,5%
Maquinaria, inst.,utillaje y mat. tte.	61	0,8%
Mobiliario y enseres	455	5,9%
Equipos para proc. de información	305	3,9%
Bienes destinados al uso público	3.844	49,4%
Otro inmovilizado mat. e inmaterial	268	3,4%
Investigación, estudios y proy. curso	2.537	32,6%
TOTAL	7.784	100,0%

Cuadro 8

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior ascendieron a 12.037 millones de pesetas, lo que supone que en el ejercicio 1998 se han minorado en 4.253 millones de pesetas, es decir, un 35,3%. Ello ha sido consecuencia, principalmente, a la disminución de la anualidad del Plan de Inversiones para el ejercicio 1998.

El 27 de marzo de 1995 se firmó el "Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Valencia para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se comprometió a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 25.000 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años.

El 18 de julio de 1997, la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones comprendidas en el Acuerdo anteriormente citado. En dicho Convenio, la Generalitat Valenciana autoriza la realización por la Universidad de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos, así como la celebración de varios contratos complementarios. La Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a las obligaciones derivadas de la operación, con lo que se sustituyen las obligaciones asumidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 1995 mencionado. En el apartado 3.3.5 se describe el desarrollo de las operaciones indicadas.

La anualidad máxima a financiar por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998, asciende a 3.275 millones de pesetas, según el citado acuerdo. Por Resolución de 23 de diciembre de 1998, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, autorizó la reprogramación de los proyectos de inversión de la anualidad de 1998, con el siguiente detalle:

Proyecto	Millones de pesetas
Campus Avda. Tarongers	2.527
Rehabilitación y Restauración	687
Remodelación Blasco Ibáñez	260
Remodelación Burjassot	198
Servicios interfacultativos	323
Seguridad y barreras arquitectónicas	98
Reforma, ampliación y mejora	339
Total	4.432

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas por inversiones ejecutadas en 1998 del citado Plan Plurianual ascendieron a 3.906 millones de pesetas, la diferencia por 526 millones de pesetas se ejecutará en 1999.

Por otro lado, en el artículo 68, "Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso", se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 2.537 millones de pesetas. Se incluyen aquí tanto gastos de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinados a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad sólo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activos que producirán ingresos ciertos.

El artículo 61, "Terrenos y bienes naturales", recoge 274 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, de los que 264 millones de pesetas corresponden a obligaciones reconocidas por expropiaciones de terrenos del nuevo campus universitario y tan sólo 13 millones de pesetas corresponden a pagos realizados durante 1998. El resto, 251 millones de pesetas se autorizaron y pagaron en 1999. La financiación de estos gastos se analiza en el apartado 3.3.4.3 de este informe.

De los 264 millones de pesetas de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998, 33 millones de pesetas corresponden a expropiaciones propiamente dichas y el resto, 231 millones de pesetas, a obligaciones reconocidas por mayor justiprecio según sentencias de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Universidad, ha efectuado una provisión de 635 millones de pesetas, para hacer frente a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que puedan suponer un aumento en los costes de las expropiaciones.

3.2.6 Pasivos financieros

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 9.422 millones de pesetas, que representan el 22,5% del total de obligaciones reconocidas. Tanto el grado de ejecución como el grado de cumplimiento han sido del 100,0%.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden fundamentalmente a la amortización total o parcial de los saldos dispuestos en las cuentas de crédito utilizadas por la Universidad para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001, en virtud del "Acuerdo de colaboración entre la Universidad y la Generalitat Valenciana sobre el régimen de disposición de fondos procedentes de la Financiación", firmado el 18 de julio de 1998. Un detalle de las obligaciones reconocidas en este capítulo es el siguiente:

Entidad financiera	Millones de pesetas	
Por cancelación saldos pólizas de crédito:		4.140
BBV (900)	861	
CAM (1.300)	1.256	
CAM (800)	780	
Santander (900)	857	
Santander (1.000)	386	
Por liquidación saldos póliza asociada a cuenta operativa:		5.282
Con emisión bonos	3.800	
Con préstamos BEI	1.482	
TOTAL		9.422

Cuadro 10

La cancelación de saldos de pólizas de crédito se realiza por Resolución de 30 de junio de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en la cual se autoriza la disposición de fondos provenientes de la financiación del Plan de Inversiones al objeto de que se proceda a saldar las pólizas de crédito indicadas.

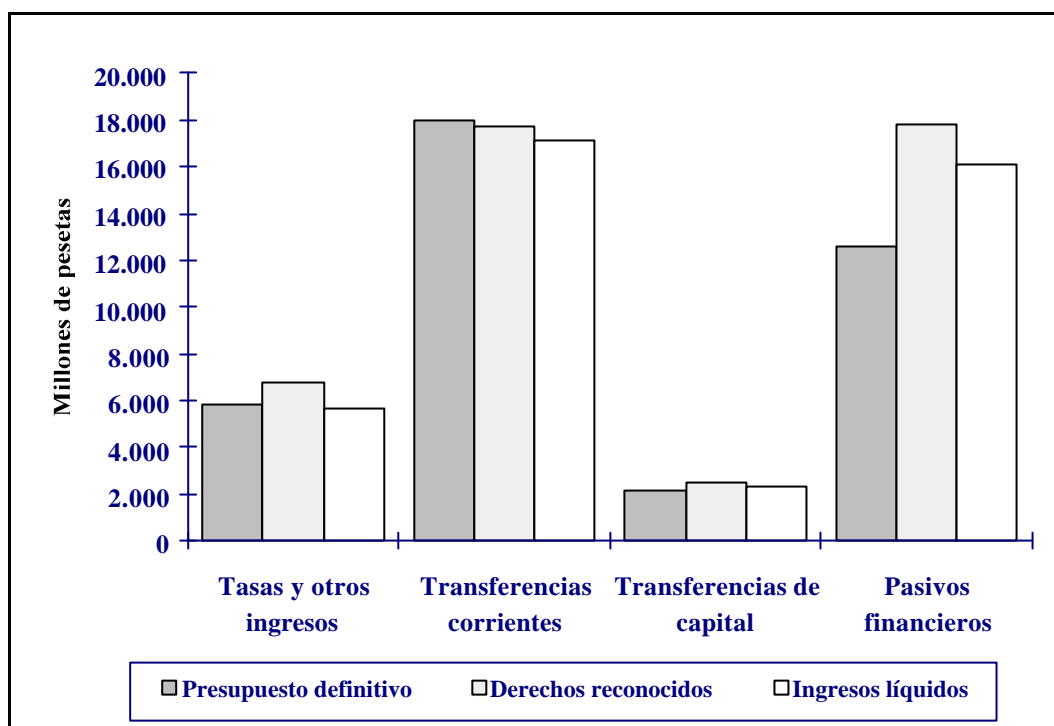
3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el presupuesto de ingresos, los derechos liquidados ascendieron a 45.295 millones de pesetas, lo que da lugar a un grado de ejecución del 115,8%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento se sitúa en un 91,9%.

En el cuadro nº 11 se detalla la ejecución del presupuesto de ingresos (las cifras se expresan en millones de pesetas).

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Tasas y otros ingresos	5.836	6.772	5.656	1.116	116,0%	83,5%
Transferencias corrientes	18.003	17.702	17.116	586	98,3%	96,7%
Ingresos patrimoniales	461	456	454	2	98,9%	99,6%
Transferencias de capital	2.173	2.518	2.344	174	115,9%	93,1%
Pasivos financieros	12.636	17.847	16.072	1.775	141,2%	90,1%
EJERCICIO CORRIENTE	39.109	45.295	41.642	3.653	115,8%	91,9%
Remanente de tesorería	7.038					
TOTAL	46.147					

Cuadro 11



3.3.1 Tasas y otros ingresos

En este capítulo los derechos reconocidos ascendieron a 6.772 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 116,0%. El grado de cumplimiento fue del 83,5%.

En el cuadro nº 12 se muestra, en millones de pesetas, el detalle comparativo por conceptos de los derechos reconocidos de este capítulo de los ejercicios 1997 y 1998.

DERECHOS RECONOCIDOS	1997	1998	Var.98/97
Precios académicos	2.968	3.212	8,2%
Compensación por becas del Estado	1.038	1.483	42,9%
Prestación de servicios	1.248	1.589	27,3%
Otros ingresos propios	482	488	1,2%
TOTAL	5.736	6.772	18,1%

Cuadro 12

Desde 1997 la Universidad imputa a "Prestación de servicios" los ingresos por convenios y contratos de investigación, que en ejercicios anteriores se recogían en el capítulo VII de ingresos.

a) Precios académicos

El importe de derechos reconocidos por este concepto asciende a 3.212 millones de pesetas.

En el cuadro nº 13 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	ALUMNOS	VARIACIÓN
Curso 97/98	64.729	
Curso 98/99	63.010	(2,7%)

Cuadro 13

Las matrículas se formalizan habitualmente en el primer trimestre del curso académico, es decir, en el último trimestre del ejercicio presupuestario, efectuándose la mayor parte de los cobros por matrículas ordinarias en ese mismo período, a través de cuentas bancarias restringidas. Los alumnos que se acogen al pago fraccionado efectúan el pago del segundo plazo en el ejercicio siguiente.

La Universidad aplica el criterio establecido en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, según el cual en contabilidad presupuestaria se imputan los derechos liquidados en el ejercicio por precios académicos, excluyendo el importe del segundo plazo de matrícula que se cobra en el ejercicio siguiente e incluyendo el segundo plazo del ejercicio anterior que se cobra al inicio del ejercicio. En contabilidad económico-patrimonial, rige el principio de devengo, y se periodifican los ingresos por precios académicos en función del período lectivo al que corresponden.

Por aplicación del principio contable del devengo, en la contabilidad económico-patrimonial los ingresos por precios públicos de matrículas ascienden 3.211 millones de pesetas.

Asimismo, en contabilidad presupuestaria se incluyen como derechos reconocidos del ejercicio 1998, el importe del segundo plazo de matrículas del curso 97/98, cobrado en 1998, que asciende a 802 millones de pesetas. El importe del segundo plazo de matrículas del curso 98/99, que figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "deudores no presupuestarios" asciende a 858 millones de pesetas.

b) Compensación de becas

La Universidad contabiliza los ingresos derivados de esta compensación de becas efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos", y dentro del mismo en el artículo 34, "Tributos parafiscales".

La contabilización de los derechos reconocidos se efectúa en el momento en que se notifica a la Universidad el importe de compensación de becas aprobado por la entidad concedente para cada ejercicio o en la fecha del ingreso del importe correspondiente en las cuentas de la Universidad, tal y como figura en el cuadro nº 14, en millones de pesetas:

	IMPORTE
Liquidación curso 1996/97	342
Curso 1997/98	943
Familias numerosas 1996/97	198
Total compensación becas de la Administración Central	1.483

Cuadro 14

El criterio seguido por la Universidad durante el ejercicio 1998 es conforme con los principios que son de aplicación.

c) Prestación de servicios

Al concepto "Prestación de servicios" se imputan ingresos procedentes de los convenios de investigación, por importe de 1.166 millones de pesetas, así como los derivados de la venta de bienes y otros ingresos diversos.

3.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", ascendieron a 17.702 millones de pesetas. El grado de ejecución de este capítulo se eleva al 98,3%, mientras el de cumplimiento se sitúa en un 96,7%.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo IV en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 se muestra en el cuadro nº 15, en millones de pesetas:

	1996	1997	1998	% Var.97/96	% Var.98/97
De la Generalitat Valenciana	15.686	16.393	17.335	4,5%	5,7%
De la Administración Central	2	13	92	550,0%	607,7%
De otros	299	254	275	(15,1%)	8,3%
TOTAL	15.987	16.660	17.702	4,2%	6,3%

Cuadro 15

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 17.335 millones de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

CONCEPTO	Millones de pesetas
Subvención global	15.697
Otras transferencias corrientes de la G.V.	1.638
TOTAL	17.335

Cuadro 16

En el cuadro nº 17 se muestra, en millones de pesetas, el desglose de esta subvención global.

	IMPORTE
- Según Ley 15/1997 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998	14.943
- Ampliación según comunicación Direcc. Gral. de Enseñanzas Univ. e Invest.	246
- Suplemento según acuerdo del Gobierno Valenciano del 23/12/98	324
TOTAL	15.513

Cuadro 17

La diferencia entre el importe recogido en el cuadro 17 y los derechos reconocidos por la Universidad como subvención global, asciende a 184 millones de pesetas y, corresponde a una duplicidad puesta de manifiesto por la propia Universidad en el reconocimiento de derechos que por error contabilizó la Universidad, lo que supone que el resultado presupuestario esté sobrevalorado en esa cantidad. La Universidad ha corregido esta duplicidad en septiembre de 1999.

El resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas se muestra en el cuadro nº 18.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1996		1997		1998	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente:						
1er trimestre	2.015	13,4%	1.133	7,3%	3.736	24,1%
2º trimestre	3.652	24,4%	5.093	32,8%	3.736	24,1%
3er trimestre	3.400	22,6%	3.736	24,1%	3.736	24,1%
4º trimestre	3.400	22,6%	4.981	32,1%	3.981	25,6%
Total ejercicio corriente	12.467	83,0%	14.943	96,3%	15.189	97,9%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	2.546	17,0%	570	3,7%	324	2,1%
Total ejercicio siguiente	2.546	17,0%	570	3,7%	324	2,1%
TOTAL	15.013	100,0%	15.513	100,0%	15.513	100,0%

Cuadro 18

Como en el ejercicio anterior, para hacer efectivo el cobro de la subvención correspondiente a las mensualidades de enero y febrero de 1998, cuyo importe ascendía a 2.450 millones de pesetas, la Universidad suscribió el día 24 de febrero de 1998, a instancias de la Generalitat Valenciana, un contrato de cesión de derechos con la entidad financiera Bancaja, por el citado importe. En virtud de este contrato la Universidad cedía los derechos presupuestarios ostentados frente a la Generalitat Valenciana a favor de Bancaja, abonando esta entidad financiera a la Universidad la cuantía adeudada por la Generalitat Valenciana.

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta:

- Que las cesiones de créditos realizados para las Universidades en la medida que afectan a ingresos de derecho público no pueden llevarse a cabo, ya que es improcedente la subrogación en la posición jurídica de una entidad pública cuando actúa como poder público.
- Que el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, señala que no se podrán enajenar, ni gravar, ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, salvo los supuestos establecidos en las Leyes.
- Que la cesión de derechos no tuvo reflejo en la contabilidad de las Universidades, limitándose éstas a contabilizar el cobro como si lo hubiera pagado la Generalitat Valenciana.

Dentro de "Otras transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana" se incluyen como más importantes los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Millones de pesetas
Nóminas PDI- Conselleria Sanidad	647
Gastos financieros, sistema de financiación	875
Otros	116
TOTAL	1.638

Cuadro 19

El origen de las transferencias recibidas de la Conselleria de Sanidad para el pago de las nóminas de personal PDI, se comenta en el apartado 3.2.1 de este informe.

Por otro lado, la subvención recibida por 875 millones de pesetas tiene como objeto hacer frente a los gastos financieros derivados del sistema de financiación de inversiones (ver apartado 3.2.3).

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en el capítulo V, "Ingresos patrimoniales", ascendieron a 456 millones de pesetas, lo que supuso un grado de ejecución del 98,9%. El grado de cumplimiento fue del 99,6%.

Como importe más significativo, dentro de este capítulo, se recoge una bonificación de intereses por 280 millones de pesetas concedida por el BEI a la disposición de 3.000 millones de pesetas, según se estipulaba en el contrato firmado con dicha entidad financiera, (ver apartado 3.3.5).

3.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en el capítulo VII, "Transferencias de capital", se han elevado a 2.518 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 115,9%, y el grado de cumplimiento del 93,1%.

Respecto al ejercicio anterior se ha producido una significativa disminución, tal y como puede verse en el cuadro nº 20, expresado en millones de pesetas:

CONCEPTO	1997	1998	VARIAC. 98/97
De la Generalitat Valenciana	7.853	975	(87,6%)
De la Administración del Estado	1.182	1.375	16,3%
De otros	202	168	(16,8%)
TOTAL	9.237	2.518	(72,7%)

Cuadro 20

La causa de dicha disminución se debe a que la Universidad a 31 de diciembre de 1997, reconoció derechos por transferencias de capital por importe de 6.985, correspondientes al importe de las inversiones no cubiertas con la emisión de obligaciones realizada en dicho ejercicio, por considerar que la Generalitat Valenciana tendría que hacer frente a los gastos derivados del Plan de Inversiones.

En relación con lo anterior, hay que señalar que en el convenio suscrito el 18 de julio de 1997 entre la Universidad y la Generalitat Valenciana se contempla sólo que esta haga frente a las obligaciones derivadas de la emisión de obligaciones y de los préstamos suscritos por la Universidad, por lo que en 1998 se han anulado los derechos pendientes de cobro correspondientes a las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 1997, por importe de 6.985 millones de pesetas, ya que su financiación queda cubierta con la segunda emisión de obligaciones, que se realiza en 1998, (ver apartado 3.3.4.1).

Los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalitat Valenciana se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Derechos Reconocidos
Anualidad 1998 FEDER, I + D, Comunidad Valenciana	459
Diversas convocatorias de ayudas para equip. e infraest.	516
TOTAL	975

Cuadro 21

El concepto "Transferencias de capital de la Administración del Estado", con 1.375 millones de pesetas de derechos reconocidos, incluye fondos para infraestructura de la investigación. Al 31 de diciembre de 1998 se habían recaudado 1.269 millones de pesetas, un 92,3%.

3.3.4.1 Financiación de las inversiones del Plan Plurianual 1995-2001

El 18 de julio de 1998 la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para el período 1995-2001, previstas en el Acuerdo de 27 de marzo de 1995 para el desarrollo del Plan de Inversiones en dicho período. En virtud de dicho Convenio, la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma en virtud de un plan financiero que incluye una emisión de bonos por parte de la Universidad, la concertación de una línea de préstamos del Banco Europeo de Inversiones y la celebración de distintos contratos complementarios necesarios para el buen fin de la "Financiación".

En 1997, la Universidad realizó una emisión de bonos por importe de 7.500 millones de pesetas, habiendo realizado una nueva emisión de bonos en 1998 por importe de 8.000 millones de pesetas, cuyas características se describen en el apartado 3.3.5. La financiación aportada por dicha emisión, una vez deducidos los gastos de emisión (264 millones de pesetas), ascendió a 7.736 millones de pesetas. Según la Universidad las inversiones cubiertas con dicha financiación son las siguientes, en millones de pesetas:

Concepto	Millones de pesetas
Plan de Inversiones 1997	6.346
Expropiaciones Nou Campus 1997 (parte no financiada en 1997)	639
Intereses pólizas de crédito 1997	108
	7.093
Expropiaciones Nou Campus 1998	13
Plan de Inversiones de 1998	630
TOTAL	7.736

Cuadro 22

Asimismo, el 25 de noviembre de 1998 la Universidad dispuso de 3.000 millones de pesetas del crédito firmado con el Banco Europeo de Inversiones (ver apartado 3.3.5).

Dado que la ejecución real del año 1998 ha ascendido a 3.905 millones de pesetas y que la financiación recibida para la misma ha sido 3.630 millones de pesetas, (630 millones de pesetas por la emisión de obligaciones y 3.000 por el préstamo del BEI), la Universidad ha reconocido derechos, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998, en el capítulo IX de ingresos por 275 millones de pesetas (ver apartado 3.3.5).

En relación con lo anterior, la Universidad justificó ante la Generalitat Valenciana inversiones ejecutadas en 1998, que finalmente fueron revisadas por la Generalitat Valenciana, dando ésta su conformidad para la disposición del crédito, por un valor de 3.905 millones de pesetas. De estas inversiones, la Universidad había justificado al 31 de diciembre de 1998 un importe de 2.503 millones de pesetas, habiendo justificado el resto, 1.402 millones de pesetas durante 1999 (ver apartado 3.3.5).

3.3.4.2 Infraestructura para investigación

La Universidad recibe fondos para infraestructura de investigación procedentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y de la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. En ambos casos, las inversiones están cofinanciadas con aportaciones procedentes de fondos estructurales comunitarios, en concreto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En lo que se refiere a Fondos Feder - Estado, el importe total a recibir del Ministerio de Economía y Hacienda entre los años 1994 a 1999 es de 1.520 millones de pesetas, equivalentes al 70% de la inversión a realizar, estimada en 2.171 millones de pesetas, de las que corresponde a la anualidad de 1998 un importe de 433 millones de pesetas. La Universidad ha reconocido derechos en 1998 por importe de 369 millones de pesetas. El valor de las obras ejecutadas al 31 de diciembre de 1998 asciende a 1.803 millones de pesetas, y dado que la cofinanciación es del 70%, la subvención a percibir ascendería a 1.262 millones de pesetas. Es por ello que a 31 de diciembre de 1998 la Universidad ha reconocido derechos por importe de 106 millones de pesetas correspondientes a la diferencia entre dicho importe y los derechos recaudados a dicha fecha por 1.156 millones de pesetas.

En lo que se refiere a los Fondos Feder - Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana acuerda el 20 de mayo de 1995 distribuir entre los ejercicios 1995 a 1999 un importe total de 2.625 millones de pesetas. La anualidad correspondiente al ejercicio 1998 asciende a 459 millones de pesetas, importe que ha sido registrado como derechos del ejercicio y cobrado íntegramente en el mismo.

Las inversiones ejecutadas y contabilizadas en el ejercicio en este programa ascienden a 391 millones de pesetas.

En relación con lo anterior, hay que señalar que si bien no existe una regulación contable propia de la Generalitat Valenciana, la comisión de principios y normas contables públicas del Estado español establece los siguientes criterios:

- El beneficiario de las transferencias de capital (en este caso la Universidad), debe reconocerlas en el momento en que se produzca el cobro. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- A fin del ejercicio el ente concedente debe reconocer la obligación si tiene constancia de que el ente beneficiario ha cumplido los requisitos establecidos en la concesión de la subvención para la exigencia del cobro.
- No obstante, a fin de recoger en el resultado presupuestario el efecto de estas desviaciones en la recepción de las transferencias, se crea el concepto de "desviación de financiación", que ya recoge el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, para corregir el resultado presupuestario.

Así, el resultado ajustado según este nuevo modelo, no varía respecto al resultado presentado por la Universidad.

3.3.4.3 Expropiaciones de terrenos del nuevo campus

Por acuerdo del Gobierno Valenciano de 6 de junio de 1995 se amplía el contenido del acuerdo de aprobación del Plan Plurianual de Inversiones citado en el apartado 3.2.5, en los siguientes términos: "...La Generalitat Valenciana se compromete al pago del principal e intereses de las disposiciones de crédito debidamente autorizadas que se produzcan de las pólizas suscritas por las Universidades de Alicante, Politécnica de Valencia, y Valencia y gestionadas por el Instituto Valenciano de Finanzas con objeto de financiar los gastos por expropiación y adquisición de terrenos destinados a los nuevos campus universitarios".

El total de obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio ascendió a 264 millones de pesetas, y figuran contabilizadas en el capítulo VI "Inversiones reales" del estado de gastos, (ver apartado 3.2.5). Durante el ejercicio se han pagado 13 millones de pesetas financiándose dicho pago con la emisión del empréstito comentada en el apartado 3.3.4.1. El resto, 251 millones de pesetas ha sido autorizado y pagado en 1999.

3.3.5 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 17.847 millones de pesetas.

En este capítulo se reflejan los fondos obtenidos en la emisión de obligaciones llevada a cabo por la Universidad en el ejercicio 1998 para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 1998 entre la Universidad y la Generalitat Valenciana para la Financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para dicho periodo, así como las disposiciones realizadas en los créditos y préstamos abiertos en entidades financieras, con objeto de financiar las

inversiones previstas en dicho Convenio y en el anterior Acuerdo de 27 de marzo de 1995 relativo al Plan Plurianual de Inversiones.

Un detalle de los derechos reconocidos en este capítulo es el siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Emisión de obligaciones	8.000
Disposiciones de pólizas hasta 30/6/98	3.590
Disposición de póliza cuenta operativa	1.482
Préstamo BEI	3.000
Póliza de crédito para gastos corrientes	1.500
Derechos reconocidos	275
TOTAL	17.847

Cuadro 23

El concepto “Emisión de obligaciones” recoge el importe nominal de la emisión de obligaciones llevada a cabo por la Universidad en el ejercicio 1998 para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad y la Generalitat Valenciana el 18 de julio de 1998.

Las características principales de la emisión de obligaciones realizada son las siguientes:

Emisor:	Universidad de Valencia.
Garante:	MBIA Insurance Corporation, Entidad Aseguradora Norteamericana, Delegación General de España.
Modalidad:	Obligaciones simples a tipo de interés fijo.
Nominal:	8.000 millones de pesetas.
Fecha de emisión:	31 de marzo de 1998
Cotización:	La emisión cotiza en las Bolsas de Valencia y Madrid
Tipo de interés nominativo:	3,94 el primer cupón y 5,55% el resto.
Cupón:	Anual y vencido, pagadero en cada uno de los aniversarios de la fecha de pago del primer cupón (15 de diciembre de 1998), y en la fecha de amortización (15 de diciembre de 2013).
Pago de los cupones:	Los días 15 de diciembre de cada año, desde el 15 de diciembre de 1998 hasta el 15 de diciembre del 2013.
Amortización:	A la par y única al vencimiento el 15 de diciembre de 2013.

Los gastos de la emisión han ascendido durante 1998 a 264 millones de pesetas, y figuran contabilizados en el artículo 31 "Empréstitos", del estado de gastos (ver apartado 3.2.3).

Las "Disposiciones de pólizas" recogen las disposiciones de crédito para la financiación del Plan de Inversiones realizadas hasta la Resolución de 30 de junio de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, por la que se autoriza a saldar las pólizas de crédito abiertas por la Universidad con cargo a los fondos depositados en la cuenta operativa.

Las "Disposiciones de póliza cuenta operativa", corresponden a las realizadas en virtud del nuevo Convenio de Colaboración, ya mencionado.

El 30 de octubre de 1997 se firmó un contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Universidad de Valencia por el que ésta acepta un crédito por un importe máximo equivalente a 8.600 millones de pesetas. El 25 de noviembre de 1998 la Universidad ingresa en la cuenta operativa 3.000 millones de pesetas por este concepto.

El 23 de diciembre de 1998 el Gobierno Valenciano acuerda asumir el pago de principal e intereses de una póliza de crédito por un capital de 1.500 millones de pesetas, para financiar gastos corrientes del ejercicio 1998. Dicha póliza se suscribe en 1999 en los términos indicados por el Instituto Valenciano de Finanzas.

Asimismo, dentro del capítulo IX de ingresos se han reconocido derechos por 275 millones de pesetas correspondientes a la parte de la anualidad de 1998 del Plan de Inversiones no financiada (ver apartado 3.3.4.1).

A la fecha de este informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

ANUALIDAD				INVERS.	AUTORIZACIONES DE DISPOSICIÓN PÓLIZAS DE CRÉDITO					TOTAL
1995	1996	1997	1998		1995	1996	1997	1998	1999	AUTORIZ.
3.485	-	-	-	1.734	665	1.069	-	-	-	1.734
-	4.112	-	-	4.112	-	3.166	946	-	-	4.112
-	-	6.346	-	6.346	-	-	3.531	2.815	-	6.346
-	-	-	4.432	3.905	-	-	-	2.503	1.402	3.905
3.485	4.112	6.346	4.432	16.097	665	4.235	4.477	5.318	1.402	16.097

Cuadro 24

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito al 31 de diciembre de 1998 por un total de 5.318 millones de pesetas, de los que 2.503 millones de pesetas fueron justificados en 1998 y 2.815 millones de pesetas en 1997. En 1999 ha autorizado

disposiciones por valor de 1.402 millones de pesetas, correspondientes a inversiones justificadas durante 1998.

3.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro nº 25 se recogen, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1997, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1998 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 1998.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas De 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
9.132	(2.721)	6.411	6.196	215

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas De 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
3.952	(45)	3.907	3.892	15

Cuadro 25

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 ascendían a 9.132 millones de pesetas. Durante el ejercicio se anularon y rectificaron derechos por importe neto de 2.721 millones de pesetas. Esta última cantidad es el resultado de la diferencia entre los 7.093 millones de pesetas que corresponden a la anulación de derechos del Plan de Inversiones, y los 4.351 millones de pesetas que corresponden a una modificación de derechos del capítulo IX por incorporación del superávit. El resto de ajustes, por importe neto de 21 millones de pesetas, corresponde a varios conceptos de poca importancia.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 ascendían a 3.952 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1998 se anularon obligaciones por importe de 45 millones de pesetas, por lo que quedaron unas obligaciones pendientes netas de ejercicios anteriores de 3.907 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1998, se realizaron pagos por importe de 3.892 millones de pesetas, un 99,6% de las obligaciones pendientes netas procedentes de ejercicios cerrados.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

Tal y como se muestra en el cuadro nº 26 el déficit presupuestario del ejercicio 1998 ha sido de 4.966 millones de pesetas. Los ajustes de ejercicios cerrados han incrementado el déficit del ejercicio a 11.993 millones de pesetas, si bien el déficit acumulado asciende a 16.693 millones de pesetas.

En el cálculo del resultado presupuestario, la Universidad ha considerado los derechos y obligaciones reconocidos correspondientes a los capítulos I a VII, tanto de ingresos como de gastos. En el cálculo del Remanente de Tesorería se consideran la totalidad de ingresos y de gastos.

Concepto	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Derechos reconocidos del ejercicio, (capítulos I a VII)	31.723	27.448
Obligaciones reconocidas del ejercicio, (capítulos I a VII)	34.390	32.414
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 1998 (SIN AJUSTES)	(2.667)	(4.966)
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos, (capítulos I a VII)	(6.924)	(7.072)
Anulación de obligaciones, (capítulos I a VII)	10	45
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	(9.581)	(11.993)
SUP. <DÉFICIT> ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERC. ANTERIOR	4.881	(4.700)
SUPERÁVIT <DÉFICIT> ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(4.700)	(16.693)

Cuadro 26

En el cuadro nº 27 se muestra el estado de remanente de tesorería calculado por la Universidad, donde se presenta un remanente total de 3.361 millones de pesetas.

Concepto	Importe
A) Total derechos reconocidos	45.295
B) Total obligaciones reconocidas	41.836
C) (A - B) Remanente presupuestario	3.459
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	45
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	(7.072)
F) (D - E) Remanente por operaciones ejercicios anteriores	(7.027)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	0
H) (C + F + G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(3.568)
I) Remanente de Tesorería anterior	6.929
J) (H + I) Remanente de Tesorería	3.361

Cuadro 27

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro nº 28 se muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También figura el alcance de la revisión realizada:

Tipos de contratos:		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso público	1.623	69,7%	21	48,8%	944	58,2%	2	9,5%
	Proc. Negociado	701	30,1%	21	48,8%	295	42,1%	2	9,5%
	Proc. Negoc. Excep.	5	0,2%	1	2,4%	5	100,0%	1	100,0%
	Total	2.329	100,0%	43	100,0%	1.244	53,4%	5	11,6%
Suministros	Concurso público	720	67,4%	38	35,9%	33	4,6%	1	2,6%
	Proc. Negociado	311	29,1%	56	52,8%	34	10,9%	1	1,8%
	Proc. Excep.	22	2,1%	7	6,6%	7	31,8%	1	14,3%
	Otros	15	1,4%	5	4,7%	-	-	-	-
	Total	1.068	100,0%	106	100,0%	74	6,9%	3	2,8%
Otros Contratos	Concurso público	145	16,2%	13	9,2%	63	43,4%	1	7,7%
	Proc. Negociado	90	10,1%	16	11,4%	41	45,6%	1	6,3%
	Proc. Negoc. Ingresos	1	0,1%	5	3,5%	-	-	-	-
	Proc. Excep.	13	1,5%	2	1,4%	11	84,6%	1	50,0%
	Prórrogas	568	63,6%	72	51,1%	48	8,5%	1	1,4%
	Otras Prórrogas	76	8,5%	33	23,4%	-	-	-	-
	Total	893	100,0%	141	100,0%	163	18,3%	4	2,8%

Cuadro 28

En cuanto al examen de la contabilización de los gastos derivados de los expedientes seleccionados, hay que señalar que, en general, ha sido adecuado.

4.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 1998 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 2.329 millones de pesetas, de los que 1.623 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 69,7% de lo adjudicado, y el resto fueron por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes por importe de 1.244 millones de pesetas, lo que supone un 53,4% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudicado Millones ptas.</u>
4/98	Proyecto de urb. del Nou Campus de la U.V.	234
11/98	Proyecto básico y ejecutivo del edif. de Invest. del Jardín Botánico	710
15/98	Proyecto modificado de la obra "Construcción de la biblioteca del Nou Campus de la U.V."	188
26/98	Proyecto de ampliación central térmica edif. de servicios del Nou Campus dels Tarongers de la U.V.	107
35/98	Proyecto modif. de distribución Planta 1ª en Aulario III (DISE)	5
		<hr/> 1.244

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.1.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación

Existe en los expedientes la orden de iniciación del expediente de contratación. No obstante debe advertirse que en la orden de inicio del expediente 35/98 no se dispone en realidad la incoación de procedimiento alguno, puesto que éste había sido iniciado con anterioridad y además se hallaba ya en fase avanzada de tramitación. Se trata de una resolución mediante la que se contrae el crédito, se ordena el inicio del expediente y que el contrato deberá formalizarse con efectos retroactivos en la fecha en que surgieron las necesidades que motivaron la modificación contractual. Así pues, se convalida una ejecución ya consumada.

4.1.1.2 Certificado de existencia de crédito y otros documentos

Obra en todos los casos el certificado de existencia de crédito, con informe de conformidad del Jefe de la Unidad de Control Interno, incluso en el mencionado expediente 35/98.

Existen los pliegos de cláusulas administrativas, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica y aprobados por el Rector, así como los correspondientes proyectos de las obras, asimismo aprobados por dicho órgano. También obran las actas de replanteo previo.

En otro orden de cosas, consta en los expedientes la disponibilidad de los terrenos sobre los que se efectúan las obras.

4.1.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los procedimientos el Rector, lo cual resulta conforme con lo establecido en el artículo 113. g) de los Estatutos de la Universidad.

4.1.3 Forma de selección y adjudicación

Salvo en los expedientes 4/98 y 11/98, en que se utiliza el sistema de concurso abierto, en los demás se emplea el procedimiento negociado sin publicidad. Ya se ha indicado que en el 35/98 se convalidan actuaciones irregulares, suscribiéndose el contrato con efecto retroactivo, por lo que no se plantea la posibilidad de efectuar publicidad ni concurrencia.

Como precepto que faculta para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad se esgrime el artículo 141. d) de la Ley contractual, al tratarse de obras complementarias.

No se advierten cuestiones dignas de mencionar.

4.1.4 Formalización de los contratos

Todos ellos figuran plasmados en documento administrativo y suscritos por el Rector de la Universidad y un representante debidamente acreditado del contratista. Consta que se ha aportado la documentación exigida y, en todo caso, la fianza definitiva.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obran actas de recepción y otra documentación relativa a la ejecución.

4.1.6 Modificación de los contratos

No consta en ninguno de los expedientes que haya habido ni prórrogas ni reformados.

4.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de dicha Ley, la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en el mencionado precepto.

4.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 1.068 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 720 millones de pesetas, un 67,4% de lo adjudicado y el resto por otros procedimientos.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes, lo que ha supuesto un 6,9% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Los expedientes analizados han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicación <u>Millones ptas.</u>
31812/98	Suministro de troncales de fibra óptica para los campus de Blasco Ibañez y Burjassot	33
32064/98	Suministro de un microscopio electrónico de barrido ambiental	34
68747/98	Suministro de una plataforma de 6 grados de libertad con capacidad de movimiento de 1000 kg.	7
		<hr/> 74

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.2.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación

Existen resoluciones del Rector ordenando el inicio del procedimiento y aprobando el expediente de contratación.

4.2.1.2 Informe del Servicio

No existe informe del servicio ni propuesta de contratación en el expediente 31812 mientras que en el 68747 sólo consta que el Director del Instituto de Robótica solicita que la propuesta de contratación sea incluida en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo Social.

4.2.1.3 Certificado de existencia de crédito

En los tres expedientes figuran informes de conformidad emitidos por el Jefe de la Unidad de Control Interno.

4.2.1.4 Pliegos de condiciones

En todos los casos existe un pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Rector, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Salvo en el expediente 68747 en que se convalidan actuaciones omitidas, en los demás constan también los pliegos de condiciones técnicas aprobados por el Rector y suscritos por el Director del Servicio de Informática en el número 31812, y por el Gerente en el número 32064.

4.2.2 Forma de selección y adjudicación

El suministro referenciado con el nº 31812 es adjudicado mediante concurso abierto, mientras que el 32064 sigue el procedimiento negociado sin publicidad y el 68747 es, en los términos utilizados por la Universidad, un procedimiento excepcional de convalidación, del que resulta adjudicatario quien ya había efectuado la contraprestación.

En el caso del 31812, a resolver por concurso, se establecen criterios de valoración, aunque no se fija la ponderación relativa de cada uno de ellos, indicándose que se efectuará una valoración conjunta. Esta carencia de ponderación de los factores a valorar vulnera lo previsto en el artículo 87.2 de la Ley de Contratos, por lo que entendemos que debería advertirse a la Universidad de que los criterios de adjudicación de un concurso deben indicarse por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya.

El suministro 32064 se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 183.c) de la Ley 13/95, que contempla el supuesto de que “tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor”. En este sentido, el 13 de julio de 1998 el Director del SCSIE certifica que la única empresa en el mundo que fabrica microscopios electrónicos ambientales es PHILIPS ELECTRONICS N.U. Figura en el expediente un escrito de la empresa PHILIPS en el que señala que el único proveedor que comercializa el microscopio electrónico de barrido PHILIPS, modelo XL 30 ESEM, es PHILIPS IBÉRICA S.A. Por las referencias pudiera deducirse que no está clara la identidad de los aparatos a los que se refieren el Director del SCSIE y la empresa PHILIPS, pues además uno cifra el precio en 39 millones de pesetas y la empresa habla de 36 millones de pesetas y no indica que el microscopio sea de barrido “ambiental”. En cualquier caso, la conclusión que podríamos extraer es que en estos supuestos de adquisiciones de productos que presuntamente sólo tienen un proveedor debería recabarse un informe de una entidad

autorizada en el que se acreditara la exclusividad o, en caso contrario, y ante la duda, efectuar la tramitación de un concurso público.

En este último expediente al que aludimos obra un informe de 31 de julio de 1998, del Jefe de la Unidad de Control Interno, en el que se advierte de que también en los procedimientos negociados debe existir una mesa de contratación, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 13/95, lo cual no ocurre ni en éste ni en otros supuestos. Hay que convenir que tal apreciación es correcta, por lo que se podría significar a la Universidad que es obligatoria la constitución de una mesa de contratación en los procedimientos negociados, salvo en los supuestos previstos en el artículo 12.4, como indica el citado artículo 82.

4.2.3 Formalización de los contratos

Presentada por los adjudicatarios la documentación exigida y depositada la fianza definitiva, los tres contratos adjudicados se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un representante de la empresa y por el Rector. Forma parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas. Sin embargo, en el expediente 68747 no obra el contrato, aunque sí la resolución del Rector, de 30 de diciembre de 1998, autorizando el gasto y aprobando el expediente, debiendo indicar que el día anterior se había resuelto convalidar las actuaciones.

4.2.4 Ejecución de los contratos

Obra en los expedientes cuya ejecución había finalizado los documentos relativos a la misma.

4.2.5 Otros aspectos a tener en cuenta

Cabe reiterar las indicaciones ya apuntadas en los restantes tipos de contratos.

4.3 Contratos de servicios y asistencia

La denominación "Otros contratos" comprende contratos de servicios, consultoría y asistencia y trabajos específicos.

Los contratos adjudicados que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 893 millones de pesetas, de los que 145 millones de pesetas se adjudicaron por concurso, un 16,2% de lo adjudicado. El resto de estos contratos se corresponden con prórrogas y contratos plurianuales.

Los expedientes examinados han ascendido a 163 millones de pesetas y han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicación <u>Millones ptas.</u>
45/98	Restauración y cafetería del Colegio Mayor Rector Peset	48
55/98	Servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias de la Universidad de Valencia	63
40572	Redacción y dirección del proyecto reformado adicional del edifi. para la biblioteca del Nou Campus	11
41240	Honorarios del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de la biblioteca de Humanidades	41
		163

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación.

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

4.3.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación

Obran ordenes de iniciación en los expedientes referentes a nuevas contrataciones.

4.3.1.2 Informe del Servicio

Tanto en el expediente 55/98 como en el 41240 consta un informe o una propuesta, del Gerente en el primer caso y de la Unidad Técnica en el segundo, en los que se justifica la necesidad de recurrir a la contratación ante la carencia de medios propios, sean de carácter técnico o humano. En el 40572 el autor del proyecto informa de la necesidad de efectuar un proyecto reformado adicional por existir modificaciones y mejoras y resultar necesaria la sustitución de la cimentación del aparcamiento. En el expediente 45/98 no obra informe o propuesta alguno que justifique la necesidad de efectuar la prórroga del contrato.

4.3.1.3 Certificado de existencia de crédito

En los expedientes existen informes favorables del Jefe de la Unidad de Control Interno, si bien en el nº 55/98 lo condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 1998, al ser de tramitación anticipada.

4.3.1.4 Pliego de condiciones

Salvo en el expediente 45/98, relativo a la prórroga de un contrato, existe en los demás casos un pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Rector, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica.

4.3.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como órgano de contratación el Rector de la Universidad.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

El contrato de prórroga (45/98) figura adjudicado al que venía siendo contratista. El expediente 55/98 tiene como forma de adjudicación el concurso por procedimiento abierto. El 41240 se resuelve por procedimiento negociado sin publicidad. En el 40572 no consta una forma de selección reconocida en la Ley contractual, sino que se firma directamente el contrato tras emitir en función de la delegación efectuada el Gerente una resolución convalidando las actuaciones previas omitidas. Debe hacerse constar que existe un informe jurídico en sentido favorable y que el informe del jefe de la Unidad de Control Interno pone en duda la existencia de anulabilidad o de nulidad de pleno derecho, si bien admite que la reforma que se opera no supera el importe del 20 por 100 del contrato original.

En el expediente 55/98 figuran en el pliego los criterios para la adjudicación del concurso, si bien aparecen sin que conste el valor de cada uno, sin el porcentaje o valor asignado con respecto al total y a los demás. Esto otorga un margen excesivo de discrecionalidad a la comisión asesora, que, en su sesión de 16 de febrero de 1998 debate la aplicación de los criterios de valoración y su ponderación. Así pues, con carácter previo no se fijaba el orden de importancia de los criterios y la ponderación que se les atribuía, tal y como exige el artículo 87.2 de la Ley de Contratos, lo que provocó un cierto grado de inseguridad, debiéndose recordar que se trataba de la adjudicación de los servicios de vigilancia y seguridad, cuya contratación es frecuente en la Administración, por lo que no cabe estimar de gran dificultad la elaboración de un baremo.

En la orden de inicio del expediente 40572, de 5 de octubre de 1998, se señala que el proyecto básico y de ejecución de que se trata será adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad a un arquitecto al que se identifica individualmente, por un importe que también se fija de antemano. Esta predeterminación del sujeto contratista y

del precio se hacen en base al informe de 16 de junio de 1998, de la Unidad Técnica, y el procedimiento negociado sin publicidad se establece al amparo del artículo 211.b) de la Ley de Contratos, que se refiere al supuesto en que “por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario”. El Jefe de la Unidad de Control Interno informa que la “exclusividad” que se aduce, aunque venga ratificada por un consejo asesor nombrado por el Rector, no se justifica en la propuesta de la Unidad Técnica. Por esta oficina se complementa el ya citado informe de 16 de junio de 1998, mediante otro del siguiente 11 de noviembre, en el que se indica que el arquitecto propuesto es el idóneo para la realización del proyecto básico y de ejecución por su experiencia y currículum. Debe recordarse, en relación con este expediente, que tanto la orden de inicio, como el pliego de cláusulas administrativas, la adjudicación y el contrato son suscritos por el Rector con posterioridad a haber delegado tales funciones.

En el expediente 40572 se justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previa en el artículo 211.d) de la Ley 13/95, al tratarse de estudios, servicios o trabajos complementarios. Hay que destacar, no obstante, que no existe adjudicación, sino una convalidación de actos omitidos, decidida por el Gerente en la resolución de inicio del expediente.

Debe advertirse que en este último expediente tampoco existe resolución de adjudicación

4.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un apoderado y por el Rector o Gerente. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas.

4.3.5 Ejecución de los contratos

Sólo en el expediente 41240 figura documentación relativa a la ejecución del contrato, consistente en la presentación dentro de plazo de un ejemplar del proyecto básico y de ejecución para que sea sometido a la supervisión del Colegio de Arquitectos, lo cual consta efectuado. En los demás expedientes no se constata la existencia de acto formal y positivo de recepción, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Contratos, mediante el que de modo expreso se acredite que la totalidad del objeto del contrato se ha ejecutado a satisfacción de la Administración.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

Ya se ha apuntado que el expediente 45/98 constituye en sí mismo una prórroga. En el tan citado expediente 41240 el 30 de diciembre de 1998 se dicta resolución (que en este caso sí que se emite en forma debida por el Gerente, al amparo de la delegación vigente) en la que se modifica la forma de pago del precio correspondiente al ejercicio 1998, al estar pendiente la supervisión del Colegio de Arquitectos, y en la misma fecha el

Gerente suscribe con el contratista una modificación del contrato original con esta variación.

4.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la misma Ley debe existir un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en dicha norma.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya mencionado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1.450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refieren los artículos 225 a 228 de los Estatutos de la Universidad de Valencia. A su vez, la Junta de Gobierno de la Universidad aprobó el 19 de febrero de 1987 el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico o la realización de cursos de especialización. No obstante, a la vista de los contratos analizados, entre los que figuran de distinta índole, hay que estimar aplicables otras normas para aquellos contratos o convenios que no se contemplan en el referido Reglamento de 19 de febrero de 1987. Así, podrán resultar también aplicables en su caso la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Reforma Universitaria, la Ley Orgánica del Poder Judicial o el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

5.2 Expedientes seleccionados

De un total de 306 expedientes cuyos gastos ascienden a 1.023 millones de pesetas, han sido seleccionados 12, por un importe de 310 millones de pesetas, lo que supone el 30,3% del total.

Nº	Título	Importe
7807	Wavelets and multiscale methods in numerical analysis and simulation	23
7692	Molecular magnetism: from materials toward devices	35
7695	Eurodaphne: high precision elementary particle physics at the phi-factory daphne	17
7809	Thermal and optical switching of molecular spin states	25
7882	Colaboración entre el Instituto Anatómico-Forense, las Ciencias Medico-Forenses y la Facultad de Medicina	20
8514	Eu sequencing on arabidopsis chromosome 3	38
8461	Analysis, investigation and monitoring of water resourges for management of multi-purpose reservoirs	22
S. Nº	Colaboración entre el Instituto Anatomico Forense, las Ciencias Medico-Forense y la Facultad de Medicina suscrito con la Conselleria de Bienestar	20
8535	Enterprise and its transfer to combat social exclusion entrance	19
8503	La insercion laboral de los jovenes graduados en España	16
6865	Ejecución del proyecto euroregional "Arts" en el marco de la tern	32
6865	Ejecución del proyecto euroregional "Serti" en el marco de la tern	43
TOTAL		310

Cuadro 29

En cuanto a los expresados números de código, debe advertirse que el que figura sin número, el segundo de los citados suscrito con la Conselleria de Bienestar Social, es en realidad un acta de la comisión de seguimiento del primero, el Nº 7882, y viene referida al ejercicio 1999. Los que se referencian con el código 6865, suscritos ambos con la Dirección General de Tráfico, son dos convenios distintos aunque muy similares, el primero para el proyecto euroregional ARTS y el segundo para el proyecto euroregional SERTI, que en realidad deberían figurar con diferentes códigos por tratarse de expedientes distintos.

Por el mero enunciado de los expedientes analizados se desprende ya la heterogeneidad de los mismos, que cabría incluirlos en alguno de los siguientes grupos:

- a) Contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, sometidos al mencionado Reglamento de 19 de febrero de 1987.
- b) Contratos suscritos directamente con la Comunidad Europea para la realización de trabajos del mismo carácter.
- c) Contratos auxiliares, suscritos con entidades públicas o privadas que tenían concertado un contrato con la Comunidad Europea, para el desarrollo de trabajos que aquéllas se habían comprometido a realizar por encargo de ésta.

- d) Convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, no regulados por el citado Real Decreto 1.930/1984 ni por el Reglamento de 19 de febrero de 1987, sino por la normativa general aplicable a los convenios de colaboración.

5.2.1 En cuanto al órgano competente y procedimiento

Salvo el referenciado S. N.º., todos los contratos o convenios examinados han sido suscritos por el Rector, cumpliéndose así lo dispuesto en los artículos 112 y 225.2 de los Estatutos de la Universidad. El citado como excepción fue firmado por un Catedrático y un profesor que actuaba por delegación del Rector para la Política de Institutos de Investigación. Este instrumento contractual sin número, firmado el 22 de octubre de 1998, en realidad es un acta de la comisión de seguimiento del convenio suscrito entre los mismos organismos el 13 de julio de 1998, en la que se deja constancia de que éste ha sido prorrogado para 1999, al no haber habido denuncia, por lo que se reconoce la vigencia en dicho ejercicio por la misma cuantía.

Además de una copia de los ejemplares definitivos de los contratos o convenios, figuran los respectivos documentos de cálculo de distribución de gastos, emitidos por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, y, en aquéllos en que interviene la Comunidad Europea, los contratos principales, programas de los proyectos o características técnicas y el modelo de condiciones generales. En algún caso obra también el anuncio establecido en el artículo 225.5 de los Estatutos de la Universidad, una memoria de los trabajos a realizar y la relación del personal investigador. Es obvio que tal documentación no constituye la totalidad de los expedientes, pues faltan documentos preparatorios de los contratos así como otros relativos a la ejecución.

Conviene precisar, sin embargo, que no se constata la existencia de norma alguna que obligue de manera clara a la centralización de estos expedientes. Los servicios centrales administrativos y económicos de la Universidad, según el artículo 98 de los Estatutos, desarrollan gestiones de estos dos tipos para “la Universidad en su conjunto, en colaboración y coordinación con los demás servicios administrativos y económicos”. Además, “bajo la dirección del Gerente, aseguran el cumplimiento de las decisiones del Rector y, en las áreas correspondientes, de los Vicerrectores y del Secretario General”. Por otro lado, el apartado IV (artículos 21º a 24º) del Reglamento de 19 de febrero de 1987, si bien referido tan sólo a lo que de modo abreviado podríamos llamar “contratos de investigación”, preceptúa que los servicios administrativos gestionan todos los cobros y pagos que se deriven de ellos; que la Universidad los registrará y archivará, dándoles un número que los “identificará para todos los trámites”; y que efectuará el seguimiento y control de la ejecución de los contratos a través de una unidad económico-administrativa.

En ningún supuesto consta la propuesta del departamento a la que se alude en el artículo 226.1 de los Estatutos de la Universidad, si bien no sería necesaria en el N.º 7882. Se advierte una carencia generalizada de la aceptación expresa por los investigadores intervinientes. Lo mismo cabe decir de otros extremos exigidos por el mismo precepto, tales como el acuerdo favorable del Consejo del Departamento, el juicio sobre las

repercusiones que la ejecución comportará en las actividades de las personas participantes o, salvo alguna excepción, la memoria económica.

Estas carencias son más notables en aquellos contratos que se suscriben en virtud de acciones promovidas por la Comunidad Europea. Se consideran estos contratos, que responden a convocatorias de la Comisión, no se ajustan en absoluto a las previsiones del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y demás normativa que lo desarrolla. Es por ello que parece conveniente sugerir la conveniencia de que se dicten normas reguladoras de este tipo de contratos o, en último caso, que se adapte a ellos la ordenación que rige para la Universidad de Valencia en materia de contratos y convenios de investigación.

5.2.2 En cuanto a la formalización de los contratos

Debe destacarse el hecho de que aquellos referidos a proyectos de la Comunidad Europea, en los que se contrata directamente con ésta o se concierta un contrato auxiliar con quien es contratista principal de la Comunidad, los documentos que obran, salvo el relativo al cálculo de distribución, que está escrito en castellano, aparecen redactados en inglés (el contrato a costes reales del N° 8.461 está en francés). En este sentido se considera que al menos debería formalizarse en castellano o en valenciano, como determinan los Estatutos de la Universidad.

5.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en los contratos no se deduce que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.a) del Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a los porcentajes de la cantidad contratada percibidos por cada uno de los profesores intervinientes.

En cuanto a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.b) de la misma norma, referidos a las cantidades a percibir anualmente por los profesores universitarios por la participación en contrataciones, se han recabado datos del Servicio de Investigación de la Universidad con respecto a los contratos que se examinan, manifestando esta unidad que en ningún caso se han sobrepasado los límites.

5.2.4 Control interno de ingresos y gastos

Tal y como ya se ha señalado, entre la documentación entregada no figura dato alguno acerca del control de los ingresos y gastos derivados de los contratos, reiterando que resultaría fácil contar con tal documentación en el caso de que existieran expedientes unitarios.

5.2.5 Liquidación de los contratos

Al no contar con datos relativos a los ingresos y gastos producidos no cabe hacer grandes indicaciones con respecto a la liquidación. Sin embargo, sí que figura entre la documentación aportada la distribución de gastos de los contratos, aunque se ignora si se ha cumplido.

En cuanto a los dos contratos que aparecen con el N° 6.865, en ambos se establece una cantidad que, como máximo, aportará la Dirección General de Tráfico a la Universidad en 1998. No obstante, la fecha de ambos es la de 23 de diciembre de 1998, indicando su apartado quinto que “las actividades derivadas del contenido de este Anexo (aparece configurado como un “anexo” lo que en realidad es un convenio singular otorgado al amparo de un convenio marco que se cita, pero del que se omite su fecha) entrarán en vigor a partir del día de la firma, y finalizarán el 31 de diciembre de 1998, siendo prorrogables por un año”. Es difícil que en el plazo que media entre la firma y la fecha de conclusión de las actividades (nueve días naturales) puedan estar éstas concluidas, salvo que ya estuvieran ejecutadas de antemano. La carencia de documentos respecto a la ejecución impide constatar este dato. Por otra parte, dice el apartado siguiente de ambos convenios que la subcomisión técnica elaborará al menos un informe semestral, previsión que resulta paradójica a la vista de tan exiguo período de ejecución. En cualquier caso, insistimos, dichos informes semestrales, en el caso de evacuarse, deberían formar parte del correspondiente expediente.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La Tesorería de la Universidad de Valencia al 31 de diciembre de 1998, presenta un saldo de 3.186 millones de pesetas.

6.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo por cuentas corrientes asciende al 31 de diciembre de 1998 a 3.186 millones de pesetas. Está integrado por los saldos de las cuentas operativas y las restringidas.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante el ejercicio 1998, obteniéndose respuesta de todas ellas.

Se han revisado las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 1998 en los casos en que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin observarse incidencia alguna.

La Universidad realiza conciliaciones mensuales de sus saldos con entidades financieras, estando todas ellas firmadas por la persona que las confecciona y por quien las revisa.

6.1.2 Cuentas de crédito bancarias

En el presente ejercicio la Universidad ha cancelado cinco pólizas de crédito que mantenía abiertas al cierre del ejercicio anterior, tal y como se indica en el apartado 3.2.6 de este informe.

La Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación indica que la única operación de crédito que deberá mantenerse disponible para la financiación del Plan de Inversiones será la suscrita con el Banco Central Hispano, asociada a la cuenta operativa, con un límite de 3.000 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1998 dicho importe se encontraba sin disponer.

Todas las disposiciones de los créditos cuya finalidad es la inversión están sujetas a la autorización previa de la Generalitat Valenciana. En el apartado 3.3.5 se indican las disposiciones efectuadas en 1998, con indicación de las autorizaciones de la Generalitat Valenciana realizadas en 1998 y 1999.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro nº 30 se muestra la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1998, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/98
Hacienda Pública, deudor por IVA	62
Entregas por cuenta de terceros	59
Cuentas de caja fija	51
Deudores por IVA repercutido	49
Hacienda Pública, IVA soportado	48
Entregas por cuenta de terceros. Contratación	26
Entregas por cuenta de Conselleria	22
Entregas a centros para gastos menores	7
Pagos pendientes de aplicación	4
Anticipos a funcionarios	2
Provisión de fondos a justificar	1
TOTAL	331

ACREEDORES	31/12/98
Renta de las personas físicas	402
Seguridad Social	88
Derechos pasivos	46
Acreeedores por IVA soportado	30
Hacienda Pública, IVA repercutido	28
Depósitos de pensiones Colegios Mayores	28
Otras cuentas restringidas	23
Centralización tasas. Cuentas restringidas	23
Ingresos CEE, cuenta ECU	23
MUFACE	20
Ingresos Servicio Educación Física	14
Fianzas recibidas a corto plazo	11
Seguro escolar	8
Ingresos pendientes de aplicación	8
Otros ingresos-viaje fin de carrera	2
Ingresos por cuenta de terceros	(21)
TOTAL	733

Cuadro 30

a) Deudores

Los saldos deudores, 331 millones de pesetas, representan pagos efectuados por la Universidad. Los más importantes son:

- "Hacienda Pública deudor, por IVA", por 62 millones de pesetas recoge el IVA a compensar de la liquidación correspondiente al mes de noviembre de 1998.
- "Entregas por cuenta de terceros", con 59 millones de pesetas, recoge principalmente, gastos del Hospital Clínico que son adelantados por la Universidad, y que están pendientes de reposición por la Conselleria de Sanidad.
- "Cuentas de caja fija" con 51 millones de pesetas recoge los gastos a justificar de cuentas de provisión de fondos, correspondientes a gastos del ejercicio 1998 y no contabilizados en el presupuesto de dicho ejercicio.
- "Deudores por IVA repercutido", con 49 millones de pesetas, recoge el IVA repercutido en la facturación de la Universidad por publicaciones y contratos y convenios de investigación, pendiente de cobro.
- "Hacienda Pública, IVA soportado" con 48 millones de pesetas recoge el IVA soportado durante el mes de diciembre pendiente de liquidación al 31 de diciembre de 1998 y pagado en enero de 1999.

b) Acreedores

Los saldos acreedores, por 733 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros, o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos. Se comentan a continuación aquellos más significativos:

- La partida más importante, es la de "Renta Personas Físicas", con 402 millones de pesetas, que corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del último mes del ejercicio, que se ingresaron en el Tesoro Público en enero de 1999.
- Los saldos que figuran en los conceptos de "Régimen General de Seguridad Social", 88 millones de pesetas, "Derechos pasivos", por 46 millones de pesetas y "MUFACE", 20 millones de pesetas, están constituidos por cuotas de Seguridad Social, mutualidades y otros que están pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 1998 a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.

- Las partidas "Centralización tasas/cuentas restringidas" y "Otras cuentas restringidas", por un importe de 23 millones de pesetas cada una, recogen los ingresos por tasas de matrículas y secretaría y otras tasas pendientes de liquidación por el centro correspondiente. Ambos importes corresponden a ingresos del ejercicio 1998 no contabilizados en presupuesto en dicho ejercicio.

- La partida "Ingresos por cuenta de terceros" recoge un saldo negativo de -21 millones de pesetas. Esta partida recoge los ingresos percibidos de contratistas por licencias de obra que, posteriormente, la Universidad liquida por compensación a la entidad local correspondiente. El saldo es negativo, a la fecha del informe, al haber liquidado a dichas entidades mayor número de licencias de obra del percibido de los contratistas.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros núms. 31 y 32 figuran el Balance de situación y la Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1998.

En relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados interesa destacar:

- a) En el epígrafe de “Inversiones financieras permanentes”, del balance de situación se incluye 14.805 millones de pesetas correspondientes al importe a percibir de la Generalitat Valenciana a largo plazo para la amortización, a su vencimiento, de las obligaciones emitidas en los ejercicios 1997 y 1998. Asimismo, en el capítulo de “Gastos a distribuir en varios ejercicios” figuran contabilizados los gastos de emisión de dichas obligaciones, cuya imputación a gastos se producirá en función de la periodificación anual.

Como contrapartida a estos saldos, en el pasivo del balance dentro de la partida "Obligaciones y bonos " figuran 15.500 millones de pesetas correspondientes a valor total de las dos emisiones.

- b) La Universidad ha dotado una provisión para riesgos y gastos de 733 millones de pesetas, que se refiere a diversos litigios pendientes de resolución y un importe de 635 millones de pesetas correspondiente a la estimación realizada de las sentencias pendientes de emitirse por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con el proceso de expropiación de los terrenos del Nou Campus. La Universidad contabiliza esta provisión con cargo a gastos extraordinarios. En el ejercicio en que las sentencias se hacen efectivas, se registra su importe como mayor valor de adquisición del inmovilizado material, anulándose la provisión dotada en el ejercicio anterior con abono a cuentas de resultados.
- c) Los ajustes por periodificación corresponden a la periodificación de precios académicos, de acuerdo con el principio de devengo.

BALANCE			
EJERCICIO 1998			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	66.108	A) FONDOS PROPIOS	46.552
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	<i>1.660</i>	<i>I.- Patrimonio</i>	<i>47.357</i>
Aplicaciones informáticas	187	Patrimonio	43.356
Derechos sobre bienes en rég. de arrend. financ.	1.565	Patrimonio recibido en cesión	4.001
Amortizaciones	(92)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	<i>(805)</i>
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	<i>49.638</i>	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	733
Terrenos y construcciones	51.143	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.666
Instalaciones técnicas	1.387	<i>I.- Emisiones de obligaciones y otros valores neg.</i>	<i>15.500</i>
Uillaje y mobiliario	4.600	Obligaciones y bonos	15.500
Otro inmovilizado	12.232	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	<i>6.166</i>
Amortizaciones	(19.724)	Deudas con entidades de crédito	4.775
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	<i>14.810</i>	Otras deudas	1.391
Cartera de valores a largo plazo	5	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.200
Compromiso financ. Reembolso obligaciones	14.805	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	<i>0</i>
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	802	Deudas por intereses	<i>0</i>
C) ACTIVO CIRCULANTE	8.241	<i>III.- Acreedores</i>	<i>4.293</i>
<i>II.- Deudores</i>	<i>5.047</i>	Acreedores presupuestarios	3.291
Deudores presupuestarios	3.868	Acreedores no presupuestarios	318
Deudores no presupuestarios	1.075	Administraciones públicas	538
Administraciones públicas	111	Otros acreedores	55
Otros deudores	4	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	91
Provisiones	(11)	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	<i>1.907</i>
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	<i>1</i>	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	<i>1.907</i>
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	1	Tesorería (Pólizas de crédito)	0
<i>IV.- Tesorería</i>	<i>3.193</i>		
Cuentas operativas	3.186		
Intereses a corto plazo de bancos	7		
TOTAL ACTIVO	75.151	TOTAL PASIVO	75.151

Cuadro 31

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL			
EJERCICIO 1998			
DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
I.- Gastos de funcionamientos de los servicios y prestaciones sociales.	28.349	I.- Ingresos de gestión ordinaria	5.028
a) Gastos de personal	19.277	a) Ingresos tributarios	5.028
b) Dotaciones amortización de inmovilizado	2.025	II.- Otros ingresos de gestión ordinaria	1.350
c) Variación provisiones de tráfico	11	a) Reintegros	39
d) Otros gastos de gestión	5.962	c) Otros ingresos de gestión	873
e) Gastos financieros y asimilables	1.074	f) Otros intereses e ingresos asimilados	438
II.- Transferencias y subvenciones	493	III.- Transferencias y subvenciones	27.956
a) Transferencias corrientes	465	a) Transferencias corrientes	17.335
b) Transferencias de capital	28	b) Subvenciones corrientes	367
III.- Pérdidas y gastos extraordinarios	8.075	b) Subvenciones de capital	10.254
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	162	IV.- Ganancias e ingresos extraordinarios	162
c) Gastos extraordinarios	733	c) Ingresos extraordinarios	8
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.180	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	154
AHORRO		V.- Ventas y prestaciones de servicios	1.616
		a) Ventas	27
		b) Prestación de servicios	1.589
		DESAHORRO	805
TOTAL	36.917	TOTAL	36.917

Cuadro 32

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1998 de la Universidad Politécnica de Valencia, en adelante la Universidad, han sido rendidas de acuerdo con la normativa aplicable a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de junio de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

- 1.- La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1998 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legal establecido para ello.
- 2.- Los estados contables, sin perjuicio de las observaciones señaladas en los distintos apartados del informe, reflejan que la gestión del presupuesto se ha realizado conforme a las normas que le son de aplicación.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

- 1.- El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 76,8% y el de cumplimiento del 94,3%.
- 2.- En lo que se refiere al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 101,0%, mientras el de cumplimiento fue de 93,6%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- 1.- En general la gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal sin perjuicio de las observaciones que figuran en los apartados 4 y 5 de este informe.
- 2.- Tal y como se comenta en el apartado 4.1.1 no se considera adecuada la confluencia de las funciones de gestión e intervención en la misma unidad administrativa, lo que constituye una falta de segregación de funciones que, en principio, no son compatibles.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1998 fue aprobado, por el Consejo Social en fecha 12 de diciembre de 1997 por un importe de 22.911 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 0,5%.

En el cuadro nº 1 se muestra, en millones de pesetas, la evolución interanual del presupuesto inicialmente aprobado de los ejercicios 1997 y 1998:

	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1997	1998	1997/1996	
Tasas y otros ingresos	5.045	5.787	742	14,7%
Transferencias corrientes	11.183	12.344	1.161	10,4%
Ingresos patrimoniales	35	35	0	0,0%
Transferencias de capital	2.222	1.767	(455)	(20,5%)
Activos financieros	0	60	60	-
Pasivos financieros	4.546	2.918	(1.628)	(35,8%)
TOTAL INGRESOS	23.031	22.911	(120)	(0,5%)
Gastos de personal	10.142	10.365	223	2,2%
Gastos de funcionamiento	2.334	2.442	108	4,6%
Gastos financieros	561	878	317	56,5%
Transferencias corrientes	616	457	(159)	(25,8%)
Inversiones reales	9.378	8.769	(609)	(6,5%)
TOTAL GASTOS	23.031	22.911	(120)	(0,5%)

Cuadro 1

La disminución del presupuesto inicial de ingresos se debe principalmente a la reducción de la dotación del capítulo IX, "Pasivos financieros", en 1.628 millones de pesetas, un 35,8% de disminución. Asimismo, cabe destacar la disminución en el presupuesto inicial del capítulo VII, "Transferencias de capital", que pasa de una dotación de 2.222 millones de pesetas en 1997 a 1.767 millones de pesetas en 1998, un 20,5% de disminución. Esta disminución ha sido parcialmente compensada por el incremento en los capítulos III "Tasas y otros ingresos" y IV, "Transferencias corrientes", que se incrementan en un 14,7% y un 10,4%, respectivamente, respecto a 1997.

En cuanto al presupuesto inicial de gastos, la disminución se debe fundamentalmente a la reducción del capítulo VI "Inversiones reales", que ha pasado de 9.378 millones de pesetas en 1997 a 8.769 millones de pesetas en 1998, lo que supone una disminución del 6,5%. Porcentualmente, es significativo el incremento del capítulo III, "Gastos financieros", de un 56,5%, así como la disminución del capítulo IV, "Transferencias corrientes", de un 25,8%.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 1998 las modificaciones presupuestarias netas han ascendido a 11.091 millones de pesetas, lo que supone un 48,4% del presupuesto inicial, ascendiendo el presupuesto definitivo a 34.002 millones de pesetas.

En el cuadro nº 2 figuran, en millones de pesetas, las modificaciones presupuestarias de 1998, por capítulos de ingresos y de gastos, y las variaciones porcentuales.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	5.787	259	6.046	4,5%
Transferencias corrientes	12.344	303	12.647	2,5%
Ingresos patrimoniales	35	148	183	422,9%
Transferencias de capital	1.767	403	2.170	22,8%
Activos financieros	60	5.396	5.456	8.993,3%
Pasivos financieros	2.918	4.582	7.500	157,0%
TOTAL INGRESOS	22.911	11.091	34.002	48,4%
Gastos de personal	10.365	0	10.365	0,0%
Gastos de funcionamiento	2.442	340	2.782	13,9%
Gastos financieros	878	374	1.252	42,6%
Transferencias corrientes	457	28	485	6,1%
Inversiones reales	8.769	7.618	16.387	86,9%
Transferencias de capital	0	20	20	-
Pasivos financieros	0	2.711	2.711	-
TOTAL GASTOS	22.911	11.091	34.002	48,4%

Cuadro 2

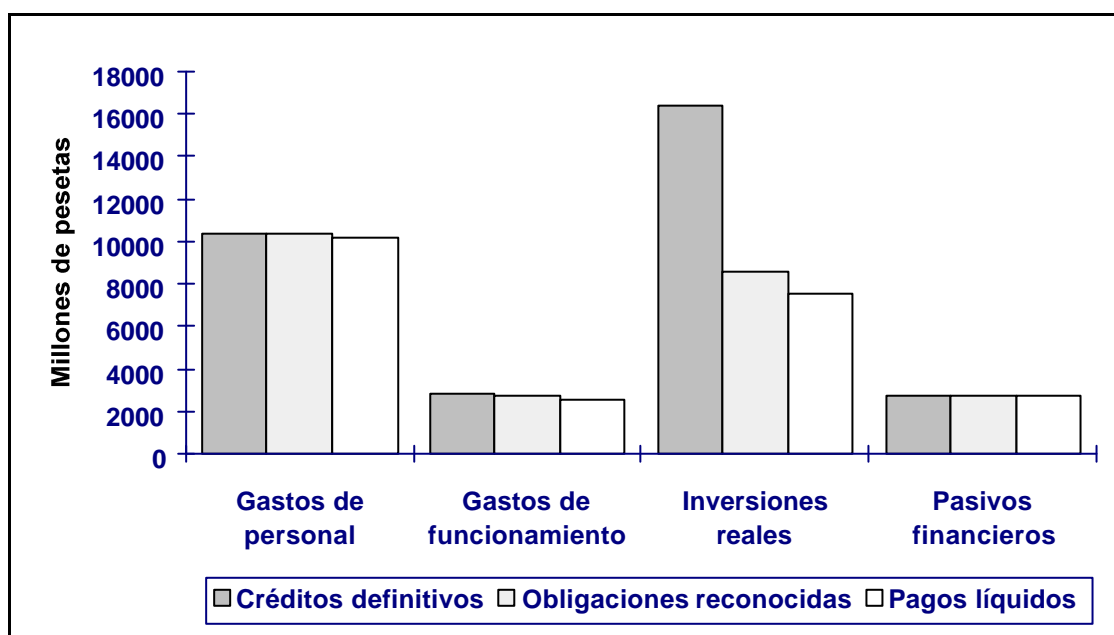
Las modificaciones más relevantes en el presupuesto de ingresos han tenido lugar en los capítulos IX, "Pasivos financieros", y VIII, "Activos financieros", que han sido utilizados básicamente para financiar los capítulos VI, "Inversiones reales" y IX, "Pasivos financieros". que han aumentado en 7.618 y 2.711 millones de pesetas, respectivamente.

3.2 Ejecución del estado de gastos

La ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1998 se muestra en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	10.365	10.365	10.159	206	100,0%	98,0%
Gastos de funcionamiento	2.782	2.762	2.573	189	99,3%	93,2%
Gastos financieros	1.252	1.252	1.237	15	100,0%	98,8%
Transferencias corrientes	485	418	418	0	86,2%	100,0%
Inversiones reales	16.387	8.594	7.524	1.070	52,4%	87,5%
Transferencias de capital	20	20	20	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	2.711	2.711	2.711	0	100,0%	100,0%
TOTAL	34.002	26.122	24.642	1.480	76,8%	94,3%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

El capítulo I "Gastos de personal" es el más relevante del presupuesto de la Universidad en cuanto a obligaciones reconocidas, que con 10.365 millones de pesetas representan el 39,7% del total. El grado de ejecución fue del 100,0% y el grado de cumplimiento ha sido del 98,0%.

El incremento de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998 por sueldos y salarios ascendió al 6,6%, como se aprecia en el cuadro nº 4 que muestra en millones de pesetas la evolución entre 1997 y 1998 de las obligaciones reconocidas por artículos del capítulo I.

Esta variación se debe básicamente al aumento del 3,9% de la plantilla y al incremento salarial del 2,1% según Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.

Concepto	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	8.630	9.197	567	6,6%
Cotizaciones sociales	1.081	1.168	87	8,0%
Total	9.711	10.365	654	6,7%

Cuadro 4

El detalle del personal al servicio de la Universidad al 31 de diciembre de los ejercicios 1995 a 1998, es el siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-95	Total al 31-12-96	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Increment. 96/95	Increment. 97/96	Increment. 98/97
Funcionarios docentes	1.152	1.263	1.290	1.387	9,6%	2,1%	7,5%
Funcionarios no docentes	360	361	400	423	0,3%	10,8%	5,8%
Laboral no docente	454	454	473	484	0,0%	4,2%	2,3%
Contratados docentes	487	507	660	638	4,1%	30,2%	(3,3%)
TOTAL	2.453	2.585	2.823	2.932	5,4%	9,2%	3,9%

Cuadro 5

El cuadro nº 6 recoge las obligaciones reconocidas en el art. 11, "Sueldos y salarios", en los ejercicios 1997 y 1998 por conceptos, y su variación interanual, en millones de pesetas.

Variación del gasto de sueldos y salarios 98/97	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
113. Funcionarios	6.078	6.499	421	6,9%
114. Laboral Fijo	1.048	1.049	1	0,1%
115/116. Laboral Temporal y otro personal	1.504	1.649	145	9,6%
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	8.630	9.197	567	6,6%

Cuadro 6

Por último, y como en ejercicios anteriores, hay que señalar que las retribuciones del personal participante en convenios o contratos de investigación y/o especialización, se contabilizan en el subconcepto y programa destinado al efecto, en el capítulo VI.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II "Gastos de funcionamiento" se elevaron a 2.762 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,3%. El grado de cumplimiento fue del 93,2%.

En el cuadro nº 7 se recoge, en millones, a nivel de concepto, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", durante los ejercicios 1995 a 1998.

Concepto	1995	1996	1997	1998
Tributos	20	21	1	1
Arrendamiento de bienes	21	39	33	31
Reparación y conservación de bienes	169	138	196	207
Suministros	424	485	436	499
Transportes y comunicaciones	169	177	201	203
Trabajos realizados por otras empresas	425	524	605	795
Primas de seguros	14	12	29	37
Material de oficina	449	327	390	434
Gastos diversos	225	221	287	297
Dietas, locomoción y traslados	99	171	194	196
Otras indemnizaciones	54	69	62	62
TOTAL	2.069	2.184	2.434	2.762

Cuadro 7

En el apartado 4 de este informe, que recoge la fiscalización de la contratación, figuran todas aquellas incidencias detectadas en el curso de las verificaciones efectuadas, relativas a contratos que por su naturaleza corresponden a este capítulo de gastos.

3.2.3 Gastos financieros

Las obligaciones reconocidas en el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", ascendieron a 1.252 millones de pesetas. El grado de ejecución fue del 100,0%, y el grado de cumplimiento del 98,8%. El aumento experimentado en este capítulo respecto al ejercicio anterior es debido, fundamentalmente, al incremento de la financiación destinada al Plan Plurianual de Inversiones. (Ver apartado 3.3.5).

Los gastos más significativos imputados a este capítulo fueron los cupones vencidos el 15 de diciembre de 1998, correspondientes a las emisiones de obligaciones en curso, por importe de 967 millones de pesetas, y los gastos de la emisión llevada a cabo en 1998, que ascendieron a 248 millones de pesetas.

3.2.4 Transferencias corrientes

Como en el ejercicio anterior el capítulo IV, "Transferencias corrientes", es poco significativo en relación al total del presupuesto de gastos; las obligaciones reconocidas se cifran en 418 millones de pesetas, un 1,6% del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos. El grado de ejecución del capítulo fue del 86,2% de la previsión definitiva. El grado de cumplimiento de las obligaciones fue del 100,0%.

3.2.5 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales" es uno de los más relevantes del presupuesto de gastos. Las obligaciones reconocidas por la Universidad en este capítulo durante el ejercicio 1998 se elevaron a 8.594 millones de pesetas, lo que representa el 32,9% del total de obligaciones del presupuesto de gastos. El grado de ejecución se cifra en el 52,4%, y el grado de cumplimiento en el 87,5%.

En el cuadro nº 8 se muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas durante 1998 por la Universidad de acuerdo con las dos principales agrupaciones de gasto.

Inmovilizado material	5.121
Gastos de investigación	3.473
TOTAL	8.594

Cuadro 8

El 30 de marzo de 1995, la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica de Valencia firmaron el "Acuerdo para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 16.500 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años. La anualidad máxima a financiar por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998, según dicho acuerdo, ascendía a 1.480 millones de pesetas.

El 29 de abril de 1998, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación acuerda la reprogramación de los proyectos de inversión, incorporando al ejercicio 1998, además de la anualidad inicial, la parte pendiente de ejecutar de las anualidades de 1996 y 1997 (2.157 millones de pesetas), así como las anualidades correspondientes a los ejercicios 1999 a 2001, (2.120 millones de pesetas), con lo que la anualidad resultante para 1998 queda establecida en 5.757 millones de pesetas.

El 18 de julio de 1997, la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones comprendidas en el Acuerdo anteriormente citado. En dicho Convenio, la Generalitat Valenciana autoriza la realización por la Universidad de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de

Inversiones de una línea de préstamos, así como la celebración de varios contratos complementarios. La Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a las obligaciones derivadas de la operación, con lo que se sustituyen las obligaciones asumidas en el Acuerdo de 30 de marzo de 1995 mencionado. En 1998 se ha realizado una segunda emisión de obligaciones, prevista en el Acuerdo de Colaboración firmado el 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad sobre el régimen de disposición de fondos procedentes de la Financiación, así como en el Contrato de Mandato de Emisión de Obligaciones formalizado en la misma fecha y actualizado el 2 de marzo de 1998. En el apartado 3.3.5 se describe más detalladamente la emisión realizada, así como las inversiones realizadas en el ejercicio.

A continuación se muestra la composición de la anualidad correspondiente al ejercicio 1998, así como las obligaciones reconocidas, en millones de pesetas.

	ANUALIDAD	O. RECON.
Ampliación Campus Vera	710	365
Grandes Reformas	472	366
Reposición y Mantenimiento	2.289	733
Edificios ETSII y BBAA	597	201
Alcoi y Gandía	958	72
Equipamiento docente y Administración	100	78
Instalaciones y equipamiento deportivo	500	239
Proyectos y Asistencia Técnicas	131	131
TOTAL	5.757	2.185

Cuadro 9

Por último, hay que advertir que en el Informe de auditoría de la IGGV correspondiente a las cuentas de 1998, se señala que se han detectado certificaciones de obras correspondientes a 1998 por un importe de 565 millones de pesetas, que no figuran contabilizadas.

3.2.6 Pasivos financieros

El presupuesto definitivo de este capítulo durante 1998 ascendió a 2.711 millones de pesetas, cifra igual las obligaciones reconocidas, que representan el 10,4% del total de obligaciones reconocidas. El grado de ejecución y el de cumplimiento fueron del 100,0%.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden íntegramente a la cancelación del saldo dispuesto en la cuenta de crédito operativa utilizada por la Universidad para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001, en virtud del “Acuerdo de colaboración entre la Universidad y la Generalitat Valenciana sobre el régimen de disposición de fondos procedentes de la Financiación”, firmado el 18 de julio de 1997.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro nº 10 se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos en millones de pesetas. La previsión definitiva del presupuesto de ingresos ascendió a 28.546 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 28.832 millones de pesetas, ambas cantidades sin considerar el remanente de tesorería. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha sido del 101,0% y el de cumplimiento del 93,6%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	6.046	5.398	4.769	629	89,3%	88,3%
Transferencias corrientes	12.647	12.633	12.048	585	99,9%	95,4%
Ingresos patrimoniales	183	341	224	117	186,3%	65,7%
Enaj. inv. reales	0	2	2	0	-	100,0%
Transferencias de capital	2.170	2.958	2.433	525	136,3%	82,3%
Pasivos financieros	7.500	7.500	7.500	0	100,0%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	28.546	28.832	26.976	1.856	101,0%	93,6%
Remanente de tesorería	5.456					
TOTAL	34.002					

Cuadro 10

3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos liquidados en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos" ascienden a 5.398 millones de pesetas y representan el 18,7% de los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos. El grado de ejecución de este capítulo ha sido del 89,3% y el de cumplimiento del 88,3%.

El artículo 30 "Precios públicos", recoge el 96,7% de los derechos liquidados en este capítulo y un 96,3% de la recaudación total del mismo.

En el cuadro nº 11 se muestra el detalle de los derechos reconocidos en cada uno de los artículos integrantes del capítulo III de ingresos (en millones de pesetas):

ARTICULO	1997	1998	Var. 98/97
30 Precios públicos	4.942	5.221	5,6%
301 Entrega de bienes	133	165	24,1%
302 Matrículas	3.214	3.476	8,2%
303 Prestación de servicios	1.595	1.580	(0,9%)
39 Otros ingresos	60	177	195,0%
TOTAL	5.002	5.398	7,9%

Cuadro 11

En el cuadro nº 12 se muestra en millones de pesetas la evolución de los derechos reconocidos en este capítulo.

DERECHOS RECONOCIDOS	1996	1997	1998	% 98 s/total
Prestación de servicios	1.557	1.595	1.580	29,3%
Matrículas. Precios académicos	2.059	2.474	2.837	52,6%
Matrículas. Compensación por becas	867	740	639	11,8%
Otros ingresos propios	145	193	342	6,3%
TOTAL	4.628	5.002	5.398	100,0%

Cuadro 12

a) Prestación de servicios

El concepto de "Prestación de servicios" representa el 29,3% de los derechos reconocidos del capítulo y el 5,5% del total de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de 1998. A esta partida se imputan ingresos procedentes de contratos de investigación que son analizados con más detalle en el apartado 5 de este informe.

b) Precios académicos

Los precios públicos por prestación de servicios académicos constituyen una de las fuentes de ingresos más importantes de la Universidad. Durante 1998, el importe de los derechos reconocidos por este concepto asciende a 2.837 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 14,7% respecto al ejercicio anterior. Este incremento ha sido originado por el aumento del número de alumnos matriculados en la Universidad y por el aumento del coste del curso, asignatura o crédito.

La evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad ha sido la siguiente:

	Alumnos	Variación
Curso 90/91	22.963	-
Curso 91/92	23.587	+2,7%
Curso 92/93	26.117	+10,7%
Curso 93/94	26.512	+1,5%
Curso 94/95	29.220	+10,2%
Curso 95/96	31.051	+6,3%
Curso 96/97	32.581	+4,9%
Curso 97/98	33.766	+3,6%
Curso 98/99	35.916	+6,4%

Cuadro 13

La Universidad sigue el criterio de reconocer los precios académicos como ingresos cuando el alumno paga los mismos, es decir, se reconocen e imputan los derechos en el ejercicio presupuestario en que se hacen efectivos.

La Universidad contabiliza correctamente en el presupuesto los derechos liquidados en el ejercicio en concepto de precios públicos excluyendo aquellos que tengan vencimiento en el ejercicio siguiente por haberse solicitado un aplazamiento.

En la contabilidad patrimonial la Universidad recoge en la cuenta 7410 "Matrículas" al principio del ejercicio la periodificación correspondiente al ejercicio anterior mediante un abono en la misma. A continuación y conforme se van ingresando se abonan todos los cobros por este concepto. Al final del ejercicio se carga a esta cuenta la parte de los ingresos no devengados conforme al cálculo efectuado de periodificación de los precios académicos del curso 98/99, con abono a "cobros anticipados".

c) Compensación por becas

Los derechos reconocidos por este concepto se cifran en 639 millones de pesetas y representan el 11,8 % del total de derechos del capítulo.

Estos ingresos se registran en el momento en que se reciben los fondos del Ministerio. No obstante, en 1998 se cobró la liquidación correspondiente al curso 95/96, por importe de 260 millones de pesetas, que fue registrada en el ejercicio 1997. El cuadro nº 14 muestra la composición de los derechos reconocidos por compensación de becas.

Compensación becas	Millones de pesetas
Liquidación curso 96/97	175
Curso 97/98	464
Total	639

Cuadro 14

d) Otros ingresos propios

El detalle de los derechos reconocidos como "Otros ingresos propios" y su evolución interanual es el siguiente, expresado en millones de pesetas:

	1995	1996	1997	1998
Publicaciones	79	92	133	165
Otros	45	53	60	177
TOTAL	124	145	193	342

Cuadro 15

3.3.2 Transferencias corrientes

La previsión definitiva ascendió a 12.647 millones de pesetas. Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", se cifran en 12.633 millones de pesetas, lo que supone un 43,8% de los derechos reconocidos durante el ejercicio 1998. El grado de ejecución ha sido del 99,9%.

La recaudación líquida del capítulo es de 12.048 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 95,4%.

El pendiente de cobro del capítulo IV es de 585 millones de pesetas, debido en su totalidad al concepto correspondiente a las Comunidades Autónomas. Este pendiente de cobro es un 31,5% del total pendiente en el presupuesto de ingresos.

En el cuadro nº 16 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en los ejercicios 1996 a 1998.

	1996		1997		1998		Variación 98/97
De Com. Autónomas	10.104	99,5%	11.723	99,4%	12.485	98,8%	6,5%
De Admón. Central	49	0,4%	57	0,5%	68	0,5%	19,3%
De otros	6	0,1%	16	0,1%	80	0,7%	400,0%
TOTALES	10.159	100%	11.796	100%	12.633	100%	7,1%

Cuadro 16

Las transferencias de la Comunidad Autónoma han experimentado un incremento en este último ejercicio presupuestario pasando de 11.723 millones de pesetas en 1997 a 12.485 millones de pesetas en 1998, un aumento del 6,5%.

La subvención anual inicialmente fijada para el ejercicio 1998 en la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998 ascendía a 10.660 millones de pesetas. En aplicación del Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó ampliaciones de dicho importe inicial hasta una subvención definitiva de 11.397 millones de pesetas.

En el cuadro nº 17 se presenta un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1996		1997		1998	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	1.242	12,9%	2.173	19,6%	2.665	23,4%
2º trimestre	2.070	21,6%	2.268	20,5%	2.665	23,4%
3er trimestre	2.483	25,9%	2.665	24,1%	2.665	23,4%
4º trimestre	2.173	22,6%	3.554	32,1%	2.920	25,6%
Total ejercicio corriente	7.968	83,0%	10.660	96,3%	10.915	95,8%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	1.627	17,0%	407	3,7%	482	4,2%
Total ejercicio siguiente	1.627	17,0%	407	3,7%	482	4,2%
TOTAL	9.595	100,0%	11.067	100,0%	11.397	100,0%

Cuadro 17

Adicionalmente, durante 1998 la Universidad ha registrado como derechos reconocidos, en el concepto 443 "Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas", un importe de 967 millones de pesetas correspondientes a intereses derivados del sistema de financiación del Plan de Inversiones. Dicho importe fue transferido por la Tesorería de la Generalitat Valenciana a la entidad agente de la financiación, para que en nombre de la Universidad haga frente a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Inversiones, que corresponden al pago de los cupones vencidos el 15 de diciembre de 1998, de las dos emisiones de obligaciones en curso. (Ver apartado 3.2.3).

Como en el ejercicio anterior, para hacer efectivo el cobro de la subvención correspondiente a las mensualidades de enero y febrero de 1998, cuyo importe ascendía a 1.777 millones de pesetas, la Universidad suscribió el día 24 de febrero de 1998, a instancias de la Generalitat Valenciana, un contrato de cesión de derechos con la entidad financiera Bancaja, por el citado importe. En virtud de este contrato la Universidad cedía los derechos presupuestarios ostentados frente a la Generalitat Valenciana a favor de Bancaja, abonando esta entidad financiera a la Universidad la cuantía adeudada por la Generalitat Valenciana.

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta:

- Que las cesiones de créditos realizados para las Universidades en la medida que afectan a ingresos de derecho público no pueden llevarse a cabo, ya que es improcedente la subrogación en la posición jurídica de una entidad pública cuando actúa como poder público.
- Que el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, señala que no se podrán enajenar, ni gravar, ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, salvo los supuestos establecidos en las Leyes.

- Que la cesión de derechos no tuvo reflejo en la contabilidad de las Universidades, limitándose éstas a contabilizar el cobro como si lo hubiera pagado la Generalitat Valenciana.

3.3.3 Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva ha ascendido a 183 millones de pesetas y los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 341 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 186,3% y el 65,7% de cumplimiento.

El artículo más importante es el 50, "Intereses", con unos derechos reconocidos de 314 millones de pesetas. Por otra parte los derechos reconocidos en concepto de "Otras rentas" han ascendido a 27 millones de pesetas, que corresponden a los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad.

3.3.4 Transferencias de capital

La previsión definitiva del capítulo VII, "Transferencias de capital" ascendió a 2.170 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 2.958 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 136,3%. El grado de cumplimiento ha sido del 82,3%.

En el cuadro nº 18 se muestra el detalle de los derechos reconocidos de este capítulo en los últimos 3 ejercicios, expresado en millones de pesetas.

	1996	1997	1998	Variación 98/97
De la Generalitat Valenciana	5.257	875	1.606	83,5%
De la Administración Central	1.316	439	669	52,4%
De otros	628	2.772	683	(75,4%)
TOTAL	7.201	4.086	2.958	(27,6%)

Cuadro 18

En el concepto 743 "Transferencias de capital de Comunidades Autónomas" se recoge, como más significativo, el importe de los ingresos derivados del Programa Operativo de la Comunidad Valenciana 1994-1999, relativo a la Ciudad Politécnica de la Innovación, Urbanización y Comunicaciones. Los derechos reconocidos por este concepto ascendieron a 1.056 millones de pesetas, que han sido íntegramente percibidos en el ejercicio, y que corresponden a la anualidad de 1997 y a parte de la anualidad de 1998. El importe total de los fondos recibidos desde 1995, año de inicio del Programa, asciende a 1.762 millones de pesetas.

Durante 1998 se ha iniciado la ejecución de los proyectos financiados con estos fondos, ascendiendo las obligaciones reconocidas, al 31 de diciembre de 1998, a 794 millones de pesetas. El criterio seguido por la Universidad en la contabilidad financiero-patrimonial ha sido el de reconocer la totalidad de los ingresos percibidos desde el inicio del programa, independientemente de su ejecución. Por ello, existe un exceso de ingresos contabilizados que asciende, al 31 de diciembre de 1998, a 968 millones de pesetas. Estos ingresos deberían haber sido periodificados como cobros anticipados en el pasivo del balance,

Por otro lado, la Universidad es beneficiaria del II Programa Operativo de Infraestructura Científica para el período 1994-1999 (FEDER), con una inversión total por parte de la Universidad Politécnica de 1.930 millones de pesetas. En 1998 no se han reconocido derechos derivados de este Programa. El criterio seguido por la Universidad en el tratamiento contable de estas subvenciones ha consistido en reconocer como derechos el 100% de las inversiones realizadas anualmente, pero sin superar el límite del 70% del importe total financiado por el programa FEDER. En realidad, únicamente se deberían reconocer derechos por el 70% de la inversión realizada cada año, por lo que existe un exceso de derechos reconocidos en ejercicios anteriores por un importe acumulado de 146 millones de pesetas. En consecuencia, el pendiente de cobro total, al 31 de diciembre de 1998, está sobrevalorado en dicho importe.

Por último, en este capítulo se recogen los ingresos derivados de los convenios de investigación que, por su naturaleza, tienen la consideración de transferencias de capital. Los derechos reconocidos en 1998 por este concepto ascendieron a 1.739 millones de pesetas. (Ver apartado 5.2).

3.3.5 Pasivos financieros

La previsión definitiva del capítulo IX, "Pasivos financieros" se eleva a 7.500 millones de pesetas, cifra igual a los derechos reconocidos.

En este capítulo se reflejan los fondos obtenidos en la emisión de obligaciones llevada a cabo por la Universidad en el ejercicio 1998 para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 1997 entre la Universidad y la Generalitat Valenciana para la Financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para dicho periodo.

Las características principales de la emisión de obligaciones realizada son las siguientes:

Emisor:	Universidad Politécnica de Valencia
Garante:	MBIA Insurance Corporation, Entidad Aseguradora Norteamericana, Delegación General de España.
Modalidad:	Obligaciones simples a tipo de interés fijo.

Nominal: 7.500 millones de pesetas

Fecha de emisión 31 de marzo de 1998

Cotización: La emisión cotiza en las Bolsas de Valencia y Madrid

Tipo de interés nominativo: 3,94% el primer cupón y 5,55% el resto.

Cupón: Anual y vencido, pagadero en cada uno de los aniversarios de la fecha de pago del primer cupón (15 de diciembre de 1998), y en la fecha de amortización (15 de diciembre de 2013).

Pago de los cupones: Los días 15 de diciembre de cada año, desde el 15 de diciembre de 1998 hasta el 15 de diciembre del 2013.

Amortización: A la par y única al vencimiento el 15 de diciembre del 2013.

Los gastos de la emisión han ascendido a 248 millones de pesetas, y figuran contabilizados en el artículo 31 "Empréstitos", del estado de gastos.

A fecha de este informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

ANUALIDAD				INVERS.	AUTORIZACIONES PARA LA DISPOSICION DE FONDOS					TOTAL
1995	1996	1997	1998		1995	1996	1997	1998	1999	AUTORIZ.
1.928	-			1.928	722	1.206	-			1.928
-	7.421			4.545	-	2.342	2.203			4.545
		4.989		4.269	-	-	2.655	1.614		4.269
			5.757	2.185				1.546	639	2.185
1.928	7.421	4.989	5.757	12.927	722	3.548	4.858	3.160	639	12.927

Cuadro 19

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito al 31 de diciembre de 1998 por un total de 3.160 millones de pesetas, de los que 1.546 millones de pesetas fueron justificados en 1998 y 1.614 millones de pesetas en 1997. En 1999 ha autorizado disposiciones por valor de 639 millones de pesetas, correspondientes a inversiones justificadas durante 1998.

Durante 1998, la Universidad ha reconocido derechos, en concepto de intereses devengados en el ejercicio y derivados de la financiación del Plan de Inversiones, por importe de 967 millones de pesetas, que figuran contabilizados en el concepto 443 "Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas", del estado de ingresos. Asimismo, se han reconocido obligaciones por el mismo concepto e importe, que figuran contabilizados en el artículo 31 "Empréstitos", del estado de gastos.

3.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro nº 20 se muestran, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1997, así como los cobros, pagos, y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1998 y los saldos pendientes a 31 de diciembre de 1998.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
4.735	(242)	4.493	3.619	874
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
2.954	(2)	2.952	2.949	3

Cuadro 20

El ajuste de 242 millones de pesetas incluye la anulación de los derechos reconocidos en 1997 por transferencias corrientes a percibir de la Generalitat Valenciana en concepto de intereses devengados correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones, por un importe de 157 millones de pesetas. Estos derechos han sido anulados como consecuencia del nuevo modelo de financiación adoptado en 1997 en virtud del Convenio suscrito el 18 de julio de 1997 entre la Universidad y la Generalitat Valenciana. El resto de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998 se compone de transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, así como facturas emitidas correspondientes a convenios de investigación.

De las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre 1997 (según los presupuestos liquidados de 1997), se han anulado durante 1998, 2 millones de pesetas. Se han regularizado de este modo los importes consignados inicialmente en la fase de obligación reconocida que no han sido ejecutados.

3.5 **Resultado presupuestario y acumulado**

Tal y como se aprecia en el cuadro nº 21 el superávit presupuestario sin ajustes al 31 de diciembre de 1998 del ejercicio ha ascendido a 2.470 millones de pesetas, y el superávit acumulado a esa misma fecha a 7.866 millones de pesetas.

Concepto	Importe
Derechos reconocidos del ejercicio	28.832
Obligaciones reconocidas del ejercicio	26.122
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 98 (SIN AJUSTES)	2.710
Ajustes de ejercicios cerrados:	
Anulación de derechos	(242)
Anulación de obligaciones	2
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	2.470
Superávit acumulado al 31-12-97	5.396
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-12-98	7.866

Cuadro 21

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro nº 22 se muestra, de acuerdo con la información que se ha facilitado a esta Institución, y que ha servido de base para la fiscalización de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1998, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación, con indicación de la cobertura de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	2.079	81,3%	10	55,6%	1.732	83,3%	3	30,0%
	Proced. Negociado	477	18,7%	8	44,4%	379	79,5%	4	50,0%
	Total	2.556	100,0%	18	100,0%	2.111	82,6%	7	38,9%
Suministros	Concurso	640	50,5%	34	51,5%	250	39,1%	2	5,9%
	Proced. Negociado	628	49,5%	32	48,5%	388	61,8%	4	12,5%
	Total	1.268	100,0%	66	100,0%	638	50,3%	6	9,1%
Contratos De Servicios	Concurso	556	94,4%	4	40,0%	8	1,4%	1	25,0%
	Proced. Negociado	33	5,6%	6	60,0%	10	30,3%	1	16,7%
	Total	589	100,0%	10	100,0%	18	3,1%	2	20,0%
TOTALES		4.413		94		2.767	62,7%	15	16,0%

Cuadro 22

En el ejercicio 1998 se han tramitado un total de 94 expedientes de contratación, 18 de obras, 66 de suministros y 10 de servicios. Estos expedientes suponen unos importes totales de 2.556 millones de pesetas en obras, 1.268 millones de pesetas en suministros y 589 millones de pesetas en servicios.

En cuanto a la revisión efectuada de la contabilización y de la documentación soporte de los gastos correspondientes a los expedientes analizados se ha observado que, en general, son adecuadas, tanto por el desarrollo de las fases del gasto como por la formalización de las autorizaciones, contratos, facturas y certificaciones de obra. No obstante, se han detectado facturas y certificaciones de obra no registradas por la Universidad al 31 de diciembre de 1998 por un importe total de 87 millones de pesetas.

4.1 Contratos de obras

De los 18 expedientes tramitados que ascienden a 2.556 millones de pesetas, se han revisado 7 por un importe de 2.111 millones de pesetas, lo que supone un 82,6% del importe adjudicado.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes, en millones de pesetas:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudicado</u> <u>Millones ptas.</u>
1/98	Reformado 2º edif. de Institutos de Investigación	98
3/98	Reformado del edificio del Rectorado 2ª fase	415
4/98	Construcción de pistas deportivas y sótano de aparcamiento	821
5/98	Reformado el edificio de Deportes	46
11/98	Construcción nuevo edif. y urb. Facultad de Bellas Artes	496
15/98	Reformado Nave pesada Ingeniería Mecánica Modelo D6	161
19/98	Reformado Pabellón Polideportivo y Aparcamiento	74
		.111

La fiscalización de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, si bien han de destacarse las siguientes observaciones:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.1.1.1 Proyectos de obra

Los proyectos han sido supervisados por el Ingeniero y el Arquitecto de Supervisión de Proyectos de la Universidad, que emiten informes favorables.

4.1.1.2 Replanteo

- a) Existen actas de replanteo previo en los expedientes 3/98/O, 4/98/O, así como las actas de comprobación del replanteo.
- b) De la documentación obrante se desprende o se constata mediante certificación que existe plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución de los contratos (artículo 81, párrafo tercero, del Reglamento General de Contratación del Estado).

4.1.1.3 Pliego de cláusulas administrativas

En todos los expedientes existe pliego de cláusulas administrativas particulares, que se ajusta al modelo tipo aprobado por la Universidad, y además se recogen en una carátula las particularidades de cada contratación.

4.1.1.4 Existencia de crédito

En los expedientes examinados existen informes favorables relativos a la existencia de crédito. Obran dos en cada uno, el primero firmado por el Jefe del Negociado de la Sección de Fiscalización, y el segundo suscrito por alguien que como única identificación figura que

pertenece a la Sección de Fiscalización, sin que conste ni el nombre ni el cargo del firmante. En este último informe se incluye la conformidad del Vicegerente, de donde hay que deducir que de éste depende el autor sin identificar de los informes que acreditan la existencia de crédito. En los expedientes 4/98/O y 11/98/O la conformidad se circunscribe al ejercicio de 1998, al tratarse de gastos plurianuales, tomándose nota para contar con cobertura en ejercicios posteriores.

4.1.1.5 Informes jurídico y fiscal

Los modelos tipo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares han sido informados jurídicamente en sentido favorable.

En cuanto al cumplimiento del requisito de fiscalización por la Intervención, debe hacerse constar que -en contra de lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley de Reforma Universitaria, 200 y 201 de los Estatutos de la Universidad- no se constata la existencia de Interventor en la Universidad. Como se ha dicho en el subapartado anterior, la función de control interno la simultánea la Vicegerencia, a través de unidades de ella dependientes, con la gestión de expedientes contractuales.

En relación con esta cuestión no se considera adecuada la confluencia de las funciones de gestión e intervención, lo que supone una falta de segregación de funciones.

4.1.2 Análisis del órgano de contratación

De acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 197 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia el Rector actúa como órgano de contratación en todos los expedientes.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Tres expedientes examinados han sido adjudicados por concurso abierto y los otros cuatro han sido adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

- A) Respecto de los expedientes adjudicados por concurso, cabe efectuar las siguientes observaciones:
- a) Se han cumplido los requisitos de publicidad establecidos en la Ley de Contratos para la licitación.
 - b) En los pliegos se establecen los criterios de valoración sobre los que se debe basar la adjudicación.

- c) En todos los casos el órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, que tiene idéntica composición en todos los procedimientos y se constituye de forma correcta.
 - d) La Universidad cumple con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos en materia de notificación y publicidad de las adjudicaciones.
- B) En cuanto a los cuatro expedientes adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, cabe señalar lo siguiente:
- a) En tres casos (1/98/O, 5/98/O y 19/98/O) se trata de reformados, por lo que legalmente procede su adjudicación a la empresa contratista.
 - b) La causa que se invoca como habilitante de este procedimiento en el expediente 15/98/O también resulta correcta a la vista del artículo 141, a) de la Ley de Contratos, pues el concurso abierto 6/98/O, sobre idéntico objeto, había sido declarado desierto al no haberse presentado proposiciones, por lo que se incrementa el presupuesto del presente en un 10 por 100, realizándose la adjudicación con una baja cercana al 3 por 100.
 - c) La adjudicación recae sobre la oferta más económica en el caso de este último.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. Todos están suscritos por el Rector y se ajustan en su contenido a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contratos.

No se observan deficiencias en la documentación aportada por los contratistas. En todos los expedientes consta que se ha aportado la fianza definitiva y, en su caso, que se han abonado los gastos derivados de las publicaciones en diarios oficiales.

4.1.5 Ejecución del contrato: Certificaciones

En los expedientes examinados no obra documentación relativa a las certificaciones de obras, aunque sí que existen determinados documentos contables. No obstante, la Universidad indica que se encuentran incluidos en distintos archivos o documentos, no figurando en los expedientes de contratación por motivos de espacio.

4.1.6 Modificaciones de los contratos

Los expedientes 1/98/O, 5/98/O y 19/98/O son reformados de expedientes anteriores, y en los tres casos existe propuesta o solicitud de autorización motivada del Director de las Obras, sin que se sobrepase la cuantía establecida en el artículo 150.e) de la Ley de Contratos. En el último expediente citado se da audiencia al contratista ROMYMAR S.A. y se levanta un acta de precios contradictorios sin mayores incidencias.

4.1.7 Recepción de las obras

Existe documentación relativa a la recepción en los expedientes correspondientes a obras principales ya finalizadas.

4.1.8 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos, la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.

4.2 Contratos de suministros

Se han tramitado 66 expedientes de suministros por un importe de 1.268 millones de pesetas, de los cuales 640 millones corresponden a expedientes adjudicados por concurso y el resto por el procedimiento negociado.

Se han examinado 6 expedientes que se indican a continuación que suponen el 50,3% del presupuesto adjudicado.

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicado <u>Millones ptas.</u>
7/98	Adquisición de revistas de Ciencia y Tecnología	50
14/98	Adquisición de mobiliario y otros enseres	200
46/98	Adq. lic. del aplicativo infor. de Rec. Humanos y Nómina Hominis	32
51/98	Adquisición de un sistema dinamométrico automatizado	56
63/98	Suministros de energía eléctrica para el Campus de Vera	250
70/98	Adquisición de equipamiento de laboratorios	50
		<hr/> 638

La fiscalización de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, si bien han de destacarse las siguientes observaciones:

4.2.1 Actuaciones administrativas previas

a) Orden del órgano de contratación

La iniciación de los expedientes es acordada por el Rector, a partir de una propuesta formulada por el Vicegerente.

b) Informe del servicio

El servicio que promueve la adquisición elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

c) Certificado de existencia de crédito

Existe en todos los casos certificado de existencia de crédito, remitiéndonos al respecto a lo señalado en los contratos de obras.

En el expediente 70/98/S, que es de tramitación anticipada, y que por lo tanto su ejecución corresponde a 1999, el Negociado de la Sección de Fiscalización y la persona que actúa por esta unidad informan de la existencia de crédito en 1998. No obstante, en el expediente 63/98/S, también de tramitación anticipada, el Jefe de Servicio de Gestión Económica manifiesta que se habilitará crédito en el presupuesto de 1999.

d) Pliego de bases

Según lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento, este pliego constará de las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas. Se ha constatado su existencia en todos los expedientes. Se utiliza como pliego de cláusulas administrativas particulares un pliego tipo debidamente actualizado.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

Por las razones apuntadas en relación con los contratos de obras, el órgano de contratación competente es el Rector.

Se ha comprobado que el Rector aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

En los expedientes 7/98/S, 46/98/S, 51/98/S y 63/98/S la forma de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, mientras que el resto de expedientes se adjudica mediante concurso abierto.

A) Las causas que se alegan para justificar la adopción del procedimiento negociado sin publicidad se corresponden con los supuestos previstos en el artículo 183, c) de la Ley de Contratos en los tres primeros casos, mientras que en el expediente 63/98/S se aducen las previsiones de la Ley 54/97, de regulación del sector eléctrico. En los expedientes 7/98/S, 46/98/S y 51/98/S el Rector autoriza la exención licitatoria en favor del único licitador del que se recaban ofertas y que después se convierte en contratista.

La adjudicación viene precedida de un informe técnico y de la propuesta de la Mesa de contratación. Ésta tiene una composición idéntica para todos los procedimientos, fijada en el pliego, y se constituye de conformidad con ella. En el expediente 63/98/S, relativo al suministro de energía eléctrica, se solicitan ofertas de 6 empresas del sector, alguna de las cuales presenta más de una, como es el caso de IBERDROLA, que resulta ser la adjudicataria. La propuesta se decanta a favor de la proposición económica menos favorable de las dos formuladas por esta entidad, al entender que la otra produce incertidumbre como consecuencia de las bonificaciones/penalizaciones que se incluyen. Hay que destacar, por otra parte, que los pliegos de cláusulas administrativas habilitan a la Mesa de contratación para negociar determinados aspectos, lo cual no consta que se haya hecho. No obstante la Universidad indica que se realizaron negociaciones, de las que no se dejó constancia documental.

En el expediente 7/98/S, cuya ejecución había comenzado antes de producirse la resolución de inicio, se aprueban los pliegos de condiciones y se autoriza el gasto el 27 de febrero de 1998 y tan sólo se concede un plazo hasta el 6 de marzo siguiente para formular proposiciones a las dos únicas empresas a quienes se les solicitan (a cada una se le pide oferta para uno de los dos lotes de que consta la adquisición de revistas).

- B) Los expedientes 14/98/S y 70/98/S son adjudicados mediante concurso abierto.

La adjudicación viene precedida de informe técnico y de propuesta de la Mesa de contratación, compuesta y constituida en forma correcta.

En el pliego se establecen criterios de valoración debidamente ponderados, con arreglo a un cuestionario que es previamente rellenado por el servicio interesado en la contratación.

En cuanto a los requisitos legales de publicidad respecto del anuncio del concurso y adjudicación del mismo, cabe señalar que se cumple con estos trámites de acuerdo con la Ley de Contratos. No obstante, debe destacarse que en el anuncio se fija una fecha límite para la presentación de ofertas, que coincide con un día concreto, lo que en el expediente 70/98/S provocó que no se respetara el plazo de 26 días señalado en el artículo 79.2 de la Ley de Contratos, ya que se señaló el 22 de febrero de 1999 como última fecha de recepción de proposiciones y el anuncio se publicó en el DOGV del anterior 3 de febrero. Sería recomendable que el plazo concedido se estableciera por referencia al día en que efectivamente se produzca la publicación.

4.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmado por el Rector y por un Apoderado del contratista con poder suficiente.

Consta en todos los casos que se ha depositado la fianza definitiva y, en su caso, que se ha abonado el importe de los correspondientes anuncios.

4.2.5 Ejecución de los contratos

Salvo en el expediente 7/98/S no obran actas de recepción ni facturas, aunque puede entenderse que, por las fechas de las adjudicaciones, la ejecución puede haber quedado pendiente. En el mencionado expediente, en el que se produjo la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad el 6 de marzo de 1998 (fecha que coincide con el último día previsto para la recepción de ofertas, si bien existía una resolución del Rector declarando la excepción licitatoria y en tal fecha ya habían sido presentadas las dos ofertas recabadas), existen facturas emitidas por las dos empresas adjudicatarias, respectivamente en febrero y enero de 1998, antes incluso de que se iniciara el expediente el 24 de febrero.

4.2.6 Otros aspectos a tener en cuenta

Resulta de aplicación lo señalado respecto de los contratos de obras en el apartado 4.1.8.

4.3 Contratos de servicios

Durante el ejercicio, se han tramitado 10 expedientes de contratación de servicios por importe de 589 millones de pesetas, de los que 556 millones de pesetas corresponden a expedientes adjudicados por concurso.

Los dos expedientes examinados que se detallan a continuación ascendieron a 18 millones de pesetas y suponen el 3,1% del importe adjudicado.

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudic. Millones ptas.</u>
1/98	Mantenimiento de los jardines del Campus de Vera	8
10/98	Alojamiento y manut. de prof. y alumnos de progr. de coop. univer.	<u>10</u>
		18

La fiscalización de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, si bien han de destacarse las siguientes observaciones:

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

4.3.1.1 Orden del órgano de contratación

En los dos expedientes analizados se ha constatado la existencia de orden del órgano de contratación que implica el inicio formal del procedimiento, a propuesta del Vicegerente.

4.3.1.2 Informe del Servicio

En ambos expedientes consta informe de la unidad interesada en la contratación en el que se justifica la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Universidad para satisfacer las necesidades que se trata de obtener a través del contrato, en razón de lo dispuesto en el art. 203 de la Ley de Contratos.

4.3.1.3 Certificado de existencia de crédito

En el expediente 1/98/C existe informe fiscal, con carácter favorable, en los mismos términos expuestos que en los contratos de obras. En el expediente 10/98/C, de tramitación anticipada, toma razón la Sección de Inversiones, con la conformidad del Vicegerente.

4.3.1.4 Pliego de condiciones

Los pliegos se ajustan a los modelos tipo previamente establecidos por la Universidad. Asimismo, existe pliego de prescripciones técnicas elaborado por el servicio correspondiente.

4.3.2 Órgano de contratación

El Rector ejerce esta atribución y aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 1/98/C se ha adjudicado mediante concurso abierto; el expediente 10/98/C, por el procedimiento negociado sin publicidad.

- A) En el expediente adjudicado por concurso abierto se cumple con los requisitos legales de publicidad.

Los criterios de adjudicación por los que se rige el concurso se establecen a partir de un cuestionario que es rellenado por el servicio interesado, en el que se propone la solución que se considera técnicamente mejor. Al factor precio se le asigna el 30 por 100 del valor total.

El órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez cuenta con un informe técnico. La composición y constitución de la Mesa resultan correctas y conforme con lo previsto en el pliego.

- B) El expediente que es adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad se fundamenta en el supuesto previsto en el art. 211, c) de la Ley de Contratos. Hay que advertir que el pliego de cláusulas administrativas incluye aspectos que pueden ser negociados por la Mesa de contratación, sin que se observe que se lleve a cabo negociación alguna. En el pliego se habían establecido criterios de valoración, de los cuales el precio unitario por persona/día suponía el 50 por 100 del total. No obstante, la Universidad indica que se realizaron negociaciones de las que no se dejó constancia documental.

4.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en documento administrativo.

En ambos expedientes consta que se ha depositado la fianza definitiva y que se ha abonado el precio de los anuncios.

4.3.5 Ejecución de los contratos

En ninguno de los expedientes obra documentación relativa a la ejecución y recepción de los servicios.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

No se observan estas incidencias en los contratos examinados.

4.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

Resulta de aplicación lo señalado en el correspondiente apartado de los contratos de obras.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Introducción y normativa aplicable

El Centro de Transferencia de Tecnología (en adelante CTT) es el órgano encargado de gestionar los convenios y contratos de investigación con empresas privadas y públicas, así como con entidades y organismos de la Administración Pública.

Según la información facilitada por el CTT, este Centro tiene vigentes, al 31 de diciembre de 1998, 985 contratos de investigación por un importe total de 7.928 millones de pesetas.

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

Según el art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1.450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los convenios y contratos de investigación y servicios están regulados en los arts. 202 a 220 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno de 9 de abril de 1992, a propuesta del Consejo de Investigación, aprobó una normativa sobre la gestión administrativa de contratos y prestaciones de servicio.

5.2 Revisión de expedientes

Durante el ejercicio estaban vigentes 985 expedientes por un importe de 7.928 millones de pesetas, de los que se han revisado 7 expedientes por un importe de 1.207 millones de pesetas, lo que supone un 15,2% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

- Asesoría y modelación matemática en el mantenimiento y explotación de la red de saneamiento de Valencia, ref^a. 19950094, con un importe total de gastos de 64 millones de pesetas.
- Proyecto ADAPT-UPV Agua, ref^a. 19960093, con un importe total de gastos de 225 millones de pesetas.
- Proyecto ADAPT-ELAN Moixent, ref^a. 19960122, con un importe total de gastos de 71 millones de pesetas.
- Realización de los proyectos técnicos y direcciones de obra para la recuperación integral de la Basílica de la Virgen, ref^a. 19970492, con un importe total de gastos de 139 millones de pesetas.
- Restauración obras pictórico-escultórico-ornamental de la Basílica de la Virgen. Intervenciones en el conjunto de cúpulas y tambor, camarín de la Virgen, anticamarín, escalera y Sacristía, ref^a. 19970493, con un importe total de gastos de 436 millones de pesetas.
- Restauración obras pictórico-escultórico-ornamental de la Basílica de la Virgen. Intervenciones en el edificio original del s. XVII y en el archivo mariano, ref^a. 19980011, con un importe total de gastos de 202 millones de pesetas.
- A new high efficiency reversible air-to water heat pump working with propane for commercial applications in Southern Europe, ref^a. 19980097, con un importe total de gastos de 70 millones de pesetas.

La fiscalización ha puesto de manifiesto que estos se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se detallan a continuación:

5.2.1 En cuanto al órgano competente

Los contratos han sido suscritos por el Rector o -en virtud de delegación de éste- por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 202 y 204 de los Estatutos de la Universidad y como consecuencia, según se señala, de circunstancias de índole técnica. En los expedientes obran resoluciones de delegación del Rector, dictadas, tal y como en ellas se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, al citar también en tales actos el artículo 16 de esta misma Ley, hay que interpretar que se trata de una mera delegación de firma en el Vicerrector, y no de una delegación de competencias,

como podría deducirse por la mención del artículo 13.1. Por ello, al encontrarnos ante meras delegaciones de firma, no se requiere la publicación en ningún boletín oficial.

5.2.2 En cuanto al procedimiento y a la formalización del contrato

De acuerdo con lo previsto en el art. 210 de los Estatutos, debería constar en los expedientes el compromiso previo, manifestado por escrito, de los miembros del Departamento o Instituto Universitario afectado por la firma de un contrato. Sin embargo, no consta en los expedientes la formalización de este compromiso.

El art. 213 de los Estatutos exige que "la determinación concreta de los porcentajes establecidos en el número anterior habrá de figurar expresamente en la propuesta del Departamento para la obtención de la autorización del Rector". Tampoco consta en los expedientes examinados que se cumplimente este trámite de propuesta.

El art. 209.1 de los Estatutos obliga a contemplar en el contrato, entre otros extremos, el relativo al nombre de la persona o personas llamadas a su ejecución, así como su categoría y su respectivo régimen de dedicación. Este aspecto del contenido de los contratos no se formaliza adecuadamente.

Como consecuencia de ello, en las liquidaciones parciales que se contienen en los expedientes examinados se observa que la remuneración del personal que participa en la ejecución de los correspondientes contratos no responde a unos criterios previamente establecidos, atendiendo al grado de responsabilidad y de participación asumidos en la ejecución de lo convenido, de acuerdo con lo previsto en el art. 212.2,b) de los Estatutos. Por el contrario, dicha remuneración sólo responde a las propuestas, por lo general varias y sucesivas, efectuadas para cada caso concreto por el responsable del proyecto, referidas a "profesores y/o PAS" (Personal de Administración y Servicios) de quienes no se tienen más datos en los expedientes examinados.

Mención especial merecen ciertos aspectos de los contratos 19980097 y 19960093, suscritos respectivamente con la Comisión de las Comunidades Europeas y con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. En ellos figuran redactados exclusivamente en inglés determinados documentos.

Por otra parte, en los dos citados expedientes no existe una claridad de las prestaciones que corresponden a cada parte interviniente, teniendo en consideración, además de las mencionadas dificultades idiomáticas, el hecho de que aparecen contratistas principales, contratistas de segundo orden y subcontratistas, sin que aparezcan delimitadas con precisión las obligaciones de cada cual. Es por ello que no puede estimarse cumplida la prevención del artículo 209.3 de los Estatutos de la Universidad, que preceptúa que en este tipo de contratos se contemplará "el objeto del contrato y su duración, con especificación de las obligaciones asumidas por las partes". Ello no obstante, debe convenirse que la regulación que al respecto se contiene en los Estatutos no está prevista para este tipo de convenios afectados por fondos

Europeos, donde participan diversos sujetos en la elaboración de los proyectos. Sería de gran conveniencia plantearse la adaptación de la normativa en vigor para esta especie de convenios.

5.2.3 Ejecución de los contratos

Los ingresos obtenidos de convenios y contratos de investigación y de cursos de especialización firmados al amparo de lo dispuesto en el art. 11 de la L.R.U., son contabilizados, según su naturaleza, en el concepto 303, "Prestación de servicios", del capítulo 3 de ingresos, "Tasas y otros ingresos", y en el capítulo 7 "Transferencias de capital". Al 31 de diciembre de 1998 los derechos reconocidos por este concepto ascienden a 3.319 millones de pesetas, lo que representa el 11,5% del total de derechos reconocidos en presupuesto corriente. De dicho importe, 1.580 millones de pesetas fueron contabilizados en el capítulo 3 de ingresos y 1.739 millones de pesetas en el capítulo 7.

Las obligaciones reconocidas derivadas de la ejecución de los convenios de investigación se imputan al capítulo 6 "Inversiones reales" del estado de gastos. En 1998, las obligaciones reconocidas por este concepto ascendieron a 3.434 millones de pesetas, de los que 1.582 millones de pesetas corresponden a gastos de personal.

Se ha revisado la contabilización de una muestra de documentos contables correspondientes a 7 convenios, con un total de derechos reconocidos de 240 millones de pesetas y de obligaciones reconocidas de 51 millones de pesetas.

Por otra parte, en el contrato 19950094 constan una serie de documentos emitidos desde el 3 de mayo de 1995 hasta 8 de febrero de 1996 por la entidad contratante, CUBIERTAS Y MZOV S.A., que figuran bajo la denominación de "pedidos", en los que vienen a reclamarse ejecuciones parciales del objeto del contrato. Pero tales documentos, que parecen instrumentos de adhesión que tiene establecidos la entidad contratante, y que son admitidos por la Universidad, contienen verdaderas cláusulas contractuales que, además, contravienen en algún aspecto lo dispuesto en el propio convenio. Así, en vez de reseñarse que el importe anual a percibir por la Universidad se entregará por adelantado, como precisa el convenio, los "pedidos" señalan que CUBIERTAS pagará a los 180 días después de la recepción de la factura. No obstante, debe destacarse que con fecha posterior al citado 8 de febrero de 1996 ya no obran en el expediente más "pedidos".

5.2.4 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1.930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1.450/1989, se ha solicitado información relativa a los profesores que han dirigido los contratos de investigación que se examinan, comprobándose que no se sobrepasan los límites establecidos.

5.2.5 Control interno de ingresos y gastos

Dentro de la normativa específica aprobada por la Universidad para la celebración de los contratos de investigación, queda desdibujado el papel que debe cumplir el responsable del control interno.

En el ejercicio del control interno, debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que existe una regularidad en los ingresos previstos en el contrato y en la afectación de los bienes obtenidos.
- e) Que se efectúa la liquidación de los contratos.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Organización y control de la Tesorería

La Universidad dispone de distintos tipos de cuentas bancarias para recoger sus recursos líquidos:

- a) Cuentas centralizadas de uso general, que son las que se integran en la información de las Cuentas anuales resumidas en el cuadro nº 24. Recogen todos los movimientos de tesorería, presupuestarios y extrapresupuestarios.
- b) Cuentas restringidas: utilizadas para cobro de tasas, venta de publicaciones y otros ingresos. Quincenalmente el banco transfiere el importe de las mismas a las cuentas operativas, de modo que la Universidad contabiliza periódicamente los importes transferidos y los integra en las cuentas centralizadas.
- c) Una cuenta restringida centralizada para el pago de haberes, en la que mensualmente se ingresan los importes de las nóminas para su transferencia a los beneficiarios.

Los cuadros nº 23 y 24 siguientes recogen respectivamente, en millones de pesetas, el resumen de movimientos de tesorería, cobros y pagos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias durante el año 1998 (incluyendo ejercicios cerrados) y los saldos finales de existencias de tesorería en cuentas bancarias.

Resumen movimientos de tesorería	
SALDO AL 1-01-98	
Presupuestario	3.615
Extrapresupuestario	313
COBROS	
Presupuestarios	30.595
Extrapresupuestarios	4.590
PAGOS	
Presupuestarios	27.590
Extrapresupuestarios	4.386
SALDO AL 31-12-98	
Presupuestario	6.620
Extrapresupuestario	517
TOTAL	7.137

Cuadro 23

Situación de los fondos	
Banco de España	235
Banca privada	6.902
TOTAL	7.137

Cuadro 24

El saldo al 31 de diciembre de 1998 de la tesorería es de 7.137 millones de pesetas, ascendiendo el importe de la caja presupuestaria a 6.620 millones de pesetas y la extrapresupuestaria a 517 millones de pesetas.

No existen saldos negativos en las cuentas operativas en los cierres de los 12 meses verificados.

6.2 Arqueos y conciliaciones

La Universidad confecciona con periodicidad mensual dos tipos de estados en los que se detallan los movimientos de tesorería y la composición del saldo de tesorería:

- Estado resumen operaciones ingresos y pagos.
- Estado demostrativo de las existencias en caja y bancos.

Con periodicidad mensual, la Universidad efectúa conciliaciones bancarias. Se han comprobado los saldos contables de la Universidad con los confirmados por las distintas entidades bancarias que han contestado a la circularización o, en caso contrario, con las certificaciones de confirmación de saldo remitidas a la Universidad por las entidades, revisando en su caso las conciliaciones bancarias realizadas. A 31 de diciembre de 1998 existen partidas conciliatorias correspondientes a pagos contabilizados por la Universidad y no cargados por los respectivos bancos por un importe global de 38 millones de pesetas.

6.3 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro nº 25 se refleja la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1998, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/98
Deudores IVA repercutido	122
Deudores por distintos conceptos	24
Deudores prov. Fondos a justificar	8
Otros	2
TOTAL	156

ACREEDORES	31/12/98
Ingresos destino desconocido C.T.T.	265
Renta Personas Físicas	250
Acreedores por divisas pte. aplicación	55
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	44
Seguridad Social	43
Acreedores IVA soportado	8
Otros	8
TOTAL	673

Cuadro 25

a) Deudores

De los saldos deudores, 122 millones de pesetas, corresponden al IVA repercutido por facturas correspondientes a contratos de investigación pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998

b) Acreedores

Los saldos acreedores, por 673 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

En la cuenta de “Ingresos con destino desconocido CTT” se recogen los ingresos recibidos por convenios de investigación cuyo origen se desconoce al cierre del ejercicio, imputándose a las correspondientes cuentas de ingresos una vez identificados los convenios a los que corresponden. Al 31 de diciembre de 1998 se desconoce el importe de estos ingresos que corresponde a derechos ya reconocidos o pendientes de reconocer.

"Renta personas físicas", corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del mes de diciembre de 1998, que se han ingresado en el Tesoro Público en el mes de enero de 1999.

En la cuenta de "Acreedores por divisas, pendiente de aplicación", se contabilizan de forma transitoria ingresos y pagos extrapresupuestarios en divisas para convenios de investigación compartidos con otras universidades europeas y para congresos en el extranjero. Los ingresos provienen de las Comunidades Europeas en ECU's o dólares. La Universidad aparece como mero gestor de los fondos ya que éstos han de remitirse a otras universidades extranjeras en ECU's o dólares como pago de la parte que le corresponde del convenio de investigación o del congreso. Se trata así de una cuenta puente en divisas con la que se trata de evitar pérdidas con la cotización de la moneda y costes financieros de cambio de moneda. Se efectúan salidas de tesorería con cargo a esta cuenta a propuesta del CTT.

El epígrafe "Hacienda Pública, acreedor por IVA", recoge el importe de la liquidación de IVA del mes de diciembre de 1998, ingresada en enero de 1999.

El epígrafe de Seguridad Social corresponde a la retención de la cuota obrera de los meses de noviembre y diciembre pagadas en los meses de febrero y marzo de 1999.

En el subsistema patrimonial, al cierre del ejercicio aparecen dos cuentas en las que la Seguridad Social figura como acreedora (en millones de pesetas).

Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO
4001	Cuota Patronal	216
4760	Cuota obrera	43
TOTAL		259

Cuadro 26

La Universidad dispone de un aplazamiento en el pago de Seguridad Social de dos meses. Los TC-1 correspondientes al mes de diciembre han sido abonados en marzo de 1999 y los del mes de noviembre en febrero de 1999.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros nº 28 y 29 se recogen, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1998 de la Universidad.

7.1 Balance de situación

a) Inmovilizado material propio

La Universidad recoge en su Balance al 31 de diciembre de 1998 el importe resultante de la realización del inventario total de los bienes de la Universidad, efectuado por profesionales expertos independientes al cierre del ejercicio 1988, y la incorporación de las altas y bajas efectuadas en los ejercicios siguientes. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 1998 está constituida por un importe determinado por expertos independientes para los elementos que fueron inventariados a 31 de diciembre de 1988, y por la dotación a la amortización efectuada en los ejercicios 1989 a 1998.

Los procedimientos utilizados por la Universidad para la gestión del inmovilizado no garantizan que los activos comiencen a amortizarse en el momento de su puesta en funcionamiento. Así, dentro del inmovilizado en curso existen activos en funcionamiento para los que no se había iniciado su amortización al cierre del ejercicio. Aunque no es posible cuantificar el efecto de esta situación sobre los resultados y sobre el fondo de amortización acumulada, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para la corrección de la misma.

b) Deudores

Dentro de "Deudores no presupuestarios" figura un importe de 14.085 millones de pesetas pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana y correspondientes a los derechos de cobro generados en la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones. Conforme se va ejecutando dicho Plan, se incrementa el saldo a cobrar de la Generalitat Valenciana con abono a "Transferencias de capital", de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuando tenga lugar el vencimiento de las obligaciones que financian el Plan Plurianual, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la amortización de dichas obligaciones, tal como establece el "Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica de Valencia para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para el período 1995-2001", firmado el 18 de julio de 1997, procediendo entonces la Universidad a la cancelación del saldo a cobrar.

Dada la naturaleza del procedimiento descrito, la deuda de la Generalitat Valenciana debería figurar dentro del epígrafe de "Deudores a largo plazo", en el activo del balance.

c) Obligaciones y bonos

En este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1998 se refleja el importe nominal de las emisiones de bonos realizadas por la Universidad en 1997 y 1998, tal como se describe en el apartado 3.3.5 de este informe.

7.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

Tal como figura en los cuadros 28 y 29, el resultado contable del ejercicio 1998 ascendió a 3.786 millones de pesetas. A continuación se muestra la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

	Millones de pesetas	
RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL		3.786
Menos: gastos presupuestarios no económico-patrimoniales		(8.195)
Compra de inmovilizado	5.350	
Cancelación pólizas de crédito	2.711	
Periodificación gastos 1997	134	
Menos: ingresos económico-patrimoniales		(3.493)
Periodificación tasas/becas	1.039	
Variación de existencias	17	
Periodificación deuda Generalitat Valenciana	2.437	
Más: ingresos presupuestarios no económico-patrimoniales		8.383
Emisión obligaciones 98	7.500	
Periodificación intereses 97	50	
Periodificación tasas/becas	833	
Más: gastos económico-patrimoniales no presupuestarios		1.989
Periodificación intereses 98	42	
Periodificación gastos 98	121	
Provisión jubilación	20	
Provisión para insolvencias	8	
Amortización del inmovilizado	1.798	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		2.470

Cuadro 27

Balance de situación al 31 de diciembre de 1998

En millones de pesetas

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	36.653	FONDOS PROPIOS	41.808
Inmovilizaciones inmateriales	98	Patrimonio	38.022
Aplicaciones informáticas	117	Patrimonio	37.917
Amortizaciones	(19)	Patrimonio recibido en cesión	105
Inmovilizaciones materiales	36.549	Resultados del ejercicio	3.786
Terrenos y construcciones	30.077	PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	223
Instalaciones técnicas	1.520	ACREEDORES A LARGO PLAZO	16.500
Utillaje y mobiliario	2.956	Emissiones de obligac. y otros valores neg.	16.500
Otro inmovilizado	13.045	Obligaciones y bonos	16.500
Amortizaciones	(11.049)	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.319
Inversiones financieras permanentes	6	Emissiones de obligac. y otros valores neg.	42
ACTIVO CIRCULANTE	24.855	Intereses de obligac. y otros valores neg.	42
Existencias	133	Acreeedores	2.277
Deudores	17.585	Acreeedores presupuestarios	1.484
Deudores presupuestarios	2.729	Acreeedores no presupuestarios	186
Deudores no presupuestarios	14.967	Administraciones públicas	337
Provisiones	(111)	Otros acreeedores	270
Tesorería	7.137	AJUSTES POR PERIODIFICACION	658
TOTAL ACTIVO	61.508	TOTAL PASIVO	61.508

Cuadro 28

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1998			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	20.158	B) INGRESOS	23.944
OTROS GTOS. GESTION ORDINARIA	19.378	VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	5.214
Gastos de personal	12.028	Ventas	165
Dotaciones amortización inmovilizado	1.804	Prestaciones de servicios	5.049
Variación provisiones de tráfico	8		
Otros gastos de gestión	4.245	AUMENTO DE EXISTENCIAS	17
Gastos financieros y asimilados	1.293		
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	453	OTROS ING. GESTION ORDINARIA	315
Transferencias corrientes	433	Reintegros	122
Transferencias de capital	20	Otros ingresos de gestión	82
		Otros intereses e ingresos asimilables	111
PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	327	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.012
Pérdidas procedentes del inmovilizado	81	Transferencias corrientes	12.870
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	246	Transferencias de capital	5.142
		GANANCIAS E INGRESOS	386
		EXTRAORD.	
		Beneficios procedentes del inmovilizado	1
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	385
AHORRO	3.786		

Cuadro 29

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las cuentas correspondientes al ejercicio 1998 han sido rendidas a través de la IGGV dentro del plazo legalmente establecido para ello.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de las cuentas y los estados contables

- 1.- La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1998 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legalmente establecido para ello.
- 2.- Como en el ejercicio anterior, se reitera que la Universidad efectúe las periodificaciones y dotaciones que se concretan en el apartado 7 de este informe.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

- 1.- El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 92,6 %, porcentaje satisfactorio, mientras el cumplimiento alcanza el 88,4 %.
- 2.- En lo que afecta al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 100,0%. El grado de cumplimiento se cifra en un 95,8 %.

No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta las observaciones efectuadas sobre la liquidación del presupuesto que se recogen en los apartados 3.2.2 , 3.2.4 y 3.5 de este informe respecto a determinados hechos no contabilizados adecuadamente.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y el control interno

- 1.- Como en el ejercicio anterior se reitera que las modificaciones presupuestarias estén debidamente documentadas. Asimismo, deben estar aprobadas antes de que finalice el ejercicio económico a que se refiera el presupuesto al que afecta la modificación.
- 2.- La revisión de los expedientes de contratación ha puesto de manifiesto que la gestión de los mismos ha sido acorde, en general, con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en el apartado 4 de este informe.
- 3.- El control de las cuentas corrientes, en concreto, de las denominadas especiales, debe potenciarse por cuanto presenta debilidades significativas que se comentan en el apartado 6.1.
- 4.- Las funciones de gestión e intervención no deben confluir, por cuanto impiden una adecuada segregación de funciones.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

Como se muestra en el cuadro nº 1 las previsiones iniciales del presupuesto para 1998, que ascendían a 15.957 millones de pesetas, han disminuido un 0,8% con respecto al presupuesto de 1997.

Descripción	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1997	1998	1998/1997	
Tasas y otros ingresos	2.673	2.304	(369)	(13,8%)
Transferencias corrientes	7.813	8.773	960	12,3%
Ingresos patrimoniales	102	56	(46)	(45,1%)
Transferencias de capital	4.084	2.235	(1.849)	(45,3%)
Activos financieros	1.408	2.589	1.181	83,9%
TOTAL INGRESOS	16.080	15.957	(123)	(0,8%)
Gastos de personal	7.272	6.848	(424)	(5,8%)
Gastos de funcionamiento	2.309	2.556	247	10,7%
Gastos financieros	30	787	757	2.523,3%
Inversiones reales	6.460	5.766	(694)	(10,7%)
Activos financieros	9	0	(9)	(100,0%)
TOTAL GASTOS	16.080	15.957	(123)	(0,8%)

Cuadro 1

La disminución del estado de ingresos es consecuencia, principalmente, del descenso del capítulo VII "Transferencias de capital", que pasa de 4.084 millones de pesetas en 1997 a 2.235 millones de pesetas en 1998, así como del capítulo III "Tasas y otros ingresos" que pasa de 2.673 millones de pesetas en 1997 a 2.304 millones de pesetas en 1998. Estas disminuciones son parcialmente compensadas con el incremento del capítulo IV "Transferencias corrientes" que pasa de 7.813 millones de pesetas en 1997 a 8.773 millones de pesetas en 1998.

El descenso de la dotación del estado inicial de gastos obedece, principalmente, a la disminución de 694 millones de pesetas experimentada en el capítulo VI "Inversiones reales", que pasa de 6.460 millones de pesetas en 1997 a 5.766 millones de pesetas en 1998, y a la disminución de 424 millones de pesetas experimentada en el capítulo I "Gastos de personal" que pasa de 7.272 millones de pesetas en 1997 a 6.848 millones de pesetas en 1998. Estas

disminuciones son parcialmente compensadas con el incremento de los capítulos II "Gastos de funcionamiento" y III "Gastos financieros".

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 1998, las modificaciones presupuestarias netas originaron una disminución del presupuesto inicial de 236 millones de pesetas, lo que supuso una variación negativa del 1,5%. En el estado de gastos la disminución más relevante es la que se ha producido en el capítulo VI "Inversiones reales". En el estado de ingresos, las variaciones más relevantes afectan al capítulo VII "Transferencias de capital" y al capítulo III "Tasas y otros ingresos", tal y como se refleja en el cuadro nº 2, en millones de pesetas.

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	2.304	666	2.970	28,9%
Transferencias corrientes	8.773	11	8.784	0,1%
Ingresos patrimoniales	56	9	65	16,1%
Enajenación inversiones	-	50	50	-
Transferencias de capital	2.235	(972)	1.263	(43,5%)
Activos financieros	2.589	-	2.589	0,0%
TOTAL INGRESOS	15.957	(236)	15.721	(1,5%)
Gastos de personal	6.848	128	6.976	1,9%
Gastos de funcionamiento	2.556	(60)	2.496	(2,3%)
Gastos financieros	787	-	787	0,0%
Inversiones reales	5.766	(304)	5.462	(5,3%)
TOTAL GASTOS	15.957	(236)	15.721	(1,5%)

Cuadro 2

Durante el ejercicio 1998 se tramitaron un total de 8 expedientes de modificación presupuestaria que han sido aprobados fuera del ejercicio en fecha de 1999, cuando el Consejo Social aprueba la liquidación del presupuesto de la Universidad de 1998. Esto podría originar una situación en que la tramitación de los expedientes de modificación se convirtiera en un mero cuadro de la liquidación del presupuesto a final de ejercicio.

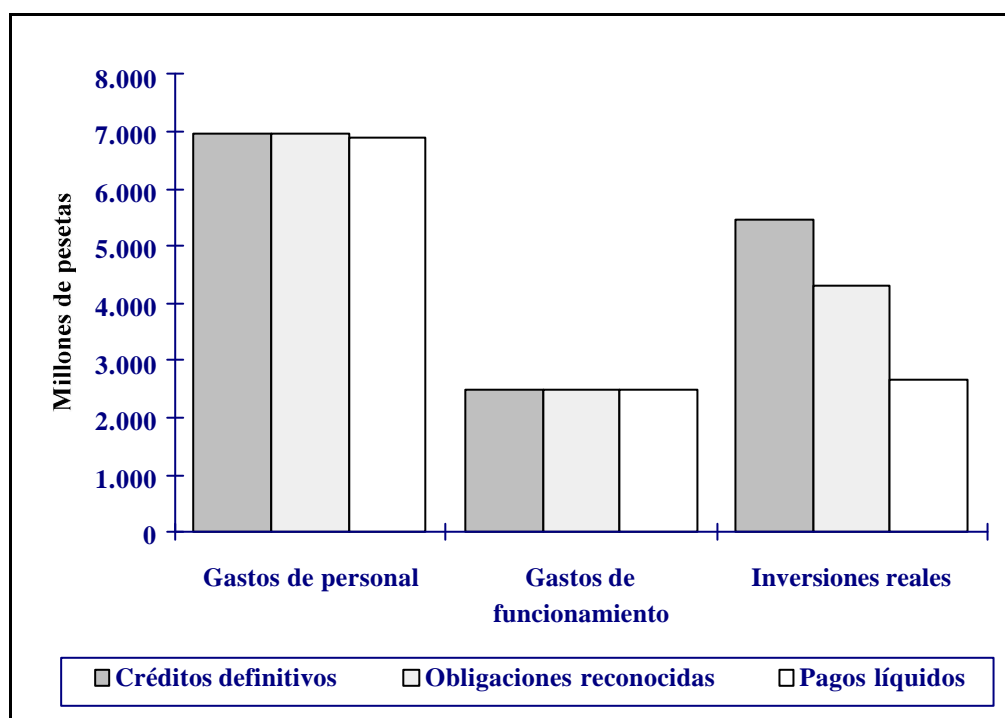
En el informe de auditoría realizado por la IGGV se señala que en los expedientes de modificación de créditos 2 y 3 no se indica el motivo para incrementar el crédito.

3.2 Ejecución del estado de gastos

El grado de ejecución del estado de gastos se cifra en el 92,6%, mientras que el grado de cumplimiento es del 88,4%, como se muestra en el cuadro nº 3, que recoge en millones de pesetas la ejecución del presupuesto de gastos.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	6.976	6.976	6.905	71	100,0%	99,0%
Gastos de funcionamiento	2.496	2.496	2.488	8	100,0%	99,7%
Gastos financieros	787	786	786	0	99,9%	100,0%
Inversiones reales	5.462	4.298	2.684	1.614	78,7%	62,4%
TOTAL	15.721	14.556	12.863	1.693	92,6%	88,4%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

La previsión definitiva del capítulo I "Gastos de personal" que es el primero en importancia en el presupuesto de la Universidad ascendió a 6.976 millones de pesetas, lo mismo que las obligaciones reconocidas, lo cual representa un grado de ejecución del 100,0%. El grado de cumplimiento ha sido del 99,0%.

En el cuadro nº 4 se muestra la evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo I en los últimos ejercicios, en millones de pesetas:

	1995	1996	1997	1998	96/97	97/98
Obligaciones reconocidas	5.886	6.491	6.845	6.976	5,5%	1,9%

Cuadro 4

El desglose de estas obligaciones reconocidas se detalla en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Concepto	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	6.078	6.173	95	1,6%
Cotizaciones sociales	767	803	36	4,7%
Total Obligaciones Reconocidas	6.845	6.976	131	1,9%

Cuadro 5

Los gastos de personal adicionales a la plantilla de la Universidad relacionados con convenios y contratos de investigación se registran en el capítulo VI, "Inversiones reales".

El cuadro nº 6 recoge el detalle del personal fijo al servicio de la Universidad a 31 de diciembre de 1997 y 1998.

PERSONAL	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98
Personal Docente de Investigación:		
Funcionario:	663	699
Catedrático de Universidad	104	104
Catedrático de Escuela Universitaria	50	52
Profesor Titular de Universidad	237	262
Profesor Titular de Escuela Universitaria	272	281
Contratado en régimen de dº admvo:	625	743
Profesor emérito	1	3
Profesor asociado	448	534
Ayudante	176	206
TOTAL P.D.I.	1.288	1.442
Personal de Administración y Servicios:		
Funcionario	222	317
Laboral	215	165
TOTAL P.A.S.	437	482

Cuadro 6

El aumento de gastos en el capítulo I respecto al ejercicio de 1997 ha sido del 1,9% debido en su mayor parte al incremento retributivo anual. La plantilla a 31 de diciembre de 1998 es la siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-96	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Increm. 98/97
Funcionarios docentes	750	663	699	5,4%
Funcionarios no docentes	242	222	317	42,8%
Laboral no docente	232	215	165	(23,3)%
Docentes contratados	628	625	743	18,9%
TOTAL	1.852	1.725	1.924	11,5%

Cuadro 7

Según fuentes de la Universidad, el incremento de la plantilla se ha debido a las contrataciones efectuadas para hacer frente a las nuevas titulaciones, si bien el traspaso del personal docente adscrito a la Facultad de Medicina ha supuesto una disminución importante del coste de personal, debido a la antigüedad del profesorado docente médico transferido a la Universidad de Elche.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II ascendió a 2.496 millones de pesetas, mientras las obligaciones reconocidas se elevaron a 2.496 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0% y un grado de cumplimiento del 99,7%.

En el cuadro nº 8 se expresa el detalle de las obligaciones reconocidas a nivel de conceptos, en millones de pesetas:

Concepto	1996	1997	1998
Tributos	1	1	6
Reparación y conservación	83	69	64
Suministros	368	310	367
Transportes y comunicaciones	117	165	154
Trabajos realizados por otras empresas	617	735	895
Primas de seguros	2	2	2
Material de oficina	522	509	534
Gastos diversos	393	375	375
Dietas, locomoción y traslados	100	125	99
TOTAL	2.203	2.291	2.496

Cuadro 8

Por otra parte de la revisión de la documentación contable-financiera relativa a los contratos seleccionados, se desprende lo siguiente:

- 1) Que se ha imputado al ejercicio 1999 la adquisición de una licencia relativa a una aplicación informática por importe de 19.842 miles de pesetas, cuando es un gasto adjudicado y facturado en el ejercicio 1998.
- 2) Que no figura en el expediente la subrogación de la Universidad de Elche, la parte que le corresponde del contrato de limpieza por un importe de 51.004 miles de pesetas.

En el apartado 4 del presente informe, figuran las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos imputados a este capítulo.

En el informe de auditoría de la IGGV correspondiente a las cuentas de la Universidad del ejercicio 1998 se señala que se ha facilitado por la Universidad una relación de gastos correspondientes a 1998 que se han tramitado en 1999, que asciende a 139 millones de pesetas.

Por último, debe señalarse que no se considera adecuado la atribución de funciones de gestión y control a la misma unidad administrativa, por cuanto supone una falta de segregación de funciones.

3.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", se reconocieron en el ejercicio 1998 obligaciones y pagos por importe de 786 millones de pesetas. Este importe se corresponde con los intereses ocasionados con motivo de la emisión de obligaciones efectuada al amparo del nuevo plan de financiación.

3.2.4 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales", es el segundo en importancia en el presupuesto de la Universidad. Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 4.298 millones de pesetas. El grado de ejecución alcanzado ha sido del 78,7%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 62,4%.

El cuadro nº 9 muestra, en millones de pesetas, la ejecución de este capítulo en las dos principales agrupaciones de gasto.

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos líquidos	Grado de cumplim.
Inmovilizado material	2.412	2.394	99,3%	882	36,8%
Gastos de investigación	3.050	1.904	62,4%	1.802	94,6%
TOTAL	5.462	4.298	78,7%	2.684	62,4%

Cuadro 9

Tal y como se señala en el Informe de la Sindicatura referente al ejercicio 1997, hay que señalar que en este capítulo del estado de gastos se han imputado al ejercicio 1998 un importe de 109 millones de pesetas que corresponden a inversiones efectuadas en 1997.

En este mismo sentido, la Universidad ha imputado al ejercicio 1998 certificaciones de obra por importe de 188 millones de pesetas que deberían haberse imputado al ejercicio 1997.

Por otra parte, hay que referirse al "Acuerdo del 29 de marzo de 1995 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Alicante para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este importante acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 10.280 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años.

Se ha solicitado confirmación a acreedores de la Universidad de los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 por un importe de 1.109 millones de pesetas. Sin embargo, la Universidad de Alicante no ha podido conciliar sus datos con los que se derivan de las confirmaciones de terceros, por lo que esta Sindicatura no ha podido verificar la razonabilidad de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998.

En el apartado 4 de este informe, se señalan todas aquellas incidencias detectadas en el curso de las verificaciones efectuadas, relativas a contratos que por su naturaleza corresponden a este capítulo de gastos.

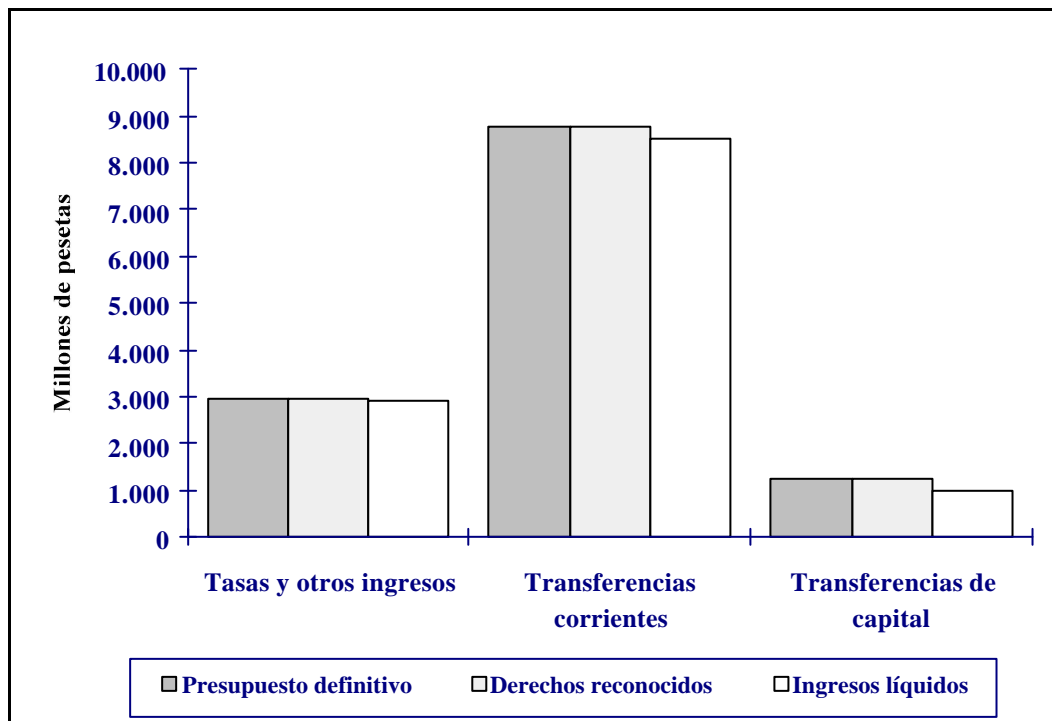
En el informe de auditoría de la IGGV correspondiente a las cuentas del ejercicio 1998 se señala que figuran como obligaciones reconocidas importes de obras adjudicadas en años anteriores, al menos, por 635 millones de pesetas.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 15.721 millones de pesetas y los derechos reconocidos se elevan a 13.132 millones de pesetas. En el cuadro nº 10 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 1998 de la Universidad. El grado de ejecución es el 100,0% a nivel global. El grado de cumplimiento es del 95,8%, sin considerar el remanente de tesorería.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	2.970	2.970	2.923	47	100,0%	98,4%
Transferencias corrientes	8.784	8.784	8.532	252	100,0%	97,1%
Ingresos patrimoniales	65	65	65	0	100,0%	100,0%
Enajenación inversiones	50	50	50	0	100,0%	100,0%
Transferencias de capital	1.263	1.263	1.012	251	100,0%	80,1%
EJERCICIO CORRIENTE	13.132	13.132	12.582	550	100,0%	95,8%
Remanente de Tesorería	2.589					
TOTAL	15.721					

Cuadro 10



3.3.1 Tasas y otros ingresos

La previsión definitiva del capítulo III, "Tasas y otros ingresos", así como los derechos reconocidos se elevan a 2.970 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%. Los ingresos líquidos han ascendido a 2.923 millones de pesetas lo que representa un grado de cumplimiento del 98,4%. En el cuadro nº 11 se muestra la evolución de los derechos reconocidos en este capítulo, en millones de pesetas:

	1995	1996	1997	1998
Precios académicos	2.249	1.519	1.809	1.999
Compensación por becas	216	391	212	530
Otros ingresos propios	275	344	413	441
TOTAL	2.740	2.254	2.434	2.970

Cuadro 11

a) Precios académicos

La Universidad contabiliza los precios académicos en el presupuesto siguiendo el criterio establecido en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994. Se registran como derechos reconocidos los liquidados en el ejercicio con vencimiento en el mismo, no incluyendo los que tienen vencimiento en el ejercicio siguiente.

Como en el ejercicio anterior, en el subsistema económico-patrimonial no se efectúa periodificación alguna, siguiéndose el mismo criterio que en el presupuesto.

En la revisión efectuada se ha comprobado la existencia de devoluciones de ingresos por tasas a alumnos de la Universidad, que ascienden conjuntamente a 38,2 millones de pesetas. El fundamento legal de estas devoluciones, sin considerar aquellas que se originan al acceder un alumno a la condición de becario del MEC, condición que comporta la devolución de los precios abonados, se basa en la normativa sobre exención del pago de precios públicos por matrícula aprobado por el Consejo Social de la Universidad en su sesión de fecha 29 de abril de 1997.

En el cuadro nº 12 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 94/95	27.632	
Curso 95/96	30.142	+9,1%
Curso 96/97	29.479	-2,2%
Curso 97/98	28.919	-1,9%
Curso 98/99	29.634	2,5%

Cuadro 12

b) Compensación por becas

En este concepto se reconocen derechos por importe de 530 millones de pesetas que se contabilizan en el momento en que se reciben los fondos del Ministerio de Educación y Ciencia.

	Importe
Curso 95/96 Becas MEC	115
Curso 96/97 Becas MEC	282
Curso 97/98 Becas MEC	97
Total compensación Becas Admón. Central	494
Curso 97/98 Becas Generalitat Valenciana	36
Total Compensación de Becas	530

Cuadro 13

c) Otros ingresos propios

Los derechos reconocidos en este concepto ascendieron a 441 millones de pesetas, tal y como se refleja en el cuadro nº 14.

	1996	1997	1998
Venta de bienes	6	14	13
Otros	338	399	428
TOTAL	344	413	441

Cuadro 14

Los derechos reconocidos por venta de bienes ascendieron a 13 millones de pesetas, que se corresponden con los ingresos de los tres primeros trimestres del ejercicio, faltando por imputar y por lo tanto, por reconocer derechos por importe de 3.736 miles de pesetas correspondientes a las ventas del cuarto trimestre.

En el concepto otros, cuyos derechos reconocidos ascienden a 428 millones de pesetas se imputan fundamentalmente los ingresos obtenidos por la facturación de los proyectos de investigación.

De la revisión efectuada destaca lo siguiente:

- a) Que se han detectado derechos imputados al ejercicio 1998 por un importe de 24 millones de pesetas y que corresponden a ejercicios anteriores.
- b) Que se ha comprobado la existencia de una factura por un importe de 2.320 miles de pesetas de la que se dice que no se va hacer efectiva. Asimismo otra factura debe ser anulada por haber sido cobrada con anterioridad por importe de 1.856 miles de pesetas.
- c) Que se ha evidenciado la existencia de un ingreso de 7.845 miles de pesetas que corresponde al reintegro de un pago duplicado efectuado por la Universidad.
- d) Que la documentación que soporta los ingresos debería ser mas completa. Debería adjuntarse el documento que la origina y no solamente el justificante de cobro.
- e) Que se han detectado ingresos por importe de 23 millones de pesetas que han sido indebidamente contabilizados.

3.3.2 Transferencias corrientes

Las previsiones definitivas así como los derechos reconocidos, cuya evolución se recoge en el cuadro nº 15, ascendieron en el ejercicio 1998 a 8.784 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%. Por otra parte, los ingresos líquidos han ascendido a 8.532 millones de pesetas lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,1%.

	1996		1997		1998	
De Com. Autónomas	7.081	99,5%	7.742	100,0%	8.783	100,0%
De Admón. Central	0	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
De otros	39	0,5%	1	0,0%	1	0,0%
TOTALES	7.120	100,0%	7.743	100,0%	8.784	100,0%

Cuadro 15

En consecuencia, los derechos reconocidos en el concepto 450 "Subvenciones de Comunidades Autónomas" ascendieron a 8.783 millones de pesetas, de los que 8.773 corresponden a la subvención global y los restantes 10 millones de pesetas a otras subvenciones para la realización de cursos, seminarios, etc.

En este sentido, en el cuadro nº 16 se muestra, en millones de pesetas, el desglose de la subvención global para 1998.

	IMPORTE
- Según Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998	7.559
- Suplemento según comunicación de la D.G.E.U. del 7/07/98	190
- Ampliación según acuerdo del Gobierno Valenciano del 20/10/98	772
- Ampliación según acuerdo del Gobierno Valenciano del 23/12/98	252
TOTAL	8.773

Cuadro 16

En relación con lo anterior, hay que significar que el importe que la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana contemplaba para el ejercicio 1998, se ha visto incrementado de forma significativa durante el ejercicio 1998. En primer lugar, mediante escrito del 7 de julio de 1998 la Directora General de Enseñanzas Universitarias e Investigación comunica que como consecuencia de la aplicación del Modelo de Financiación la subvención global sería aumentada en 190 millones de pesetas, y además, el Gobierno Valenciano acordó suplementar dicha cantidad con 772 millones de pesetas para que la Universidad de Alicante pudiese hacer frente a las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación del Plan de Inversiones en concepto de intereses así como con otros 252 millones de pesetas.

En el cuadro nº 17 se recoge, en millones de pesetas, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1996		1997		1998	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	862	12,4%	527	6,8%	1.890	21,5%
2º trimestre	1.771	25,4%	2.623	33,9%	1.890	21,5%
3er trimestre	1.580	22,6%	1.890	24,4%	2.683	30,6%
4º trimestre	1.580	22,6%	2.519	32,6%	2.068	23,5%
Total ejercicio corriente	5.793	83,0%	7.559	97,7%	8.531	97,1%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	1.184	17,0%	180	2,3%	252	2,9%
Total ejercicio siguiente	1.184	17,0%	180	2,3%	252	2,9%
TOTAL	6.977	100,0%	7.739	100,0%	8.783	100,0%

Cuadro 17

Como en el ejercicio anterior, para hacer efectivo el cobro de la subvención correspondiente a las mensualidades de enero y febrero de 1998, cuyo importe ascendía a 1.260 millones de pesetas, la Universidad suscribió el día 24 de febrero de 1998, a instancias de la Generalitat Valenciana, un contrato de cesión de derechos con la entidad financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo, por el citado importe. En virtud de este contrato la Universidad cedía los derechos presupuestarios ostentados frente a la Generalitat Valenciana a favor de la CAM, abonando esta entidad financiera a la Universidad la cuantía adeudada por la Generalitat Valenciana.

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta:

- Que las cesiones de créditos realizados para las Universidades en la medida que afectan a ingresos de derecho público no pueden llevarse a cabo, ya que es improcedente la subrogación en la posición jurídica de una entidad pública cuando actúa como poder público.
- Que el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, señala que no se podrán enajenar, ni gravar, ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, salvo los supuestos establecidos en las Leyes.
- Que la cesión de derechos no tuvo reflejo en la contabilidad de las Universidades, limitándose éstas a contabilizar el cobro como si lo hubiera pagado la Generalitat Valenciana.

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos así como los ingresos líquidos en este capítulo han ascendido a 65 millones de pesetas, siendo, por tanto, el grado de ejecución y de cumplimiento del 100,0%.

Los 65 millones de pesetas de derechos reconocidos se distribuyen entre el artículo 52 "Intereses de Depósitos" en el que se contabilizan los ingresos financieros por los fondos que la Universidad tiene depositados en las entidades financieras con unos derechos reconocidos de 35 millones de pesetas y entre el artículo 55, "Concesiones administrativas" en el que se contabilizan a los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad, con unos derechos reconocidos de 30 millones de pesetas.

3.3.4 Ingresos por enajenación de inversiones reales

En este concepto figuran los ingresos correspondientes a una permuta de terrenos que realiza la Universidad con una de las empresas que colinda con el Campus Universitario. Por esta operación la Universidad recibe el importe de 50 millones de pesetas. Desde el punto de vista financiero, se le da el tratamiento de resultados extraordinarios.

En relación con esta permuta cabe señalar lo siguiente:

- a) Mediante escritura de fecha 28 de enero de 1998, la Universidad de Alicante transmite a una empresa mediante permuta la plena propiedad de 34.991 m², clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente del Raspeig como suelo urbano de uso comercial. Por su parte, la citada empresa transmite a título de permuta a la Universidad de Alicante, que adquiere, la plena propiedad de 126.146,40 m², clasificados por el Plan General mencionado como suelo no urbanizable destinado a Sistema General de uso docente universitario. Además, la empresa por la diferencia de valor entre las fincas permutadas, compensa en metálico a la Universidad, mediante el pago de 50 millones de pesetas.
- b) Con fecha 26 de julio de 1994, las partes otorgaron una escritura preparatoria de la anterior, por la que ambas convenían la permuta, si bien sujetaban su eficacia real, es decir, la transmisión de la propiedad, a unas condiciones suspensivas de carácter urbanístico, cuyo cumplimiento debía instar la Universidad de Alicante al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. La condición suspensiva difería, pues, a un momento ulterior, la adquisición de la propiedad sobre las fincas permutadas por cada una de las partes. La firma de la escritura de 28 de enero de 1998, equivale a la tradición de las fincas permutadas. En consecuencia, es en ese momento cuando se produce la adquisición de la propiedad por las partes. La ejecución de obras con anterioridad a esa fecha por parte de la Universidad, no cumplía con el requisito de la plena disponibilidad de los terrenos, exigido por el art. 129 de la Ley de Contratos.
- c) Tanto el art. 38 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, como la propia escritura de fecha 26 de julio de 1994, prevén que la valoración de las fincas permutadas se realizará de acuerdo con una tasación pericial. Sin embargo, no consta la existencia de una tasación completa de los terrenos afectados por la permuta, realizada con motivo del otorgamiento de la escritura de fecha 28 de enero de 1998. A este respecto cabe precisar lo siguiente: 1) Respecto de una parte de los terrenos que eran propiedad de la citada empresa y que son transmitidos a la Universidad mediante la permuta, existe un informe suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico y por el Arquitecto Jefe de la Oficina de Planificación y Proyectos, y que está fechado el día 5 de marzo de 1996, en el que se llega a la conclusión de que su valor asciende a 539 pesetas por metro cuadrado, más el 5 por ciento en concepto de premio de afección. Sin embargo, los terrenos de la empresa se valoran en la escritura a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado. 2) En la escritura de fecha 26 de julio de 1994, ya se condiciona la valoración de los terrenos, aun antes de conocerse su valoración, pues se establece que “las partes establecerán el valor de las fincas objeto de permuta, teniendo en cuenta la tasación pericial que se efectúe, así como la compensación en metálico que proceda, que no podrá exceder de cincuenta millones de pesetas”.

3.3.5 Transferencias de capital

En el cuadro nº 18 se muestra el detalle de los derechos reconocidos por transferencias de capital. Estos han ascendido en el ejercicio 1998 a 1.263 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%. El grado de cumplimiento es del 80,1%.

	1996	1997	1998	Variación 98/97
De la Generalitat Valenciana	4.588	581	478	(17,7%)
De la Administración Central	595	642	498	(22,4%)
De otros	373	266	287	7,9%
TOTAL	5.556	1.489	1.263	(15,2%)

Cuadro 18

El desglose de los derechos reconocidos de "Transferencias de capital de la Generalitat Valenciana" y "De la Administración Central" es el siguiente en millones de pesetas:

Concepto	Generalitat Valenciana	Administración Central
Investigación	160	210
Fondos FEDER	280	250
Infraestructura	38	21
Otros	0	17
TOTAL	478	498

Cuadro 19

Por otra parte hay que significar que la documentación que soporta la contabilización de los ingresos en general, y en este capítulo en particular, es insuficiente para poder obtener evidencia adecuada de todos aquellos aspectos que conforman el hecho económico contabilizado, esto es, naturaleza del mismo, imputación temporal, si el mismo es conforme con el convenio o acuerdo de colaboración firmado, etc.

3.4 Presupuestos cerrados

Como se refleja en el cuadro nº 20 el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 22 millones de pesetas, mientras el pendiente de pago ascendía a 46 millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
702	(164)	538	516	22

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
569	(201)	368	322	46

Cuadro 20

Destaca la anulación siguiendo las recomendaciones realizadas por la Sindicatura de Comptes en Informes anteriores, de los derechos pendientes de cobro por fondos FEDER procedentes de la Generalitat Valenciana.

De las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 (según los presupuestos liquidados de 1997), se han anulado durante 1998 obligaciones por un importe de 201 millones de pesetas, que correspondían a remanentes del ejercicio 1996 no ejecutados.

3.5 Resultados del ejercicio y acumulados

Durante el ejercicio 1998 ha habido un superávit presupuestario acumulado de 1.203 millones de pesetas. No obstante, el resultado del ejercicio presenta un déficit de 1.387 millones de pesetas, como se recoge en el cuadro nº 21 que refleja la evolución del resultado de la liquidación del presupuesto, en los ejercicios 1997 y 1998, en millones de pesetas.

Concepto	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Derechos reconocidos del ejercicio	22.213	13.132
Obligaciones reconocidas del ejercicio	13.280	14.556
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 1998 (SIN AJUSTES)	8.933	(1.424)
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(7.785)	(164)
Anulación de obligaciones	33	201
Rectificación de obligaciones	-	-
Anulación extrapresupuestarios	-	-
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	1.181	(1.387)
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERC. ANTERIOR	1.409	2.590
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.590	1.203

Cuadro 21

**CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EFECTUADO POR LA
UNIVERSIDAD**

	IMPORTE	
1. Deudores ptes. de cobro fin de ejercicio		1.038
De ppto. de ingresos corriente	550	
De ppto. de ingresos cerrados	22	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	466	
Menos Saldos de dudoso cobro	0	
Ingresos realizados ptes. de aplic. def.	0	
2. Acreedores ptes. de pago fin de ejercicio		2.221
De ppto. de gastos corriente	1.693	
De ppto. de gastos cerrados	46	
De presupuesto de ingresos	0	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	482	
Menos pagos realizados ptes. de aplic. def.	0	
3. Fondos líquidos en la tes. en fin ejercicio		2.474
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		0
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3-4)		1.291
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)/(4+5)		1.291

Cuadro 22

Como en ejercicios pasados, la liquidación del presupuesto de 1998 no refleja debidamente la situación económica de la Universidad. En este sentido, la fiscalización ha puesto de relieve determinados gastos, que no tienen carácter exhaustivo, que de contemplarse en el presupuesto alterarían el resultado contable obtenido.

Concepto (En millones de pesetas)	Importe
<u>En cuentas extrapresupuestarias</u>	
Anticipos para dietas, locomoción y otros gastos menores, (incluido programa Erasmus):	
- 1998	(30)
Gastos y pagos de nóminas pendientes de incorporar al presupuesto de gastos (programa Erasmus):	
- 1998	(26)
Gastos y pagos de certificaciones de obras y suministros pendientes de incorporar al presupuesto de gastos:	
- 1996	(169)
- 1997	(7)
TOTAL	(232)

Cuadro 23

Por último, hay que señalar que no figuran incluidos en el cuadro nº 23, parte de los anticipos correspondientes a 1998, que ascienden a 83 millones de pesetas, que se comentan en el apartado 6.2, por cuanto no se ha obtenido evidencia sobre su efecto en el presupuesto.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro nº 24 muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación iniciados durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También se recoge el alcance de la revisión realizada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	1.805	75,6%	7	25,0%	1.474	81,7%	2	28,6%
	Proc.Negociado	584	24,4%	21	75,0%	58	9,9%	2	9,5%
	Total	2.389	100,0%	28	100,0%	1.532	64,1%	4	14,3%
Suministros	Concurso	78	24,0%	7	29,2%	0	0,0%	0	0,0%
	Proc.Negociado	247	76,0%	17	70,8%	144	58,3%	3	17,6%
	Total	325	100,0%	24	100,0%	144	44,3%	3	12,5%
Servicios y Asist. Téc.	Concurso y Prór.	750	88,0%	8	33,3%	471	62,8%	2	25,0%
	Proc.Negociado	102	12,0%	16	66,7%	32	31,4%	1	6,3%
	Total	852	100,0%	24	100,0%	503	59,0%	3	12,5%

Cuadro 24

4.1 Contratos de obras

Tal y como se muestra en el cuadro nº 24, el importe adjudicado de los expedientes de contratación de obras iniciados en el ejercicio se elevó a 2.389 millones de pesetas, de los que se han revisado 4 expedientes por un importe de 1.532 millones de pesetas, que representa el 64,1%.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudic. Millones Ptas.</u>
3/98	Reparación urbanización general por riada	28
4/98	Reparación aulario II por riada	30
7/98	Construcción IV edificio EPSA	926
14/98	Construcción escuela Óptica y Aulario	548
		1.532

En la revisión efectuada se ha comprobado que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.1.1.1 Proyectos de obra

En este apartado cabe destacar que para la adjudicación de los contratos de elaboración de proyectos de obras y de dirección de éstas no se observan las formalidades legales que, en materia de preparación del contrato y selección del contratista, exigen los arts. 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular, el art. 209.3 señala que el concurso será la forma normal de adjudicación y en los arts. 216 a 219 se establecen las especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras. Por tanto, la Universidad debe acomodar estas contrataciones a los mencionados preceptos.

4.1.1.2 Replanteo

Existe certificado de disponibilidad de los terrenos en los cuatro expedientes.

4.1.1.3 Pliego de cláusulas administrativas

En todos los expedientes se adopta el Pliego tipo aprobado por el Rector e informado por el servicio jurídico favorablemente.

De acuerdo con lo previsto en el art. 82.2 del Reglamento General de Contratación del Estado, la distribución del presupuesto en anualidades, en su caso, debe figurar en los pliegos. La Universidad, en cambio, no efectúa esta distribución hasta el momento de formalización del contrato.

Los expedientes 7/98 y 14/98 no cumplen con lo previsto en materia de pliego en la cláusula quinta del Acuerdo entre la Generalitat y la Universidad para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001.

4.1.1.4 Existencia de crédito

No obra en los expedientes examinados certificación relativa a la existencia de crédito.

4.1.1.5 Informes jurídico y fiscal

El Pliego tipo ha sido informado jurídicamente, pero no las modificaciones ulteriores que se hayan podido introducir en el mismo.

No existe informe fiscal. No se tiene constancia de quién tiene asignadas las funciones de Intervención en la Universidad.

4.1.2 Análisis del órgano de contratación

El art. 206 del Estatuto de la Universidad de Alicante se limita a señalar que "la contratación de obras, servicios y suministros se efectuará de acuerdo con la legislación vigente".

No existe ningún artículo en el Estatuto, salvo el art. 30.i) en relación con la adquisición de bienes de equipo, que nos diga expresamente quién es el órgano de contratación.

No obstante, habida cuenta que el art. 213 señala que "la autorización de pagos y gastos corresponde al Rector", cabe inferir que éste debe ser el órgano de contratación.

Además, el art. 18.1 de la Ley de Reforma Universitaria señala que al Rector le corresponden, en general, cuantas competencias no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

Con fecha 7 de julio de 1998, el Rector realizó la delegación de firma a favor del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, "en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas referidas a materias de infraestructuras, servicios de prevención, y gestión económica, así como aquéllas que afecten al control financiero sobre las empresas públicas de la Universidad de Alicante, incluyendo la firma de convenios con alguna de estas finalidades".

Respecto de esta delegación de firma, cabe señalar lo siguiente:

- a) La delegación de firma afecta meramente a la materialidad de la firma, no a la competencia del órgano delegante. En consecuencia, este tipo de delegación exige un nivel de concreción superior al expresado en la resolución comentada, ya que el órgano delegante es el autor de las resoluciones y actos que se firman por delegación suya.
- b) En los expedientes 3/98, 4/98 y 7/98, se observa que la delegación de firma empezó a ejercerse antes de que el Rector dictará la Resolución de fecha 7 de julio de 1998.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Los expedientes 7/98 y 14/98, han sido adjudicados mediante concurso tramitado por la vía de urgencia. Los expedientes 3/98 y 4/98 han seguido la vía del procedimiento negociado sin publicidad.

- A) En cuanto a la adjudicación de los expedientes 7/98 y 14/98, cabe señalar lo siguiente:
 - El expediente 7/98 y 14/98 se tramitan por la vía de urgencia. Este trámite se justifica en el expediente de manera insuficiente, pues las causas que se alegan como determinantes de la urgencia se habrían podido obviar realizando en su momento las previsiones oportunas.

- La hoja que contiene el desglose de la puntuación total otorgada a cada una de las empresas, en función de los criterios que se establecen en el Pliego para la adjudicación, no está firmada por los miembros de la Comisión Calificadora.
 - En cuanto a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego, cabe señalar lo siguiente:
 - a) La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 30 por ciento. Se recomienda que en cada expediente de contratación se realice un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir, al objeto de que la oferta económica tenga la importancia que merece, en función de las características concretas de cada contratación.
 - b) Puntúa hasta 10 puntos la calidad de la obra ejecutada en la Universidad de Alicante. No es más meritorio, objetivamente, haber ejecutado obras para dicha Universidad, que haberlas realizado para otras Universidades.
- B) En cuanto a los expedientes 3/98 y 4/98, adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, cabe señalar lo siguiente:
- La razón que se aduce en estos expedientes, para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, es la imperiosa urgencia que tiene la Universidad de reparar los desperfectos ocasionados por las inundaciones. En la práctica, la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad no le ha supuesto a la Universidad una mayor celeridad en la contratación, por cuanto que median más de dos meses entre la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación, que es una duración muy similar a la de los dos expedientes adjudicados por concurso en trámite de urgencia.
 - En los dos expedientes examinados sólo se recabó una oferta. La propuesta de contratación es realizada por la Mesa, de acuerdo con el informe técnico de la Oficina de Planificación y Proyectos, siguiendo el criterio de adjudicar el contrato a la empresa que realizó las obras a reparar. De acuerdo con lo previsto en el art. 93.1, deberían haberse solicitado, al menos, tres ofertas.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. En el expediente 7/98, no se cumple con el requisito de constituir la prueba de no estar incurso en prohibición para contratar mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 21.5 de la Ley de Contratos).

4.1.5 Modificaciones de los contratos

No consta que se hayan tramitado expedientes de modificación contractual.

4.1.6 Recepción de las obras

En el expediente 3/98, la recepción de las obras se ha formalizado en 10 de mayo de 1999, casi once meses después de la fecha prevista para su finalización. En el expediente 4/98, los plazos contractuales establecidos se han incumplido. Sin embargo, no consta la imposición de penalidades por este motivo a las empresas. Tampoco consta la formalización de la prórroga.

4.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

Cabe efectuar, finalmente, las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Contratos, la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.
- b) En cuanto a la publicidad de las adjudicaciones, cabe señalar que no se cumple con la obligación de comunicar personalmente el resultado de la selección a todas las empresas concursantes (art. 94.1 de la Ley de Contratos).
- c) No consta en el expediente ninguna comunicación del contratista, relativa a los subcontratos a realizar. Esta comunicación debe exigirse por la Universidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley de Contratos, y al objeto de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

4.2 Contratos de suministros

Los tres contratos de suministros examinados han ascendido a 144 millones de pesetas que representa un 44,3% del total adjudicado en el ejercicio de 325 millones de pesetas.

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudic. Millones Ptas.</u>
10/98	Reparación y reemplazo simulador de Red	107
16/98	Programa informático para Biblioteca	17
18/98	Programa informático para R. H.	20
		<hr/> 144

En la revisión efectuada se ha comprobado que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- a) Orden del órgano de contratación.

La iniciación de los expedientes es acordada por el Rector.

- b) Informe del servicio.

En el expediente 10/98 no existe informe del servicio interesado en la adquisición.

- c) Certificado de existencia de crédito.

No existe tal certificado en el expediente.

No existe informe fiscal, ni funcionario que tenga asignadas las funciones de Intervención.

- d) Pliego de bases.

Según lo dispuesto en el art. 242 del Reglamento, este Pliego constará de las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas.

En el expediente 10/98 no se observa la existencia de un Pliego de prescripciones técnicas suficiente.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

Por las razones apuntadas en relación con los contratos de obras, el órgano de contratación competente es el Rector.

En el expediente 10/98, las resoluciones y actos administrativos del expediente, así como el documento de formalización contractual, aparecen firmados por el Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, sin que en ese momento existiera delegación del Rector.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

En los expedientes examinados la forma de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad.

Cabe señalar lo siguiente:

- En el expediente 18/98, la utilización del procedimiento negociado se fundamenta en que es un producto único en el mercado, por su especificidad técnica, y que existe una sola empresa encargada de su comercialización. En el expediente 16/98, el procedimiento negociado sin publicidad se justifica por la urgencia de disponer del programa en septiembre de 1999. Y el expediente 10/98 se tramita como consecuencia de daños producidos por la inundación. En relación con este último expediente, cabe señalar, no obstante, que la elección del procedimiento negociado sin publicidad no se traduce en una mayor celeridad en la tramitación, ya que entre la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato median más de dos meses.
- Las adjudicaciones vienen precedidas de la propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 82 de la Ley de Contratos.
- La adjudicación del expediente 16/98, se efectúa por un importe muy inferior al precio de licitación, lo que constituye una singularidad que deberá ser explicada en el expediente a través de los correspondientes informes técnicos.
- La adjudicación no se notifica a los participantes en la licitación (art.94.1 Ley de Contratos).

4.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo.

En el expediente 16/98, la empresa no aporta la documentación acreditativa de su capacidad para contratar. En el expediente 18/98, no se aporta por el contratista declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas legalmente. En los expedientes 10/98 y 18/98 falta el bastanteo de poderes, Licencia Fiscal y fianza provisional.

4.2.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes 16/98 y 18/98, la recepción se formaliza a través de un acta suscrita por el representante de la Universidad y la empresa contratista, acompañada de la correspondiente factura. En el expediente 10/98, todavía no ha suscrito el acta de recepción el representante de la Universidad. El 1 de diciembre de 1998, la Directora del IMIAS informa que en la instalación del simulador aparecen cuestiones no previstas con antelación, en materia de obras e infraestructuras necesarias no contempladas en la fase de proyecto. Estas deficiencias se hubieran podido evitar mediante una mejor preparación del contrato. El plazo previsto para la recepción del suministro ha sido ya sobrepasado ampliamente.

4.2.6 Otros aspectos a tener en cuenta

Nos remitimos a lo señalado en los contratos de obras.

4.3 Contratos de servicios

Durante el ejercicio se adjudicaron contratos de servicios y otros por importe de 852 millones de pesetas, de los que han sido examinados 3, que representan un 59,0% del importe adjudicado, siendo los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudic. Millones Ptas.</u>
1/98	Mantenimiento máquinas IBM	32
1/97	Prórroga Servicio Limpieza	300
19/97	Prórroga mantenimiento preventivo	171
		<u>503</u>

En la revisión efectuada se ha comprobado que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

4.3.1.1 Orden del órgano de contratación

Se ha constatado la existencia de orden del órgano de contratación que implique el inicio formal del procedimiento.

4.3.1.2 Informe del Servicio

No consta informe, o documento análogo, que justifique la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Universidad, y que ampara la celebración de este contrato.

4.3.1.3 Certificado de existencia de crédito

No consta la existencia de certificado de existencia de crédito, tal y como exigen los artículos 68.2 de la Ley de Contratos y 83 y 87 del Reglamento General de Contratación del Estado. En lo que afecta al informe de Intervención previsto en el artículo 68.2 de la Ley de Contratos y en los arts. 83 y 87 del Reglamento citado, no consta en el expediente 1/98 que se haya formalizado este trámite. No se tiene constancia del funcionario que pueda tener asignadas las funciones de Intervención.

4.3.1.4 Pliego de condiciones

No existen prescripciones técnicas.

No consta la existencia de informe jurídico.

4.3.2 Órgano de contratación

El Rector en funciones ejerce esta atribución y aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 1/98 ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. A partir de la oferta presentada por I.B.M. y la propuesta realizada por la Mesa, el Director del CPP propone la renovación del contrato con la misma empresa que lo tenía adjudicado los años anteriores, ya que –según se dice- es la única capaz de garantizar el mantenimiento del ordenador central de la Universidad.

Se ha examinado la prórroga de los dos expedientes siguientes:

- Exp. 1/97: Limpieza de diversos edificios (5 lotes).
- Exp. 19/97: Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo riesgo de las instalaciones, edificios y urbanización del Campus.

En cuanto a estas prórrogas, cabe destacar lo siguiente:

- a) Prórroga del contrato de limpieza de edificios (exp. 1/97):
 - Se acuerda un día antes del vencimiento del plazo, siendo así que en el contrato se preveía que se realizara por mutuo acuerdo, con un mes de antelación a dicho vencimiento. El acuerdo de prórroga entre las partes se formaliza el 15 de febrero de 1999, un mes y medio después de la efectividad de la misma.
 - La prórroga se acuerda y formaliza, sin que se soliciten informes previos que pongan de manifiesto las adecuaciones que sea oportuno realizar.
 - Las dos situaciones descritas anteriormente, ponen de manifiesto la necesidad de que la Universidad adopte las medidas oportunas para proceder con una mayor previsión a tramitar y acordar las prórrogas contractuales.

- b) Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo riesgo de las instalaciones, edificios y urbanización del Campus (exp. 19/97):
- El 22 de abril de 1999, el órgano de contratación autorizó la cesión del contrato, lo que va en contra del art. 7.1.12 del Pliego, que prohíbe de manera absoluta la cesión o subcontratación de la prestación del servicio. La cesión se realizó sin solicitar ningún informe jurídico previo.

4.3.4 Formalización de los contratos

El contrato se formaliza en documento administrativo.

Se observa en el expediente 1/98 que el adjudicatario no aporta declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, para acreditar la inexistencia de causas de prohibición para contratar. Falta, además, el bastanteo de poderes y la Licencia Fiscal.

4.3.5 Ejecución de los contratos

No se ha constatado la existencia de informe de los servicios competentes, sobre la efectiva prestación y grado de satisfacción de los servicios prestados al amparo de los contratos firmados, que sirva de antecedente al pago del precio estipulado en el contrato.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

No se han observado incidencias.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1.450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los contratos de investigación están regulados en el art. 114 del Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado por Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Pleno del Consejo Social celebrado el día 8 de febrero de 1994 aprobó, previo informe favorable de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1993, la Normativa que regula la Gestión Económica y Administrativa de la Actividad Investigadora en la Universidad de Alicante.

5.2 Expedientes seleccionados

De un total de 759 en vigor fueron seleccionados inicialmente para su examen los siguientes expedientes:

- Cooperación Internacional, refª . 010001/60931001, con un importe total de gastos de 38.083.622 pta.
- Museo Universitario, refª . 011600/60931001, con un importe total de gastos de 45.000.000 pta.
- Ayuda investigación G.I.P.E., refª . 011500/60931002, con un importe total de gastos de 31.057.423 pta.

- Servicios de apoyo investigación, refª . 011300/60931017, con un importe total de gastos de 61.182.126 pta.
- Prevención riesgos laborales, refª . 010003/60932001, con un importe total de gastos de 38.412.720 pta.
- Convenio Escuela Oficial de Turismo, refª . 021500/60932001, con un importe total de gastos de 53.043.507 pta.
- Fondos FEDER Valencia, refª . 010000/60933036, con un importe total de gastos de 269.349.453 pta.

No obstante, se ha podido comprobar que la muestra obtenida no se corresponde con convenios o contratos de investigación, por aparecer como tales en la relación facilitada de programas de actuación incorporados al Presupuesto de la Universidad. En este sentido se ha observado que los gastos imputados a los programas de Cooperación Internacional y Museo Universitario se han considerado como de inversión cuando son corrientes.

En este sentido, se ha observado que en la relación facilitada figuran como convenios de investigación determinados gastos que no se corresponden como tales. Asimismo de acuerdo con la denominación dada no cabe en principio que se imputen al capítulo VI "Inversiones reales". Estos convenios son los siguientes (en miles de pesetas).

Cuenta	Descripción	Total gasto
60931	Nuevas iniciativas	392.080
60934	Becas concedidas	23.346
60935	Jornadas Congresos	29.289
TOTAL		444.715

Cuadro 25

En consecuencia, con lo anterior, se realizó "in situ" un muestreo de carácter aleatorio, que dio el siguiente resultado:

- 1) Investigación y desarrollo de la aplicación de métodos electroquímicos al tratamiento de residuos industriales. Refª . 60932060/031300. Precio neto: 4.800.000 pta.
- 2) Cálculo de estructura tipo. Refª . 60932050/034600. Precio neto: 250.000 pta.
- 3) Estabilidad dimensional en el proceso de rotolmoldeo de polietileno: estudio efectos de alabeo y encogimiento. Refª . 60932073/035000. Precio neto: 5.000.000 pta.
- 4) Elaboración de un sistema de información geográfica para el desarrollo y gestión del proyecto Terra-Días, Creta-Callosa d'en Sarrià-Siracusa, Progama Terra No. SG (98)

D/26/06-01-1998 de la Comisión Europea, Dirección General XVI (Política Regional y Cohesión) ERDF art. 10. Refª . 60932022/040200. Precio neto: 7.886.961 pta.

- 5) Estudio de campo de la zona marjal en el término municipal de Xeresa. Refª . 60932/035600.

El examen de los citados expedientes ha puesto de manifiesto que estos se ajustan a la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.2.1 En cuanto al órgano competente y al procedimiento

Es de notar que el Rector, mediante resolución de fecha 26 de junio de 1998, delegó la firma en el Vicerrector de Investigación, "en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas que afecten a los servicios y unidades de investigación y publicaciones de esta Universidad, incluyendo la firma de convenios con estas finalidades". Respecto de esta delegación de firma cabe señalar las observaciones siguientes:

- a) Que en los contratos 60932050/034600 y 60932060/031300, el Vicerrector de Investigación actúa por delegación del Rector, antes de que se haya formalizado la delegación de firma antes señalada.
- b) Que una delegación de firma debería tener un nivel superior de concreción al que aparece en la resolución de fecha 26 de junio de 1998.

5.2.2 En cuanto a la formalización del contrato

Al formalizarse el contrato debería dejarse constancia del grado de responsabilidad y participación de los profesores, investigadores y ayudantes que han asumido participar en la ejecución del contrato.

En los expedientes examinados no se produce esta concreción, de ahí que se eche de menos la existencia de unos criterios preestablecidos que guíen la cuantificación de la remuneración del personal participante.

5.2.3 En cuanto a la observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1.930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1.450/1989, se ha solicitado información relativa a siete profesores que han dirigido contratos de investigación durante el

ejercicio de 1998. Cabe destacar que ninguno de los siete profesores incluidos en la muestra supera el límite retributivo máximo fijado por la normativa vigente.

5.2.4 En cuanto al control interno de ingresos y gastos

En la Normativa aprobada por el Pleno del Consejo Social, con fecha 8 de febrero de 1994, para regular la gestión económica y administrativa de la actividad investigadora, no se asigna a ningún órgano o funcionario el ejercicio de las funciones de control interno respecto de los ingresos y gastos derivados de su ejecución.

No obstante, sería conveniente establecer este control, dada la trascendencia económica que comporta la gestión de estos contratos.

Debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que el precio neto de los contratos se distribuya de acuerdo con la normativa aplicable.
- e) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato y afectación de los bienes obtenidos.
- f) Liquidación de los contratos.

5.2.5 En cuanto a la liquidación de los contratos

Según lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Normativa reguladora de la actividad investigadora, el precio neto obtenido por la Universidad se distribuirá de la siguiente manera:

- Un 10 por ciento retención Universidad para mantenimiento de equipos e instalaciones de investigación y fondo bibliográfico del Departamento o Instituto.
- Gastos necesarios para la realización del trabajo de investigación contratado (material inventariable, fungible, dietas y desplazamientos, retribuciones personal colaborador y otros gastos).
- La cantidad restante revertirá en el Departamento o Instituto a que esté adscrito el proyecto objeto de contrato, que la destinará de la siguiente manera: **1)** Un 90 por ciento a retribuciones de profesores, investigadores y ayudantes en atención al grado de responsabilidad y participación asumidas para la ejecución del contrato. **2)** El 10 por ciento restante para gastos generales del Departamento o Instituto.

A nivel de previsión, en el documento denominado "Resumen económico del proyecto" que obra en los expedientes examinados no se aplica correctamente esta distribución.

Se prevé que, una vez finalizada la actividad, el director elabore, firme y remita al Negociado de Investigación un informe económico de ejecución del proyecto (punto 9 del documento "Procedimiento de formalización de contratos de investigación suscritos al amparo del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria").

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

Para la gestión de sus fondos la Universidad utiliza 123 cuentas bancarias.

- a) 15 cuentas centralizadas en las que figuran 10 cuentas operativas que son las que se integran en la información de las cuentas anuales. Otras cinco cuentas centralizadas.
- b) 104 cuentas asignadas a un centro de gastos: 85 cuentas de maniobra y 19 cuentas especiales.
- c) Otras 4 cuentas sin asignación a los grupos anteriores.

6.1.1 Cuentas centralizadas o cuentas operativas

Durante el ejercicio 1998 el sistema contable de la Universidad permite conocer el saldo individual de las distintas cuentas bancarias existentes.

En este sentido, la tesorería al 31 de diciembre de 1998 asciende a 2.474 millones de pesetas, y está constituida por los saldos en cuentas corrientes abiertas en entidades financieras a nombre de la Universidad.

La remuneración de las cuentas corrientes oscila desde el 0% al 3,3% de interés, habiendo alguna referenciada al MIBOR menos un determinado porcentaje.

Se ha solicitado confirmación de los saldos de las cuentas que conforman el saldo de tesorería de las Cuentas Anuales y que a 31 de diciembre tenían saldo, habiéndose recibido respuesta del 100% de todas ellas.

La Universidad a 31 de diciembre de 1998 ha regularizado las cuentas en moneda extranjera de acuerdo con el cambio del euro.

6.1.2 Cuentas de servicios centrales

Estas cuentas que se controlan desde los servicios centrales de la Universidad recogen los ingresos y los gastos de los diversos departamentos y centros de gastos de la Universidad se componen de cuentas que se reflejan en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Saldo a 31/12/98
Tasas	3.420
Oposición docente	5
Caja Central	12.428
Dietas	10.916
Gasolina	139
TOTAL	26.908

Cuadro 26

Para el pago de las dietas del personal la Universidad utiliza una cuenta de caja fija de 30 millones de pesetas que se encuentra reflejada en el estado extapresupuestario como anticipos. A 31 de diciembre de acuerdo con la información facilitada por la Universidad, no está conciliado al saldo que refleja la entidad financiera.

Por otra parte, la Caja Central recoge entre otras operaciones las realizadas a través de las cuentas de maniobra y de las cuentas especiales.

6.1.3 Cuentas de maniobra

La Universidad tiene 85 cuentas de maniobra con un saldo a 31 de diciembre de 54 millones de pesetas que recogen las cantidades entregadas a departamentos y otros centros de gasto para sus gastos menores de funcionamiento, como anticipo de caja fija. Estas cuentas de gastos a justificar se clasifican como "deudores extrapresupuestarios".

Por otra parte, en las 85 cuentas se han detectado pagos cuya justificación está en trámite de formalización por 10 millones de pesetas y que, por tanto, son gastos del ejercicio 1998 pendientes de contabilizar. También se han detectado en otras cuentas partidas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 1998 que al no estar transferidas a cuentas centralizadas, no se han contabilizado en este ejercicio.

6.1.4 Cuentas especiales

La Universidad tiene 19 cuentas especiales que en su mayoría son cuentas restringidas de ingresos, con un saldo acumulado a 31 de diciembre de 31 millones de pesetas. Estas cuentas recogen por un lado, diversos ingresos como los generados por las actividades deportivas, el departamento de publicaciones o los derivados de la organización de jornadas, congresos o cursos, estudiantes en prácticas. Pero, además, en estas cuentas, se realizan pagos relacionados con diferentes actividades. De acuerdo con la información obtenida no todos los ingresos y pagos efectuados desde estas cuentas se contabilizan porque según la Universidad actúa en estos casos como intermediaria.

6.1.5 Otras cuentas

De las contestaciones recibidas de las diferentes entidades financieras se ha evidenciado la existencia de cuatro cuentas, dos en euros y dos en pesetas, con un saldo acumulado a 31 de diciembre de 2 millones de pesetas que en principio no se encontraban en ninguna de las relaciones que componían los apartados anteriormente citados. Una de ellas ha sido cancelada en el ejercicio 1999.

6.1.6 Recomendaciones específicas

De todo lo anterior se recomienda lo siguiente:

- a) Reducir el número de cuentas corrientes por cuanto la dispersión de los fondos afecta a un buen control y rentabilidad de los mismos.
- b) Incrementar el control y régimen de disposición de las cuentas y en concreto de las cuentas especiales, integrándolas en la contabilidad de la Universidad.
- c) En resumen, debe potenciarse el control interno en la tesorería por cuanto presenta debilidades significativas en lo que afecta a las cuentas especiales.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro nº 27 se muestra, en millones de pesetas, los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1998.

DEUDORES	31/12/98
Anticipos de tesorería	320
Partidas pendientes de aplicación	88
Hacienda Pública deudora IVA	113
Otros	32
TOTAL	553

ACREEDORES	31/12/98
Renta personas físicas	342
Seguridad Social	15
Derechos pasivos	106
Partidas pendientes de aplicación	0
Otros	19
TOTAL	482

Cuadro 27

a) Deudores

Los saldos deudores se elevan a 553 millones de pesetas.

a.1) Anticipos de tesorería

Figura un importe de 320 millones de pesetas consignado como anticipos de tesorería, de los cuales 83 millones de pesetas corresponden al importe de la Caja Central a través de la cual se controlan las cuentas corrientes gestionadas por los centros de gastos, y el resto 237 millones de pesetas corresponden 5 millones de pesetas al seguro escolar y 232 millones a los gastos que se recogen en el cuadro 23 de este informe.

Como en ejercicios pasados se ha seguido con la práctica de considerar como anticipos de tesorería gastos y pagos realizados pero no imputados a los respectivos presupuestos, por falta de crédito suficiente y adecuado. Ello infringe la normativa presupuestaria vigente y desvirtúa la liquidación del presupuesto y el resultado del mismo.

a.2) Partidas pendientes de aplicación

En su composición figuran 88 millones de pesetas, que corresponden, por una parte, a dos cuentas bancarias, por importe de 18 millones de pesetas en ECUS, que están pendientes de ser asignadas a los distintos Departamentos así como, en segundo lugar, a los ingresos financieros por importe de 70 millones de pesetas generados por la cuenta restringida de Bankinter. Siguiendo el criterio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, son contabilizados en esta cuenta del estado de operaciones no presupuestarias, por estar esta cuenta relacionada con la financiación del Plan Plurianual de Inversiones, cuya financiación es asumida por la Generalitat.

a.3) IVA

El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998, asciende a 113 millones de pesetas.

b) Acreedores

Los saldos acreedores ascienden a 482 millones de pesetas y se refieren a cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

b.1) IRPF

El saldo asciende a 342 millones de pesetas y corresponde a las retenciones en concepto de IRPF practicadas durante el 4º trimestre de 1998. Su abono a la Hacienda Pública tuvo lugar

el día 20 de enero de 1999. Asimismo, cabe destacar que durante 1998 el resto de retenciones trimestrales del ejercicio han sido ingresadas en tiempo y forma adecuados.

Por otra parte, hay que significar que de igual forma que ocurre con las declaraciones de IVA, el Resumen Anual (mod. 190) y una de las declaraciones trimestrales (mod. 110) la etiqueta identificativa no se corresponde con la de la Universidad sino de una comunidad de bienes que no tiene relación alguna con la misma.

b.2) Seguridad Social

El saldo del epígrafe de Seguridad Social corresponde a la retención de la cuota obrera del mes de diciembre de 1998, pagada en el mes de enero de 1999.

b.3) Derechos pasivos

Este epígrafe, con un importe pendiente de pago al cierre del ejercicio presupuestario de 106 millones de pesetas, se refiere a derechos pasivos correspondientes a todas las retenciones practicadas durante el ejercicio y no pagadas. Dicho importe fue satisfecho en enero de 1999.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros nº 28 y 29 se reflejan el Balance de situación y la Cuenta de resultados.

En relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados hay que señalar:

- 1.- La Universidad de Alicante en este ejercicio 1998 dispone de un registro extracontable de inmovilizado material donde figuran detallados todos sus elementos con su correspondiente coste de adquisición, fecha de entrada en funcionamiento, vida útil estimada, amortización, etc. Este inventario coincide con los registros contables.
- 2.- La Universidad ha seguido el criterio de amortizar los elementos al año siguiente al de su adquisición, por lo que a 31 de diciembre de 1998 existe un defecto de amortización acumulada que no ha sido posible cuantificar.

El saldo al 31 de diciembre de 1998 del epígrafe de "Inmovilizado material" del balance de situación asciende a 21.578 millones de pesetas y refleja el inventario valorado a 31 de diciembre de 1998 una vez deducida la amortización.

- 3.- Como en el ejercicio anterior, no se ha efectuado a 31 de diciembre de 1998 periodificación alguna en gastos. Tampoco se han periodificado los precios académicos.
- 4.- Como en el ejercicio anterior, la Universidad no ha realizado provisión alguna.
- 5.- Como en el ejercicio anterior, la Universidad no refleja en su activo los fondos bibliográficos ni existencias de publicaciones.
- 6.- La Universidad en 1998 ha contabilizado las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio como mayores ingresos y las recibidas en años anteriores como mayor patrimonio.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1998			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	22.297	PATRIMONIO Y RESERVAS	12.619
Inmovilizado material	21.578	Patrimonio	12.619
Inmovilizado inmaterial	43		
Inmovilizado financiero	298		
Gastos amortizables	378		
DEUDORES	1.037	DEUDAS A LARGO PLAZO	10.500
Deudores por derechos reconocidos	572	Empréstitos	10.500
Entidades Públicas	132		
Otros deudores no presupuestarios	333	DEUDAS A CORTO PLAZO	2.310
CUENTAS FINANCIERAS	2.474	Acreedores por obligaciones recon.	1.739
Partidas pendientes de aplicación		Entidades públicas	482
Bancos e instituciones de crédito	2.474	Otros acreedores no presupuestarios	-
		Ingresos pendientes aplicación	89
RESULTADOS	292	RESULTADOS	671
Resultados pendientes de aplicación	292	Resultados del ejercicio	671
TOTAL ACTIVO	26.100	TOTAL PASIVO	26.100

Cuadro 28

Cuenta de resultados del ejercicio 1998			
En millones de pesetas			
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO			
DEBE		HABER	
Compras	107	Ventas	2.754
Gastos de personal	7.883	Rentas de la propiedad y de la empr.	66
Gastos financieros	786	Transferencias corrientes	10.047
Tributos	5	Otros ingresos	215
Trabajos, suministros y serv. ext.	2.649		
Dotac. del ejerc. para amort. y prov.	1.068		
SALDO ACREEDOR	584	SALDO DEUDOR	-
TOTAL	13.082	TOTAL	13.082
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
DEBE		HABER	
Ingresos por permuta solares	50	Motivos de abono	--
SALDO ACREEDOR	50	SALDO DEUDOR	--
TOTAL	0	TOTAL	0
MODIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
DEBE		HABER	
Rectificaciones del saldo de Obligaciones reconocidas	201	Rectificaciones del saldo de derechos reconocidos	164
SALDO ACREEDOR	37	SALDO DEUDOR	-
TOTAL	0	TOTAL	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
DEBE		HABER	
Resultados corrientes del ejercicio		Resultados corrientes del ejercicio	584
Resultados extraordinarios		Resultados extraordinarios	50
Modificación de derechos y obligacs de ejercicios anteriores.		Modificación de derechos y obligacs de ejercicios anteriores.	37
BENEFICIO NETO (SALDO ACREEDOR)	671	PÉRDIDA NETA (SALDO DEUDOR)	-
TOTAL	671	TOTAL	671

Cuadro 29

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1998 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 1999. Estas Cuentas fueron aprobadas, a propuesta de la Gerencia de la Universidad, por el Consejo Económico y Social en reunión celebrada el día 28 de abril de 1999.

Por otra parte, con respecto a las Cuentas Anuales rendidas, hay que significar, que el estado de gastos que forma parte de la liquidación del presupuesto se ha rendido sólo a nivel de capítulo presupuestario, sin que exista desarrollo alguno a nivel de artículo o concepto presupuestario.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En lo que se refiere a la rendición de cuentas y los estados contables

- La Universidad ha rendido las Cuentas del ejercicio 1998 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legal establecido para ello.
- Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a la contabilización de las tasas académicas y de las operaciones relacionadas con el Plan Plurianual de inversiones (ver apartados 3.3.1 y 3.3.3).

B) En cuanto a la ejecución del presupuesto

- El grado de ejecución del estado total de gastos del ejercicio 1998 ha sido del 51,5% porcentaje que se considera bajo. Destaca el reducido grado de ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", con un 39,2%. El grado de cumplimiento del estado total de gastos se cifra en 82,6%.
- En lo que se refiere al presupuesto ingresos, el grado de ejecución fue del 57,8%, y el de cumplimiento ha sido del 41,6%. A ello ha contribuido el bajo grado de cumplimiento del capítulo VII, "Transferencias de capital" que se sitúa en el 20,3% (ver apartado 3.3.3).

C) En lo que se refiere al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- Sin perjuicio de las observaciones contenidas en el apartado 4 de este informe, ha de ponerse de manifiesto que la revisión de los expedientes de contratación de 1998 ha sido, en general, acorde con la normativa legal.
- Se debe destacar que el inicio efectivo de las actividades de la Universidad tuvo lugar durante el segundo semestre de 1997. Desde ese momento, e incluyendo el ejercicio 1998, la Universidad está procediendo a organizar y estructurar su funcionamiento económico administrativo y sus sistemas contables y de control interno.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1998, que fue aprobado por el Consejo Económico de la Universidad en fecha 19 de enero de 1998, ascendió a 13.125 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 81,7% respecto al del ejercicio anterior. Este fuerte incremento es debido a que el presupuesto para 1997 sólo contemplaba las previsiones para algunos meses del ejercicio, al entrar en funcionamiento la Universidad a partir del segundo semestre de 1997.

En el presupuesto de ingresos, los capítulos más significativos corresponden a los capítulos IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de capital", con 3.852 millones de pesetas y 8.952 millones de pesetas respectivamente, que representan, conjuntamente, el 97,5% de los ingresos presupuestados.

En el presupuesto de gastos, el capítulo más significativo corresponde al capítulo VI, "Inversiones reales", que asciende a 8.952 millones de pesetas, lo que supone 68,2% de los gastos presupuestados.

(En millones de pesetas)	Presupuesto inicial	
	1998	% Participación
Tasas y otros ingresos	315	2,4%
Transferencias corrientes	3.852	29,3%
Ingresos patrimoniales	6	0,1%
Transferencias de capital	8.952	68,2%
TOTAL INGRESOS	13.125	100,0%
Gastos de personal	2.926	22,3%
Gastos de funcionamiento	1.215	9,2%
Gastos financieros	22	0,2%
Transferencias corrientes	10	0,1%
Inversiones reales	8.952	68,2%
TOTAL GASTOS	13.125	100,0%

Cuadro 1

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

Tal como se muestra en el cuadro nº 2, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de la Universidad experimentó un crecimiento de 1.469 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 11,2% en relación al presupuesto inicial.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	315	58	373	18,4%
Transferencias corrientes	3.852	(274)	3.578	(7,1%)
Ingresos patrimoniales	6	0	6	-
Transferencias de capital	8.952	1.452	10.404	16,2%
Activos financieros	-	233	233	-
TOTAL INGRESOS	13.125	1.469	14.594	11,2%
Gastos de personal	2.926	(282)	2.644	(9,6%)
Gastos de funcionamiento	1.215	72	1.287	5,9%
Gastos financieros	22	10	32	45,5%
Transferencias corrientes	10	0	10	-
Inversiones reales	8.952	1.669	10.621	18,6%
TOTAL GASTOS	13.125	1.469	14.594	11,2%

Cuadro 2

Con respecto al estado de ingresos las modificaciones más significativas se han producido en el capítulo VII "Transferencias de capital" que se ha visto incrementado en 1.452 millones de pesetas.

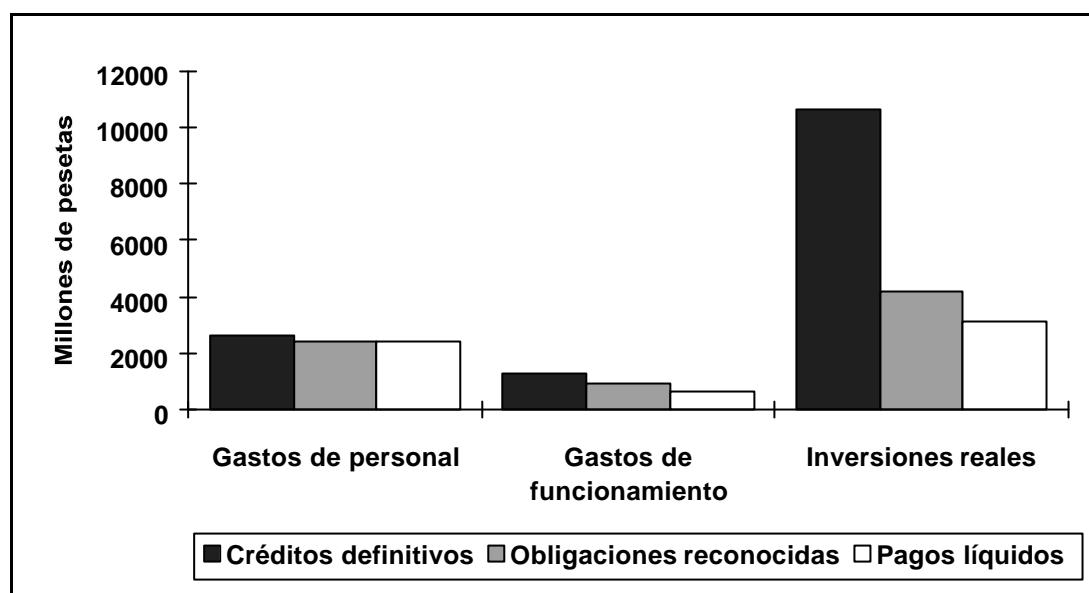
Con respecto al estado de gastos es el capítulo VI "Inversiones reales", el que ha sufrido una variación más significativa al haberse incrementado el crédito por importe de 1.669 millones de pesetas.

3.2 Ejecución del estado de gastos

Como se muestra en el cuadro nº 3, el grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, se ha elevado al 51,5%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 82,6%. El bajo grado de ejecución es debido, fundamentalmente, a la reducida ejecución del capítulo VI "Inversiones reales".

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	2.644	2.420	2.414	6	91,5%	99,8%
Gastos de funcionamiento	1.287	904	628	276	70,2%	69,5%
Gastos financieros	32	32	32	0	100,0%	100,0%
Transferencias corrientes	10	6	6	0	60,0%	100,0%
Inversiones reales	10.621	4.161	3.133	1.028	39,2%	75,3%
TOTAL	14.594	7.523	6.213	1.310	51,5%	82,6%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 2.420 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 91,5%. El grado de cumplimiento ha sido del 99,8%. El cuadro nº 4 recoge el detalle por artículos de las obligaciones reconocidas, en millones de pesetas.

Concepto	Importe	% Total
Sueldos y salarios	2.046	84,5%
Cotizaciones sociales	367	15,2%
Otros gastos sociales	7	0,3%
Total Obligaciones Reconocidas	2.420	100,0%

Cuadro 4

PERSONAL	Total al 31-12-98
Personal Docente de Investigación:	494
Funcionarios docentes fijos e interinos	214
Contratados docentes	280
Personal de Administración y Servicios:	225
Funcionarios no docentes fijos e interinos	111
Laboral no docente fijo y no fijo	114
TOTAL	719

Cuadro 5

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 904 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 70,2%, siendo los pagos realizados el 69,5% de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro nº 6 se resume, en millones de pesetas, la ejecución por artículos del capítulo II.

ART.	CONCEPTO	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Efectuados
21	Tributos	1	0	0
22	Trabajos, suministros y serv. Ext.	1.015	675	443
23	Indemnización por razón de servicios	39	17	15
24	Servicios nuevos	232	212	170
	TOTAL	1.287	904	628

Cuadro 6

En el cuadro nº 7 se muestra, por conceptos, las obligaciones reconocidas en el capítulo II "Gastos de funcionamiento", durante el ejercicio 1998.

Concepto	1998
Arrendamiento de bienes	64
Reparación y conservación de bienes	65
Suministros	94
Transportes y comunicaciones	105
Trabajos realizados por otras empresas	266
Primas de seguros	2
Material de oficina	6
Gastos diversos	74
Otras indemnizaciones	17
Gastos de funcionamiento campus	211
TOTAL	904

Cuadro 7

Los expedientes seleccionados y las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos figuran en el apartado 4 de este informe.

En la revisión de las liquidaciones de caja fija se ha observado lo siguiente:

- a) Que no siempre se cumple el requisito establecido en las normas de ejecución del Presupuesto, en el sentido de que la presentación de justificantes no debe exceder del plazo de dos meses.

- b) Que el documento contable ADO para contabilizar los gastos de la liquidación de caja fija, no están autorizados por el Gerente de la Universidad.
- c) Que en algunos casos algunas de las facturas que soportan el gasto realizado no van a nombre de la Universidad.

3.2.3 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 4.161 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 39,2%, mientras el grado de cumplimiento es del 75,3%.

En el cuadro nº 8 se recoge, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas.

CONCEPTO	IMPORTE	%
Edificios y otras construcciones	3.130	75,2%
Mobiliario y enseres	182	4,4%
Equipos informáticos	140	3,4%
Conservación, reposición y reparación	310	7,4%
Estudios y proyectos	399	9,6%
TOTAL	4.161	100,0%

Cuadro 8

De estos 4.161 millones de pesetas de obligaciones reconocidas estaban pendientes de pago al cierre del ejercicio 1.028 millones de pesetas.

El 2 de marzo de 1998 se aprobó el Primer Plan de Inversiones de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por un importe de 13.050 millones de pesetas para el periodo 1998-2001 y posteriormente, por Resolución de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, se autoriza la programación de inversiones para la anualidad 1998 por importe de 9.843 millones de pesetas.

No obstante lo anterior, en el cuadro nº 9 se muestra, en millones de pesetas, la situación de las inversiones justificadas a la Generalitat Valenciana.

Anualidad		Inversiones	Disp. pólizas de crédito		Total Disposiciones	Total Autorizaciones
1997	1998		1998	1999		
1/97	-	279	279	-	279	279
2/97	-	179	179	-	179	179
3/97	-	31	-	-	-	31
-	-	-	-	-	-	-
-	1/98	229	229	-	229	229
-	2/98	142	142	-	142	142
-	3/98	628	628	-	628	628
-	4/98	445	445	-	445	445
-	5/98	206	-	206	206	206
-	6/98	375	-	340	340	375
-	7/98	7	-	-	-	7
-	8/98	348	-	267	267	348
TOTAL		2.869	1.902	813	2.715	2.869

Cuadro 9

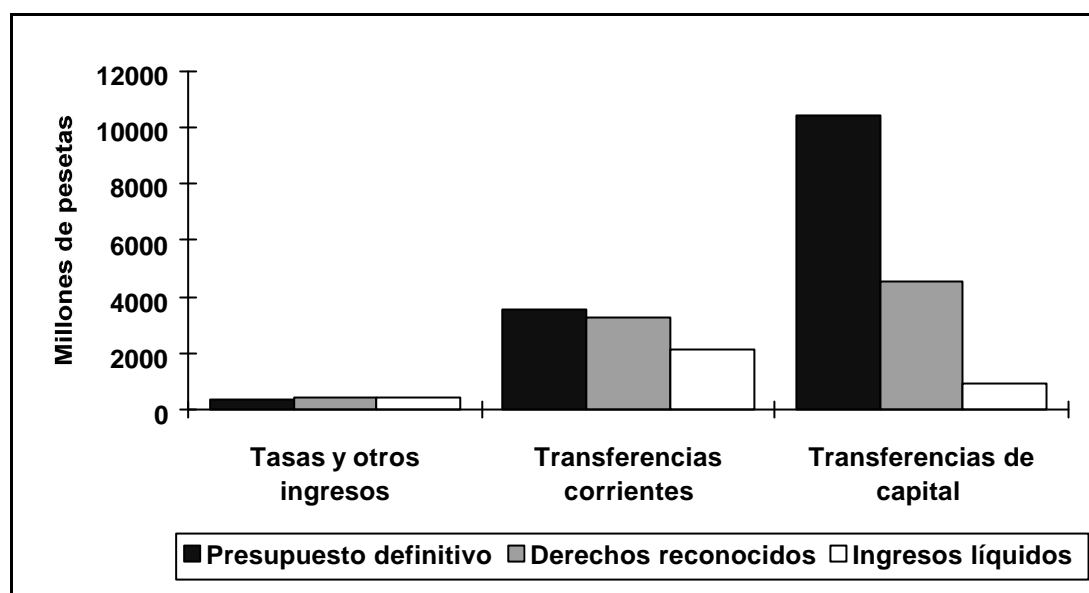
Como se comprueba en el cuadro anterior, las inversiones justificadas y autorizadas para su pago por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998 han ascendido a 2.869 millones de pesetas, de las cuales 489 millones de pesetas correspondían a inversiones del ejercicio 1997.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

Tal y como se refleja en el cuadro nº 10 el grado de ejecución del presupuesto de ingresos ascendió al 57,8 %, mientras el de cumplimiento se cifra en un 41,6% (las cifras se expresan en millones de pesetas). El bajo grado de ejecución y de cumplimiento es consecuencia fundamentalmente del reducido nivel de realización del capítulo VII "Transferencias de capital".

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. Cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	373	441	400	41	118,2%	90,7%
Transferencias corrientes	3.578	3.277	2.104	1.173	91,6%	64,2%
Ingresos patrimoniales	6	20	20	0	333,3%	100,0%
Transferencias de capital	10.404	4.561	927	3.634	43,8%	20,3%
SUBTOTAL	14.361	8.299	3.451	4.848	57,8%	41,6%
Remanente de tesorería	233					
TOTAL	14.594					

Cuadro 10



3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 441 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 118,2%. El grado de cumplimiento ha sido del 90,7%.

En el cuadro nº 11 se muestra el detalle de los derechos reconocidos, en millones de pesetas.

ART.	DERECHOS RECONOCIDOS	Importe
30	Precios públicos	408
31	Reintegros operaciones corrientes	1
39	Otros ingresos	32
TOTAL		441

Cuadro 11

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los derechos reconocidos por matrículas, compensación de becas y otros ingresos. Hay que significar que el importe global no coincide con el importe del capítulo 3, "Tasas y otros ingresos", porque la Universidad contabiliza los ingresos por compensación de becas en el capítulo 4, "Transferencias corrientes".

Descripción	1997	1998
Matrículas	123	382
Compensación por becas	-	118
Otros ingresos propios	12	59
TOTAL	135	559

Cuadro 12

a) Precios públicos

El artículo 30 "Precios públicos", con un total de derechos reconocidos de 408 millones de pesetas, representa el 92,5% de los derechos reconocidos del capítulo. Este artículo está integrado, fundamentalmente, por los ingresos procedentes de los precios académicos de matrícula cobrados a los alumnos de la Universidad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	1998	%
Matrículas	270	66,2%
Prestación de servicios	27	6,6%
Títulos propios	85	20,8%
Otros ingresos	26	6,4%
TOTAL	408	100,0%

Cuadro 13

Por otra parte, hay que significar que el número de alumnos matriculados en el curso 1998/99 en los diferentes ciclos asciende a 5.852 de acuerdo con el siguiente desglose:

Ciclos	Nº alumnos
Primer Ciclo	4.036
Segundo Ciclo	1.299
Tercer Ciclo	517
Total	5.852

Cuadro 14

La Universidad durante el ejercicio, contabiliza los ingresos por matrículas siguiendo el criterio de caja, sin embargo, a 31 de diciembre ha reconocido como derechos el pendiente de cobro de los recibos emitidos correspondientes al primer plazo de los tres ciclos y que asciende al importe de 26 millones de pesetas. Además, el pendiente de cobro, referente al curso

completo, se ha periodificado de acuerdo con la proporción 3/10. En el subsistema económico-patrimonial la contabilización se ha efectuado de modo idéntico. La Universidad tampoco ha reconocido en cuentas extrapresupuestarias el importe del pago aplazado a sus alumnos.

En relación con lo anterior, ha de señalarse que el criterio aplicado por la Universidad en la contabilización de las tasas académicas no se ajusta a los principios contables públicos. En este sentido, se reitera que los derechos relativos a las tasas académicas deben contabilizarse en su totalidad, siempre que se liquiden y tengan vencimiento en el ejercicio en que se apliquen. Los derechos que sean objeto de aplazamiento para el ejercicio siguiente deben registrarse extrapresupuestariamente. Ha de señalarse que en el subsistema económico patrimonial procede la periodificación de las tasas académicas.

Por otra parte, se ha facilitado la documentación que soporta la devolución por ingresos indebidos del año 1998 y que asciende al importe de 4.773 miles de pesetas.

En la partida 30300, se contabilizan las tasas académicas del doctorado, fundamentalmente, y se han reconocido derechos por importe de 28 millones de pesetas.

b) Compensación por becas

Esta Universidad contabiliza los ingresos por compensación de becas en el capítulo 4, "Transferencias corrientes".

En el cuadro nº 15 se muestra la situación de los ingresos por este concepto, en millones de pesetas:

Descripción	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro
Becas alumnos	80	45	35
Familias numerosas	38	-	38
Total	118	45	73

Cuadro 15

El importe pendiente de cobro de 35 millones de pesetas de las becas de alumnos se ha cobrado en el ejercicio 1999, mientras que los ingresos correspondientes a las familias numerosas la Universidad desconoce cuando los cobrará.

Esta forma de contabilización de estos derechos no se considera adecuada, al tratarse de un recurso que es liquidado por la Administración del Estado. Su concesión está supeditada a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del Estado por lo que

procede contabilizarse cuando se recaudan o cuando se recibe la notificación de su concesión.

3.3.2 Transferencias corrientes

La previsión definitiva del capítulo IV de ingresos "Transferencias corrientes" se elevó a 3.578 millones de pesetas y los derechos reconocidos ascendieron a 3.277 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 91,6%. El grado de cumplimiento ha sido del 64,2%.

Los derechos reconocidos en este capítulo, que han sido registrados en el artículo 44 "De entes territoriales", corresponden íntegramente a las subvenciones para gasto corriente de la Generalitat Valenciana.

En el cuadro nº 16 se recoge el detalle de los cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas.

SUBV. CORRIENTE	1998	
	Importe	% s/total subvención
1er trimestre	600	20,7%
2º trimestre	400	13,8%
3er trimestre	800	27,6%
4º trimestre	-	-
Pendiente cobro 31-12-98	1.100	37,9%
TOTAL	2.900	100,0%

Cuadro 16

Inicialmente la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998 aprobó un importe de 1.500 millones de pesetas como transferencias corrientes para la Universidad. Sin embargo, con fecha 23 de diciembre de 1998 la Universidad recibe una comunicación de la Directora General de Enseñanzas Universitarias e Investigación por la que se le comunica un Acuerdo del Gobierno Valenciano de esa misma fecha por la que otorga un suplemento de la línea de subvención corriente para el ejercicio 1998 de 600 millones de pesetas. Además, en este escrito, también, se comunica que en el mismo Acuerdo se otorga, igualmente, una subvención corriente de 500 millones de pesetas para asumir el pago del principal e intereses de una póliza de crédito suscrita por la Universidad y autorizada por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Además, la subvención corriente se ha incrementado, también, en 300 millones de pesetas, aunque la Universidad no ha podido facilitar el acuerdo del Gobierno Valenciano por el que se aprueba este incremento.

Con respecto al pendiente de cobro, que a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 1.100 millones de pesetas, 600 millones de pesetas se han cobrado el 30 de marzo de 1999 y los restantes

500 millones de pesetas se liquidarán al vencimiento de la póliza de crédito a que va asociada, esto es, en el ejercicio 1999.

Por último, hay que señalar la limitación al alcance que supone la falta de contestación hasta la fecha del escrito dirigido a la Intervención General de la Generalitat Valenciana, referente a la existencia de cesiones de créditos efectuadas por la Universidad, considerando que estas operaciones cuando se han concertado no han sido contabilizadas por la Universidad y que las entidades bancarias no suelen ofrecer datos sobre las mismas.

3.3.3 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 4.561 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 43,8%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 20,3%.

En el cuadro nº 17 se muestran los derechos reconocidos de este capítulo, detallados por artículos y expresados en millones de pesetas:

CONCEPTO	1998
De la Administración del Estado	110
De OO.AA. administrativos	50
De entes territoriales	4.164
De otros entes públicos	34
De empresas privadas	137
De Instituciones sin fines de lucro	6
Del exterior	60
TOTAL	4.561

Cuadro 17

El importe más significativo de los derechos reconocidos en este capítulo corresponde al artículo 74 "De entes territoriales" en el que se recoge, en su mayor parte, las transferencias para financiar las inversiones de la Universidad. Se han reconocido derechos por importe de 4.149 millones de pesetas y ha quedado a 31 de diciembre de 1998 un pendiente de cobro de 3.582 millones de pesetas.

Hay que indicar que la Universidad utiliza esta partida presupuestaria para financiar las inversiones contempladas en el Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 1997, entre la Universidad Miguel Hernández y la Generalitat Valenciana para el desarrollo del Plan de Inversiones en el periodo 1997-2001. Sin embargo, y de acuerdo con este convenio esta financiación se lleva a cabo mediante la concertación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) de una línea de préstamos por importe de 13.050 millones de pesetas, así como la celebración de distintos contratos complementarios necesarios para el buen fin de la operación, obligándose la Generalitat Valenciana a transferir incondicionalmente a la

Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma en virtud del sistema de financiación diseñado.

En relación con lo anterior hay que señalar que la contabilización efectuada por la Universidad, no es adecuada al registrar como derechos reconocidos en concepto de transferencias de capital los importes de las inversiones justificadas ante la Generalitat Valenciana. No se ha tenido en cuenta el cambio en el modelo de financiación.

En la contabilización de las operaciones financieras relacionadas con el Plan Plurianual de Inversiones, la Universidad ha de observar lo siguiente:

- a) Que en el capítulo IX de ingresos "Pasivos financieros" debe contabilizarse el importe de las operaciones concertadas para financiar las inversiones. En este sentido, la Universidad ha utilizado para financiar las inversiones diversas operaciones de crédito que figuran contabilizadas extrapresupuestariamente (ver apartado 6.2).
- b) Que la Generalitat está obligada a asumir a su vencimiento las obligaciones derivadas de la financiación del Plan Plurianual de Inversiones. Por tanto, no procede contabilizar derecho alguno en el capítulo VII de ingresos "Transferencias de capital", hasta que la Generalitat no dicte los respectivos actos de reconocimiento de la obligación o transfiera el importe para financiar las operaciones de crédito a su vencimiento, circunstancia que aún no se ha cumplido.

El artículo 75 "De otros entes públicos" cuyos derechos reconocidos ascendían, al cierre del ejercicio a 243 millones de pesetas, recogen el importe de los convenios transferidos por las Universidades de Alicante y Politécnica de Valencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 138/97, de 1 de abril, del Gobierno Valenciano, de readscripción de centros y enseñanzas de titularidad pública existentes en la provincia de Alicante, a la Universidad Miguel Hernández. El detalle de esta cuenta, expresado en millones de pesetas, se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Univ. Alicante	220
U.P.V.	23
TOTAL	243

Cuadro 18

3.4 Presupuestos cerrados

Como se refleja en el cuadro siguiente, en millones de pesetas, el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 489 millones de pesetas, mientras el pendiente de pago ascendía a 9 millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas De 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
691	33	724	235	489

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas De 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
860	(6)	854	845	9

Cuadro 19

En el estado de derechos pendiente de cobro de ejercicios cerrados hay que significar que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 se refiere a transferencias de capital para financiar las inversiones autorizadas por la Generalitat Valenciana.

Tal y como se comenta en el apartado 3.3.3 de este informe no es adecuado registrar como derechos reconocidos los importes relativos a las inversiones autorizadas por la Generalitat, porque ésta sólo está obligada a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para la amortización de las operaciones de crédito que financian las inversiones a su vencimiento y no antes.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

El superávit presupuestario del ejercicio 1998 ha sido de 776 millones de pesetas, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos durante el mismo. Este resultado una vez ajustado por las desviaciones positivas y negativas de financiación así como por los créditos financiados con remanentes de tesorería, se eleva a 303 millones de pesetas.

Concepto	Millones de Pesetas
Derechos reconocidos del ejercicio	8.299
Obligaciones reconocidas del ejercicio	7.523
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO	776
Desviaciones positivas de financiación	(833)
Desviaciones negativas de financiación	137
Créditos financiados con remanente tesorería	223
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO	303

Cuadro 20

Asimismo, el remanente de tesorería total ascendió a 1.177 millones de pesetas, de los que 853 millones de pesetas están afectados a financiar determinados gastos.

Concepto	Millones de pesetas
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.521
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	4.848
(+) Deudores del presupuesto de ejercicios cerrados	489
(+) Deudores no presupuestarios	187
(-) Cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	(3)
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.174
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	1.310
(+) Acreedores del presupuesto de ejercicios cerrados	9
(+) Acreedores no presupuestarios	3.872
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(17)
(+) III.- FONDOS LIQUIDOS	830
1.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	853
2.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	324
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2)	1.177

Cuadro 21

3.6 Sistema contable

Durante el ejercicio 1998 la Universidad siguió utilizando las dos aplicaciones informáticas, implantadas en el ejercicio 1997, diferentes y no interconectadas, para la gestión de sus procesos administrativo-contables:

- * La aplicación "Sorolla": que se encuentra instalada en los diferentes centros de gasto (departamentos, institutos, vicerrectorados, etc.). Se emplea para la elaboración de documentos contables de fases de gasto, alta y control de bienes inventariables, y

consulta y seguimiento de los diferentes saldos del presupuesto de gastos. Esta aplicación durante 1997 generó numerosos problemas de funcionamiento que van siendo corregidos en los ejercicios posteriores.

- * La aplicación “SIC-II” (suministrada por la Intervención General de la Administración del Estado), que es integral y está centralizada en el Area Económica, y se emplea para la ejecución, seguimiento y liquidación del presupuesto de la Universidad, así como de los conceptos no presupuestarios.

En este sentido, es recomendable que la Universidad siga realizando los estudios y evaluaciones necesarias para acabar de subsanar las deficiencias que las aplicaciones contables mencionadas van generando.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro nº 22 que recoge el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	4.669	98,5%	12	92,3%	3.154	67,6%	3	25,0%
	Proced. Negociado	70	1,5%	1	7,7%	70	100,0%	1	100,0%
	Total	4.739	100,0%	13	100,0%	3.224	68,0%	4	30,8%
Suministros	Concurso	180	41,2%	5	20,0%	126	70,0%	1	20,0%
	Proced. Negociado	249	57,0%	19	76,0%	96	38,6%	2	10,5%
	Otros	8	1,8%	1	4,0%	-	-	-	-
	Total	437	100,0%	25	100,0%	222	50,8%	3	12,0%
Servicios y Asistencia	Concurso	276	64,0%	8	40,0%	137	49,6%	2	25,0%
	Proced. Negociado	74	17,2%	10	50,0%	19	25,7%	1	10,0%
	Otros	81	18,8%	2	10,0%	64	79,0%	1	50,0%
	Total	431	100,0%	20	100,0%	220	51,0%	4	20,0%

Cuadro 22

4.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 1998 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 4.739 millones de pesetas, de los que 4.669 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 98,5% de lo adjudicado, y el resto por el procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 4 expedientes por importe de 3.224 millones de pesetas, lo que supone un 68,0% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicado <u>Millones ptas.</u>
110/97	O. de construcción de la 1ª fase del Campus de las Artes de Altea	1.219
111/97	O. de construcción de un edificio de departamentos en el campus de Elche	222
115/97	O. de construcción de la Facultad de Ciencias Experimentales en el Campus de Elche	1.713
005/98	Construcciones locales de San Juan	70
		<hr/> 3.224

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

Los expedientes 110/97, 111/97 y 115/97 vienen a tener una instrucción simultánea y conjunta en muchos de sus trámites, de modo que su inicio e impulso parecen casi coincidentes y comparten determinadas cuestiones, tales como los pliegos de cláusulas administrativas, la composición de la mesa de contratación, las fechas de reunión de ésta, etc.

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.1.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación

Los tres primeros son iniciados el 22 de diciembre de 1997 por el Rector Presidente, que al mismo tiempo declara la urgencia de la tramitación, sobre la que no cabe efectuar reparos, habida cuenta de que la Universidad se encontraba en estado incipiente. En el nº 005/98 se produce una novación subjetiva con respecto a la Universidad de Alicante, que es la que inicialmente había suscrito el contrato, y al mismo tiempo se efectúa una modificación del objeto primitivo. Como consecuencia, varían las obras a realizar y se amplía el importe, que era de 56 millones de pesetas cuando suscribió el contrato la Universidad de Alicante, para pasar a ser de 70 millones de pesetas con el nuevo contrato que, en sustitución del anterior, formaliza la Universidad Miguel Hernández de Elche. Se aduce en el expediente que aquella no contaba con la disponibilidad de los terrenos y el Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad Miguel Hernández informa sobre el cambio de circunstancias que motivan la modificación, a la que da su conformidad expresa el contratista, al superarse el 20 por 100 de la adjudicación inicial.

4.1.1.2 Informe del Servicio

En todos los casos existe una propuesta en la que se justifica la necesidad de la contratación. En los tres primeros la emite el 15 de diciembre de 1997 el Vicerrector de Infraestructuras y en el nº 005/98 obra un informe-propuesta de la Dirección del Departamento de Infraestructuras, en donde se motiva la necesidad de llevar a cabo las obras en la Facultad de Medicina, ampliándolas sobre las que había previsto en su día la Universidad de Alicante.

4.1.1.3 Certificado de existencia de crédito

Existen documentos fiscales, suscritos entre otros por un responsable de la Unidad de Control Interno, en los que se acredita que existe crédito adecuado y suficiente.

4.1.1.4 Pliegos de condiciones

En todos los casos existen pliegos en los que constan las condiciones técnicas de las obras, así como pliegos de cláusulas administrativas aprobados por el Rector en la resolución por la que dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. Con carácter previo son informados por la Asesoría Jurídica, que a su vez emite la propuesta de resolución rectoral. No obstante, como es obvio, en el nº 005/98, que es en sí mismo un reformado, ambos pliegos fueron aprobados en su día por la Universidad de Alicante, por lo que en el momento presente la Universidad Miguel Hernández de Elche se limita a disponer la vigencia de tales pliegos y la subsistencia del contrato original, con las modificaciones que se introducen, que también merecen el informe jurídico favorable.

4.1.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como tal el Rector Presidente, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

4.1.3 Forma de selección y adjudicación

Los números 110/97, 111/97 y 115/97 se adjudican mediante concurso abierto en procedimientos declarados de urgencia. Al ser idénticos los pliegos de cláusulas administrativas también lo son los criterios de adjudicación del concurso, entre los que el precio tiene un valor relativo del 35 por 100. Este valor parece bajo si se tienen en cuenta, además, los problemas de ponderación de los restantes criterios a causa de su difícil definición. Estos otros factores son la propuesta de organización, el programa de control de calidad, la idoneidad del equipo humano y técnico y el planing temporal y económico. Las valoraciones definitivas de los criterios obran en informes de las respectivas comisiones asesoras designadas por el Rector.

En el nº 005/98 no hay procedimiento de selección, ya que se trata de una reforma del contrato que suscribió la Universidad de Alicante, firmándose uno nuevo con quien había resultado ser adjudicatario, en el que se plasma la subrogación de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la de Alicante, así como la modificación que se realiza.

Es de destacar que existen divergencias en cuanto a la publicidad efectuada en los tres procedimientos cuya instrucción ha ido en paralelo. En todos los casos se ha efectuado publicidad en prensa, y en los números 110/97 y 115/97 consta que se ha efectuado la remisión para la publicación en el DOCE, como es exigible por razón de la cuantía. No obstante, en atención a lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley contractual, en los dos citados el anuncio de licitación se publica en el BOE, mientras que el 111/97 se anuncia en el DOGV. Aunque el sistema seguido cabe considerarlo correcto, suele ser práctica habitual la publicación en el DOGV al mismo tiempo que en el BOE, lo cual resultaría aún más lógico si se tiene en cuenta que se publican anuncios inclusive en la prensa diaria.

4.1.4 Formalización de los contratos

Son extendidos en todos los casos en documento administrativo, que es suscrito por el Rector Presidente y por un apoderado del adjudicatario. Se hace mención en ellos al sometimiento a los pliegos técnicos y administrativos, así como a la propuesta del contratista y a las posibles mejoras ofertadas. Consta depositada la fianza definitiva y que se han aportado los documentos que habilitan para contratar con la Administración.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes examinados figuran las actas de comprobación del replanteo, así como determinadas certificaciones de obras y documentos contables correspondientes a pagos parciales efectuados. En el expediente 005/98, que es el único que parece ejecutado, existe un acta de recepción definitiva de las obras, de 28 de septiembre de 1998.

Por último, señalar que en el expediente 115/97 se autoriza en el ejercicio 1998 un gasto de 1.500 millones de pesetas pero sólo se dispone de 1.258 millones de pesetas, alegando insuficiencia financiera en el Plan de Financiación de Inversiones, cuando en el Plan se autorizaba para esta inversión 1.900 millones de pesetas.

4.1.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

Aunque ya efectuada en el ejercicio de 1999, destaca la modificación introducida mediante el contrato firmado el pasado 24 de abril en el nº 115/97. Este contrato tenía un importe inicial de licitación de 2.044 millones de pesetas y fue adjudicado a la UTE FCC Construcción-FCC Fomento de Construcciones y Contratas por 1.713 millones de pesetas. Por cambios sobrevenidos y variación de calidades se suscribe el citado segundo contrato, en el que se incrementa el importe de la adjudicación en 331 millones de pesetas, para igualar

prácticamente el presupuesto inicial, ya que la cantidad total resultante es de 2.044 millones de pesetas, con un aumento del 19'33 por 100 sobre la adjudicación inicial. Existen, en relación con esta reforma, un informe favorable de la oficina técnica, una propuesta justificada del director facultativo de las obras, si bien se refiere a un incremento inferior al posteriormente efectuado (273 millones de pesetas), una propuesta técnica que el Vicerrectorado eleva al Rector, un informe jurídico de carácter favorable de fecha 29 de marzo de 1999, un informe técnico favorable a la supervisión de la modificación y el depósito de una fianza definitiva adicional.

4.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

En alguno de los expedientes examinados consta que el 17 de noviembre de 1998 se ha hecho remisión a la Sindicatura de Cuentas de determinados contratos suscritos.

4.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 437 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 180 millones de pesetas, un 41,2% de lo adjudicado y el resto por otros procedimientos.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes, lo que ha supuesto un 12,0% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicación <u>Millones ptas.</u>
030/98	Suministro de material informático	126
016/97	Suministros y servicios para la red de voz	71
127/97	Mobiliario nuevos locales de San Juan	25
		<hr/> 222

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

El nº 016/97 no es tan sólo un contrato de suministros, sino un contrato mixto de prestación de servicios y suministros, que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Contratos, atiende, en cuanto a su calificación y aplicación de las normas que lo regulan, al carácter de la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, que en este caso es la del suministro. No obstante, se depositan por el adjudicatario dos fianzas definitivas, se suscriben con él dos contratos administrativos distintos, que se corresponden con cada una de las prestaciones, y parece haber dos recepciones separadas, lo que está en contradicción con

la naturaleza mixta del contrato. Además, por el objeto del mismo, cabe cuestionar si el alquiler de las líneas de la red de voz y el suministro de equipos era necesario que fueran licitados conjuntamente o si cabía la posibilidad de que fueran objeto de dos contratos distintos, susceptibles de adjudicar a diferentes postores.

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

4.2.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación.

Existen resoluciones del Rector Presidente que aprueban el expediente, los pliegos y disponen la apertura del procedimiento de adjudicación.

4.2.1.2 Informe del Servicio

Constan informes con propuestas de contratación, suscritos por el Servicio de Tecnología de la Información o por el Vicerrector de Infraestructuras en el caso del nº 127/97.

4.2.1.3 Certificado de existencia de crédito

Figuran documentos fiscales en los que se pone de manifiesto la existencia de crédito, suscritos, entre otros, por un responsable de la Unidad de Control Interno.

4.2.1.4 Pliegos de condiciones

Son aprobados por el Rector Presidente, tanto el pliego de cláusulas administrativas como el de condiciones técnicas. Estos últimos son suscritos por el Vicerrector de Infraestructuras, salvo en el ya mencionado nº 016/97, en que tales condiciones cabe entender que son las que figuran en la memoria elaborada por el Servicio de Tecnología de la Información. Consta la existencia de informes jurídicos favorables, con propuesta de resolución que es asumida por el Rector al aprobar el expediente y los pliegos.

4.2.2 Órgano de contratación

Resulta ser el Rector Presidente, de conformidad con el ya mencionado artículo 17.n) de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad.

4.2.3 Forma de selección y adjudicación

El mencionado expediente nº 016/97 se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, invocándose el artículo 183 de la Ley contractual.

También se adjudica por procedimiento negociado el nº 127/97, si bien en este caso se recaban ofertas de varios proveedores y la adjudicación la propone en su única sesión la mesa de contratación contemplada en el pliego de condiciones administrativas.

El nº 030/98 se adjudica mediante concurso abierto. Existen unos criterios de adjudicación, que difieren según los 13 lotes en que se divide el contrato y la mesa emite la propuesta de adjudicación, a la vista del informe evacuado por el Servicio de Tecnología de la Información.

4.2.4 Formalización de los contratos

Presentada por los adjudicatarios la documentación exigida y depositada la fianza definitiva, los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un representante del adjudicatario y por el Rector Presidente. Forman parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

4.2.5 Ejecución de los contratos

Tan sólo obra en los expedientes que se analizan un acta de recepción de los equipos para la red de voz, incluida en el nº 016/97, y en el nº 030/98 aparecen diversos documentos contables de 1998 y 1999.

4.2.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el expediente nº 030/98 se modifica y amplía el objeto correspondiente al lote 2, contando con el informe previo y favorable de la Asesoría Jurídica y con la conformidad del Servicio de Tecnologías de la Información. En el expediente nº 127/97 se modifica y amplía el plazo de entrega del mobiliario de los laboratorios, por no hallarse éstos terminados.

4.3 Contratos de servicios y asistencia

Los contratos adjudicados que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 431 millones de pesetas, de los que 276 millones de pesetas se adjudicaron por concurso, un 64,0% de lo adjudicado.

Los expedientes examinados han ascendido a 220 millones de pesetas y han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicación <u>Millones ptas.</u>
028/98	Gestión de mantenimiento asistido por ordenador	37
071/97	Servicio de vigilancia	100
001/97	Redacción Plan Especial C. Elche	19
085/97	Limpieza Facultad de Medicina Campus S. J.	64
		<hr/> 220

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

En lo sucesivo nos vamos a referir a los expedientes 028/97, 071/97 y 001/97, al versar el 085/97 sobre una prórroga subrogada de un contrato anterior suscrito por la Universidad de Alicante, debiendo dejar constancia de que la prórroga se realiza de conformidad con el pliego de condiciones aprobado en su día, que existe una propuesta del Gerente, un informe favorable de la Asesoría Jurídica y un contrato suscrito con las debidas formalidades.

4.3.1.1 Orden de iniciación del expediente de contratación

En los expedientes examinados se ha constatado la existencia de una resolución, emitida por el Rector Presidente, por la que se aprobaba el expediente y la apertura del procedimiento de licitación. Además, los números 028/98 y 071/97 son declarados de urgencia.

4.3.1.2 Informe del Servicio

Constan en los expedientes informes en los que se justifica la contratación. En el caso del expediente 028/98 lo emiten el Gerente y el Vicerrector de Infraestructuras, contando con un informe previo del responsable del Servicio de Tecnologías de la Información, en el que justifica la necesidad en base a la complejidad técnica del servicio. En el nº 071/97 el informe lo suscribe el Gerente y en el nº 001/97 el Secretario General de la Universidad.

4.3.1.3 Certificado de existencia de crédito

Existen informes favorables, en los que consta la conformidad de la Unidad de Control Interno. Hay que señalar que en el nº 028/98 se reparte el gasto entre dos conceptos presupuestarios.

4.3.1.4 Pliegos de condiciones

Existen pliegos de cláusulas administrativas aprobados por el Rector, con el informe previo y favorable de la Asesoría Jurídica. También obran los pliegos de condiciones técnicas.

4.3.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como órgano de contratación el Rector Presidente de la Universidad, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

En el nº 028/98 y en el nº 071/97 se ha utilizado el concurso abierto. En el nº 001/97 se ha seguido el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 211,c) de la Ley 13/95, que se refiere a “una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo”. Sin embargo, no parece que la necesidad de redacción del plan especial del Campus de Elche fuera un acontecimiento imprevisible para la Universidad, y así debería advertirse.

Los pliegos de condiciones de los expedientes 028/98 y 071/97 contienen criterios de valoración de las ofertas. En el primero, sobre un total de 110 puntos posibles, el precio puede obtener un máximo de 20, si bien la peor oferta recibe 5, con lo que quedan reducidos a un margen de 15 puntos sobre 110, lo que entraña un excesivo peso específico para el resto de los factores. En el segundo, sin embargo, el criterio precio puede alcanzar la mitad de la puntuación total.

En el procedimiento negociado sin publicidad también se establecen unos criterios de baremación para aplicar a las 4 ofertas que se solicitan. Tales criterios son la oferta económica, el currículum de los participantes y la memoria, cada uno de los cuales puede ser calificado hasta con 10 puntos, resultando adjudicataria la empresa que formula la proposición más económica. En este mismo expediente se establece en el pliego la posibilidad de entablar negociaciones con los licitadores, lo cual no consta que se haya puesto en práctica.

Los componentes de las mesas de contratación no figuran en el expediente 001/97, aunque, por la documentación obrante, parece existir tal órgano colegiado, que se reúne y eleva la correspondiente propuesta de adjudicación.

4.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en los tres casos mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un apoderado y por el Rector Presidente. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas. Consta haberse presentado la documentación requerida y haberse depositado la fianza definitiva.

4.3.5 Ejecución de los contratos

No obra en ninguno de los expedientes documentación relativa a la ejecución del contrato, con excepción de lo que se señala en el apartado siguiente, ni informes en los que se acredite la realización total o parcial del servicio. Sí que existen diversos documentos contables y, en el expediente 028/98, una petición de informe al adjudicatario sobre el estado en que se encuentran los trabajos.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el expediente 071/97, relativo a los servicios de seguridad y ordenanza, figuran algunas ampliaciones del contrato a favor de los adjudicatarios de alguno de los lotes. También figura alguna prórroga del mismo llevada a cabo ya en 1999. Lo mismo ocurre el 31 de marzo de 1999 con el nº 085/97, en que se contrata la prórroga del servicio de limpieza de la Facultad de Medicina. En cuanto al nº 001/97, en el que se estableció el procedimiento negociado por razón de la imperiosa urgencia y se fijó en el contrato un plazo de ejecución de dos meses, transcurrido este plazo se suscribe una prórroga.

Se ha observado que en el expediente 016/97 una parte del gasto se incorpora como remanente en el ejercicio 1999 al capítulo II, cuando originariamente procedía del capítulo VI "Inversiones reales".

4.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la Universidad Miguel Hernández de Elche remite a la Sindicatura de Cuentas determinados contratos.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya citado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1.450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refiere el artículo 30 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, de 1 de abril, del Gobierno Valenciano. A su vez, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el 5 de noviembre de 1997 el Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos, así como la Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización. No obstante, estas dos normas fueron dictadas con posterioridad a la suscripción de alguno de los contratos que se han examinado, como los referenciados ASTRA, CRCERT y SQUIBBB, por lo que hay que estimar que aún no estaban vinculados por la citada normativa.

5.2 Expedientes seleccionados

Han sido examinados los siguientes expedientes, de los que se cita la referencia que nos ha sido facilitada:

Código	Título	Importe
ASTRA 1.97F	Preparación de oposiciones para Médicos de Atención Primaria	11
CRCERT 1.97I	Proyecto de investigación para The Cooperativa Research Centre for Eye Research and Technology	33
SQUIBB 1.97F	Internet aplicado a la Atención Primaria	18
BANCAIXA 1.98X	Convenio específico de colaboración para actividades conjuntas	20
BIOMATRIX 1.98T	Investigación sobre la influencia de materiales viscoelásticos	54
CAM 1.98X	Convenio específico de colaboración cultural, entre la UMH y la Caja de Ahorros del Mediterráneo	15
MERCKV 1.98F	Investigación en Atención Primaria	11
PFIZER 1.98F	Práctica Clínica en Atención Primaria	17
SINTEL 1.98T	Apoyo científico y tecnológico	33
TOTAL (En millones)		212

Cuadro 23

Antes que nada conviene destacar que entre los expedientes analizados existen contratos de tres tipos. En primer lugar se encontrarían los suscritos para llevar a cabo convenios de investigación sometidos al Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, de 5 de noviembre de 1997 (ASTRA, SQUIBB, BIOMATRIX, MERCKV, PFIZER y SINTEL). En segundo lugar existen otros sometidos a la normativa general reguladora de los convenios de colaboración que pueden otorgar las administraciones públicas (BANCAIXA y CAM). En tercer lugar, se encuentra el referenciado como CRCERT, firmado para realizar un proyecto de investigación conjuntamente con otras entidades, y que se somete a la legislación del Estado de Nueva Gales del Sur (Australia).

5.2.1 En cuanto al órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector Presidente.

El examen de los contratos se ha efectuado en base a una copia del texto del instrumento contractual y a informaciones aportadas por la Universidad. Debe señalarse que en los casos

de BANCAIXA y CAM no se ha constatado la existencia de informe jurídico ni la conformidad de departamento alguno.

En el propio texto de los contratos analizados se deja constancia de que se cuenta con la aprobación de la Comisión Gestora de la Universidad, salvo en CRCERT, BANCAIXA (aquí se señala que queda pendiente tal aprobación) y CAM. No obstante, en ningún caso se refleja la fecha de adopción de los correspondientes acuerdos de dicha Comisión.

Se señala la obligatoriedad de la llevanza de expedientes administrativos en los que se recojan todas las vicisitudes de estos contratos, de los que se responsabilice una unidad concreta.

5.2.2 En lo que se refiere a la formalización de los contratos

El contenido de los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad. En este sentido, los contratos examinados vienen a recoger los requisitos exigidos en el mencionado precepto salvo en el caso de BANCAIXA y CAM. Estos negocios jurídicos cabe estimar que no son propiamente convenios de investigación, según los contempla el artículo 3 del Reglamento de 5 de noviembre de 1997, sino convenios de colaboración para la gestión de competencias comunes. A pesar de ello, parecen figurar en la misma relación que los otros y, en cualquier caso, debe hacerse la observación de que su objeto no está determinado de manera suficiente, siendo excesivamente vago en cuanto a las actuaciones a realizar, que incluso en el caso de BANCAIXA quedan pendientes de la decisión de la Comisión Mixta. Además, este convenio, que desarrolla a su vez un Acuerdo Marco, queda sujeto a la condición suspensiva de su aprobación por la Comisión Permanente de la Fundación Bancaja y por la Comisión Gestora de la Universidad.

En cuanto a la suscripción, y según el apartado 2 del mismo precepto, por parte de la Universidad todos los contratos aparecen firmados por órgano competente, el Rector Presidente. Pero en el caso de los contratistas se echa en falta una mayor determinación de las facultades de firma de sus representantes, puesto que se menciona de manera genérica (salvo en el caso de CRCERT) que cuentan con poder suficiente, sin que en el texto figuren, tal y como sería correcto, los datos referentes al poder con el que se actúa, ya sea por venir establecido estatutariamente o en virtud de apoderamiento por órgano competente plasmado en documento público.

Deben destacarse algunas peculiaridades que presenta el contrato CRCERT. En primer lugar, está extendido íntegramente en inglés, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 4 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, que preceptúa que "serán lenguas oficiales de la Universidad Miguel Hernández las reconocidas como oficiales en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana".

En segundo lugar, en el contrato CRCERT, se menciona al Instituto de Neurociencias de la Universidad Miguel Hernández de Elche, centro del que se ignora su naturaleza e incluso su condición de persona jurídica, pero que resulta ser uno de los sujetos responsables.

En tercer lugar, el contrato, en el que por otra parte figura sin rellenar la fecha de comienzo de la colaboración, se dice regido por la legislación de Nueva Gales del Sur, lo que está en contraposición con el artículo 3, a) del Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos, de 5 de noviembre de 1997, que lo sometería a dicho Reglamento y, como es lógico, a la Normativa singular reguladora aprobada por Decreto del Consell 137/1997 y a las disposiciones de rango superior mencionadas en el apartado 5.2.1.

5.2.3 En cuanto a la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en el articulado de los contratos y de lo manifestado por funcionarios de la Universidad se desprende que se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1.450/1989, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante 1998 por cada uno de los profesores intervinientes en los contratos examinados.

5.2.4 En lo que se refiere al control interno de ingresos y gastos

En la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, en concreto en el ya citado artículo 30, no se contienen disposiciones acerca del papel que debe cumplir el responsable de la intervención en los contratos de investigación, debiéndose advertir que deberían ser objeto de fiscalización interna, habida cuenta de que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

Por otra parte, entre la documentación entregada ya se ha reiterado que no figura dato alguno acerca del control de los ingresos y gastos derivados de los contratos.

5.2.5 En cuanto a la liquidación de los contratos

El apartado 4 de dicho artículo 30 establece un sistema de distribución de los recursos procedentes de estos contratos, de modo que una parte se destina a la remuneración del profesorado, otra parte al departamento implicado, otra parte a la escuela o facultad, otra parte a incrementar el crédito en los conceptos de gastos que la Universidad asigne a investigación y docencia, y otra parte a sufragar los costos materiales y personales que suponen la realización del trabajo.

Ya se ha señalado que entre la documentación obrante no se cuenta con datos relativos a los ingresos y gastos producidos, y, por tanto, a la liquidación. De los propios contratos tampoco

se desprende que se haya respetado lo que ya venía establecido, aunque sin fijar porcentajes, por la Normativa singular. No obstante, debe hacerse alguna precisión por lo que respecta a los contratos referenciados como ASTRA, SQUIBB, MERCKV, PFIZER y SINTEL. En el texto de todos ellos se recoge un presupuesto de gastos, a la vez que se establece que el 10 por 100 de las cantidades abonadas a la Universidad será retenido por ésta en concepto de gastos generales.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La Universidad utiliza dos tipos de cuentas bancarias:

- a) Cuentas de gestión, en las que se efectúan ingresos y pagos ordinarios.
- b) Cuentas restringidas de ingresos, donde se recogen únicamente cobros de matrículas, tasas e ingresos similares, cuyos saldos se traspasan periódicamente a cuentas de gestión.

La disposición de fondos en cuentas bancarias se realiza mediante firma mancomunada de dos de las personas autorizadas. En alguna de estas cuentas es necesaria que una de las firmas sea la del Rector cuando la disposición de fondos supere los 10 millones de pesetas.

La tesorería al 31 de diciembre de 1998 ascendía a 830 millones de pesetas, y está constituida fundamentalmente por los saldos en cuentas corrientes abiertas en entidades financieras a nombre de la Universidad. Los saldos en cuentas corrientes han sido remunerados a un tipo de interés que oscila entre el 4,3% y el 0%.

Se ha solicitado confirmación de saldos al 31 de diciembre de 1998 a todas las entidades financieras con las que opera la Universidad, revisándose las conciliaciones en los casos en que existen diferencias entre los saldos contables y saldos bancarios. En la revisión de las partidas conciliatorias no se han detectado aspectos dignos de mención, a excepción de un importe de 2.731 miles de pesetas que figura contabilizado por el banco y no por la Universidad dado que ésta no sabe a que corresponden algunos de estos pagos.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

La composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1998 era el siguiente en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/98
Fianzas y depósitos constituidos	148
Anticipos caja fija	17
Hacienda Pública deudora por IVA	7
Deudores por IVA repercutido	5
Partidas pendientes de aplicación	1
TOTAL	178

ACREEDORES	31/12/98
Hacienda Pública acreedora por IRPF	121
Organismos de la Seguridad Social	44
Derechos Pasivos	12
Retenciones judiciales	1
Préstamos corto plazo	681
Fondos procedentes préstamo BEI	3.000
Acreedores por IVA soportado	2
Otros	11
Cobros pendientes de aplicación	10
TOTAL	3.882

Cuadro 24

a) Deudores

La cuenta más relevante es la de Fianzas y Depósitos constituidos, que recoge fundamentalmente el importe de la prima de la póliza de seguro de caución que la Universidad ha tenido que depositar para formalizar la operación de préstamo con el BEI, con la finalidad de "asegurar el riesgo de posible incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del impago del contrato de Financiación" y que asciende a 146 millones de pesetas.

Por otra parte, dada la naturaleza de la operación económica se trata un gasto que debería haberse contabilizado como tal en el presupuesto de la entidad de igual forma que se contabilizan las disposiciones de fondos para el pago de las inversiones.

b) Acreedores

La cuenta Hacienda Pública acreedora por IRPF, que al cierre del ejercicio presenta un saldo de 121 millones de pesetas, recoge las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del último trimestre del ejercicio, que se han ingresado en el tesoro público en enero de 1999.

La cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores", con un saldo a 31 de diciembre de 1998 de 44 millones de pesetas, recoge las aportaciones y retenciones practicadas por la Universidad en concepto de cuotas a la Seguridad Social del mes de diciembre y cuyo pago se efectuó en enero de 1999. Con respecto a esta cantidad hay que significar que recoge tanto el importe de la deuda generada por la cuota empresarial que asciende a 37 millones de pesetas así como la generada por las retenciones que por este concepto se realizan a los trabajadores y que ascienden a 7 millones de pesetas. A dos saldos de diferente naturaleza económica se ha dado el mismo tratamiento, cuando corresponde dar un tratamiento contable diferente. Así la deuda con la Seguridad Social correspondiente a la empresa debe figurar en capítulo 1, gastos de personal, como pendiente de pago, mientras que en el estado de fondos extrapresupuestarios sólo debe contabilizarse la deuda generada por las retenciones efectuadas al personal.

La cuenta Derechos pasivos corresponde a la deuda existente a 31 de diciembre 1998, y que ha sido liquidada en el mes de febrero de 1999.

En cuanto a la cuenta de Préstamos a corto plazo, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1998 era de 681 millones de pesetas, se corresponde con la disposición de fondos efectuada por la Universidad de dos pólizas de crédito firmadas con la entidad financiera Banco Central Hispano, una por importe con un límite de 3.000 millones de pesetas para financiar operaciones de capital y que presentaba a 31 de diciembre de 1998 un saldo dispuesto de 280 millones de pesetas y otra con un límite de 500 millones de pesetas para financiar gastos corrientes y que a 31 de diciembre de 1998 presentaba un saldo dispuesto de 401 millones de pesetas.

Por otra parte, también en extrapresupuestarios figura el importe de 3.000 millones de pesetas que la Universidad ha recibido del préstamo formalizado en el BEI y que ha sido aplicado a rebajar la cantidad dispuesta en la póliza mencionada anteriormente cuya finalidad es financiar operaciones de capital.

En relación con lo anterior, tal y como se señala en el apartado 3.3.3, las operaciones de crédito destinadas a financiar las inversiones deben contabilizarse en el capítulo IX del presupuesto, por cuanto no tienen naturaleza de operaciones de tesorería.

La cuenta "Cobros pendientes de aplicación", que presenta al cierre del ejercicio un saldo de 10 millones de pesetas, recoge cobros por tasas universitarias que al cierre del ejercicio la Universidad no había podido determinar los deudores correspondientes. Durante el ejercicio

1999, la Universidad está desarrollando una tarea de depuración de estos saldos mediante un proceso de identificación de los deudores. Este hecho pone de manifiesto que la Universidad debe seguir trabajando en la línea de mejorar sus procesos de control interno contable, de manera que se consiga la depuración completa de estos saldos.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 25 y 26 se recoge el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 1998.

El activo y el pasivo del balance se elevaron a 13.468 millones de pesetas y el resultado del ejercicio fue positivo, cifrándose en 4.894 millones de pesetas.

La Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado que no es de presentación obligatoria, pero que contribuye de forma muy importante a la comprensión de los estados presupuestarios y los estados obtenidos de la contabilidad económico-patrimonial, cual es el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial, y que en el cuadro nº 27 se reproduce, en millones de pesetas.

En este estado se muestran los grupos de partidas de conciliación, debido a que en la contabilidad económico-patrimonial se aplican criterios distintos a los que rigen en contabilidad presupuestaria.

Con respecto al Balance de situación a 31 de diciembre de 1998, según el Informe de auditoría realizado por la Intervención General, el epígrafe "Inmovilizado Material" no incluye importe alguno en relación con los bienes muebles que fueron adscritos al patrimonio de la Universidad, en virtud del Decreto del Gobierno Valenciano 138/1997, de 1 de abril, procedentes de la Universidad de Alicante y de la Universidad Politécnica de Valencia, por no disponer de un inventario detallado y valorado de estos elementos del inmovilizado.

Sin embargo, en el ejercicio 1998 se ha realizado la incorporación, tal como se ha comentado en párrafos anteriores, al epígrafe "Inmovilizado Material" de los bienes inmuebles que fueron adscritos al patrimonio de la Universidad, en virtud del Decreto anteriormente mencionado, por importe de 2.902 millones de pesetas cuya contrapartida se ha registrado en el epígrafe de "Fondos Propios".

De acuerdo con el mencionado Informe, a la fecha de realización del trabajo de auditoría no se disponía de una valoración realizada por experto independiente que pudiese evidenciar la razonabilidad del importe contabilizado, así como el efecto en las dotaciones para la amortización de estos elementos.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1998			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	11.166	FONDOS PROPIOS	8.267
INMOVILIZADO INMATERIAL	409	Patrimonio recibido en adscripción	2.092
INMOVILIZADO MATERIAL	6.828	Resultados positivos ejercicios anteriores	1.281
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	4.217	Resultados del ejercicio	4.894
Menos: amortización acumulada	(288)		
		ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.000
ACTIVO CIRCULANTE	2.302		
DEUDORES	1.472	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.201
Deudores presupuestarios	1.267	Acreeedores presupuestarios	1.319
Deudores no presupuestarios	180	Acreeedores no presupuestarios	12
Administraciones públicas	7	Administraciones Públicas	179
Otros deudores	18	Otros acreedores	10
		Deudas a corto plazo con entidades de crédito	681
TESORERÍA	830		
TOTAL ACTIVO	13.468	TOTAL PASIVO	13.468

Cuadro 25

Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1998			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	3.621	B) INGRESOS	8.515
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.611	1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	634
Gastos de personal	2.420	Tasas, precios públicos y prestac. de servicios	594
Trabajos, suministros y servicios exteriores	902	Otros ingresos de gestión	40
Dotación para amortizaciones del inmovilizado	257		
Gastos financieros	32	2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7.804
		Transferencias corrientes	3.277
2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6	Transferencias de capital	4.527
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	4		
		3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	77
RESULTADO POSITIVO	4.894		
TOTAL	8.515	TOTAL	8.515

Cuadro 26

ESTADO DE CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	4.894
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(776)
DIFERENCIA	4.118
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	
Capítulo 6	4.161
Ingresos fraccionamiento pago	173
Anulación obligaciones 1997	77
B) FACTORES NEGATIVOS	
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	
Anulación derechos ejercicio 1997	(34)
Amortizaciones	(257)
Modificación obligaciones presupuestos cerrados	(2)
DIFERENCIA A – B	4.118

Cuadro 27

UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizado por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGVV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGVV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1998 de la Universidad Jaume I de Castelló (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de junio de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1998 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo establecido para ello.
2. En general, los estados contables presentan, de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, la información económico-financiera de la Universidad, sin perjuicio de las observaciones recogidas en los apartados 3.2.4 y 3.3.1 de este informe.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

1. En lo que se refiere al presupuesto de gastos, el grado de ejecución ha sido del 85,1% y el de cumplimiento el 83,8%.
2. En cuanto al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue un 95,7% y el de cumplimiento el 88,5%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

La gestión de los expedientes de contratación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en el apartado 4. En lo que se refiere a los convenios de investigación han de tenerse en cuenta las consideraciones efectuadas en el apartado 5 de este informe.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1998 creció un 17,1% respecto al del ejercicio anterior al pasar de 7.674 millones de pesetas en el ejercicio 1997 a 8.990 millones de pesetas en 1998.

En el presupuesto de ingresos, es el capítulo IX "Pasivos financieros" el que experimenta el aumento más significativo con 3.036 millones de pesetas, si bien este queda compensado con la disminución de 2.749 millones de pesetas experimentada en el capítulo VII "Transferencias de capital".

En el presupuesto de gastos, los mayores incrementos tienen lugar, a nivel cuantitativo, en el capítulo VI "Inversiones reales" y en el capítulo III "Gastos financieros" que recogen unos aumentos de 802 y 258 millones de pesetas, respectivamente.

Descripción	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1997	1998	1998/1997	
Tasas y otros ingresos	905	899	(6)	(0,7%)
Transferencias corrientes	3.335	4.123	788	23,6%
Ingresos patrimoniales	20	17	(3)	(15,0%)
Enajenación de inversiones reales	0	250	250	-
Transferencias de capital	3.194	445	(2.749)	(86,1%)
Activos financieros	0	0	0	0,0%
Pasivos financieros	220	3.256	3.036	1.380,0%
TOTAL INGRESOS	7.674	8.990	1.316	17,1%
Gastos de personal	3.153	3.312	159	5,0%
Gastos de funcionamiento	737	833	96	13,0%
Gastos financieros	93	351	258	277,4%
Transferencias corrientes	147	148	1	0,7%
Inversiones reales	3.544	4.346	802	22,6%
Activos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	7.674	8.990	1.316	17,1%

Cuadro 1

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad experimentó un crecimiento del 16,6% en relación al presupuesto inicial. Las modificaciones presupuestarias netas producidas en el ejercicio 1998 ascendieron a 1.494 millones de pesetas.

En el presupuesto de ingresos la modificación más significativa se produce por la incorporación del remanente de tesorería (Activos financieros).

En el presupuesto de gastos la modificación más significativa la experimenta el capítulo VI "Inversiones reales", con un incremento de los créditos previstos de 902 millones de pesetas.

Descripción	Presupuesto inicial	Modific.	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	899	214	1.113	23,8%
Transferencias corrientes	4.123	115	4.238	2,8%
Ingresos patrimoniales	17	0	17	0,0%
Enajenación de inversiones reales	250	350	600	140,0%
Transferencias de capital	445	282	727	63,4%
Activos financieros	0	856	856	-
Pasivos financieros	3.256	(323)	2.933	(9,9%)
TOTAL INGRESOS	8.990	1.494	10.484	16,6%
Gastos de personal	3.312	136	3.448	4,1%
Gastos de funcionamiento	833	329	1.162	39,5%
Gastos financieros	351	0	351	0,0%
Transferencias corrientes	148	102	250	68,9%
Inversiones reales	4.346	902	5.248	20,8%
Activos financieros	0	25	25	-
TOTAL GASTOS	8.990	1.494	10.484	16,6%

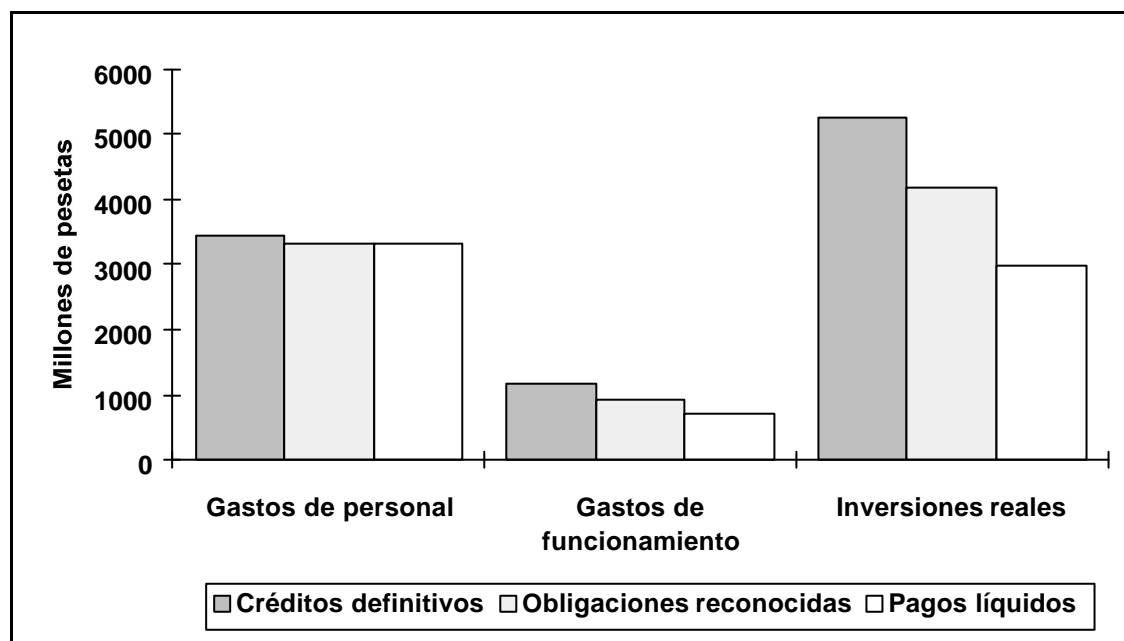
Cuadro 2

3.2 Ejecución del estado de gastos

Como se muestra en el cuadro nº 3, el grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, se ha elevado al 85,1%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 83,8%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	3.448	3.315	3.315	0	96,1%	100,0%
Gastos de funcionamiento	1.162	925	701	224	79,6%	75,8%
Gastos financieros	351	329	329	0	93,7%	100,0%
Transferencias corrientes	250	163	135	28	65,2%	82,8%
Inversiones reales	5.248	4.189	2.992	1.197	79,8%	71,4%
Activos financieros	25	0	0	0	0,0%	-
TOTAL	10.484	8.921	7.472	1.449	85,1%	83,8%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 3.315 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 96,1%. El grado de cumplimiento ha sido del 100,0%. Las obligaciones reconocidas en este capítulo, representan el 37,2% del total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998, siendo su desglose el siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	2.605	2.854	249	9,6%
Cotizaciones sociales	451	459	8	1,8%
Otros gastos sociales	1	2	1	100,0%
TOTAL	3.057	3.315	258	8,4%

Cuadro 4

El incremento de las retribuciones del ejercicio, respecto a las del ejercicio anterior, se cifra en un 9,6%. Este aumento viene explicado, fundamentalmente, por el incremento de plantilla registrado durante el ejercicio (ver cuadro 5). Asimismo, a dicho incremento ha contribuido el incremento retributivo del personal al servicio de la Universidad que durante 1998 ha sido del 2,1%, tal como establece la normativa laboral que le es aplicable.

El detalle del personal al servicio de la Universidad al 31 de diciembre de los ejercicios 1996 a 1998, es el siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-96	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Increment. 97/96	Increment. 98/97
Personal Docente de Investigación:					
Contratados docentes	387	432	490	11,6%	13,4%
Funcionarios docentes	268	280	299	4,5%	6,8%
Personal de Administración de servicios:					
Funcionarios no docentes	171	173	221	1,2%	27,7%
Laborales no docentes	92	95	78	3,3%	(17,9%)
Personal eventual	-	-	2	-	-
TOTAL	918	980	1.090	6,8%	11,2%

Cuadro 5

La variación del gasto de sueldos y salarios entre los ejercicios 1997 y 1998, desglosado por tipos de personal es el siguiente, en millones de pesetas:

Tipo de Personal	1997	1998	Incremento absoluto	Incremento relativo
Altos cargos	51	55	4	7,8%
Personal eventual	-	10	10	-
Funcionarios	1.662	1.801	139	8,4%
Laborales fijos	228	244	16	7,0%
Laborales temporales	29	54	25	86,2%
Contratados docentes	609	663	54	8,9%
Retribuciones por convenios y cursos	26	27	1	3,8%
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	2.605	2.854	249	9,6%

Cuadro 6

De acuerdo con los datos consignados en los modelos 110 del IRPF, la base de retención correspondiente a rendimientos del trabajo, asciende a 2.970 millones de pesetas. La diferencia con las obligaciones reconocidas de sueldos y salarios asciende a 116 millones de pesetas. En este sentido, cabe señalar que la Universidad, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura, al cierre del ejercicio realizó una conciliación entre ambos importes, identificando adecuadamente cada una de las partidas conciliatorias.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 925 millones de pesetas, un 10,4% del total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998. Ello supone un grado de ejecución del 79,6%, siendo los pagos realizados el 75,8% de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro nº 7 se resume, en millones de pesetas, la ejecución por artículos del capítulo II.

ART.	CONCEPTO	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos efectuados
21	Tributos	0	0	0
22	Trabajos, suministros y serv. ext.	988	786	577
23	Indemnización por razón de servicios	174	139	124
	TOTAL	1.162	925	701

Cuadro 7

En el cuadro nº 8 se muestra, a nivel de concepto, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", en los ejercicios 1997 y 1998.

DESCRIPCIÓN	1997	1998
Tributos	0	0
Arrendamiento de bienes	12	14
Reparación y conservación de bienes	93	106
Suministros	126	142
Transportes y comunicaciones	63	57
Trabajos realizados por otras empresas	147	212
Primas de seguros	4	9
Material de oficina	104	103
Gastos diversos	96	143
Dietas, locomoción y traslados	70	75
Otras indemnizaciones	45	64
TOTAL	760	925

Cuadro 8

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos, incluidas las imputadas a este capítulo, figuran en el apartado 4 de este informe.

3.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", se reconocieron en el ejercicio 1998 obligaciones por importe de 329 millones de pesetas. El importe más significativo, por importe de 316 millones de pesetas, corresponde al pago de los intereses vencidos durante el ejercicio 1998, de la emisión de obligaciones efectuada en 1997 al amparo del Plan de Financiación (ver apartado 3.3.6).

La disposición de fondos provenientes del préstamo concedido por el Banco Europeo de inversiones (ver apartado 3.3.6), no ha supuesto ningún gasto en este capítulo ya que el primer vencimiento para el pago de intereses se realiza en 1999.

3.2.4 Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de gastos, "Transferencias corrientes", se elevaron a 163 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del capítulo del 65,2%. El grado de cumplimiento de las obligaciones fue del 82,8%.

Dentro de este capítulo, los importes más significativos corresponden a las becas de investigación financiadas a través del Convenio suscrito entre la Universidad y la Fundación Caixa Castelló.

Asimismo, como en el ejercicio anterior, se han reconocido como obligaciones, el importe de los precios académicos de matrícula no compensados por importe de 50 millones de pesetas, que, a su vez, ha sido reconocido como derecho en el capítulo III del presupuesto de ingresos (véase apartado 3.3.1).

No obstante, la Universidad como consecuencia de la aplicación de la Ley 17/1998, recibió 45 millones de pesetas en concepto de compensación de becas concedidas por familias con tres hijos, de la matrícula 96/97. Con el fin de regularizar la contabilización efectuada, se procedió a anular parcialmente la obligación reconocida en el capítulo IV "Transferencias corrientes", siendo el resultado neto de todas las operaciones contables un ingreso de 45 millones de pesetas.

Se recomienda, que la Universidad contabilice este tipo de operaciones tan sólo en el presupuesto de ingresos y por el importe realmente compensado, en el momento en que se notifique o realice su cobro.

3.2.5 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 4.189 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 79,8%, mientras el grado de cumplimiento es del 71,4%. Las obligaciones reconocidas en este capítulo, representan el 47,0% del total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998.

En el cuadro nº 9 se recoge, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas.

CONCEPTO	IMPORTE	%
Terrenos y bienes naturales	11	0,3%
Edificios y otras construcciones	2.804	66,9%
Maquinaria, inst., utillaje y mat. tpte.	589	14,0%
Mobiliario y enseres	289	6,9%
Equipos para proceso de información	405	9,7%
Inversiones en Inmovilizado Material	91	2,2%
TOTAL	4.189	100,0%

Cuadro 9

Hay que referirse al "Acuerdo del 3 de abril de 1995 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Jaume I para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este importante acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 10.479 millones de pesetas, a lo largo del período citado.

Por Resolución de 9 de marzo de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se autoriza la programación de inversiones para la anualidad de 1998 a la Universidad, por un importe máximo de 3.256 millones de pesetas.

El importe justificado por la Universidad a dicha Dirección General de inversiones realizadas con cargo a la anualidad de 1998 asciende a 2.806 millones de pesetas, por lo que los 450 millones de pesetas restantes, pasarán a incrementar la anualidad de 1999.

Asimismo cabe señalar que el importe realmente autorizado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación ascendió a 2.788 millones de pesetas, de los que 2.317 millones de pesetas fueron autorizados antes del cierre del ejercicio, y el resto en 1999.

La diferencia entre el importe justificado y el autorizado, 18 millones de pesetas, corresponden a unas penalidades a cargo del constructor por demora en el plazo de ejecución, que fueron descontados del importe autorizado.

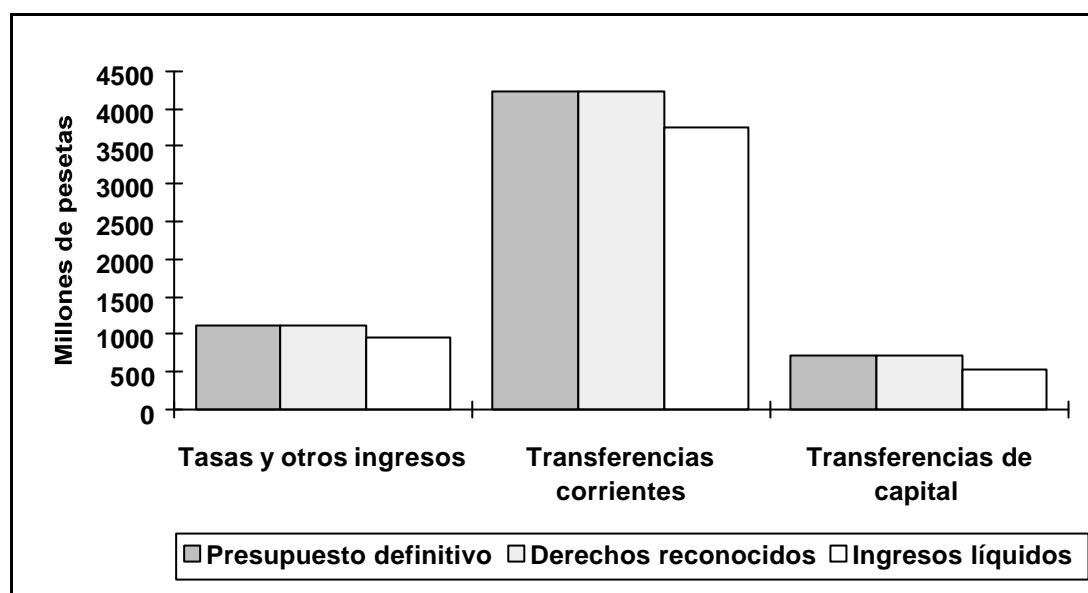
3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el presupuesto de ingresos, los derechos ascendieron a 9.216 millones de pesetas lo que ha puesto que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos, sin considerar el remanente de tesorería, sea del 95,7%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 88,5%.

En el cuadro nº 10 se detalla la ejecución del presupuesto de ingresos, en millones de pesetas:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	1.113	1.108	960	148	99,6%	86,6%
Transferencias corrientes	4.238	4.233	3.743	490	99,9%	88,4%
Ingresos patrimoniales	17	69	68	1	405,9%	98,6%
Enaj. inv. reales	600	600	350	250	100,0%	58,3%
Transferencias de capital	727	706	532	174	97,1%	75,4%
Pasivos financieros	2.933	2.500	2.500	0	85,2%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	9.628	9.216	8.153	1.063	95,7%	88,5%
Remanente de tesorería	856					
TOTAL	10.484					

Cuadro 10



3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III, "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 1.108 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,6%. El grado de cumplimiento ha sido del 86,6%.

El detalle de los derechos reconocidos y su evolución interanual, en millones de pesetas, se muestra en el cuadro nº 11.

DERECHOS RECONOCIDOS	1997	1998	Var. 97/98
Venta de bienes	4	8	100,0%
Prestación de servicios	73	118	61,6%
Precios académicos	672	788	17,3%
Compensación por becas del Estado	180	169	(6,1%)
Otros ingresos propios	6	25	316,7%
TOTAL	935	1.108	18,5%

Cuadro 11

A continuación se analizan los más relevantes:

a) Prestación de servicios

En este artículo 31, se incluyen entre otros, los ingresos procedentes de convenios y contratos de investigación, que son analizados con más detalle en el apartado 5 de este informe. El total de derechos reconocidos en este artículo por dicho concepto ascendió durante 1998 a 91 millones de pesetas.

b) Precios académicos

En el ejercicio 1998, el importe de derechos reconocidos por precios académicos asciende a 788 millones de pesetas. Este importe incluye 50 millones de pesetas en concepto de derechos de matrícula no cobrados a los alumnos que, de acuerdo con la normativa vigente gozan de ciertas exenciones y bonificaciones en el pago de dichos precios. Como contrapartida de este ingreso en el presupuesto de gastos, capítulo de Transferencias corrientes, se ha contabilizado idéntico importe, por entender la Universidad que esta exención supone una subvención propia de la Universidad a sus estudiantes (ver apartado 3.2.4).

Para la contabilización de las tasas académicas la Universidad aplica el criterio establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, de contabilizar como derechos reconocidos del ejercicio los precios públicos por el importe neto cobrado en el mismo. Por haber concedido la Universidad el fraccionamiento en dos plazos en el pago de las matrículas, no incluyen en el presupuesto de ingresos, por tanto, el importe del 2º plazo de la matrícula 98/99, por 133 millones de pesetas, cuyo vencimiento será en el ejercicio siguiente. El importe del segundo plazo de matrículas del curso 98/99 figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "Deudores no presupuestarios".

Consecuentemente, se incluye como derechos reconocidos del ejercicio 1998 el importe del segundo plazo de las matrículas del curso 97/98, que se cobra en el ejercicio 1998 y se cifra en 136 millones de pesetas.

En el subsistema económico-patrimonial, el importe de los ingresos por precios académicos, que figura en la cuenta de resultados dentro del epígrafe "Prestación de servicios", asciende a 926 millones de pesetas. Este importe incluye 169 millones de pesetas en concepto de compensación por becas y 50 millones de pesetas por el importe de las matrículas no cobradas, aspecto éste ya comentado con anterioridad.

En el cuadro nº 12 se muestra la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 94/95	8.021	-
Curso 95/96	9.296	+15,9%
Curso 96/97	10.146	+9,1%
Curso 97/98	11.297	+11,3%
Curso 98/99	11.971	+6,0%

Cuadro 12

c) Compensación por becas del Estado

Como en el ejercicio anterior la Universidad ha contabilizado como derechos reconocidos del ejercicio 1998, en concepto de compensación de becas del Estado, un importe de 169 millones de pesetas, que se corresponde con el importe solicitado al Ministerio de Educación y Ciencia para que compense los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios en el curso 97/98.

La forma de contabilización de estos derechos por la Universidad no se considera correcta, al tratarse de un recurso que es liquidado por un ente distinto de la Universidad, y dado que su concesión está supeditada a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del ente concedente, en aplicación del principio de prudencia valorativa, deberían contabilizarse los derechos cuando se recaudan o cuando se recibe la notificación de su concesión.

Cabe señalar, sin embargo, que en el presente ejercicio el importe reconocido por la Universidad, en aplicación del criterio seguido en ejercicios anteriores, coincide con el importe que se debería haber contabilizado atendiendo al principio de prudencia valorativa, ya que a 31 de diciembre de 1998 se habían cobrado efectivamente 117 millones de pesetas y el resto, 52 millones de pesetas, aunque fue cobrado en 1999, su pago fue notificado a la Universidad por el Ministerio de Educación y Ciencia el 30 de diciembre de 1998.

3.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 4.233 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,9%. El grado de cumplimiento ha sido del 88,4%.

El detalle de los derechos reconocidos en el capítulo IV "Transferencias corrientes" se muestra en el cuadro nº 13, en millones de pesetas.

	1996	1997	1998	Var. 96/97	Var. 97/98
De Entes territoriales	3.041	3.257	3.927	7,1%	20,6%
De Admón. Central	28	70	124	150,0%	77,1%
De otros	127	151	182	18,9%	20,5%
TOTAL	3.196	3.478	4.233	8,8%	21,7%

Cuadro 13

El artículo 44, "De entes territoriales", recoge las diferentes subvenciones corrientes concedidas por instituciones de la Comunidad Autónoma. Este concepto de ingresos supone el 92,8% del total de ingresos liquidados en el capítulo. La cuantía, la más relevante corresponde a la subvención global de la Generalitat Valenciana, por 3.505 millones de pesetas y cuyo desglose es el siguiente, en millones de pesetas.

	IMPORTE
- Según Ley 15/1997 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998	2.952
- Ampliación según comunicación de la D.G.E.U. e I.	195
- Suplemento según acuerdo del Gobierno Valenciano del 23/12/98	358
TOTAL	3.505

Cuadro 14

En el cuadro nº 15 se recoge un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas:

SUBVENCIÓN GLOBAL	1996		1997		1998	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	553	19,2%	651	21,2%	738	21,1%
2º trimestre	869	30,2%	796	26,0%	738	21,1%
3er trimestre	533	18,5%	767	25,0%	738	21,1%
4º trimestre	651	22,7%	738	24,1%	933	26,5%
Total ejercicio corriente	2.606	90,6%	2.952	96,3%	3.147	89,8%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	271	9,4%	113	3,7%	358	10,2%
Total ejercicio siguiente	271	9,4%	113	3,7%	358	10,2%
TOTAL	2.877	100,0%	3.065	100,0%	3.505	100,0%

Cuadro 15

Como en el ejercicio anterior, para hacer efectivo el cobro de la subvención correspondiente a las mensualidades de enero y febrero de 1998, cuyo importe ascendía a 492 millones de pesetas, la Universidad suscribió el día 24 de febrero de 1998, a instancias de la Generalitat Valenciana, un contrato de cesión de derechos con la entidad financiera Bancaja, por el citado importe. En virtud de este contrato la Universidad cedía los derechos presupuestarios ostentados frente a la Generalitat Valenciana a favor de Bancaja, abonando esta entidad financiera a la Universidad la cuantía adeudada por la Generalitat Valenciana.

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta:

- Que las cesiones de créditos realizados para las Universidades en la medida que afectan a ingresos de derecho público no pueden llevarse a cabo, ya que es improcedente la subrogación en la posición jurídica de una entidad pública cuando actúa como poder público.
- Que el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, señala que no se podrán enajenar, ni gravar, ni arrendar los derechos

económicos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, salvo los supuestos establecidos en las Leyes.

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en este capítulo han ascendido a 69 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 405,9% y el grado de cumplimiento fue del 98,6%.

3.3.4 Enajenación Inversiones reales

Los derechos reconocidos en este capítulo han ascendido a 600 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,0% y un grado de cumplimiento del 58,3%.

Dicho importe corresponde al crédito que con motivo de la cesión del Campus Herrero, la Generalitat Valenciana adeudaba a la Universidad.

El 15 de octubre de 1996 se firmó un Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Castellón, la Diputación Provincial y la Universidad, en el que entre otros aspectos se manifestaba que la Universidad era titular del denominado Campus de la calle Herrero cuya valoración incluido el suelo, se estimaba en 600 millones de pesetas. En el mismo Convenio se acordaba que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia debería transferir a la Universidad, en un plazo máximo de 2 años, la cantidad de 600 millones de pesetas como compensación de la cesión del mismo edificio para su destino a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La Universidad, debido a que en este ejercicio expiraba el plazo para el cobro de dicho crédito, ha reconocido derechos por 600 millones de pesetas, habiendo cobrado efectivamente 350 millones de pesetas. En relación con el importe pendiente de cobro, por 250 millones de pesetas, el 5 de enero de 1999 la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, adoptó una Resolución por la que autorizaba a la Universidad a que con cargo a los fondos depositados en la cuenta operativa dispusiera de 250 millones de pesetas en concepto de pago de las obligaciones pendientes.

3.3.5 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 706 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 97,1%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 75,4%.

Respecto al ejercicio anterior se ha producido un incremento del 105,8%, tal y como puede verse en el cuadro nº 16, expresado en millones de pesetas:

	1997	1998	Var. 98/97
De la Admon. del Estado	13	44	238,5%
De entes territoriales	7	53	657,1%
De la Comunidad Europea	308	609	97,7%
De empresas privadas	15	0	(100,0%)
TOTAL	343	706	105,8%

Cuadro 16

El incremento registrado en los derechos reconocidos derivados de las subvenciones de capital procedentes de la Comunidad Europea, se origina por una mayor ejecución de los proyectos financiados con Fondos Feder.

Los derechos reconocidos por la Universidad por ayudas recibidas de la Unión Europea para financiar inversiones en infraestructuras, tienen el siguiente desglose, en millones de pesetas:

	<u>Importe</u>
Feder Estado	334
Feder Generalitat Valenciana	<u>275</u>
	<u>609</u>

El programa operativo financiado con Fondos Feder Estado abarca los años 1994 a 1999, y tiene una inversión global prevista de 1.214 millones de pesetas. Bajo este programa operativo son subvencionadas el 70% de las inversiones realizadas en infraestructuras científicas.

El importe justificado por la Universidad hasta el 31 de diciembre de 1998 al amparo de este programa asciende a 1.288 millones de pesetas, lo que representa un exceso de 74 millones de pesetas sobre la anualidad global prevista.

El programa operativo financiado con Fondos Feder Generalitat Valenciana, tiene prevista una inversión en infraestructuras para investigación entre los años 1994 y 1999 de 1.145 millones de pesetas, subvencionándose un 70% de las inversiones a través de la Unión Europea y el restante 30% a través de la Comunidad Valenciana.

El total ejecutado bajo este programa a 31 de diciembre de 1998 asciende a 1.009 millones de pesetas, por lo que a dicha fecha se encontraban pendientes de ejecutar 136 millones de pesetas.

3.3.6 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en el capítulo IX, "Pasivos financieros", del estado de ingresos de 1998, ascienden a 2.500 millones de pesetas. Estos derechos proceden de la disposición de la línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones relacionadas con el Plan de Financiación 1995-2001.

Dicho Plan que se concreta en el acuerdo suscrito el día 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad, contempla tanto la financiación mediante una emisión de obligaciones como una línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones. En virtud de este acuerdo, la Generalitat Valenciana se obliga de manera incondicional, a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma, derivadas de dicha financiación.

La emisión de obligaciones por 4.300 millones de pesetas, la realizó la Universidad en 1997 y fue instrumentada en 4.300 títulos de obligaciones simples al portador, por un nominal de 1 millón de pesetas cada uno de los títulos, con vencimiento a 20 años (octubre de 2017) y a un tipo de interés fijo anual del 6,50%, excepto el primer año que se establece en el 7,35%.

Por otra parte, el contrato de financiación firmado con el Banco Europeo de Inversiones asciende a 5.250 millones de pesetas, para todo el periodo de ejecución de las inversiones. El 30 de septiembre de 1998 se dispuso de 2.500 millones de pesetas, a un tipo de interés del 4,44% anual (a partir de junio de 2008, LIBOR más 0,15%) siendo su vencimiento el mes de junio del año 2018.

Consecuentemente la financiación de la anualidad del Plan de Inversiones de 1998, por 2.806 millones de pesetas, (ver apartado 3.2.5) ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Remanente Emisión de Obligaciones 1997	323
Préstamo Banco Europeo de Inversiones (BEI)	2.483
TOTAL	2.806

Cuadro 17

La parte no utilizada del préstamo BEI, por 17 millones de pesetas, queda como remanente para financiar la anualidad de 1999 y se registra como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" tanto en el balance de situación como en el estado de operaciones extrapresupuestarias a 31 de diciembre de 1998 (ver apartado 6.2 y 7).

3.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro nº 18 se recogen los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1997, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1998 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 1998.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
608	(25)	583	470	113

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1997	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.612	0	1.612	1.606	6

Cuadro 18

El importe más significativo incluido en el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998, corresponde a los ingresos derivados de un Convenio suscrito con la Fundación Bancaja por importe de 76 millones de pesetas.

Las obligaciones pendientes de pago ascendieron a 6 millones de pesetas, tal y como figura en el cuadro nº 18.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

El superávit presupuestario del ejercicio 1998 ha sido de 295 millones de pesetas, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos durante el mismo. De los ajustes de ejercicios cerrados resulta un superávit del ejercicio de 270 millones de pesetas.

Concepto	1997	1998
Derechos reconocidos del ejercicio, (capítulos I a VII)	9.084	9.216
Obligaciones reconocidas del ejercicio, (capítulos I a VII)	8.098	8.921
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 1998	986	295
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(1.582)	(25)
Anulación de obligaciones	-	-
Adición de derechos	-	-
SUPERÁVIT<DÉFICIT> DEL EJERCICIO	(596)	270

Cuadro 19

El remanente de tesorería total ascendía a 1.130 millones de pesetas, de los que 942 millones de pesetas están afectados a financiar determinados gastos.

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.181
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	1.063
(+) Deudores del presupuesto de ejercicios cerrados	113
(+) Entidades Públicas	1
(+) Deudores extrapresupuestarios	11
(-) Provisiones para insolvencias	(7)
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.676
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	1.449
(+) Acreedores del presupuesto de ejercicios cerrados	6
(+) Acreedores por devolución de ingresos	1
(+) Entidades Públicas acreedoras	194
(+) Acreedores extrapresupuestarios	26
(-) III.- PROVISIONES	10
(+) Provisión para riesgos a corto	10
(+) IV.- FONDOS DISPONIBLES	1.635
Inversiones financieras temporales (repos)	900
Caja	1
Bancos e instituciones de crédito	734
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III-IV)	1.130
1.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	942
2.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	188
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2)	1.130

Cuadro 20

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro nº 21 que recoge el número de expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	772	100,0%	2	100,0%	772	100,0%	2	100,0%
	Proced. Negociado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	772	100,0%	2	100,0%	772	100,0%	2	100,0%
Suministros	Concurso	926	95,6%	63	88,7%	231	24,9%	4	6,3%
	Proced. Negociado	43	4,4%	8	11,3%	-	-	-	-
	Total	969	100,0%	71	100,0%	231	23,8%	4	5,6%
Asist. Técn., Serv. y Otros	Concurso	241	87,3%	7	77,8%	212	88,0%	3	42,9%
	Proced. Negociado	35	12,7%	2	22,2%	-	-	-	-
	Total	276	100,0%	9	100,0%	212	76,8%	3	33,3%

Cuadro 21

En cuanto al examen de la contabilización de los gastos derivados de los expedientes seleccionados, y la revisión de la documentación soporte, hay que señalar que, en general, ha sido satisfactorio.

4.1 Contratos de obras

Durante 1998 la Universidad tramitó 2 expedientes de contratación de obras por un importe de 772 millones de pesetas. Ambos contratos se han seleccionado para su revisión en detalle, lo que representa un porcentaje de revisión del 100% del importe total de contratos de obras.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	<u>Importe adjudicado</u> <u>Millones ptas.</u>
1/98	Obras de constr. del edificio para Rectorado en la Ciudad Universitaria de Castellón	772
2/98	Urbanización acceso al Rectorado y Biblioteca del Campus Riu Sec	50
		772

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- En la elaboración de proyectos de obras y dirección de éstas interviene la oficina técnica de obras y proyectos de la Universidad, que está integrada por funcionarios que se encuentran en posesión de la titulación universitaria necesaria para llevar a cabo estos cometidos. De este modo se produce un ahorro importante en el pago de honorarios profesionales.

Habida cuenta que en la elaboración de los proyectos interviene la propia oficina técnica de la Universidad, para evitar que exista coincidencia entre el autor del proyecto y el encargado de la supervisión, esta última función se encomienda a los técnicos de la Diputación Provincial (jefe de la sección de arquitectura e ingeniero provincial). En los expedientes analizados los informes de supervisión existen y se pronuncian en sentido favorable a la aprobación del proyecto.

- En los dos expedientes analizados existen las actas de replanteo previo y de comprobación de replanteo y los certificados acreditativos de la plena posesión y de la disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato (art. 81, párrafo tercero, del Reglamento General de Contratación del Estado). También figuran los certificados de existencia de crédito y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas.
- En los dos expedientes existe informe jurídico favorable, expedido por la jefatura del servicio de gestión administrativa y patrimonial.
- En la Universidad existe un jefe del servicio de intervención y auditoría contable que emite el correspondiente informe fiscal con arreglo a los criterios de la intervención previa limitada. En los dos expedientes examinados este informe tiene carácter favorable, si bien no consta que se haya realizado la fiscalización plena posterior sobre una muestra representativa.

4.1.2 Análisis del órgano de contratación

No se aprecian incidencias que requieran un comentario adicional.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

- Los expedientes examinados han sido adjudicados por concurso abierto.
- Se ha publicado correctamente la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- En el expediente 1/98 se aplica el trámite de urgencia: se considera que las razones alegadas para adoptar esta decisión podrían haberse evitado si se hubiera actuado con la previsión debida.
- En los pliegos se establecen los criterios de valoración sobre los que se debe basar la adjudicación. En relación con estos criterios cabe destacar lo siguiente: 1º.- La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 50 por ciento. Se recomienda la realización de un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir en cada expediente concreto, y que se procure valorar la oferta económica conforme a la importancia relativa que merezca en cada caso, en función de las características técnicas de la obra a realizar. 2º.- El criterio de la capacidad técnica y experiencia en obras de naturaleza análoga al objeto de la licitación debe ser reconsiderado, pues tal como está redactado actualmente no es tanto un criterio de adjudicación como un medio más de los que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula para justificar la solvencia técnica del empresario (art. 17). Los criterios de adjudicación deben centrarse en valorar las características objetivas de las ofertas y no determinadas cualidades subjetivas de las empresas.
- En los dos expedientes el órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que está asesorada por la Oficina Técnica de Obras y Proyectos.
- La Universidad cumple adecuadamente con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos en materia de notificación y publicidad de las adjudicaciones.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. Ambos están suscritos por el Gerente, por delegación de firma del Rector, y se ajustan en su contenido a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Contratos.

4.1.5 Ejecución del contrato: Certificaciones

Las obras de uno y otro expediente ya han finalizado, según consta en la preceptiva acta de recepción.

4.1.6 Modificaciones de los contratos

El expediente 1/98 ha sido objeto de dos modificaciones: la primera consistente en prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 1999, por escasez de mano de obra cualificada y saturación en la demanda de proveedores industriales. La segunda supuso un incremento del precio contractual de 13 millones de pesetas para realizar unidades no previstas en el proyecto inicial. Respecto de este último expediente cabe señalar lo siguiente: 1) No obra en el mismo informe fiscal ni certificado de existencia de crédito. 2) Se produce un

error en la formalización del contrato, como consecuencia de no aplicar la baja del contratista al presupuesto del modificado. Este error no ha supuesto ningún perjuicio económico para la Universidad, ya que se ha subsanado en el momento de expedir la certificación.

4.1.7 Recepción de las obras

No consta que a la recepción de las obras se cite al representante de la Intervención.

4.1.8 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Contratos, la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.

4.2 Contratos de suministros

Durante el ejercicio 1998 la Universidad tramitó 71 expedientes de suministros, por 969 millones de pesetas, de los cuales 63 contratos fueron adjudicados por concurso, y 8 por procedimiento negociado.

El objeto de la fiscalización que se ha concretado en 4 expedientes por un importe de 231 millones de pesetas ha sido analizar la adecuada tramitación y contabilización de los expedientes que se detallan a continuación:

Se han examinado los expedientes que se indican a continuación:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicado <u>Millones ptas.</u>
3/98	Equipamiento de comunicaciones	62
11/98	Mobiliario de aulas y seminarios	61
20/98	Equipamiento microinformático	68
22/98	Cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas	40
		231

Cabe señalar que en dos de los expedientes analizados (11/98 y 20/98), se han realizado modificaciones al alza, no reflejadas en la memoria de las cuentas anuales de la Universidad, por un importe adicional de 9 y 4 millones de pesetas respectivamente.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- La iniciación de los expedientes es acordada por el Gerente, en uso de la delegación efectuada por el Rector con fecha 1 de octubre de 1997.

- El servicio que promueve la adquisición elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.
- En los cuatro expedientes examinados existe certificación acreditativa de la existencia de crédito. Se realiza la fiscalización previa limitada de los expedientes, pero no la fiscalización plena posterior.
- Se ha constatado la existencia del pliego de bases en los cuatro expedientes. Existe informe jurídico (art. 246 del Reglamento General de Contratación del Estado).
- En los expedientes 3/98, 11/98 y 20/98, se ha constatado la falta de concreción por parte del órgano de contratación de los precios unitarios correspondientes a los elementos que integran el objeto del suministro a contratar.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

No se han observado incidencias que requieran un comentario adicional.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

- En los cuatro expedientes examinados la forma de adjudicación es el procedimiento de concurso abierto. Se aplica la tramitación de urgencia en el expediente 3/98, por razones que se hubieran podido evitar de haberse realizado las debidas previsiones.
- La adjudicación viene precedida de informe técnico y de propuesta de la Mesa de contratación. La resolución del Rector es conforme con dichos informe y propuesta.
- En cuanto a los criterios que rigen la adjudicación, cabe efectuar las siguientes observaciones: 1ª.- Se introducen criterios, como la capacidad económica y funcional de la empresa y el comportamiento de la empresa en otros contratos anteriores, que no valoran tanto las características objetivas de la oferta –que es lo propio de los criterios de adjudicación–, cuanto determinadas cualidades subjetivas que tienen que ver con la solvencia técnica y económica de las empresas. 2ª.- En los expedientes 11/98 y 22/98, la valoración que se efectúa de la oferta económica no se ajusta al Pliego. 3ª.- Los criterios de adjudicación deben adaptarse en cada caso a las características específicas del suministro a contratar, sobre la base de informes técnicos motivados.
- Se cumple con los requisitos legales de publicidad respecto del anuncio del concurso y adjudicación del mismo.

4.2.4 Formalización de los contratos

- Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmado por las partes.

- En los expedientes 3/98 y 20/98 los contratistas no aportan declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas legalmente.

4.2.5 Ejecución de los contratos

La recepción de los suministros se formaliza mediante acta de recepción, que va acompañada de la correspondiente factura.

En los cuatro suministros examinados, las empresas adjudicatarias han incumplido los plazos estipulados para la entrega del objeto contratado, sin que conste el otorgamiento de prórrogas ni las circunstancias concretas determinantes del retraso.

Este retraso conlleva el incumplimiento de la finalidad buscada al declarar de tramitación urgente el expediente 3/98.

4.2.6 Otros aspectos a tener en cuenta

En cuanto a la obligación de llevar un Registro Público de Contratos, nos remitimos a lo señalado en relación con los contratos de obras.

Se han producido modificados en los expedientes 11/98 y 20/98, por importe de 9 y 4 millones de pesetas, respectivamente.

4.3 Otros contratos

Durante el ejercicio 1998 los contratos de servicios y asistencia tramitados por la Universidad ascendieron a 276 millones de pesetas, distribuidos en un total de 9 expedientes. De estos expedientes 7 fueron adjudicados por concurso y 2 por el procedimiento negociado.

Se han revisado 3 expedientes que representan el 76,8% del total adjudicado por contratos de asistencia y prestación de servicios.

Los expedientes examinados son los siguientes:

<u>Nº expediente</u>	<u>Objeto del contrato</u>	Importe adjudicado <u>Millones ptas.</u>
4/98	Vigilancia y seguridad de los Campus de la Univer.	71
6/98	Redacción de proyectos específicos y posterior dirección de las instalaciones del edificio del Área de Ciencias Humanas	30
7/98	Servicio de limpieza de la UJI	111
		<hr/> 212

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

- En los tres expedientes analizados se ha constatado la existencia de orden del órgano de contratación que implica el inicio formal del procedimiento.
- En lo que afecta al informe de Intervención previsto en el artículo 68.2 de la Ley de Contratos y en los arts. 83 y 87 del Reglamento citado, consta en los expedientes examinados la formalización de este trámite mediante la aplicación del criterio de la intervención previa limitada. Asimismo, consta la existencia de crédito. No se realiza la fiscalización plena posterior.
- En los dos expedientes el Pliego de condiciones existe y es aprobado por el Vicerector de Gestión Económica e Inversiones, por delegación de firma del Rector.
- Consta la existencia de informe jurídico.

4.3.2 Órgano de contratación

No requiere comentarios adicionales.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

- Los tres expedientes analizados se han adjudicado mediante concurso abierto.
- En los tres expedientes se cumple con los requisitos legales de publicidad.
- En el pliego se establecen los criterios de adjudicación, así como la ponderación que se les atribuye. Se introducen criterios de experiencia y capacidad que no tienen que ver con las condiciones objetivas de la oferta, sino con las cualidades subjetivas de las empresas, lo que no nos parece ajustado a la definición legal de los criterios de adjudicación (art. 87 de la Ley de Contratos).
- Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la penalización que se establece, de hasta 2 puntos negativos, para aquellas empresas, cuya Oficina o Delegación que se propone, “haya realizado obras o servicios en Universidades y edificios públicos o privados, y que estos no se hayan realizado a plena satisfacción de la Propiedad”, debe estar redactada de manera más precisa para que pueda aplicarse con la necesaria objetividad.
- En los tres expedientes, el órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez se rige por un informe técnico.
- La adjudicación del expediente 6/98 ha sido impugnada en vía jurisdiccional por una de las empresas que se presentaron al concurso.
- La adjudicación es notificada y publicada con arreglo a la Ley.

4.3.4 Formalización de los contratos

- Los contratos se formalizan en documento administrativo.
- En los expedientes 4/98 y 6/98 se observa que el adjudicatario no aporta declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, para acreditar la inexistencia de causas de prohibición para contratar.

4.3.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes 4/98 y 7/98 se realizan los pagos por mensualidades, a medida que se van expidiendo por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Patrimonial las certificaciones de servicios prestados. La empresa adjudicataria expide la correspondiente factura.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En relación con el expediente 4/98, cabe señalar la existencia de una modificación en el Pliego, que se realizó cuando el contrato estaba ya adjudicado pero todavía pendiente de formalización: se procede a la reducción del número de vigilantes necesario para realizar el servicio nocturno en el campus, lo que supone una rebaja en el precio de 4.742.080 ptas.

4.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

En cuanto al Registro Público de Contratos nos remitimos a lo ya dicho a propósito de los contratos de obras.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los contratos de investigación están regulados en los artículos 134 y siguientes de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 5/1997, de 28 de enero. Asimismo, existe una Normativa de Gestión Administrativa de los contratos suscritos al amparo del art. 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobada por el Equipo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1996.

5.2 Expedientes seleccionados

Durante el ejercicio estaban vigentes 140 expedientes por un importe de 208 millones de pesetas, de los que se han revisado 6 expedientes por un importe de 91 millones de pesetas, lo que supone un 43,7% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

Nº	Título	Millones de pesetas
1/98	Preparación de fritas para obtener vidriados transparentes de alta temperatura.	15
2/98	Obtención de recubrimientos vitrocrystalinos de baldosas cerámicas por aplicación via seca.	17
3/98	Optimización del proceso de fabricación de pigmentos para gres porcelánico.	15
4/98	Tintas de secado rápido para la decoración de baldosas cerámicas.	8
27/98	Desarrollo de proyectos de I + D.	30
01/02	Protocolo anexo al acuerdo marco entre la UJI y la Fundación CEU San Pablo.	6
TOTAL		91

Cuadro 22

La fiscalización ha puesto de manifiesto que estos se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se detallan a continuación:

5.2.1 En cuanto al órgano competente y procedimiento

Todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector, de acuerdo con lo previsto en el art. 1º de la Normativa de Gestión Administrativa.

5.2.2 Formalización del contrato

- El contenido de los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 138.3 de los Estatutos y en el art. 5º de la Normativa de Gestión Administrativa.
- Todos los expedientes carecen de Memoria.
- Los contratos 1/98, 2/98, 3/98, 4/98 y 27/98 siguen la modalidad de gestión delegada, con base en el convenio marco de colaboración entre la Universidad Jaume I de Castellón y la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, concertada con el Instituto Universitario de Tecnología Cerámica. La gestión delegada está regulada en el art. 19 de la Normativa de Gestión Administrativa.

- El personal docente e investigador de la Universidad Jaume I de Castellón que participa en los contratos gestionados por delegación, debe hacerlo como personal al servicio de la Universidad, pues los arts. 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria regulan esta actividad del profesorado dentro de las funciones que son propias de la Universidad. Por consiguiente, las retribuciones que perciba el profesorado con cargo a los ingresos derivados de estos contratos deben ser satisfechas directamente por la Universidad y contabilizadas por la misma. Estas retribuciones están sujetas a los límites señalados en el R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por R.D. 1450/1989. Estos requerimientos no se cumplen en los cinco expedientes referenciados, pues es la Asociación que realiza la gestión delegada la que paga a los profesores con cargo a los ingresos derivados de los contratos, y la Universidad no contabiliza ni controla estas retribuciones de su profesorado.
- No se aprecia de una manera clara la utilidad que reporta la gestión delegada de los contratos examinados, pues de los mismos no se desprende que la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas haya realizado o vaya a realizar en relación con los mismos las funciones previstas en el Convenio Marco de Colaboración, consistentes en atender “la promoción, la realización de contratos de investigación y de cursos de especialización”, y en prestar “al Instituto Universitario de Tecnología Cerámica y al profesorado adscrito al mismo los servicios de asesoramiento y apoyo para la negociación, firma y ejecución de tales contratos, así como la realización de cursos”.
- En los contratos 4/98 y 27/98, la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas es al propio tiempo la parte contractual que encarga a la Universidad la realización de trabajos de investigación y la entidad que se encargará de la gestión delegada del contrato. Este modo de actuar, confirma la idea de que la delegación afecta sólo a la gestión administrativa.
- Habida cuenta que la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas es una entidad privada, se considera que no debe delegarse en ella la gestión administrativa de parcelas funcionales que son propias de los órganos de la Universidad. La colaboración de dicha Asociación con la Universidad debe centrarse en el ámbito de la aplicación y realización de contratos de investigación y de cursos de especialización.

5.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a siete profesores que han dirigido contratos de investigación durante el ejercicio de 1998. De la información facilitada por la Universidad se desprende que ésta no controla las retribuciones percibidas por el profesorado que participa en los contratos gestionados por delegación, a efectos de exigir el cumplimiento de los límites exigidos por el R.D. 1930/1984.

5.2.4 Control interno de ingresos y gastos

En el análisis realizado se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se han emitido facturas por el importe de las retenciones que la Universidad debe practicar a la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), de acuerdo con el Convenio Marco existente.
- La Universidad sigue el criterio de caja con respecto a la contabilización de las retenciones, por tanto, teniendo derecho a 15 millones de pesetas en concepto de retenciones firmadas en 1998, sólo contabiliza como derechos lo realmente cobrado en dicho periodo, 5 millones de pesetas, dejando de contabilizar como derechos reconocidos los 10 millones de pesetas restantes.
- En relación a los gastos cabe señalar que los gastos asociados a los contratos y convenios de investigación se contabilizan de acuerdo con su naturaleza, y no en el capítulo VI.

Por otro lado cabe señalar que dentro de la normativa específica aprobada por la Universidad para la celebración de los contratos de investigación, queda desdibujado el papel que debe cumplir el responsable de la intervención.

Debe prestarse -por parte del titular de la intervención- particular atención -tanto en los supuestos de gestión directa como en los de gestión delegada- a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato.
- e) Régimen de propiedad industrial e intelectual.
- f) Régimen de adscripción de bienes adquiridos con cargo a cada contrato de investigación.
- g) Liquidación de los contratos, compensaciones que debe percibir la Universidad, por la utilización de sus servicios e infraestructura, y cumplimiento del régimen económico previsto en el art. 138.4 de los Estatutos y en los arts. 8, 10, 11, 12 13, 14, 17 y 18 de la Normativa de Gestión Administrativa.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La tesorería de la Universidad al 31 de diciembre de 1998, presenta un saldo de 736 millones de pesetas, de los cuales 735 millones corresponden a cuentas corrientes y un millón de pesetas al saldo en caja a 31 de diciembre de 1998.

6.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo por cuentas corrientes asciende al 31 de diciembre de 1998 a 735 millones de pesetas y está integrado por los saldos de la cuenta operativa y de las cuentas restringidas.

La disposición de fondos en cuentas bancarias se realiza mediante firma mancomunada de dos de las personas autorizadas.

La remuneración de las cuentas corrientes según la información facilitada oscila entre el 5% y el 0,01%.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante 1998, obteniéndose respuesta de todas ellas.

Se han revisado las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 1998 en los casos en que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin observarse incidencia alguna.

6.1.2 Cuentas de crédito bancarias

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación indica que la única operación de crédito que deberá mantenerse disponible para la financiación del Plan de Inversiones será la suscrita con el Banesto asociada a la cuenta operativa, con un límite de 2.500 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1998 dicho importe se encontraba sin disponer.

Todas las disposiciones de los créditos cuya finalidad es la inversión están sujetas a la autorización previa de la Generalitat Valenciana. En el apartado 3.2.5 se indican las disposiciones efectuadas en 1998, con indicación de las autorizaciones de la Generalitat Valenciana realizadas en 1998 y 1999.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro nº 23 se muestra, en millones de pesetas, la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1998.

DEUDORES	31/12/98
Compromisos financiación inversión	6.800
Inversiones financieras temporales	900
Deudores por periodificación de ingresos	174
Deudores no presupuestarios	28
Deudores por anticipos concedidos	5
Deudores por IVA repercutido	3
Hacienda Pública, IVA soportado	1
TOTAL	7.911

ACREEDORES	31/12/98
Obligaciones emitidas	4.300
Préstamos recibidos	2.500
Ingresos anticipados	260
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	141
Acreedores por periodificación de gastos	62
Organismos de la Seguridad Social	48
Ingresos a distribuir varios ejercicios	17
Mutualidades acreedoras	17
Provisión para otros riesgos	10
Provisión por insolvencias	7
Hacienda Pública, acreedora por IVA	5
Partidas pendientes de aplicación	4
Remuneraciones pendientes de pago	3
Acreedores extrapresupuestarios	1
Otros acreedores extrapresupuestarios	1
TOTAL	7.376

Cuadro 23

a) Deudores

La cuenta "Compromisos financiación inversión" por 6.800 millones de pesetas, es la contrapartida de los importes recogidos en las cuentas de pasivo "Obligaciones emitidas" y "Préstamos recibidos" por 4.300 y 2.500 millones de pesetas, respectivamente. El importe reflejado en la misma recoge el compromiso que tiene la Generalitat Valenciana de hacer frente a los pagos ocasionados por los dos pasivos anteriores.

La cuenta "Inversiones financieras temporales" recoge, por importe de 900 millones de pesetas, inversiones en obligaciones del Estado.

La cuenta "Deudores por periodificación de ingresos" con un saldo de 174 millones de pesetas, muestra como importe más significativo los ingresos por matrículas cuyo pago ha sido aplazado al ejercicio siguiente para ser imputado como ingreso presupuestario en el ejercicio 1999, por importe de 133 millones de pesetas (ver apartado 3.3.1).

b) Acreedores

La cuenta más significativa es la de "Obligaciones emitidas", cuyo saldo a 31 de diciembre de 1998 era de 4.300 millones de pesetas y recoge el endeudamiento derivado de las obligaciones emitidas en 1997 al amparo del nuevo Plan de financiación de las inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 1995-2001.

La cuenta "Préstamos recibidos" con un importe de 2.500 millones de pesetas, recoge el saldo dispuesto del préstamo concertado con el Banco Europeo de Inversiones dentro del Acuerdo del Plan de Financiación 1995-2001, por un importe total de 5.250 millones de pesetas.

La cuenta "Ingresos anticipados", por importe de 260 millones de pesetas, recoge de la periodificación de tasas académicas del curso 1998-99 cuyos ingresos son imputables al ejercicio 1999, de acuerdo con los principios contables del devengo y de correlación de ingresos y gastos.

La cuenta "Hacienda Pública acreedor por IRPF", que al cierre del ejercicio presenta un saldo de 141 millones de pesetas, recoge las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del último trimestre del ejercicio, que se han ingresado en el tesoro público en enero de 1999.

La cuenta "Acreedores por periodificación de gastos", con un saldo de 62 millones de pesetas, muestra como importes más significativos la periodificación de pagas extraordinarias por 17 millones de pesetas, los intereses devengados y no vencidos de las obligaciones emitidas por la Universidad, por importe de 12 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos del préstamo con el BEI por 28 millones de pesetas.

La cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores", con un saldo a 31 de diciembre de 1998 de 48 millones de pesetas, recoge las aportaciones y retenciones practicadas por la Universidad en concepto de cuotas a la Seguridad Social del mes de diciembre y cuyo pago se efectuó en enero de 1999.

La cuenta "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", por importe de 17 millones de pesetas, recoge el montante de los ingresos diferidos provenientes de la financiación del Plan de Inversiones pendientes de imputar a los resultados del ejercicio (ver apartado 3.3.6).

La cuenta de "Mutualidades acreedoras", presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre de 1998, en millones de pesetas:

	Saldo a 31/12/98
Seguro Escolar	12
MUFACE	3
Derechos pasivos	2
TOTAL	17

Cuadro 24

El importe de la cuenta de "MUFACE" recoge la cuota del mes de diciembre que es pagada en enero de 1999.

La cuenta "Derechos pasivos" corresponde a las retenciones del cuarto trimestre de 1998 que son abonadas en enero de 1999.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El activo y el pasivo del balance se elevaron a 23.610 millones de pesetas y el resultado del ejercicio fue positivo, cifrándose los beneficios en 3.090 millones de pesetas, cifra que supone una disminución significativa respecto a los beneficios de 1997 que se elevaban a 8.138 millones de pesetas. Este hecho se origina fundamentalmente por el cambio de criterio en 1997 respecto a la contabilización de las subvenciones de capital recibidas, lo que supuso que se imputaran a ingresos extraordinarios del ejercicio 1997, el saldo que presentaba la cuenta de subvenciones de capital recibidas, al 31 de diciembre de 1997, por importe de 6.205 millones de pesetas.

Respecto al registro de las operaciones derivadas del Plan de financiación de las inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 1995-2001, la Universidad ha optado por, de forma simultánea al reconocimiento del pasivo derivado de la emisión de obligaciones, por importe de 4.300 millones de pesetas, y de la disposición del préstamo del BEI, por importe de 2.500 millones de pesetas, reconocer en su inmovilizado financiero, mediante un cargo de la cuenta "Crédito por compromiso en la financiación del reembolso de obligaciones", un crédito por idéntico importe, es decir 6.800 millones de pesetas. La cuenta "Ingresos diferidos derivados de compromisos de financiación", creada al efecto en el grupo 1 de su plan contable, se abona con las distintas aportaciones provenientes de la financiación y al final de cada ejercicio se carga por el importe de las inversiones del Plan efectivamente ejecutadas, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 1998, 17 millones de pesetas, recoge la parte no utilizada de la financiación recibida.

Como en el ejercicio pasado la Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado que no es de presentación obligatoria, pero que contribuye de forma muy importante a la comprensión de los estados presupuestarios y los estados obtenidos de la contabilidad económico-patrimonial, cual es el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial, y que en el cuadro nº 28 se reproduce, en millones de pesetas.

En este estado se muestran los grupos de partidas de conciliación, debido a que en la contabilidad económico-patrimonial se aplican criterios distintos a los que rigen en contabilidad presupuestaria.

Respecto al inmovilizado cabe destacar que la cuenta de "Terrenos y bienes naturales" incluye a 31 de diciembre de 1998 el valor de la cesión realizada por el Ayuntamiento de Castellón de la mayor parte del terreno sobre el que se ubica la ciudad Universitaria, cuya valoración efectuada de acuerdo con criterios de entidades ajenas a la Universidad asciende a 1.146 millones de pesetas.

El saldo que presenta a 31 de diciembre de 1998 la cuenta "Edificios y otras construcciones", incluye el valor de los inmuebles cedidos por distintas instituciones, sobre los cuales la

Universidad, no ostenta su pleno dominio jurídico. El valor de los mencionados bienes, por importe de 2.811 millones de pesetas, figura como contrapartida en la cuenta "Patrimonio recibido en cesión". Han sido amortizados conforme al mismo criterio que el resto de los bienes materiales de la Universidad, ostentados en régimen de pleno dominio. Su detalle es el siguiente:

	Importe Millones ptas.
Edificio Penyeta Roja	217
Edificio del Campus de Borriol	754
Edificio del Área Jurídico-Económica del campus Riu-Sec	1.840
TOTAL	2.811

Cuadro 25

Balance de situación al 31 de diciembre de 1998			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	20.594	A) FONDOS PROPIOS	14.785
I- Inmovilizaciones inmateriales	120	I- Patrimonio	11.695
		Patrimonio	8.884
II- Inmovilizaciones materiales	16.908	Patrimonio recibido en cesión	2.811
III- Invers. Finan. Permanentes	6.800	IV.- Resultados del ejercicio	3.090
Amortizaciones (de I y II)	(3.234)	B) ING. A DIST. EN VARIOS EJERC.	17
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.016	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.800
I- Deudores	1.380	Obligaciones simples emitidas	4.300
Deudores presupuestarios	1.176	Deudas con entidades de crédito	2.500
Deudores no presupuestarios	210	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.998
Administraciones públicas	1	III.- Acreedores	1.738
Provisiones	(7)	Acreedores presupuestarios	1.456
II- Invers. Finan. Temporales	900	Acreedores no presupuestarios	89
III- Tesorería	736	Administraciones públicas	193
		IV.- Ajustes por periodificación	260
		E) PROVIS. RIESGOS Y GASTOS	10
TOTAL ACTIVO	23.610	TOTAL PASIVO	23.610

Cuadro 26

Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1998			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	5.897	B) INGRESOS	8.987
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.399	1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.159
a) Gastos de personal	3.315	a) Tasas, precios públicos. y prestac. de serv.	1.081
b) Prestaciones sociales	2	b) Reintegros de gtos. de ejercicios ant.	1
c) Dotaciones amortizaciones del inmovilizado	836	c) Otros ingresos de gestión	32
d) Dotación provisiones para riesgos	10	f) Ingresos financieros	45
e) Otros gastos de gestión	922		
f) Gastos financieros y asimilados	314	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7.783
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENC.	145	a) Transferencias corrientes	4.223
a) Transferencias corrientes	145	c) Transferencias de capital	3.560
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	353	4. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	45
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	353	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	45
AHORRO	3.090		
TOTAL	8.987	TOTAL	8.987

Cuadro 27

ESTADO DE CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	3.090
RESULTADO PRESUPUESTARIO	270
DIFERENCIA	2.820
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	7.346
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	
Inversiones netas del presupuesto	4.189
Vencimiento de gastos devengados en ejercicios anteriores	77
Mandamientos de pago a justificar (gasto corriente) netos de 1998	17
<i>INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	
Traspaso a Subv. de capital de ingresos diferidos Plan Inv. (95-01)	2.806
Tasas académicas, 2º plazo curso 98/99 (crédito concedido a los alumnos)	133
Donaciones y otras variaciones en el inmovilizado	76
Subvención G.V. devengada por compensación de intereses del Plan de Inv.	40
Provisiones de circulante aplicadas	9
Periodificación de las tasas académicas curso 98/99	(2)
Ingresos financieros devengados y no vencidos en 1998	1
B) FACTORES NEGATIVOS	4.526
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	
Fondos obtenidos por endeudamiento financiero a largo plazo (BEI)	2.500
Vencimiento del derecho de cobro, de la cesión del Edificio Herrero	600
Tasas académicas devengadas en 1997, vencidas en el 98	136
Subvención corriente GV, para intereses devengados en 1997 por obligaciones	55
Ingresos financieros devengados en 1997, vencidos en 1998	16
Reintegro de mandamientos de pago a justificar en ejercicios cerrados	1
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	
Dotaciones para amortización del inmovilizado	836
Gastos ejercicios anteriores	281
Gastos devengados y no vencidos en 1998 (intereses de la financiación y otros)	63
Mandamientos de gastos a justificar anteriores a 1998, justificados	28
Dotaciones provisiones para otros riesgos	10
DIFERENCIA A - B	2.820

Cuadro 28

**CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Además, como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado siguiente.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el mandato del artículo 31.2 de la Ley 11/1997, y al objeto de realizar “*la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”, esta Sindicatura ha procedido a realizar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se ha obtenido de cada una de las cinco Cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, liquidación del presupuesto, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, referidos al ejercicio 1998, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, presupuestos y liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Se ha obtenido también el informe de auditoría externa del ejercicio 1998, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- Se ha revisado que los gastos e inversiones realizadas en 1998 se han destinado a alguna de las actividades propias de las Cámaras.
- Se ha realizado una revisión de los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área.
- Se ha revisado el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras referido a la constitución y materialización del fondo especial de reserva.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido el fondo de reserva especial.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes al 31 de diciembre de 1998 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoría completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican en el presente Informe.

3. NORMATIVA APLICABLE

Básicamente, la normativa legal aplicable es la siguiente:

- Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación.
- Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo y 816/1990 de 22 de junio, que aprueba el Reglamento General de las Cámaras, vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por las dos leyes anteriores.
- Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras y del Consejo.

4. LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Existen en la Comunidad Valenciana las siguientes corporaciones:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

4.1 Finalidad y funciones de las cámaras

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las Cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

4.2 Naturaleza y régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras de la Comunidad Valenciana se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y en sus normas de desarrollo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los Reglamentos de Régimen Interior fueron aprobados por la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio en las siguientes fechas:

Alcoy	4 de abril de 1997
Alicante	4 de abril de 1997
Castellón	4 de marzo de 1998
Valencia	4 de marzo de 1998
Orihuela	4 de abril de 1997
Consejo de Cámaras	11 de marzo de 1993

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

4.3 Organización

Son órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

El Pleno: es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara

El Comité ejecutivo: es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales.

El Presidente: ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario general que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las Cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

4.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las Cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,1% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que

constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las Cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

4.5 Régimen presupuestario - contable

Las Cámaras elaborarán presupuestos ordinarios y extraordinarios, determinando los ingresos y gastos respectivos.

Corresponde a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones.

Los Plenos de las Cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, en su caso, con el calendario que se establezca reglamentariamente.

El Pleno deberá aprobar la liquidación del presupuesto antes del 1 de abril del año siguiente, y la elevará a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación. La aprobación se entenderá hecha, si antes del 30 de junio la Conselleria no ha hecho observación alguna.

Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoría de cuentas correspondiente.

Las Cámaras están obligadas a elaborar también anualmente un balance que exprese la situación patrimonial, económica y financiera de la corporación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

La Ley establece que las Cámaras estarán obligadas a llevar un sistema contable de ingresos y gastos y de las variaciones de situación de su patrimonio y reglamentariamente la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio podrá establecer los requisitos de dicho sistema contable. Hasta la fecha no se ha regulado por la Conselleria el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las Cámaras está en gran parte obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que con carácter general se ha producido en España en los últimos años.

Adicionalmente, la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio podrá someter a control financiero la gestión económica de las Cámaras, directamente o a través de auditoría de cuentas, cuando supuestos o circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

En los supuestos que reglamentariamente se determinen, los actos de las Cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, éstas deben constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, dando cuenta previamente a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50 % del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente dicha Conselleria.

5. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

5.1 Contenido de las cuentas revisadas

Han sido objeto de revisión por parte de la Sindicatura los siguientes documentos, relativos al ejercicio 1998, de las cinco Cámaras de Comercio y del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, que nos han sido remitidos por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Liquidación del presupuesto
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadros 1 y 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadros 3 y 4), de los presupuestos (cuadros 5 y 6) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadros 7 y 8) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación.

5.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 1 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos. El cuadro 2 muestra los porcentajes de cada partida de los balances sobre los totales agregados correspondientes.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 48,6% del total, concentrado en las cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican las respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una Cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

La tesorería es el siguiente capítulo en orden de importancia a nivel agregado, si bien gran parte de su importe corresponde a la Cámara de Valencia y al Consejo. Se ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con todas las entidades financieras.

Dentro de los fondos propios la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las Cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Las Cámaras de Alcoy, Alicante y Castellón presentan fondos de reserva con las características que se comentan en apartados posteriores del Informe. Las Cámaras de Orihuela y Valencia no han efectuado dotaciones a dicho fondo.

Por otra parte el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las Cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 1998 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo, que aparece en los balances sin saldo.

En el cuadro 1 puede apreciarse el saldo de Fondos Propios y Acreedores a corto plazo de cada corporación y su importancia económica, tanto en valor absoluto como en términos relativos sobre el total del balance.

5.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las Cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 1998 han supuesto una cifra agregada de 3.133,2 millones de pesetas (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 1.470,2 millones de pesetas, el 47% del total, y los recursos no permanentes 1.663 millones de pesetas, el 53%.

b) Recursos permanentes

En "recursos permanentes" se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 1998 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	1996
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1996
Impuesto sobre Actividades Económicas	1997

Las Cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras Cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo, y se presentan minorando la cifra de ingresos.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, la Cámara de Alicante tiene a tal efecto contratado un recaudador externo independiente.

Adicionalmente, las Cámaras registran las provisiones para insolvencias que se estiman necesarias para cubrir el riesgo de impago de los recibos emitidos minorando los ingresos brutos, excepto la Cámara de Valencia que la presenta dentro de los gastos del ejercicio.

c) Cuotas y aportaciones entre Cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las Cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las Cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras Cámaras en base a las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado se observan que los más importantes económicamente son los gastos de personal (1.062,4 millones de pesetas) y los otros gastos de explotación (1.520,6 millones de pesetas).

Del total de gastos de personal el 45,5% corresponde a la Cámara de Valencia, el 23,9% a la de Alicante, y el 22,2% a la de Castellón.

Del total de otros gastos de explotación el 35,8% corresponde a la Cámara de Valencia, el 24,8% a la de Alicante, el 24,7% a la de Castellón y el 11,9% al Consejo. Entre estos gastos se incluyen: los gastos de formación con 249,6 millones de pesetas, suscripciones, publicaciones y publicidad con 126,4 millones de pesetas, asistencia técnica al comercio e industria con 125,4 millones de pesetas, y otros servicios exteriores con 318,3 millones de pesetas.

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, en miles de pesetas, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

	Resultado
Cámara de Alcoy	504
Cámara de Alicante	(93.213)
Cámara de Castellón	24.266
Cámara de Orihuela	(2.910)
Cámara de Valencia	59.172
Consejo	30.167
Total	17.986

5.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por las razones mencionadas, son válidos respecto de las cuentas de pérdidas y ganancias los comentarios generales efectuados en el apartado 5.3, a los que nos remitimos para evitar reiteraciones.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

CAMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Balances de situación al 31 de diciembre de 1998 (En miles de pesetas)

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	670	0.5%	8,415	1.0%	19,676	1.1%	0	0.0%	31,046	1.3%	4,874	1.5%	64,681	1.2%
Inmovilizado material	64,684	45.5%	344,004	39.2%	1,264,869	71.6%	34,535	47.2%	909,944	38.7%	76,122	22.8%	2,694,158	48.6%
Inmovilizado financiero	3,860	2.7%	14,799	1.7%	0	0.0%	400	0.5%	900	0.0%	0	0.0%	19,959	0.4%
INMOVILIZADO	69,214	48.7%	367,218	41.9%	1,284,545	72.7%	34,935	47.7%	941,890	40.0%	80,996	24.3%	2,778,798	50.2%
Existencias	480	0.3%	0	0.0%	670	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1,150	0.0%
Deudores	22,759	16.0%	484,993	55.1%	434,830	24.6%	42,025	57.6%	952,229	40.5%	98,098	29.4%	2,034,934	36.7%
Inversiones financieras temporales	5,000	3.5%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	10,886	0.4%	0	0.0%	15,886	0.3%
Tesorería	44,871	31.5%	25,501	2.9%	46,846	2.7%	-3,853	-5.3%	446,121	19.0%	154,132	46.3%	713,618	12.8%
Ajustes por periodificación	0	0.0%	807	0.1%	0	0.0%	0	0.0%	1,573	0.1%	0	0.0%	2,380	0.0%
ACTIVO CIRCULANTE	73,110	51.3%	511,301	58.1%	482,346	27.3%	38,172	52.3%	1,410,809	60.0%	252,230	75.7%	2,767,968	49.8%
TOTAL ACTIVO	142,324	100.0%	878,519	100.0%	1,766,891	100.0%	73,107	100.0%	2,352,699	100.0%	333,226	100.0%	5,546,766	100.0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	6,072	4.3%	246,185	28.0%	25,995	1.5%	3,555	4.9%	455,128	19.3%	10,575	3.2%	747,510	13.5%
Remanentes acumulados / reservas	82,063	57.6%	308,841	35.2%	425,641	24.1%	58,589	80.1%	-243,211	-10.3%	8,893	2.7%	640,816	11.6%
Fondo de reserva	27,780	19.5%	147,000	16.7%	22,285	1.3%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	197,065	3.6%
Remanente construc. edificio	0	0.0%	0	0.0%	658,000	37.2%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	658,000	11.9%
Resultado del ejercicio	504	0.4%	-93,213	-10.6%	24,266	1.4%	-2,910	-4.0%	59,172	2.5%	30,167	9.1%	17,986	0.3%
FONDOS PROPIOS	116,419	81.8%	608,813	69.3%	1,156,187	65.5%	59,234	81.0%	271,089	11.5%	49,635	15.0%	2,261,377	40.9%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	0	0.0%	22,217	2.5%	0	0.0%	0	0.0%	377,593	16.0%	48,898	14.7%	448,708	8.1%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0.0%	393	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	865,059	36.8%	0	0.0%	865,452	15.6%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0.0%	0	0.0%	398,000	22.5%	0	0.0%	8,352	0.4%	0	0.0%	406,352	7.3%
Deudas con entidades de crédito	0	0.0%	357	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	100,033	4.3%	0	0.0%	100,390	1.8%
Deudas con cámaras y consejos	2,435	1.7%	116,884	13.3%	69,797	4.0%	5,606	7.7%	280,629	11.9%	102,466	30.6%	578,127	10.4%
Otras deudas	23,470	16.5%	129,855	14.9%	141,546	7.9%	7,743	10.6%	416,247	17.7%	130,637	39.2%	849,188	15.3%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	33,697	1.4%	1,590	0.5%	35,287	0.6%
Ajustes por periodificación	0	0.0%	0	0.0%	1,361	0.1%	524	0.7%	0	0.0%	0	0.0%	1,885	0.0%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	25,905	18.2%	247,096	28.2%	212,704	12.0%	13,873	19.0%	830,606	35.3%	234,693	70.3%	1,564,877	28.1%
TOTAL PASIVO	142,324	100.0%	878,519	100.0%	1,766,891	100.0%	73,107	100.0%	2,352,699	100.0%	333,226	100.0%	5,546,766	100.0%

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual del balance respecto al agregado al 31 de diciembre de 1998

ACTIVO	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Inmovilizado inmaterial	1.0%	13.0%	30.5%	0.0%	48.0%	7.5%	100.0%
Inmovilizado material	2.4%	12.8%	46.9%	1.3%	33.8%	2.8%	100.0%
Inmovilizado financiero	19.3%	74.2%	0.0%	2.0%	4.5%	0.0%	100.0%
INMOVILIZADO	2.5%	13.2%	46.2%	1.3%	33.9%	2.9%	100.0%
Existencias	41.7%	0.0%	58.3%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Deudores	1.1%	23.8%	21.4%	2.1%	46.8%	4.8%	100.0%
Inversiones financieras temporales	31.5%	0.0%	0.0%	0.0%	68.5%	0.0%	100.0%
Tesorería	6.3%	3.6%	6.6%	-0.5%	62.4%	21.6%	100.0%
Ajustes por periodificación	0.0%	33.9%	0.0%	0.0%	66.1%	0.0%	100.0%
ACTIVO CIRCULANTE	2.6%	18.5%	17.4%	1.4%	51.0%	9.1%	100.0%
TOTAL ACTIVO	2.6%	15.8%	31.9%	1.3%	42.4%	6.0%	100.0%

PASIVO	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Patrimonio	0.8%	32.9%	3.5%	0.5%	60.9%	1.4%	100.0%
Remanentes acumulados / reservas	12.8%	48.2%	66.5%	9.1%	-38.0%	1.4%	100.0%
Fondo de reserva	14.1%	74.6%	11.3%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Remanente construc. edificio	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Resultado del ejercicio	2.8%	-518.3%	135.0%	-16.2%	329.0%	167.7%	100.0%
FONDOS PROPIOS	5.1%	26.9%	51.2%	2.6%	12.0%	2.2%	100.0%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	0.0%	5.0%	0.0%	0.0%	84.1%	10.9%	100.0%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0.0%	0.0%	97.9%	0.0%	2.1%	0.0%	100.0%
Deudas con entidades de crédito	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	99.6%	0.0%	100.0%
Deudas con cámaras y consejos	0.4%	20.2%	12.1%	1.0%	48.6%	17.7%	100.0%
Otras deudas	2.8%	15.3%	16.6%	0.9%	49.0%	15.4%	100.0%
Provisiones para operac. de tráfico	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	95.5%	4.5%	100.0%
Ajustes por periodificación	0.0%	0.0%	72.2%	27.8%	0.0%	0.0%	100.0%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.7%	15.8%	13.6%	0.9%	53.0%	15.0%	100.0%
TOTAL PASIVO	2.6%	15.8%	31.9%	1.3%	42.4%	6.0%	100.0%

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1998 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	20,527	44.1%	390,826	65.5%	249,709	34.2%	10,302	28.7%	784,227	54.8%	14,600	5.0%	1,470,191	46.9%
Recursos no permanentes	26,052	55.9%	205,486	34.5%	479,498	65.8%	25,616	71.3%	646,538	45.2%	279,804	95.0%	1,662,994	53.1%
TOTAL INGRESOS	46,579	100.0%	596,312	100.0%	729,207	100.0%	35,918	100.0%	1,430,765	100.0%	294,404	100.0%	3,133,185	100.0%
Aprovisionamientos	0	0.0%	0	0.0%	844	0.1%	0	0.0%	0	0.0%	20,266	7.7%	21,110	0.7%
Gastos de personal	20,175	43.8%	254,339	36.9%	235,919	33.5%	13,651	35.2%	483,737	35.3%	54,535	20.6%	1,062,356	34.1%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	3,149	6.8%	49,830	7.2%	68,953	9.8%	3,804	9.8%	59,640	4.3%	4,038	1.5%	189,414	6.1%
Variac. Prov. Tráfico	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	146,869	10.7%	0	0.0%	146,869	4.7%
Otros gtos explotación	21,874	47.5%	376,690	54.6%	375,740	53.3%	20,509	52.8%	544,546	39.8%	181,195	68.6%	1,520,554	48.8%
Gastos financieros y similares	35	0.1%	2,416	0.4%	23,485	3.3%	497	1.3%	21,029	1.5%	999	0.4%	48,461	1.6%
Pérdidas y gastos extraord.	842	1.8%	6,250	0.9%	0	0.0%	367	0.9%	115,772	8.4%	1,794	0.7%	125,025	4.0%
Impuesto sociedades	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1,410	0.5%	1,410	0.0%
TOTAL GASTOS	46,075	100.0%	689,525	100.0%	704,941	100.0%	38,828	100.0%	1,371,593	100.0%	264,237	100.0%	3,115,199	100.0%
RESULTADOS EJERCICIO	504		-93,213		24,266		-2,910		59,172		30,167		17,986	

Cuadro 3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual de pérdidas y ganancias respecto al agregado del ejercicio 1998

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1.4%	26.6%	17.0%	0.7%	53.3%	1.0%	100.0%
Recursos no permanentes	1.6%	12.4%	28.8%	1.5%	38.9%	16.8%	100.0%
TOTAL INGRESOS	1.5%	19.0%	23.3%	1.1%	45.7%	9.4%	100.0%
Aprovisionamientos	0.0%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	96.0%	100.0%
Gastos de personal	1.9%	23.9%	22.2%	1.3%	45.6%	5.1%	100.0%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	1.7%	26.3%	36.4%	2.0%	31.5%	2.1%	100.0%
Variac. Prov. Tráfico	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%
Otros gtos explotación	1.4%	24.8%	24.7%	1.3%	35.9%	11.9%	100.0%
Gastos financieros y similares	0.1%	5.0%	48.5%	1.0%	43.3%	2.1%	100.0%
Pérdidas y gastos extraord.	0.7%	5.0%	0.0%	0.3%	92.6%	1.4%	100.0%
Impuesto sociedades	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
TOTAL GASTOS	1.5%	22.1%	22.6%	1.2%	44.1%	8.5%	100.0%
RESULTADOS EJERCICIO	2.8%	-518.2%	134.9%	-16.2%	329.0%	167.7%	100.0%

Cuadro 4

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos 1998 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	17,930	33.5%	482,480	76.0%	242,990	43.2%	12,250	40.3%	585,000	49.3%	14,600	23.5%	1,355,250	53.5%
Recursos no permanentes	35,520	66.5%	152,681	24.0%	319,860	56.8%	18,150	59.7%	602,583	50.7%	47,500	76.5%	1,176,294	46.5%
TOTAL INGRESOS	53,450	100.0%	635,161	100.0%	562,850	100.0%	30,400	100.0%	1,187,583	100.0%	62,100	100.0%	2,531,544	100.0%
Personal	24,212	45.3%	258,651	40.7%	213,852	38.0%	13,102	43.1%	477,983	39.4%	23,000	37.0%	1,010,800	39.5%
Gastos del local	1,338	2.5%	43,360	6.8%	26,400	4.7%	1,560	5.1%	68,853	5.7%	1,670	2.7%	143,181	5.6%
Material	2,750	5.1%	84,900	13.4%	28,820	5.1%	950	3.1%	125,932	10.3%	1,850	3.0%	245,202	9.6%
Relaciones públicas	500	0.9%	7,700	1.2%	27,000	4.8%	150	0.5%	12,162	1.0%	0	0.0%	47,512	1.9%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1,425	2.7%	12,300	1.9%	18,000	3.2%	320	1.1%	51,924	4.3%	400	0.6%	84,369	3.3%
Viajes y estancias	700	1.3%	5,650	0.9%	25,000	4.4%	500	1.6%	31,026	2.6%	7,000	11.3%	69,876	2.7%
Formación	10,475	19.7%	49,500	7.8%	45,700	8.1%	10,500	34.6%	83,749	6.9%	0	0.0%	199,924	7.8%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	3,725	7.0%	88,000	13.9%	0	0.0%	1,060	3.5%	0	0.0%	0	0.0%	92,785	3.6%
Ferias y exposiciones	0	0.0%	4,200	0.7%	2,000	0.4%	0	0.0%	1,504	0.1%	0	0.0%	7,704	0.3%
Otros servicios exteriores	2,370	4.4%	13,100	2.1%	48,600	8.6%	575	1.9%	161,095	13.2%	12,300	19.8%	238,040	9.3%
Cuotas a distintos organismos	1,348	2.5%	37,600	5.9%	1,300	0.2%	989	3.3%	42,447	3.5%	0	0.0%	83,684	3.3%
Impuestos	738	1.4%	2,200	0.3%	5,350	1.0%	100	0.3%	50,660	4.2%	3,325	5.4%	62,373	2.4%
Gastos financieros	60	0.1%	1,500	0.2%	45,000	8.0%	440	1.4%	30,000	2.5%	3,100	5.0%	80,100	3.1%
Imprevistos	1,454	2.7%	2,000	0.3%	4,828	0.9%	154	0.5%	16,124	1.3%	0	0.0%	24,560	1.0%
Dotación a la amortización	2,355	4.4%	24,500	3.9%	71,000	12.6%	0	0.0%	60,819	5.0%	4,030	6.5%	162,704	6.4%
Inversiones	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	5,425	8.7%	5,425	0.2%
TOTAL GASTOS	53,450	100.0%	635,161	100.0%	562,850	100.0%	30,400	100.0%	1,214,278	100.0%	62,100	100.0%	2,558,239	100.0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0		0		0		0		-26,695		0		-26,695	

Cuadro 5

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual del presupuesto respecto al agregado del ejercicio 1998

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1.3%	35.6%	17.9%	0.9%	43.2%	1.1%	100.0%
Recursos no permanentes	3.0%	13.0%	27.2%	1.5%	51.2%	4.0%	100.0%
TOTAL INGRESOS	2.1%	25.1%	22.2%	1.2%	46.9%	2.5%	100.0%
Personal	2.4%	25.6%	21.2%	1.3%	47.3%	2.3%	100.0%
Gastos del local	0.9%	30.3%	18.4%	1.1%	48.1%	1.2%	100.0%
Material	1.1%	34.6%	11.8%	0.4%	51.4%	0.8%	100.0%
Relaciones públicas	1.1%	16.2%	56.8%	0.3%	25.6%	0.0%	100.0%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1.7%	14.6%	21.3%	0.4%	61.5%	0.5%	100.0%
Viajes y estancias	1.0%	8.1%	35.8%	0.7%	44.4%	10.0%	100.0%
Formación	5.2%	24.8%	22.9%	5.3%	41.9%	0.0%	100.0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	4.0%	94.8%	0.0%	1.1%	0.0%	0.0%	100.0%
Ferias y exposiciones	0.0%	54.5%	26.0%	0.0%	19.5%	0.0%	100.0%
Otros servicios exteriores	1.0%	5.5%	20.4%	0.2%	67.7%	5.2%	100.0%
Cuotas a distintos organismos	1.6%	44.9%	1.6%	1.2%	50.7%	0.0%	100.0%
Impuestos	1.2%	3.5%	8.6%	0.2%	81.2%	5.3%	100.0%
Gastos financieros	0.1%	1.9%	56.2%	0.5%	37.5%	3.9%	100.0%
Imprevistos	5.9%	8.1%	19.7%	0.6%	65.7%	0.0%	100.0%
Dotación a la amortización	1.4%	15.1%	43.6%	0.0%	37.4%	2.5%	100.0%
Inversiones	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
TOTAL GASTOS	2.1%	24.8%	22.0%	1.2%	47.5%	2.4%	100.0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%

Cuadro 6

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 1998 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	20,527	44.1%	390,826	65.5%	249,709	33.7%	15,072	37.0%	637,358	49.2%	14,600	20.0%	1,328,092	47.6%
Recursos no permanentes	26,052	55.9%	205,486	34.5%	491,273	66.3%	25,616	63.0%	657,550	50.8%	58,457	80.0%	1,464,434	52.4%
TOTAL INGRESOS	46,579	100.0%	596,312	100.0%	740,982	100.0%	40,688	100.0%	1,294,908	100.0%	73,057	100.0%	2,792,526	100.0%
Personal	20,175	43.8%	254,339	36.9%	236,143	32.7%	13,651	35.2%	483,737	39.4%	22,552	45.9%	1,030,597	37.2%
Gastos del local	2,226	4.8%	42,031	6.1%	22,213	3.1%	1,878	4.8%	67,817	5.5%	2,185	4.5%	138,350	5.0%
Material	2,902	6.3%	53,981	7.8%	44,048	6.1%	1,433	3.7%	139,430	11.4%	2,703	5.5%	244,497	8.8%
Relaciones públicas	773	1.7%	9,158	1.3%	25,073	3.5%	322	0.8%	13,078	1.1%	2,302	4.7%	50,706	1.8%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1,465	3.2%	17,457	2.5%	62,716	8.7%	249	0.6%	43,044	3.5%	1,469	3.0%	126,400	4.6%
Viajes y estancias	542	1.2%	5,259	0.8%	48,005	6.7%	484	1.2%	30,437	2.5%	6,451	13.1%	91,178	3.3%
Formación	6,532	14.2%	77,617	11.4%	65,376	9.1%	8,784	22.7%	91,288	7.4%	0	0.0%	249,597	9.1%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	3,005	6.5%	116,839	16.9%	0	0.0%	5,567	14.4%	0	0.0%	0	0.0%	125,411	4.5%
Ferías y exposiciones	0	0.0%	6,953	1.0%	497	0.1%	0	0.0%	7,274	0.6%	0	0.0%	14,724	0.5%
Otros servicios exteriores	1,734	3.8%	15,467	2.2%	117,814	16.3%	126	0.3%	179,649	14.7%	3,548	7.2%	318,338	11.5%
Cuotas a distintos organismos	1,084	2.4%	38,826	5.6%	3,296	0.5%	1,536	4.0%	43,361	3.5%	0	0.0%	88,103	3.2%
Impuestos	3,202	6.9%	2,845	0.4%	607	0.1%	130	0.3%	46,395	3.8%	3,120	6.4%	56,299	2.0%
Gastos financieros	35	0.1%	2,416	0.4%	75,486	10.5%	497	1.3%	21,029	1.7%	717	1.5%	100,180	3.6%
Imprevistos	842	1.8%	6,250	0.9%	2,870	0.4%	367	0.9%	0	0.0%	0	0.0%	10,329	0.4%
Dotación a la amortización	3,149	6.8%	49,830	7.2%	68,953	9.6%	3,804	9.8%	59,640	4.9%	4,038	8.2%	189,414	6.8%
Inversiones	-1,591	-3.5%	-9,743	-1.4%	-52,798	-7.4%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	-64,132	-2.3%
TOTAL GASTOS	46,075	100.0%	689,525	100.0%	720,299	100.0%	38,828	100.0%	1,226,179	100.0%	49,085	100.0%	2,769,991	100.0%
SUPERAVIT / DEFICIT	504		-93,213		20,683		1,860		68,729		23,972		22,535	

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual de liquidaciones presupuestarias respecto al agregado del ejercicio 1998

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1.5%	29.4%	18.8%	1.1%	48.1%	1.1%	100.0%
Recursos no permanentes	1.8%	14.0%	33.5%	1.7%	44.9%	4.0%	100.0%
TOTAL INGRESOS	1.7%	21.4%	26.5%	1.5%	46.4%	2.6%	100.0%
Personal	2.0%	24.7%	22.9%	1.3%	46.9%	2.2%	100.0%
Gastos del local	1.6%	30.4%	16.1%	1.4%	49.0%	1.6%	100.0%
Material	1.2%	22.1%	18.0%	0.6%	57.0%	1.1%	100.0%
Relaciones públicas	1.5%	18.1%	49.4%	0.6%	25.8%	4.5%	100.0%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1.2%	13.8%	49.6%	0.2%	34.1%	1.2%	100.0%
Viajes y estancias	0.6%	5.8%	52.6%	0.5%	33.4%	7.1%	100.0%
Formación	2.6%	31.1%	26.2%	3.5%	36.6%	0.0%	100.0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	2.4%	93.2%	0.0%	4.4%	0.0%	0.0%	100.0%
Ferias y exposiciones	0.0%	47.2%	3.4%	0.0%	49.4%	0.0%	100.0%
Otros servicios exteriores	0.5%	4.9%	37.0%	0.0%	56.4%	1.1%	100.0%
Cuotas a distintos organismos	1.2%	44.1%	3.7%	1.7%	49.2%	0.0%	100.0%
Impuestos	5.7%	5.1%	1.1%	0.2%	82.4%	5.5%	100.0%
Gastos financieros	0.0%	2.4%	75.4%	0.5%	21.0%	0.7%	100.0%
Imprevistos	8.2%	60.5%	27.8%	3.6%	0.0%	0.0%	100.0%
Dotación a la amortización	1.7%	26.3%	36.4%	2.0%	31.5%	2.1%	100.0%
Inversiones	2.5%	15.2%	82.3%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
TOTAL GASTOS	1.7%	24.9%	26.0%	1.4%	44.3%	1.8%	100.0%
SUPERAVID / DEFICIT	2.2%	-413.6%	91.8%	8.3%	305.0%	106.4%	100.0%

Cuadro 8

5.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto y la memoria.

Tanto el presupuesto de 1998 como la liquidación del mismo, fueron aprobados por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos y remitidos a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 1998.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	8.056
Cámaras y Consejo, deudores	2.394
Administraciones públicas	9.385
Otros deudores	2.924
Total	22.759

Y la cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Recibos emitidos en el ejercicio	5.303
Recibos pendientes ejercicios anteriores	10.625
Recibos en ejecución	7.534
Provisión para insolvencias	(15.406)
Total	8.056

La provisión por insolvencias se dota con cargo a una cuenta que figura minorando los ingresos de recursos permanentes; por su parte, la anulación de la provisión del ejercicio anterior se hace con abono a una cuenta que se incluye dentro de dichos recursos permanentes. Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994.

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Caja	50
Bancos	44.821
Total	44.871

Los saldos en cuentas bancarias incluyen 27.780 miles de pesetas en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, y su importe se corresponde con el 50% del presupuesto ordinario del ejercicio 1997. La dotación al Fondo durante 1998 ha ascendido a 5.455 miles de pesetas, efectuada con cargo al resultado positivo del ejercicio 1997.

Dentro del epígrafe de Otras deudas, hay una cuenta que recoge, entre otros, los siguientes conceptos:

	Miles de pesetas
Provisión para obligaciones	1.195
Provisión IVA ejercicios anteriores	1.066
Total	2.261

La primera de las provisiones se corresponde con la indemnización estimada a pagar a un trabajador despedido, y fue dotada en los ejercicios 1996 y 1997, si bien deberá ser actualizada con lo dispuesto por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de noviembre de 1998, que aumenta las bases tomadas para su cálculo. La segunda provisión corresponde a una posible revisión de los criterios de liquidación del tributo. Al tratarse de provisiones debería recogerse en Provisiones para riesgos y gastos.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	5.972
Cuotas I. Sociedades	5.783
Cuotas IRPF	7.131
Participación cuotas de otras Cámaras	367
Provisión insolvencias aplicada	19.480
Participación cuotas ejercicios anteriores	632
Recargos ejercicios anteriores	1.628
Recursos permanentes brutos	40.993
Confección matrícula y recibos	(388)
Gastos de recaudación	(912)
Bajas y devoluciones	(2.747)
Participación cuotas a otras Cámaras	(1.012)
Dotación provisión insolvencias	(15.407)
Minoración recursos permanentes	(20.466)
Recursos permanentes netos	20.527

Por su parte, los Recursos no permanentes tienen el desglose siguiente:

	Miles de pesetas
Por servicios prestados	16.220
Por publicaciones	14
Ingresos patrimoniales	1.473
Por otros conceptos	8.345
Total	26.052

d) Liquidación del presupuesto

Los ingresos y gastos liquidados (cuadro 7) coinciden con los que figuran en la cuenta de resultados (cuadro 3).

5.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria, no habiéndose formulado la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tanto el presupuesto de 1998 como la liquidación del mismo fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos y remitidos a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 1998.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	241.833
Generalitat Valenciana deudora por subv.	73.051
Otras Cámaras deudoras	50.709
Caja de Ahorros del Mediterráneo	43.239
Consejo de Cámaras	39.688
Otros deudores	36.473
Total	484.993

El detalle de la cuenta Recibos pendientes de cobro el siguiente:

	Miles de pesetas
Recibos en bancos y Cámara	9.822
Recibos en recaudación ejecutiva	802.850
Otros	(973)
Provisión insolvencias	(569.866)
Total	241.833

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 1998 ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Provisión al 31-12-97	736.568
Recibos anulados en 1998	(258.747)
Dotación provisión en 1998	92.045
Provisión al 31-12-98	569.866

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Caja, pesetas	1.578
Bancos, cuentas corrientes	22.753
Bancos, cuentas crédito	1.170
Total	25.501

La Cámara utiliza siete entidades financieras colaboradoras en la gestión de cobro de los recibos.

Los saldos deudores de pólizas de crédito corresponden al saldo a favor de la Cámara correspondiente a una póliza de crédito suscrita con el Banco de Alicante durante el ejercicio 1998 con un límite de 100.000 miles de pesetas al 4,88% de interés, y con vencimiento el 7 de abril del año 2000.

El detalle y movimiento de los Fondos propios de la Cámara durante el ejercicio, expresado en miles de pesetas, es el siguiente:

	Patrimonio	Fondo de reserva	Remanentes acumulados	Resultado ejercicio	Total fondos propios
SalDOS a 31-12-97	246.185	140.000	293.757	22.084	702.026
Distribución resultado	-	7.000	15.084	(22.084)	-
Déficit ejercicio 1998	-	-	-	(93.213)	(93.213)
SalDOS a 31-12-98	246.185	147.000	308.841	(93.213)	608.813

Al 31 de diciembre de 1998 el Fondo de Reserva dotado por la entidad y que asciende a 147,0 millones de pesetas no está materializado en disponible a corto plazo. Este fondo todavía no ha alcanzado el límite del 50% del presupuesto total ordinario.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Dado que la Cámara de Alicante no ha formulado la cuenta de pérdidas y ganancias, y a los efectos únicamente de su análisis en este Informe, se ha compuesto dicha cuenta a partir de la liquidación del presupuesto.

La composición de los Recursos permanentes de la Cuenta de pérdidas y ganancias es como sigue:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	161.732
Cuotas I. Sociedades	197.457
Cuotas IRPF	124.858
Actas de inspección	6.391
Cuotas recaudadas por otras Cámaras	46.098
Recaudación ejecutiva	166.329
Intereses de demora	16.451
Recursos permanentes brutos	719.316
Confeción matrícula y recibos	(7.471)
Coste de recaudación ejecutiva	(42.405)
Bajas y devoluciones	(1.915)
Dotación provisión recibos	(92.045)
Asesoramiento jurídico-técnico	(2.348)
Cuotas de otras Cámaras	(15.977)
Minoración recursos permanentes	(162.161)
Variaciones de balance	(166.329)
Recursos permanentes netos	390.826

Por su parte, los Recursos no permanentes tienen el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Ingresos por servicios prestados	66.290
Ingresos por publicaciones	90
Ingresos otros conceptos	139.106
Recursos no permanentes	205.486

La cuenta de Variaciones del balance tiene por objeto compensar la inclusión de la cuenta “Recaudación ejecutiva” dentro de los recursos permanentes, ya que esta última cuenta recoge los cobros realizados en vía de apremio de recibos emitidos y correspondientes a ejercicios anteriores a 1998.

La cuenta “Coste de recaudación ejecutiva” recoge el coste de los servicios del recaudador contratado por la Cámara.

Respecto a la Dotación a la provisión para insolvencias, que en 1998 ha ascendido a 92.045 miles de pesetas, se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio corriente.

5.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón

a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la liquidación del presupuesto. No se incluye una memoria que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos indicados.

El presupuesto del ejercicio 1998 se aprobó por el Pleno de la Cámara dentro del plazo legalmente previsto. No así la liquidación del presupuesto, que se aprobó el 26 de mayo de 1999, con posterioridad al plazo establecido de 1 de mayo, si bien la Cámara solicitó por escrito a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio la prórroga pertinente.

Tanto el presupuesto como la liquidación se remitieron a dicha Conselleria, junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene la salvedad que se transcribe a continuación:

“En el desarrollo de los trabajos de auditoría constaté la falta de registro de operaciones de ingreso a lo largo del ejercicio 1998 por importe de 36.693.950 pesetas y de 26.544.000 pesetas en el ejercicio precedente 1997, y que corresponden a cobros realizados a empresas por servicios de diligenciación de documentaciones de exportación ante embajadas extranjeras. Según manifestaciones de los responsables de la gestión corporativa la falta de registro contable de estas operaciones, obedece a que son servicios que se prestan de manera gratuita y complementaria a los ordinarios, y no representan para la corporación, ni beneficio ni pérdida alguna ya que se han realizado pagos por cuenta de los destinatarios y justificados, -a su entender-, por igual cuantía. Dichos importes han sido incorporados a posteriori en la contabilidad de manera globalizada. No obstante, del importe de pagos que los responsables de la corporación consideran justificados, estimo no están debidamente acreditados 32.743.000 pesetas en el ejercicio 1998 y 2.956.000 pesetas que corresponderían al ejercicio precedente 1997”.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	96.854
Cámaras y consejos deudores	64.800
Otros deudores	273.176
Total	434.830

Y la cuenta Recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Pendientes del ejercicio 1998	31.190
Pendientes del ejercicio 1997	30.023
Pendientes del ejercicio 1996	20.693
Pendientes del ejercicio 1995	14.948
Total	96.854

La Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. Se considera, no obstante, que debería dotarse una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resultan incobrables.

Dentro de la Financiación básica figura la cuenta Fondo de Reserva con un saldo de 22.285 miles de pesetas, constituida en ejercicios anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, si bien no está materializada en disponible a corto plazo.

El epígrafe de Acreeedores a largo plazo está formado por 348 millones de pesetas de un préstamo bancario obtenido para financiar la construcción del edificio en el que radica la sede de la Cámara, y 50 millones de pesetas en concepto de límite de una cuenta de crédito, de la que al 31 de diciembre de 1998 estaba dispuesta la cantidad de 29.785 miles de pesetas, por lo que debería haberse reclasificado la cantidad de 20.215 miles de pesetas con abono a la cuenta de Tesorería.

La cuenta Remanente construcción edificio, cuyo importe asciende a 658 millones de pesetas, recoge otras fuentes de financiación para la construcción de dicho edificio, que comprenden 336,5 millones de pesetas de subvenciones de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, y 321,5 millones de pesetas de ventas de inmuebles de la Cámara. La primera de las fuentes citadas debería haber sido contabilizada en Ingresos a distribuir en varios ejercicios, al tratarse de subvenciones de capital a imputar a resultados a lo largo de la vida útil del edificio. En cuanto a las ventas de locales, debería haberse registrado el

resultado extraordinario correspondiente en los ejercicios en que dichas ventas se materializaron, en lugar de contabilizar en esta cuenta de Remanente el importe de los fondos obtenidos. La Cámara debería practicar los ajustes contables necesarios para corregir la situación descrita.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos por Recursos permanentes tienen el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	59.327
Cuotas IRPF	58.070
Cuotas I. Sociedades	146.148
Cuotas ejercicios anteriores	7.361
Recargos e intereses demora	4.431
Recursos permanentes brutos	275.337
Gastos recaudación	(16.901)
Bajas y devoluciones	(803)
Aportación CSC	(14.608)
Aportación a otras Cámaras	(12.966)
Aportación de otras Cámaras	22.162
Aportación AEAT	(2.512)
Minoración recursos permanentes	(25.628)
Recursos permanentes netos	249.709

La participación en cuotas recaudadas por otras cámaras debería incluirse entre los recursos permanentes brutos.

En Recursos no permanentes se incluye otros ingresos ordinarios por importe de 468.932 e ingresos extraordinarios por importe de 10.566 miles de pesetas, por lo que los ingresos totales ascienden a 729.207 miles de pesetas.

Los gastos totales ascienden a 704.941, derivándose un resultado positivo de 24.266 miles de pesetas.

La Cámara de Castellón satisface un complemento de pensión a tres trabajadores jubilados o sus derechohabientes, por una cuantía total de 96.263 pesetas mensuales, considerándolos como gastos de personal del ejercicio en que se satisfacen. La Cámara debería efectuar los cálculos actuariales necesarios para registrar el pasivo por pensiones aplicable a estos tres casos.

d) Liquidación del presupuesto

En las cuentas auditadas de la Cámara se incluye una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial, que es como sigue:

	Miles de pesetas
Superávit presupuesto ordinario	20.683
+Existencias impresos	130
+Resultados extraordinarios	3.453
Resultado económico patrimonial	24.266

5.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a los dichos estados.

Tanto el presupuesto de 1998 como la liquidación del mismo, fueron aprobados por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos y remitidos a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene las salvedades que se citan a continuación:

- *Históricamente la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela ha registrado con criterio de “caja” los ingresos por servicios prestados y subvenciones así como los gastos de profesorado anteriores al ejercicio 1998, a partir del cual se aplica el criterio de “devengo”. No habiéndose cuantificado los ajustes referentes a una adecuada periodificación para aquellos gastos e ingresos procedentes de ejercicios anteriores a 1998 y cuyo pago/cobro se ha realizado en este ejercicio.*
- *La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela no tiene constituido el Fondo de Reserva al que se refiere el artículo 47 del Reglamento General de las cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.*

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Recibos en trámite de recaudación	35.160
Provisiones para insolvencias	(1.800)
Otros deudores	8.665
Total	42.025

La cuenta de “Recibos en trámite de recaudación” recoge los recibos emitidos pendientes de cobro. En el pasivo del balance figura la cuenta de Anticipos de recaudación, con un saldo de 1.292 miles de pesetas, que comprende cobros de recibos pendientes de identificación al cierre del ejercicio; en el caso de que esta identificación se hubiese realizado, el importe de dicha cuenta se saldaría con la cuenta de Recibos en trámite de recaudación.

Según se indica en el punto 6 de las Notas aclaratorias a los estados financieros, “la provisión de insolvencias se dota de forma arbitraria por parte del responsable de la contabilidad”. En 1997 la provisión se dota por 400.000 pesetas y en 1998 por 1.800.000; la dotación de 1998 se ha contabilizado inadecuadamente con cargo a las cuentas de dotación a la amortización del inmovilizado. Debería establecerse un método de cálculo de la provisión basado en criterios objetivos de cobrabilidad.

En Tesorería, la cuenta de Bancos figura con signo negativo en el activo del balance ya que no se ha reclasificado al pasivo del balance el saldo dispuesto de la cuenta de crédito, que asciende a 3.896 miles de pesetas.

La Cámara utiliza dos cuentas restringidas de recaudación, trasladando periódicamente cantidades de las mismas a la cuenta operativa; estas dos cuentas no figuran en la contabilidad de la Cámara, ascendiendo su saldo al 31 de diciembre de 1998 a la cantidad de 1.252 miles de pesetas. Su incorporación a la contabilidad supondría un aumento de la cuenta de bancos y una disminución de la cuenta de Recibos en trámite por la cantidad indicada.

Debido al escaso personal de la Cámara, recae en la misma persona las funciones de recaudación por caja y funciones de contabilidad, no existiendo por tanto una adecuada segregación de funciones.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

La composición de los Recursos permanentes es la siguiente:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	4.894
Cuotas I. Sociedades	5.490
Cuotas IRPF	4.714
Participación otras Cámaras	1.709
Aplicación provisión insolvencias	400
Cobros de recibos dados de baja y otros	1.783
Recursos permanentes brutos	18.990
Confección censo y recibos	(1.692)
Comisión recaudación	(200)
Bajas y fallidos	(4.878)
Participación otras Cámaras	(1.918)
Minoración recursos permanentes	(8.688)
Total recursos permanentes	10.302

En cuanto a los Recursos no permanentes tienen el siguiente desglose:

Descripción	Miles de pesetas
Prestación de servicios	11.080
Intereses de cuentas bancarias	1
Subvenciones	12.172
Ingresos por recargos	2.363
Total	25.616

d) Liquidación del presupuesto

Los gastos y los recursos no permanentes coinciden con los que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias. No coinciden sin embargo las cifras de recursos permanentes ya que en la liquidación del presupuesto se incluyen todos los recursos cobrados en el ejercicio, con independencia de si corresponde al ejercicio 1998 o a ejercicios anteriores.

5.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto se efectuó por el Pleno de la Cámara el 17 de diciembre de 1997, con posterioridad al plazo de 1 de noviembre establecido por el Reglamento General de Cámaras, si bien la Corporación solicitó por escrito al Director General de Comercio autorización para presentarlo con posterioridad a dicho plazo.

La liquidación del presupuesto debidamente auditada fue aprobada por el Pleno el 12 de julio de 1999 y remitida a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio el 20 de julio, con posterioridad al plazo de 1 de abril marcados por el Reglamentos de Régimen Interior, habiéndose solicitado por parte de la Cámara el 29 de abril un aplazamiento a dicha Conselleria para su remisión.

El informe de auditoria externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 1998.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1998:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	1.555.932
Consejo de Cámaras de la C.V.	175.077
Otras cámaras	85.902
Deudores por servicios	75.978
Subvenciones pendientes de cobro	208.420
Otros deudores	20.017
Provisión para insolvencias	(1.169.097)
Total	952.229

El detalle de los “Recibos pendientes de cobro” es el siguiente:

	Miles de pesetas
Cuotas I. Sociedades	278.445
Cuotas IRPF	781.777
Cuotas IAE	495.710
Total	1.555.932

Con fecha 16 de junio de 1994, el Tribunal Constitucional dictó la sentencia 174/1994 declarando la ilegalidad de la afiliación obligatoria y el pago de cuotas a las Cámaras según la derogada Ley de 1911.

No obstante, de acuerdo con el fundamento jurídico recogido en la sentencia del Tribunal Constitucional, deben considerarse situaciones consolidadas no susceptibles de ser revisadas con fundamento en esta sentencia, no sólo aquellas situaciones que hayan sido definitivamente decididas por resoluciones judiciales sino también, por exigencia del principio de seguridad jurídica, todas aquellas que no hubieran sido impugnadas en la fecha de publicación de la sentencia, es decir, tanto los pagos ya efectuados por cuotas no recurridas, como las devengadas y aún no pagadas, que no estén pendientes de reclamación o recurso administrativo o judicial interpuesto con anterioridad a la fecha del fallo.

De acuerdo con esta sentencia no son cobrables aquellos recibos recurridos y fallados en contra de la Cámara, y también tienen posibilidad de no ser cobrables aquellos recibos recurridos con sentencia pendiente (en la medida en que se estima que la sentencia pueda ser contraria a la Cámara). Sin embargo, son jurídicamente cobrables las liquidaciones devengadas y no pagadas, ni recurridas. En este sentido, el Comité Ejecutivo de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, acordó proceder a dar de

baja, por un importe total de 562.860 miles de pesetas, las liquidaciones, bien recurridas, bien prescritas, afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional 174/1994.

El importe de recibos pendientes de cobro incluye 104.456 miles de pesetas de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las Cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

El epígrafe de Tesorería comprende 1.620 miles de pesetas de disponible en caja y 444.501 miles de pesetas de disponible en cuentas corrientes bancarias.

Se han revisado las conciliaciones de cuentas bancarias, destacando el importante número de partidas en conciliación de cierta o bastante antigüedad, en muchos casos con origen en el ejercicio 1996 y anteriores. La Cámara ha informado que a la mayor brevedad posible se procederá a la regularización de todos los saldos de constatada antigüedad.

Una de las cuentas bancarias, con saldo de 287.092 miles de pesetas, representa la materialización de parte del fondo de pensiones del personal de la Cámara.

En el pasivo del balance, la partida más importante del epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios es la subvención de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto al 31 de diciembre de 1998 asciende a 304.107 miles de pesetas. También destaca la subvención de dicha Conselleria "PROP emprendedores" por importe de 28.272 miles de pesetas.

El epígrafe Provisión para riesgos y gastos tiene la siguiente composición:

	Miles de pesetas
Provisión para pensiones	584.972
Otras provisiones	280.087
Total	865.059

De acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de la Cámara, ésta viene obligada a complementar las percepciones de la Seguridad Social que correspondan a los empleados o sus derechohabientes que cumplan determinados requisitos en caso de jubilación, incapacidad física, viudedad u orfandad. Adicionalmente, los empleados mayores de 65 años, con más de treinta y cinco de servicio, y antes de cumplir la edad de 66 años, tendrán derecho a solicitar y obtener la jubilación voluntaria y a una gratificación del cincuenta por cien de sus emolumentos anuales.

La Cámara, en función de lo establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modificó el plazo fijado en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, dispone hasta el 1 de enero del 2001 para instrumentar sus compromisos por pensiones, en un plan de pensiones, contrato de seguro o a través de una mutualidad de previsión social. Este plazo deriva de la prohibición establecida en la Ley 30/1995 de cubrir los compromisos por pensiones mediante fondos internos o instrumentos similares, que supongan el mantenimiento por parte de la Cámara de la titularidad de los recursos constituidos.

El desglose de la citada “Provisión para pensiones” en función de la situación laboral de los beneficiarios del complemento de pensiones, es el siguiente, en millones de pesetas:

	Saldo inicial	Dotaciones	Saldo final
Personal pasivo	296,8	---	296,8
Personal activo	271,2	17,0	288,2
Total	568,0	17,0	585,0

En relación con el personal pasivo no se ha efectuado dotación adicional alguna a la provisión en el ejercicio 1998. Los pagos satisfechos al personal jubilado por estos conceptos durante el ejercicio 1998, que ascendieron a 27 millones de pesetas, han sido cargados al resultado del ejercicio e incluidos bajo el epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Cámara manifiesta, en la memoria auditada del ejercicio, que en función de los estudios actuariales realizados, las provisiones constituidas cubren las obligaciones devengadas por el personal pasivo y los riesgos generados por el personal activo.

El movimiento durante el ejercicio 1998 del epígrafe “Otras provisiones” ha sido el siguiente, en millones de pesetas:

	Saldo inicial	Dotaciones	Saldo final
Indemnizaciones por despido	84,6	34,2	118,8
Recibos emitidos anteriores Ley 3/1993	145,1	7,2	152,3
Regularización Seguridad Social	---	8,9	8,9
Total	229,7	50,3	280,0

En el ejercicio 1995, la Cámara inició un proceso de adaptación de su plantilla de personal, para lo que presentó un expediente de regulación de empleo que afecta a 5 empleados, el cual fue aprobado por las autoridades competentes en los primeros meses del ejercicio 1996.

Dicho expediente de regulación de empleo ha sido recurrido por los trabajadores afectados, encontrándose pendiente de resolución a la fecha de formulación de las cuentas anuales, siendo la opinión de la Cámara que dicho recurso no prosperará.

No obstante, con el objeto de cubrir el riesgo de que dicho recurso prospere, la Cámara, siguiendo el principio de prudencia, ha dotado una provisión para riesgos y gastos por el importe de las indemnizaciones por despido a satisfacer al personal afectado y los salarios de tramitación devengados hasta el 31 de diciembre de 1998.

La Cámara, siguiendo el principio de prudencia, ha dotado una provisión con el objeto de cubrir el riesgo de una eventual pérdida de los recursos presentados por diversas empresas sobre liquidaciones ya cobradas, emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1993, destacando la relativa al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1985 de Ford España S.A., por importe de 95.449 miles de pesetas, más los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1998.

Durante el ejercicio 1998, la Cámara ha constituido una provisión para atender los pagos derivados de la regularización de las cuotas de Seguridad Social de determinados profesores, que prestan sus servicios en el Centro de Formación Empresarial "Luis Vives".

a) Cuenta de pérdidas y ganancias

El detalle del epígrafe Recursos permanentes, es como sigue:

	Miles de pesetas
Cuotas sobre IAE	225.177
Cuotas sobre IRPF	185.440
Cuotas sobre I. Sociedades	405.220
Recargos	21.712
Participación en otras Cámaras	82.953
Recursos permanentes brutos	920.502
Confeción de matrículas y recibos	(21.650)
Premio de recaudación	(21.607)
Participación de otras Cámaras	(38.631)
Bajas y devoluciones	(21.008)
Consejo Superior de Cámaras	(33.379)
Minorización recursos permanentes	(136.275)
Recursos permanentes netos	784.227

La Cámara aplica el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos. Respecto al recargo de apremio para aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registran cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo.

Adicionalmente, la Cámara registra las provisiones para insolvencias que se estiman necesarias para cubrir el riesgo de impago de los recibos emitidos.

b) Liquidación del presupuesto

La conciliación entre el superávit presupuestario y el resultado contable que figura en la memoria auditada es la siguiente:

	Miles de pesetas
Superávit presupuestario	68.729
Inversiones incluidas en los gastos de local	35.704
Inversiones incluidas en los gastos de material	81.524
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	(64.094)
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	18.450
Ingresos extraordinarios	983
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	33.648
Gastos extraordinarios	(47.402)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(68.370)
Resultado contable	59.172

5.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

En relación con el presupuesto de 1998, fue aprobado por el Comité Ejecutivo el 10 de marzo de 1998 y remitido a la Conselleria el 21 de abril; la aprobación por el Pleno no tuvo lugar hasta el 6 de noviembre, retraso justificado por haberse iniciado el periodo electoral a las Cámaras de Comercio.

Las cuentas anuales de 1998 fueron aprobadas por el Pleno el 31 de marzo de 1999 y remitidas a la Conselleria el 15 de abril. En cuanto al informe de auditoría independiente se

remitió el 27 de julio. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 1998.

b) Balance

En el epígrafe de Inmovilizado material destaca el inmueble adquirido por 61,5 millones de pesetas en 1997 para sede del Consejo, financiado con una subvención de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Las adquisiciones de inmovilizado durante 1998 han ascendido a 10.192 miles de pesetas.

La partida Deudores registra, por una parte, los saldos devengados y pendientes de cobro con distintos organismos y particulares como consecuencia de las prestaciones de servicios, convenios y subvenciones originadas por la actividad del Consejo, y por otra parte se incluyen los depósitos netos. El desglose del saldo a 31 de diciembre de 1998 de la mencionada partida es el siguiente:

	Miles de pesetas
IMPIVA	58.721
Conselleria de Cultura	44.340
Conselleria de Empleo, Industria, y Comercio	23.488
Conselleria de Medio Ambiente	16.289
Conselleria de Economía	15.611
Agencia Valenciana de Turismo	3.879
Consejo Superior de Cámaras de España	2.468
Deudores varios	186
Depósitos recibidos	(66.884)
Total	98.098

La partida Depósitos recibidos se presenta en el activo del Balance de Situación por el saldo neto, cuando debería haberse reclasificado al pasivo del balance las cuentas con saldo acreedor, que ascienden a 67.017 miles de pesetas.

El Consejo de Cámaras en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y proceder a su distribución a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino solo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el

cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registrados hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro a la Generalitat, al IVEX y a otras Administraciones públicas por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquellos.

El epígrafe de Tesorería comprende 117 miles de pesetas de saldo de caja y 154.015 miles de pesetas de saldos en cuentas bancarias, importe que está minorado en el saldo acreedor de 630 miles de pesetas de la cuenta de crédito, que debería haberse reclasificado al pasivo del balance.

Las cuentas de Fondos propios han tenido los siguientes movimientos durante el ejercicio 1998, en miles de pesetas:

Fondos propios	Fondo social	Rdos. neg. ejerc. ant.	Reservas	Resultado del ejercicio
Saldo a 31-12-97	10.575	(1.182)	-	10.075
Distribución del resultado del ejercicio 1997	-	-	10.075	(10.075)
Resultados ejercicio 1998	-	-	-	30.167
Saldo a 31 de diciembre de 1998	10.575	(1.182)	10.075	30.167

La cuenta Fondo Social representa el saldo de las reservas generadas por los resultados obtenidos por el Consejo, excepto por la parte de los mismos destinada a la constitución de otros fondos o reservas.

En Ingresos a distribuir en varios ejercicios figura la subvención para la adquisición de la sede corporativa, que se imputa a resultados linealmente a lo largo de la vida útil de los elementos que financia.

El desglose de las Deudas con cámaras y consejos netas a 31 de diciembre de 1998 es el que se refleja a continuación:

	Miles de pesetas
Cámara de Valencia	49.464
Cámara de Alicante	24.867
Cámara de Castellón	21.984
Cámara de Alcoy	3.721
Cámara de Orihuela	2.430
Total	102.466

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana

determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las Cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 1998 tiene el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Cámara de Valencia	6.347
Cámara de Alicante	4.711
Cámara de Castellón	3.196
Cámara de Alcoy	239
Cámara de Orihuela	107
Total cuotas	14.600

En la revisión muestral que se ha efectuado sobre algunas cuentas de gastos se ha observado la inclusión de determinadas inversiones en equipos informáticos que por su naturaleza de bienes duraderos se recomienda que se contabilicen en el inmovilizado. También se recomienda que los contratos de asesoramiento externo de carácter continuado se formalicen por escrito.

d) Liquidación del presupuesto

El presupuesto ordinario de estructura para el ejercicio 1998 se liquida con un resultado positivo o superávit de 23.972 miles de pesetas, tal como puede verse en el cuadro 7.

Las diferencias que se observan entre las cifras de ingresos y de gastos de la liquidación del presupuesto con las de la cuenta de pérdidas y ganancias se deben, además de lo que se indicará más adelante, a que el presupuesto ordinario de estructura no muestra separadamente los ingresos y gastos relacionados con la gestión de los programas, sino el resultado de los mismos en una partida denominada "Beneficio neto generado en la gestión de los programas", que figura en el total de los ingresos de estructura, y que en el cuadro 7 se ha incluido dentro de los recursos no permanentes, de tal forma que este capítulo comprende los siguientes conceptos:

Recursos no permanentes	Miles pesetas
Subvenciones a la explotación	40.000
Bº neto gestión programas	13.895
Ingresos financieros	4.562
Total	58.457

Por otro lado, el 5 de febrero de 1997 el Pleno del Consejo aprobó la adquisición y equipamiento de la sede de esta corporación mediante el correspondiente presupuesto extraordinario. La liquidación definitiva del mencionado presupuesto extraordinario es la que se recoge a continuación, en miles de pesetas:

Conceptos	Presupuest o	Realizado ejer. 1997	Realizado ejer. 1998	Total realizado	Desviación	
Subvención Conselleria de Emp., Industria y Comercio	50.000	50.000	-	50.000	0	100,00%
Total recursos				50.000	0	100,00%
Inmueble y plazas de garaje	61.500	61.500	-	61.500	0	100,00%
Gastos de escritura	600	150	(24)	126	(474)	21,02%
Mobiliario y acondicio.	12.000	9.383	-	9.383	(2.617)	78,19%
Impuestos	0	-	3.690	3.690	3.690	100,00%
Intereses	0	-	283	283	283	
Total inversiones y gastos	74.100	71.033	3.949	74.982	882	101,10%
Resultado presupuesto extraordinario	(24.100)	(21.033)	(3.949)	(24.982)	882	103,65%

La conciliación que figura en la memoria auditada de los resultados presupuestarios con el resultado contable es la siguiente:

Concepto	Miles de pesetas
Resultado presupuesto ordinario ejercicio 1998	23.973
Resultado presupuesto extraordinario ejercicio 1998	(3.949)
Resultados extraordinarios	(931)
Dotación a provisiones	(118)
Subv. de capital traspasada al resultado del ejercicio	1.000
Inversiones totales realizadas ejercicio 1.998	10.192
Resultado contable ejercicio 1998	30.167

6. CONCLUSIONES

El año 1998 ha sido el primero de plena aplicación de la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, que regula el marco jurídico propio de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Desde el punto de vista contable sería deseable que se dictaran las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las Cámaras, ya que no se han actualizado los aspectos contables de acuerdo con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que con carácter general se ha producido en España, desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.

Adicionalmente, los estados de cuentas presentados por las distintas Cámaras son heterogéneos debido a la indicada ausencia de normativa reguladora actualizada, lo que dificulta su análisis.

En el curso de la fiscalización realizada y con el alcance señalado en el apartado 2 de este Informe, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras de la Comunidad Valenciana. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

ABREVIATURAS

AD	Autorización y Disposición	CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas
ADIC.	Adicciones	COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación
ADJ.	Adjudicación	COMETT	Community Action Programe in Education and Training for Technology
Adm.	Administración	COMPROM.	Comprometido
Admón	Administración	CONSERVAC.	Conservación
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	CORREC.	Correcciones
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CPP	Centro de Producción de Programa
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CSC	Consejo Superior de Cámaras
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CUALIF.	Cualificado
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CUMPLI.	Cumplimiento
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CV	Comunidad Valenciana
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	D	Disposición
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	DD	Derechos Definidos
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	DEFIN.	Definitivo
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
AMORT.	Amortización	DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
ANCA	Anticipo de caja fija	DGRE	Dirección General Régimen Económico
APD	Área Planificada Diferida	DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
ART.	Artículo	DL	Decreto Legislativo
AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia	DM	Marco Alemán
AUTORIZ.	Autorización	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
AVA	Asociación Valenciana de Agricultores	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
AVDA.	Avenida	DP	Deuda Pública
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	DTS	Distribución de Televisión Digital
Ayto.	Ayuntamiento	ECU	European Currency Unit
B.I.	Base imponible	EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
B.	Banco	EPPP	Empresas Públicas
BBV	Banco Bilbao Vizcaya	EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
BCL	Banco de Crédito Local	EJEC.	Ejecución
BEI	Banco Europeo de Inversiones	EJERC.	Ejercicio
BNP	Banco Nacional de París	El/E	Elementos
Bº	Beneficio	ENAJ.	Enajenación
BOE	Boletín Oficial del Estado	ESO	Enseñanza secundaria obligatoria
C/P	Corto Plazo	Euribor	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo
CAC.S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A	EXP.	Expediente
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Expptes.	Expedientes
CAP.	Capítulo	EXTRAORD.	Extraordinario
CCAA.	Comunidades Autónomas	F	Forestal
CD	Centros de Desarrollo	FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.
CDT'S	Centros de Desarrollo Turístico	FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional
CDV	Centro Diagnosis de Valencia	FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios
CEE	Comunidad Económica Europea	FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios
CEEI	Centro Europeo de Empresas e Innovación	FOEGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
CERTIFIC.	Certificaciones	Festiv.	Festivales
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación	FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado
CEU	Centro de Estudios Universitarios	FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
CF	Club de Fútbol	FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines
		FIM	Fondo de Inversión mobiliaria
		FINANC.	Financieros
		FITUR	Feria Internacional de Turismo
		FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal
		FOGASA	Fondo de garantía salarial

ABREVIATURAS

FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
FPO	Formación Profesional Ocupacional	ITV	Inspección Técnica de vehículos
FSE	Fondo Social Europeo	ITVA	Institut Turístic Valencià
FU	Fianzas Urbanas	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
FUC	Fianzas Urbanas Concierdos	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
Funcionam.	Funcionamiento	IVAFC	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
Fundación Ovisi	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
GR.	Grado	IVD	Institut Valencià de la Dona
GRP	Gross Rating Point	IVE	Instituto Valenciano de estadística
GSA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
Gtos.	Gastos	IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A.
GV	Generalitat Valenciana	IVF	Instituto Valenciano de Fianzas
H.P	Hacienda Pública	IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia	IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.
HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante	IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales
HV	Hospital Comarcal de Vinaroz	IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.
I + D	Investigación y desarrollo	JEC	Junta Electoral Consejos
I. SOCEDADES	Impuesto sobre Sociedades	L.	Línea
I.S	Impuesto de Sociedades	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
IAE	Impuesto Actividades Económicas	LCE	Ley de Contratos del Estado
IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia	LIB.	Libertad
ICEX	Instituto de Comercio Exterior	Libor	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza	LICIT.	Licitación
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	LIQUID.	Liquidación
IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	LIG	Fundación Lluís Guarnier
IFA	Institución Ferial Alicante	LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma
IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca	LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	LRU	Ley de Reforma Universitaria
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana	M	Metros
IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas	M.P	Millones de Pesetas
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana	Maq.	Maquinaria
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música	MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
INCORP.	Incorporación	MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
INDEP	Independiente	METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A.
INEM	Instituto Nacional de Empleo	MI	Mandamiento de Ingresos
INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas	MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid
ING.	Ingresos	MIR	Médicos internos residentes
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	MODIF.	Modificaciones
INMOVILIZ.	Inmovilizado	MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	MTO.	Mantenimiento
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales	MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
INST.	Instalaciones	NEG.	Negociable
INV./INVERS.	Inversiones	NGU	Nova Gestió Urbana
IPC	Índice de Precios al Consumo	NIF	Número de identificación fiscal
IPEAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético	O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	OIT	Oficina de Información Turística
ISO	International Standardization Organisation	OO.AA	Organismos Autónomos
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas		
ITE	Instituto de Tecnología Eléctrica		
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje		
ITI	Instituto de tecnología informático		

ABREVIATURAS

OSC	Oficina de Servicios Comunes	SL	Sociedad Limitada
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya
P.N.	Procedimiento negociado	SPE	Sociedad de Promoción Económica
PAC	Política Agraria Común	SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.
PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética	SS.TT.	Servicios territoriales
PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.	SUBV.	Subvenciones
PAU	Programa de Actuación Urbanística	SUNP	Suelo Urbanizable no Programado
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	SVS	Servicio Valenciano de Salud
PDI	Personal docente de investigación	TAC	Tomografía axial computerizada
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública	Teatres	Teatres de la Generalitat
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana	TEP	Toneladas equivalentes de petróleo
PIB	Producto interior bruto	TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima
PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación	TRANSF.	Transferencias
PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior	Transp.	Transportes
POLÍG.	Polígono	TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
PPD	Promociones Públicas Deportivas	TVE	Televisión Española, S.A.
PPTO.	Presupuesto	TVV	Televisión Autónoma Valenciana
PROC.	Procedimiento	U.E.	Unidad de Edificación
PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima	UA	Unidad de Actuación
Prog. Inv.	Programa de Inversiones	UA	Universidad de Alicante
PROG.	Programa	UE	Unión Europea
PRONES	Promotores de Negocios	UEM	Unión Económica y Monetaria
PROVEE.	Proveedores	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
PRR	Programa de Uso Dominante Residencial	UJI	Universitat Jaume I
PRR	Suelo programado	UM	Unidad Móvil
PTE.	Pendiente	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
Pts.	Pesetas	USA	United States of America
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	UTE	Unión temporal de empresas
R	Residuos	UTIL.	Utilización
RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.	UV	Universitat de València
RD	Real Decreto	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
RDL	Real Decreto Ley	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
RDO.	Resultado	VALORAT.	Valorativas.
REALIZ.	Realización	VARIAC.	Variación
RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.	Vcia.	Valencia
RECONOC.	Reconocidas	VFE	Valencia Fomento Empresarial
REMAN.	Remanentes	VPO	Viviendas de Protección Oficial
REPARAC.	Reparación	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
RESID.	Residente		
RGC	Reglamento General de Contratación		
RIVA	Rehabilitación Integral Valencia		
RPT	Relación de Puestos de Trabajo		
RSU	Residuos Sólidos Urbanos		
RTVE	Radio Televisión Española		
RTVV	Radio Televisión Valenciana		
S.A	Sociedad Anónima		
S.SOCIAL	Seguridad Social		
SAC	Sistema de anotación en cuenta		
SAD	Sociedad Anónima Deportiva		
SAL	Sociedad Anónima Laboral		
Sanit.	Sanitario		
SAR	Saneamiento de Aguas Residuales		
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales		
SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo		
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A		
SERV. EXT	Servicios Exteriores		
SERV.	Servicio		
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca		
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida		